En la ciudad de Maldonado á 1º de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho encontrándose en la Sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa del Departamento el Sr. Presidente, D. Ismael L. Formoso y el infrascripto Secretario, con el objeto de proceder en posesion de sus cargos á los ciudadanos que habian resultado electos para componer la nueva Junta E. Administrativa del Dep.to, previa convocatoria se presentaron los Sres. D. Pedro Olivera, D. Meides De-Maria, D. Ismael Esquivel, D. Raimundo Viera y D. Florencio Martinez.

El Sr. Presidente despues de haber prestado los ciudadanos nombrados el juramento que prescribe el Reglamento de H.H.E.E. A.A. de 1839, declaró instalada la nueva Junta, labrandose la presente para debida constancia

Ismael L. Formoso

Pedro Olivera. R. Viera

Ismael Esquivel Meides De-Maria

Florencio Martinez

Juan de D. Berriel

En el mismo dia, mes, y año, estando reunidos los ciudadanos que componen la Junta C. Administrativa del Departamento, D. Pedro Olivera, D. Meides De Maria, D. Mariano Viera, D. Israel Esquibel y D. Florencio Martinez, se procedio al nombramiento de Presidente y Vice de conformidad con lo que prescribe el Reglamento de Juntas C. Administrativas de 7 de Octubre de 1850.

D. Pedro Olivera, voto para Presidente por D. Florencio Martinez, D. Mariano Viera, D Israel Esquibel, D. Meides De Maria, y D. Florencio Martinez por D. Pedro Olivera

Por mayoria fue nombrado y proclamado Presidente D. Pedro Olivera, pasando a ocupar el puesto respectivo, despues de significar su agradecimiento por la diferencia de que fue objeto y prometiendo cumplir fielmente los deberes del cargo que se le confiaba.

D. Mariano Viera, voto para Vice-Presidente por D. Meides De Maria y por el mismo D. Israel Esquibel D. Florencio Martinez D. Pedro Olivera, y D. Meides De Maria por D. Mariano Viera.

Por mayoria fue nombrado y proclamado Vice Presidente D. Meides De Maria

Habiendose enterado por el Presidente que iba a procederse al nombramiento de Secretario, D. Victor de D. Dominguez fue dicho portero para que saliese, y una vez hecho, fue reemplazado por el Suplente D. Francisco Mier (hijo).

Recibidos los votos resulto nombrado por unanimidad Secretario D. Jorge de D. Dominguez, quien fue llamado interinamente y puesto en posesion de su cargo, retirandose el Suplente, D. Francisco Mier (hijo).

Acto continuo se procedio al nombramiento de Presidente de la Comision Departamental de Hacienda, votando D. Pedro Olivera por D. Meides De Maria, D. Mariano Viera por D. Florencio Martinez, D. Israel Esquibel y D. Flo-

rencio Martinez por D. Meides De Maria, y D. Meides De Maria por D. Israel Esquibel.

Resultó electo por mayoría Presidente de la Comision Depital de I. Primaria, D. Meides De María.

Seguidamente se acordó nombrarse á uno de los Tres Vocales para desempeñar el cargo de Director ó Encargado de Obras Públicas, votando D. Raimundo Vera por D. Israel Esquibel, D. Israel Esquibel por D. Florencio Martinez, D. Meides De María por D. Florencio Martinez, D. Florencio Martinez por D. Israel Esquibel, y D. Pedro Rivera por D. Florencio Martinez.

Resultó por mayoria nombrado Director de Obras Públicas, D. Florencio Martinez.

Habiéndose determinado nombrar un Director ó Encargado de Salubridad y Alumbrado Público, D. Pedro Rivera votó por D. Raimundo Vera, D. Raimundo Vera por D. Israel Esquibel, D. Israel Esquibel, D. Meides De María y D. Florencio Martinez por D. Raimundo Vera.

Fué nombrado por mayoria Director de Salubridad y Alumbrado Público, D. Raimundo Vera.

Para Director ó Encargado del Cementerio Municipal, resultó electo por unanimidad D. Israel Esquibel debiendo acompañárseles en el desempeño de su cometido D. Juan de D. Devicente.

Despues de un breve cambio de ideas, se procedió á nombrar los ciudadanos que han de constituir la Comision Depital de I. Primaria, resultando electos por unanimidad D. Laurne H. Sou, D. Salvatore Tirtos y D. Gonzalé Mege.

Habiendo terminado el período de sus funciones de los ciudadanos que componian las Comisiones A. A. C. C. Administrativas de San Cárlos y San de Ajucar, se nombraron inmediatamente para componer la del primer puerto,

á los Sres. D. Avelino Alvarez, D. Angel F. Martinez, D. Fernando Sosa, D. Avelino Rodriguez y Garcia y D. José M. Silva, y para la del siguiente, á D. Francisco Borrilla (hijo), D. Manuel M.ª Bauza, D. Porfirio Negrin, D. Avelino M. Moreno y D. Gerardo Cuadrado.

El Sr. Presidente manifestó la necesidad de que la Junta acordase el nombramiento de Síndicos que deberá celebrar mancomunadamente, y después de una breve discusión en que tomaron parte todos los Sres. Vocales, se resolvió que la Junta se reuniera sus sesiones ordinarias los dias 15 y 30 de cada mes á las dos de la tarde.

No habiendo mas asuntos de que tratar se el Sr. Presidente declaró terminada la sesion á las 4 1/2 de la tarde, habiéndose abierto á las dos de la mañana.

Isidro Olivera.

Juan de D. Garau

En la ciudad de Mallorca á los diez y seis dias del mes de Enero de 1888, reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta G. Administrativa del Departamento el Sr. Jefe Político y de Policía D. Elpidio D. Sevillano y los Sres. que componen esta Corporacion, Presidente, D. Isidro Olivera, Vice Presidente, D. Matías de María y Vocales D. Ignacio Esquibel, D. Francisco Sosa y D. Ignacio Martinez con asistencia del infrascrito Secretario, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Se procedió á dar lectura del acta de la sesion anterior y siendo aprobada sin observacion

Acto continuo se dió cuenta de los asuntos entrados, acordándose las resoluciones //

respectivas despues de ser discutidas suficientemente por todos los Sres. Vocales en el órden siguiente:

El Ministerio de Gobierno pide informe la Junta si el establecimiento de señales por medio de barcaderas ó luces en la "Isla de Lobos" perjudicaría la explotacion de anfibios que se hace en dicha isla.

R.- Informese por la Mesa manifestándose que á juicio de la Junta, el establecimiento de señales por medio de barcajas ó luces que se pretende verificar en la "Isla de Lobos" por D. Agustin Susviela perjudicaria la esplotacion de anfibios que se practica en dicha isla.

D. Mejaridio Barriatt, cesionario de un terreno situado en los medanos de este Departamento, solicita le conceda la Junta un nuevo plazo de un año mas, para poder cumplir las obligaciones que se estipularon en la concesion que se le otorgo.

R.- Art° 1° Concedese la prorroga pedida por D. Mejaridio Barriatt al fin especificado.

Art° 2° Establecese una multa de 200$ á favor de la Caja Municipal en el caso de no darse cumplimiento por el peticionario á las obligaciones aprobadas.

Art° 3° Notifíquese de fojas oficio y archívese.

La Jefatura Politica y de Policía del Departamento, devuelve el espediente con el informe solicitado sobre denuncia hecha por varios vecinos del Egido, de haberse depositado un carretero y corredojera sorda de paso, por un alambrado de D. Carlos E. Meyre.

R.- Visto lo espuesto por el Sr. Comisario de Policía de la 1ª Seccion en el informe que precede y teniéndose presente las diligencias relativas al permiso para alambrar concedido á D. Cárlos E. Meyre.

Resultando que D. Cárlos E. Meyre ha desviado un carretero vecinal y cercado una senda de paso en un campo que posée en arren-

"durmiendo en el distrito de "La Laguna", sirviendo
viese del ferrocarril necesario é indispensable
que al efecto establece el Art° 687 del Código Moral
Reformado.

La Junta en sesión de esta fecha:

Resuelve:

Pase este expediente al Juez de 1ª Instancia de la 1ª
Sección, á fin de que cite á D. Cipriano G. Mesa
y de acuerdo con lo prevenido en el Art° 686
del Código citado, le requiera restablezca el puente
en que estaba antes del derrumbe y la acequia en la
misma dirección que llevaba, dentro del
plazo de 60 días, bajo apercibimiento en caso
de que no cumpliese, de mandarse hacer la repa-
ración que corresponde, reservándose proveer
las obras necesarias á costa del recurrente y
fecho vuelva.

Seguidamente Guerra de la 4ª Sección pide
se le tenga abogado en derecho necesario que en
su obligación D. Enrique Arango, defendido
será de conformidad con el artículo con el carác-
ter de procurador.

-Fª. No estando firmado por Secretario
Agente y el presente escrito, la Junta en sesión
de esta fecha:

Resuelve:

Art° 1°. Devuélvase al peticionario para que lle-
ve ese requisito.

D. Pablo Mata pide sea revocada la resolución
de la Corporación Municipal de San Carlos que le obli-
ga á establecer una servidumbre de paso en cami-
no de su propiedad á peticion de los Sres. Valiere.

-Fª- Habiendo dictado este expediente en sesión de esta
fecha, la Junta:

Acuerda:

Art° 1°. Declárase que los Señores Valiere tienen
derecho á la servidumbre de paso.

Art° 2°. Désignese al Sr. Director de Obras Públicas,

D. Florencio Martinez á efecto de que de conformidad con lo preceptuado en el Art. 283 y siguientes del Codigo Penal Reformado determine el paraje en que deba establecerse la servidumbre de paso.

El Juez de 1ª de la 1ª Seccion cumple el informe pedido por la Junta sobre la denuncia hecha por D. Manuel Juez de obstruccion de una senda de paso por un abarrotado de D. Juan J. Moreno y declaraciones de varios vecinos relativo á lo mismo.

Y Considerado este espediente en sesion de esta fecha, la Junta.

Resuelve:

Remítase al Juez de 1ª de la 1ª Seccion á fin de que informe con precision y claridad, 1º cual es el carril mas inmediato á la casa de D. Manuel Juez y 2º por que carril seria necesario pasar para llegar de la casa de D. Manuel Juez á ese carril.

D. Fernando Vera, deva renuncia del cargo que, de Local de la Comision Auxiliar de Abastecimientos de San Carlos, se le habia conferido.

Y Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Local de la Comision Auxiliar de San Carlos, D. Fernando Vera.

Art. 2º. Nómbrase para reemplazarlo á D. Juan G. Fernandez, hágase saber á la Comision Auxiliar á sus efectos, y cumplase.

El Sr. Presidente espone que existe necesidad de que la Junta acuerde ordenar el percibo del impuesto de Abastecimiento Público con arreglo á la Ley de la materia de 12 de Octubre de 1887.

Despues de un breve cambio de ideas al respecto entre los Sres. Vocales, se determinó que se procediese á la percepcion de dicho impuesto con sujecion á la Ley referida desde el 1º de Febrero próximo, haciéndose las publicaciones necesarias y comunicándose á la Comision Auxiliar de San Carlos.

No.

habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesion á las 6 1/4 de la tarde habiéndose abierto á las 4 de la misma.

Pedro Olivera.

Juan de D. Barrancos

En la ciudad de Maldonado á los veinte dias del mes de Enero de 1888, reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta E. Admva. bajo la presidencia de su Presidente D. Pedro Olivera, Vice-Presidente D. Cándido de Mattos y Vocales D. Ismael Goyeneche, D. Raymundo Vieira y D. Hospicio Martinez, con asistencia del infrascripto Secretario el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Se procedió á dar lectura del acta de la sesion anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes.

Acto continuo se dió cuenta de los asuntos entrados, adoptándose las resoluciones correspondientes, previa discusion por todos los Sres. Vocales.

Que Jefatura Política y de Policía del Departamento, remite con el informe solicitado el expediente iniciado por D. José Alle gri en demanda de que sea declarado un camino el Egido de esta ciudad. S. Silvestre Acosta. Vista lo espuesto por el Sr. Comisario de Policía de la 1ª Seccion en el informe que precede y teniendo presente las declaraciones dadas en el espediente para dicho fin concedido á D. Silvestre Acosta.

Resultando que D. Silvestre Acosta tiene deseado un camino ocupado en una cuarta parte de su propiedad situado en el Egido de //

esta ciudad, sin menoscabo del formal necesario é indispensable que al efecto establece el Art.º 687 del Código Foral Reformado.

La Junta en sesión de esta fecha

Resuelve:

Pase este expediente al Juez de 1ª Instancia, á fin de que cite á D. Silverio Acosta y de acuerdo con lo prevenido en el Art.º 686 del Código citado, le interese restablezca al punto de que estaba antes de carretera real que ha desviado indebidamente dentro del plazo improrrogable de 30 días, bajo apercibimiento en caso de no cumplir de imponérsele la multa que corresponde, mandándose practicar las obras necesarias á costa del requerido y fecho vuelva.

Segundino Iturrioz, dueño de la H.ª Sección, después de llenar el requisito ordenado por la Junta, pide se le haga saber si carretera recientemente que solicitó D. Joaquín Arroyo, después de lo cual pide se le haga saber si carretera solicitada

Fe. Art.º 1º Declárase que D. Joaquín Arroyo está obligado á devolver á D. Segundino Iturrioz la servidumbre de paso que solicitó D. Segundino Iturrioz previa indemnización de acuerdo con lo que establece el Art.º 286 del Código Foral Reformado.

Art.º 2º Señálase diez días de plazo para el establecimiento de la servidumbre de paso por Art.º 1º.

Art.º 3º. Notifíquese esta resolución por el Juez de 1ª Instancia de la H.ª Sección, remitiéndosele el expediente original.

D. Francisco Arquilla fué devuelto renunciando del cargo que de Vocal de la Comisión Municipal de San de Aguirre se le había conferido.

Fe. No se acepta y fíjesele fuerte multa con apercibimiento de ejecución.

D. Manuel M.ª Ituro devuelve renunciando del

cargo que de Vocal de la Comisión Auxiliar de Mar de Ajuicar se le había conferido.
-R- Acepta nombramiento en su recomendación a D. Enrique Fleury.

El Sr. Director de Obras Públicas, se opone en el asunto Mesa sobre servidumbre de paso solicitada por los Sres. Vallejo.
-R- Considerando el precedente informe, en sesión de esta fecha: la Junta:

Resuelve

Téngase por resolución de la Junta lo manifestado hoy el Sr. Director de Obras Públicas, D. Florencio Martínez en el informe que precede, recomendándose á la Corporación Municipal de Sayre hiciese la corrección del "Paso Hondo" con el concurso del vecindario.

D. Jayme J. Guruchaga solicita le sea concedida una ampliación de terreno fiscal.
-R- Resultando que en el procedimiento seguido en este asunto no se han llenado las formalidades necesarias prescriptas por la ley de justificación de fiscal y baldío del terreno denunciado: ir de conformidad con el Procurador Público y presentación de títulos de los vecinos linderos:

La Junta en sesión de fecha de hoy

Resuelve

Declárase hay denuncia suficiente para la ampliación de terreno que resulta fiscal, previa justificación pertinente.

Notifíquese al peticionario.

El Sr. Presidente expone que el estado lamentable en que se encuentra la viabilidad reclama preferencia en los asuntos á que debe consagrar la Junta su atención.

Después de hacer uso de la palabra todos los Sres. Vocales, por unanimidad se acordó proceder inmediatamente á la composición de caminos disponiendo //

al efecto de los fondos existentes en caja del ejercicio pasado y de la cantidad que produjese la especulación de Patentes de Sudados.

El Sr. Presidente manifestó que, considerando el mejoramiento del carruaje Nacional á la altura del "Sauce, conceptúa necesario para conseguir ese fin, que la Junta autorizase á D. Santiago F. Moreno para practicar un desvío en dicho carruaje que hiciese un carruaje de su propiedad, de acuerdo con la Junta.

Habiéndose manifestado por los Sres. Vocales su conformidad al respecto, se resolvió concedérselo al Sr. Moreno la autorización en el sentido espresado.

No habiendo más asuntos de que tratarse el Sr. Presidente declaró levantada la sesión á las 1½ de la mañana, habiéndose abierto á las 8 y ½ de la misma.

Pedro Olivera.

Juan de D. Berriel.

En la ciudad de Maldonado á los veintisiete dias del mes de Febrero de 1888, reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa, los Sres. que componen esta Corporacion, Presidente, D. Pedro Olivera y Vocales D. Ferrad Esquivel, D. Ygarreneta Vega y D. Florencio Martinez, faltando el Sr. Vice Presidente D. Matías De-María, con asistencia del infrascripto Secretario, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Seguidamente se dió lectura del ac.//

ta de la sesion anterior, siendo aprobada sin observaciones.

Acto continuo se dió cuenta de los asuntos entrados, siguiéndose las resoluciones correspondientes, previa discusion sobre todos los Sres. Vocales.

El Juez de Paz de la 1ª Seccion eleva el informe pedido por la Junta sobre el arrendamiento de un carruaje en el distrito de "Las Lagunas", solicitado por D. Juan Sanchez. - H. Hágase la publicacion que prescribe el Art. 687 del Codigo Rural vigente.

Lee el Sr. Inspector E. Administrativo de Carruajes remite una copia de la escritura de concesion otorgada por ella á favor de los Sres. Joaquin Machado y Cia., para la construccion y explotacion de una calzada en el paseo real del arroyo Tolis Grande. H. Acuerdese recibo y archívese.

Francisco Molini, ex-portadillero del servicio de Alumbrado Público de esta ciudad, solicita el pago de novecientos pesos con ochenta y tres centésimos que se le adeudan de dicho servicio. H. Al informe del Director de Alumbrado Público.

El Ministerio de Gobierno pide informe á la Junta sobre un terreno situado en la Punta del Este y solicitado por D. Gervasio Blanqueiro para la construccion de un depósito de útiles de buques. - H. Al informe de los Sres. Vocales D. Matías De Maria y D. Faustino de Lima.

La Comision Auxiliar E. Administrativa del Paso de Aparicio comunica haberse instalado, designándose para presidente á D. Enrique Figueroa, para Vice-Presidente á D. Francisco Fiorentin (hijo) y para Secretario á D. Justo G. Paco. H. Acuerdese recibo y archívese.

La Secretaría presenta un Estante de baja que demuestra una existencia //

cia del ejercicio pasado en 31 de Diciembre de novecientos cinco pesos con cuatro centésimos.

Se muestra manifiesta la existencia de créditos de la Tesorería contra D. Martín Vidal y D. José García. Se autorízase al Secretario para recabar particularmente el pago de dichos créditos.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión á las once de la mañana, habiéndose abierto á las ocho de la misma.

Pedro Olivera.

Juan de D. Berriel

En la ciudad de Maldonado á los seis días del mes de Abril de 1888, reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa del Departamento, y el de Jefe Político y de Policía, D. Elías Regules y los Sres. que corresponden esta Corporación, Presidente, D. Pedro Olivera, Vice. D. Matías De María y Vocales, D. Ferrand Esquibel, D. Ramón Viera y D. Florencio Martínez con asistencia del infrascripto Secretario, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Inmediatamente se procedió á dar lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada en todas sus partes.

En seguida se dió cuenta de los asuntos entrados, adoptándose las resoluciones correspondientes previa discusión por todos los Sres. Vocales.

Ramón Aguirre y José C. Revilla proponen modificaciones al pliego de condiciones del terreno

que construyen en esta ciudad y presentan plano del
mismo. Mayor. Ha lugar. Apruébase el plano y en cuanto a lo
demás, se resolverá.

El Juez de Paz de la 1ª Sección provincia dice
informe pedido por la junta en el expediente iniciado
por D. Manuel Tejez sobre servidumbre de paso y de
regar los horarios que le corresponden en dicho
asunto. Ha lugar. Declárase que D. Juan P. Moyano
está obligado a dar en su campo la servidumbre de
paso que solicita D. Manuel Tejez, previa indemni-
zación de acuerdo con lo que preceptúa el Art.
286 del Código Rural Reformado.

Art. 2º. Estando establecido por disposición munici-
pal que los honorarios que corresponden a los jueces
de Paz, no pasando de la distancia de 6 leguas
son cuatro pesos y de ocho pesos excediendo, estímase
se en diez y seis pesos los que corresponden al Juez de
Paz en este asunto, los cuales reclamará del interes-
sado.

Art. 3º. Notifíquese a los interesados por informe
de del Comisario Alcalde respectivo y archívese con re-
posición del sellado.

El mismo corrige el expediente iniciado por
varios vecinos contra D. Gaspar Lopez por cerra-
miento de un corralito y la multa de veinticin-
co pesos que por mandato de la junta le fue impues-
ta. Ha lugar. Devuélvase recibo mediante el pago de la multa
y archívese.

El mismo corrige el expediente iniciado por
varios vecinos del Egido contra D. Carlos E. Allegre
por obstrucción de un camino, después de noti-
ficada la resolución de la junta y designando
los horarios que le corresponden en dicho asun-
to. Ha lugar recibo y en cuanto al cobro de hora-
rios, entiéndase con la parte interesada y
archívese con reposición del sellado.

Salvador Pintos deja constancia del cargo
de Local de la Comisaría Depart. de S. Fernando.
Ha lugar y archívese.

"El Sr. Isidoro M. Govona presenta renuncia del cargo de Vocal de la Comisión Auxiliar de San de Ajicar. - Se Acepta se la renuncia presentada, nombrándose en su reemplazo á D. Alejandro Rodriguez y anótese.

"Los Señores Vocales D. Meides De María y D. Raimundo Vera evacuan el informe siguiente pedido por la Junta en la peticion de D. Ignacio Enriquez. "El Presidente Los que suscriben evacuando el "informe solicitado, dicen: Que por referencias que "suponen verídicas, tienen conocimiento de la exis- "tencia de un contrato protocolizado en la Escribanía "de Gobierno y Hacienda y por el cual el Supremo Gobierno engagera á favor de D. Samuel Saporte una "parte de los terrenos de la Punta del Este, siendo obli- "gacion del concesionario hacerlos mensurar y "deslindar en ellos un pueblo. En vista de ese antece- "dente y no conociendo los informantes las cláusu- "las del contrato, no pueden abrir opinion acerta- "da sobre este asunto, conformándose por lo tanto "á aconsejar que mientras no se solucione definiti- "vamente por el Gobierno, le conceda al peticiona- "rio permiso para fundar la pequeña poblacion á "que se refiere, sin que ello importe título ni derecho "alguno de propiedad y quedando obligado al desa- "lojo del terreno tan pronto como se le ordene y sin "retribucion de ninguna clase. Maldonado Marzo "10 de 1888. (Firmados) Meides De María - Raimundo "Vera" - Se. Considerado el antecedente informe en la presente sesion la Junta: Acordó: Agréguese por informe de la Junta el que precede y elévese.

El Sr. Director del Mercado Público produce el siguiente informe pedido por la Junta, en la solicitud del Sr. Contratista del Mercado Públi- co de esta ciudad, Francisco Molina: "Se Acuerdo "de: Evacuando el informe pedido por la H. Junta "sobre la precedente peticion del Sr. Contratista "del Mercado Público de esta ciudad, debo ma- "nifestar que, previo estudio de los antecedentes "de dicho asunto existentes en Secretaría

resulta que no consta que el Sr. Molini haya da-
"do cumplimiento al Art.° 5° del pliego de condi-
"ciones estipuladas por la junta y aceptadas por
"el barbantista, al sacarse á licitación pública di-
"cho servicio de Alhurrabado, al devolver que ha-
"ber apremiado su pago de la cantidad de doscien-
"tos diez y nueve pesos en papeletas abonadas. En-
"tendido, pues, que la junta debe devolver al ar-
"bantista las papeletas abonadas para que intime
"su pago por los medios legales que correspondan
"Maldonado, Marzo 29 de 1888. (Firmado) Ra-
"mirez Viera" Ft. Téngase por resolución de la
junta el informe que precede, notifíquese y ar-
chívese.

El Juez de 1ª de la 1ª Sección informa en el escrito presentado por D. Juan Robaina solicitando permiso para alambrar un campo de su propiedad. Ft. Concédese el permiso solicitado.

D. Pablo Mata interpone apelación por la resolución de la junta que le ordena el restablecimiento de un camino en un campo de su propiedad. Ft. Habiendo venido ya el peticionario al Superior Gobierno, agréguese á sus antecedentes.

La Jefatura Política y de Policía del Departamento, transcribe la nota recibida del Sr. Alcalde, corregidor de esta ciudad atacada de fiebre tifoidea, D.ª Francisca Landoni viuda de D. Salvador Pintos y hace saber que, de acuerdo con las prevenciones facultativas, ha ordenado el aislamiento de dicha casa. Ft. Archívese recibo y archívese.

El Sr. Local, D. Alcides De Maria eleva renuncia de la Presidencia de la Comisión Local de Instrucción Primaria. Ft. Aceptase en mérito de las razones que aduce nombrandose para reemplazarlo á D. Pedro Olivera.

Con nueva manifiesta la necesidad de suprimir la mensualidad asignada á la Ofici//

rma Telegráfica de la Junta del Este.- R.- Supúrrase.

Ida misma manifiesta la conveniencia de que se nombre Revisador de Intereses de Hacendados.- De acuerdo con el Sr. Jefe Político nómbrase Revisador de Intereses de Hacendados de la jurisdicción de esta ciudad, á D. Cornelio Miranda, autorizándose á las Comisiones Auxiliares para efectuar el nombramiento en sus respectivas jurisdicciones dando cuenta á la Junta á su efecto.

El Ministerio de Gobierno pide informe en el escrito que le fue presentado por D. Pablo Motta apelando de resoluciones dictadas por la Junta en el expediente iniciado por Dn. Izquierdo y Dn. Isaacedes Veloso sobre cerramiento de un camino.- R.- con los antecedentes que se pedirán á la Comisión Auxiliar E. Administrativa de San Carlos, á informe del Sr. Local, D. Alcides De. María.

Fueron presentadas por el Sr. Jefe Político las siguientes mociones y después de fundadas debidamente por su autor se tomaron en consideración, siendo sancionadas. "Moción.- Estando autorizadas "las Juntas Económicas Administrativas por Decre"to de 11 de Junio de 1885, para la formación de terri"torios Rurales, y siendo de urgente necesidad la "construcción de uno en la jurisdicción de Maldo"nado y otro en la del Valle de Aiguá (altura del Leon), la "Junta E. Administrativa del Departamento, pré"via los trámites necesarios solicitará del Minis"terio de Gobierno la autorización y recursos con"venientes para poder llevar á cabo la construc"ción de los terrenos Rurales en las jurisdic"ciones determinadas.- Maldonado, Marzo 15 de "1888. (Firmado) Elías L. Devincenzi."

"Moción.- "Siendo de conveniencia conocer con "precisión los terrenos fiscales que existen en la Sec"ción del Este, de los que tiene una parte D. Guillermo "Laforce que debe practicar por su cuenta la men"sura y deslinde de los mencionados terrenos. Di"rijase por la H. Junta nota al Ministerio de Go-

Vicario, expresándole que, para poderse desarrollar la población en la Punta del Este, es de urgencia que "el Superior Gobierno, corrija al Sr. Vapore á que practique cuanto ántes la expresada reconocimiento" dorado, Marzo 15 de 1888. (Firmado) Elías L. Devoto "cargo."

"Nacion. Declarando el buen servicio público "la ampliacion interina de la capilla del Cerro "tario y Municipal de la Villa de San Carlos, solicítese "del Ministerio de Culto la cantidad de doscientos "pesos, para la construccion de un modesto altar y "demás útiles que demande el servicio del culto. Mal "dorado, Marzo 15 de 1888. (Firmado) Elías L. Devoto "cargo."

No habiendo mas asunto que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesion á las 6½ p.m. de la tarde, habiendose citado á los dos de la mañana.

Pedro Olivera.

Juan de D. Berriel

Secr.

En la ciudad de Maldonado á los diez y seis dias del mes de Abril de 1888, reunidos en la Sala de sesiones de la Junta E. Administrativa del Departamento, el Sr. Jefe Político, D. Elías L. Devoto cargo y los Sres. que componen esta Corporacion, Presidente D. Pedro Olivera, Vice D. Matías De Maria y Vocales D. Raimundo Vieira, D. Florencio Martinez y D. Jorge del Esquibel, con asistencia del infrascripto Secretario, el Presidente declaró abierta la sesion.

Secretario dió cuenta de los asuntos entrados, acordándose las resoluciones respectivas, prévia discusion por todos los Sres. Vocales.

Ramon Aguirre y José C. Revilla proponen modificacion al pliego de condiciones del Ferro-

plo que construyen. - Se - Solicítese del Superior Gobierno la autorización necesaria para practicar la demolición del atrio de la Iglesia que está edificado sobre la vía pública y con cuya demolición quedarían subsanados los defectos indicados por los Empresarios al mismo tiempo que se regularizaría la forma de la plaza.

Silverio Acosta pide reconsideración de una resolución de la Junta que le obliga restablecer un carruno vecinal en un campo de su propiedad. - Se - Al informe del Sr. Vocal D. Matías De María con inspección ocular del carruno.

La Comisión Capital de Instrucción Pública pide á la Junta su aprobación para poder trasladar la Escuela Rural del Paso de las Tablas al distrito del Socorro. Concédese la autorización solicitada.

El Ministerio de Gobierno transcribe el Decreto dictado sobre interpretación de los Arts. 124 y 127 del Reglamento de 1850 para las J.J. E.E. D.D. - Se - Enterado, acúsese recibo y archívese.

El mismo transcribe la vista fiscal y resolución superior sobre la petición de D. Agustín Sucre la para el establecimiento de un Telégrafo Telegráfico ó de Señales. - Se - Enterado acúsese recibo y archívese.

El mismo transcribe la resolución superior dictada en la nota de la Junta pidiendo autorización para presupuestar la Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar y para refaccionar el edificio de la Junta. Acúsese recibo y archívese.

La Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar pide autorización para abonar un saldo que adeuda proveniente del arriendo de su Oficina. - Se - Autorízasele para pagarlo con fondos de sus rentas.

El Ministerio de Gobierno remite los antecedentes relativos al contrato celebrado con el Sr. Sucre para que autorice al Apoderado //

llevar á cabo la operación de reversa del Egido de Maldonado y San Carlos. Es cuanto, acúsese recibo y archívese.

La Secretaría manifiesta que en vista de la interdicta de robo que se perpetró en la Oficina de la Junta, hace preciso la necesidad de que permanezca de noche una persona á cargo de la misma. — Es Resolución.

El Sr. Vocal Dr. Mora manifiesta que da la inmoralidad que entraña el juego de loterías de tarjetas y de la insignificante cantidad que por la recaudación del derecho del expresado juego se perciba en este Departamento, hace moción para que la Junta lo suprima.

Sometida esa moción á la consideración de la anteriormente y después de un breve cambio de ideas al respecto en que tomaron participación todos los Sres. presentes, se acordó suprimir definitivamente el juego en todo el Departamento, dando cuenta del Superior Gobierno haciéndole conocer la resolución adoptada.

La Secretaría presenta un Inventario de baja que arroja una existencia de 2444.50 cts. — Es Enterado, debiéndose publicar mensualmente las cuentas de la Junta.

Acto continuo se acordaron las siguientes resoluciones:

Solicitar del Ministerio de Gobierno el nombramiento de Inspector de Salubridad para Maldonado y San Carlos y una cantidad determinada para limpieza pública.

Consultar telegráficamente al Sr. Ministro de Gobierno sobre la forma que debe aplicársele á los contribuyentes morosos del alumbrado público.

Formular un edicto sobre limpieza de veredas y calles.

No habiendo más asunto de que tratar el Sr. Presidente declara levantada la sesión á las 11½ de la fecha habiendo sido abierta

ta á las dos de la misma.

Pedro Olivera.

Juan de J. Rodríguez M.

En la ciudad de Maldonado á los nueve días del mes de Mayo de 1888, reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa del Departamento, el Sr. Jefe Político y de Policía, D. Elías L. Devincenzi, y los Sres. que componen esta Corporación, Presidente, D. Pedro Olivera, Vice D. Matías De María y Vocales D. Raimundo Vieira, D. Ismael L. Esquivel y D. Florencio Martínez, para proceder del empadronamiento Secretario, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Se dió lectura de las actas de las sesiones anteriores, siendo aprobadas sin observaciones.

Acto continuo se dió cuenta de los asuntos entrados, adoptándose las resoluciones correspondientes, previa discusion por el Sr. Jefe Político y todos los Sres. Vocales.

Francisco Olivera, Comisionista de la recaudacion de los Egidos de Maldonado y San Carlos, solicita se sirva la Junta designar los terrenos del pequeño ejido de la planta urbana de esta ciudad. El Sr. Presidente de los Sres. Vocales, D. Matías De María y D. Raimundo Vieira.

La Comision Auxiliar E. Administrativa de San Cárlos comunica haber nombrado Revisador de Intereses de Rodados de su jurisdiccion á D. Policarpo Rodriguez. Comuníquese á la Jefatura Política y archívese.

La Comision Auxiliar E. Administrativa de Pan de Azúcar comunica haber nombrado Revisador de Intereses de Rodados de su jurisdiccion

á D. Leonidas Miranda. Hágase saber a la parte interesada.

El Juez de Paz de la 1ª Sección Leopoldo Lapetina eleva el espediente promovido por D. Narcisa L. de Perez pidiendo permiso para alquilar una parte de su propiedad. Fe. Concédese.

Julio Boët pide la concesion de terrenos fiscales que sean necesarios para la instalacion de un Hotel en la Playa Honda de esta ciudad y derecho para establecer una barraca á la playa. Pide que se acepte en todas sus partes la adjudicacion de propuesta de D. Julio Boët al objeto que expresa.

Que desagrada la autoridad de mui pesos en moneda realizables que debe abonar en garantía del cumplimiento de las concesiones establecidas en su propuesta y que rectificado el peticionario, pídiendo se conceda, se resuelva á continuacion pública la propuesta mencionada.

La Secretaría expone haberse cumplido la baja de ley, cobrándose por un trabajo 23 p/ste. Fe. Téngase.

No habiendo mas asuntos de que tratarse, el Sr. Presidente declara levantada la sesion á las cuatro de la tarde, habiéndose abierto á las dos de la mañana.

Pedro Olivera.

Juan de D. Garmendia.

En la ciudad de Maldonado á los siete días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en la Sala de Sesiones de la Jefatura Política y de Policía, D. Elias L. Dominguez, los Señores componentes de esta Corporacion, Presidente, D. Pedro Olivera, Vice. D. Nicolas De María, y Vocales D. Manuel Escudero y D. Laureano Rocha, bajo asistencia del infrascripto Secretario, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

de

quedaron enterados del Sr. Presidente que había convocado extraordinariamente á sesiones á los Sres. Vocales á fecto de poner en su conocimiento que D. Julio Bolt al notificársele la resolucion de la Junta que establecía una garantía de mil pesos en la concesion que le había otorgado, declaró que dicha garantía la otorgaria con las mismas obras á construir.

Despues de un breve cambio de ideas entre los Sres. Vocales, se acordó la siguiente resolucion: Que se acepta la garantía de los mil pesos en la forma ofrecida por el Sr. D. Julio Bolt.

No siendo para mas el presente acto, el Sr. Presidente declaró levantada la sesion á las cinco de la tarde habiéndose abierto á las cuatro de la misma.

Pedro Olivera

Juan de D. Clemenzi

En la ciudad de Maldonado á los veinte cinco dias del mes de junio de 1888, reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa del Departamento los Sres. que componen esta Corporacion, Presidente D. Pedro Olivera, y Vocales D. Raimundo Viera, D. Bernal Esquibel y D. Florencio Martinez, faltando con aviso el Sr. Presidente D. Mateo de Mayo, con asistencia del infrascripto Secretario, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Se procedió á dar lectura de dos actas de sesiones anteriores, siendo aprobadas en todas sus partes.

Inmediatamente se dió cuenta de los asuntos entrados, acordándose las resoluciones respectivas prévia discusion por todos

los Sres. Vocales, corra a continuación de espera.

El Juez de 1ª Instancia informa en el escrito presentado por D. Juan Munro pidiendo pueda se fabrica abrevadero en terreno de su propiedad. R- Vista al interesado.

Manuel Gross solicita se le conceda por la junta, pueda pago de su valor, un solar de propiedad fiscal situado en el Cuartel Norte de esta ciudad. Informe de los Vocales D. Raimundo Vera y D. Isidro Esquibel.

Ramón Pereira solicita se le conceda por la junta, pueda pago de su valor un solar de propiedad fiscal situado en el Cuartel Norte de esta ciudad. R- Informe de los Sres. Vocales D. Raimundo Vera y D. Isidro Esquibel.

El Ministerio de Gobierno pide informe á la junta acerca del estado actual de las obras del templo en construcción así como del recurso de las sobras que quedare por invertirse para su terminación completa. R- Informe manifestando que, en virtud del contrato público celebrado por esta Corporación con los contratistas Berga lla y Noguera con la debida autorización del Supremo Gobierno, se hace hecho obras en el expresado templo que representan aproximadamente la cantidad de veintiocho mil quinientos noventa pesos con veinte y seis centésimos la cual ha sido abonada con la renta que ha percibido de fincas y censo de todos de varios años, y que para el cumplimiento del valor que, según contrato está obligada esta junta a entregar de la misma renta á los contratistas para la completa conclusión del templo de la referencia, faltan aun quince mil doscientos veinte y tres pesos con veinte y tres centésimos.

Los Sres. Vocales D. Nicolás Larrea y D. Narciso Vera pueden producir el siguiente informe en el escrito presentado por D. Francisco Jurado proponiendo límites para la //

planta urbana de esta ciudad: El Presidente de la junta
E. Administrativa. Los inscriptos nombrados para in-
formar sobre la solicitud que contiene relativa á la delimi-
cion de la planta urbana de esta ciudad decimos:
"Que siendo notable la irregularidad del amanza-
namiento y de las líneas de las calles que limitan
"la ciudad por el Norte y el Sur, y sobre todo por el Este,
"si se ageptare los límites propuestos por el Agrimensor
"D. Turroca, indicamos á la junta la conveniencia de esos
"límites acompañando que adoptase como tales los
"señalados con tinta roseada en el plano que se cit
"junta. Las variaciones propuestas tienden á subsa-
"nar esos defectos sin perjudicar los propietarios en
"sus terrenos y edificios están también señalada
"en el plano. En cuanto al límite Este, que es el
"que presenta defectos mas notables, se ha acor-
"dado en tomar la delineacion de la calle San-
"ta Teresa, terminando por primer punto de partida
"el esquinero Sur de la calle hasta la casa de ma-
terial de D. Jaime Sans y tirando desde allí una
línea recta hasta el cerco que hace esquina
"con el límite Norte frente á la propiedad cerca-
"da por del marco bajo."
Las mismas líneas de los límites Norte
y Sur, que tampoco perjudican á los propietarios,
pueden verse indicadas en el plano. Con lo es-
puesto dare los informantes por terminado su
cometido, librando la resolucion del asunto al
mejor criterio de la Corporacion. Maldonado
febrero 15 de 1888. (Firmados) Matias De Mercia.
Terminado leido. R. Apruébase el informe
que precede y tómese sobre el Agrimensor
aprobado con reposicion del sellado.
El Ministerio de Gobierno pide informe
á la junta sobre la existencia de un con-
trato para la terminacion del templo de
esta ciudad en virtud del cual se entregan
á Aguirre y Revilla el importe del impuesto anual
sobre pieles y aceite de lobos. R. Evacuando

Por el informe solicitado, manifiesta que la renta de flotas que percibe esta Corporación está afectada por un contrato público autorizado por el Superior Gobierno á la terminación del terreno que se construye en esta ciudad y para cuya terminación se invirtió ante la suscrita de quince mil doscientas setenta y tres pesos con setenta y tres centésimos.

Terminada esa obra de indispensable necesidad que será sin duda el mejor mejoramiento de esta Departamento, y una vez que termine el arrendamiento de todas islas á la empresa que actualmente las explota, esta Corporación de acuerdo con lo expresado por la Junta E. del mejoramiento de Flotas y la Contaduría General opina que hay notable conveniencia en que los nuevos arrendamientos se hagan por hasta con pública interviniendo de ellas ámbas Juntas y que es de justicia que la renta que produzcan se corresponda por igual entre los dos Departamentos, destinándose á mejoras públicas.

La conveniencia de esas medidas está plenamente demostrada en las solicitudes de los vecinos y la Junta de Flotas basadas en datos estadísticos, cuya veracidad ratifica esta Corporación y en el informe de la Contaduría General y cree por lo tanto la Junta de Mejoramiento innecesario el agregar este informe.

El Juez de Paz de la 1ª Sección informa en el espediente presentado por D. Eugenio Herrera, deg pidiendo permiso para edificar en terreno de su propiedad. Concédese.

No habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión á las 4 de la tarde, habiéndose abierto á las dos de la misma.

Pedro Oliveri

Juan de D. Marcenaro
Secretario

En la ciudad de Maldonado á los treinta dias del mes de junio de 1888, reunidos en la sala de sesiones de la junta E. Administrativa del Departamento los Sres. que componen esta Corporacion, Presidente, D. Pedro Olivera. Vice D. Aleides De María y Vocales D. Raimundo Vera, D. Ismael Esquibel y D. Lorenzo Martinez por asistencia del infrascripto Secretario, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion.

Seguidamente se dio lectura del acta de la sesion anterior, siendo aprobada sin observacion.

Se procedio á dar cuenta de los asuntos entrados, acordándose las resoluciones respectivas prévia discusion por todos los Sres. Vocales, como se expresa á continuacion.

El Ministerio de Gobierno contesta á la nota de la junta relativa á la reparacion y delineacion de los terrenos que corresponden la Calle del Este. — Hágase saber.

La junta E. Administrativa del Departamento de Minas invita á esta junta para una conferencia en Pan Azucar para tratar de la composicion del camino de Minas á San Cárlos que ha de llevarse á cabo cuando se perciban los treinta mil pesos que del empréstito de los vecinos contribuyentes se entregará á cada junta. — R. — Acéptase la invitacion para la espresada conferencia, debiendose comunicar telegráficamente esta resolucion á la junta de Minas, sin perjuicio de dirijírsele la nota que corresponde.

Los Comisionados Auxiliares E. Administrativa de Zanja solicitan se active en esta junta el peticionar que hará á la H. Cámara de Representantes para que se apruebe el proyecto de espropiacion de los

puertas corredizas en los arcos de "Sanchidrián" y "Mosquetas" presentado por los Diputados del Departamento de Cazalegas, D. José F. Díaz y D. Manuel Barbeito R. Cortés, tesis de la puerta no tiene inconveniente en prestarle su más decidido apoyo moral para obtener la realización de tan importante proyecto, autorizándolos para que invoque su recomendación en la petición que haga de preferencia á la Diputación de Toledo en el sentido indicado y la recomendación no pueda contribuir para ello en algo agregando los desterrados por la insalubridad de cada Diputación mayor, proveniente del empréstito de los veinte millones de pesetas.

Juan Muñoz expone que desiste por el momento de la concesión á que hace referencia el juez de Cazalegas en el expediente incoado en el Ayuntamiento que presenta pidiendo permiso para alambrar una finca de su propiedad y K. corresponda.

Talavera Tenderá pide le abone la suma un saldo de cuenta de 118'52 ct. que hace referencia desde el año 1883. R. Interesa la Tesorería.

Talavera Tercera de Lopez solicita que, previo pago de su valor, se le conceda un solo ejemplar ó ejemplares que acaba. R. Hacer por ser de las Ferias Toledo D. Fernando Vera y D. Isidro Esquivel

Elías de Dominicos pide se sirva la Junta adquirir un ejemplar de si la existencia de obras de la Biblioteca Municipal es lo que aparece en los catálogos de la misma. R. Contéstese la referencia de la existencia de libros de la Biblioteca Municipal al Sr. Juzgado M. Fernando Vera asociado del Ayuntamiento

de esta Corporacion.

El Sr. Local, D. Maria manifiesta que cree conveniente la junta nombre un procurador que, sin devengue honorario se encargue de las diferentes gestiones que tenga que verificar en varios asuntos.

Habiendo sido apoyada la moccion, se tomó en consideracion nombrándose para el desempeño de dicho cargo, á Manuel Rivero.

El mismo Sr. Local, espone que ha tenido conocimiento que D. Cayetano Barrada ha interrumpido el tránsito público con pozos que ha hecho en el camino que pasando por frente á su propiedad, conduce á Agua Verdes.

Tomado en consideracion lo espuesto y despues de un breve cambio de ideas en que tomaron parte todos los Sres. Vocales, se acordó dirijirse en el dia una comunicacion al Sr. Jefe Politico pidiéndole se sirva notificar al espresado Sr. la moccion que le cabe, tomada anteriormente pudiendo impedir el tránsito público en el camino referido frente á su casa y que ~~mientras no se~~ pruebe lo contrario la junta repute ese terreno que forma parte de la via pública debiendo inmediatamente tapar los pozos que en él ha hecho.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada las sesiones á las 5 de la tarde haciéndose abierta á las dos de la mañana.

Pedro Olivera

Juan de D. Barrancos

En la ciudad de Maldonado á los diez y seis dias del mes de julio de 1888, reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa del Departamento los Sres. que componen esta Corporacion, Presidente, D. Pedro Olivera, Vice D. Alcides de Maria, y Vocales D. Ramon Vera, D. Manuel Esquibel y D. Florencio Martinez, con asistencia del infrascripto Secretario, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion.

Se dá lectura del acta de la sesion anterior siendo aprobada en todas sus partes.

Seguidamente se pasa á deliberar de los asuntos entrados, acordándose las resoluciones respectivas, pérra discusion por todos los Sres. Vocales, de la manera siguiente:

El Ministerio de Justicia cursa á Sres. Invitacion Pública, ya prevenida en contesta cion á la nota de la Junta de 16 de Abril último, el informe de la Direccion de Obras Públicas y resolucion superior. R. Archívese.

Francisco Herrera, apoderado de la Corporacion de los Egidos de Maldonado y Sauce, pide á la Junta que se sirva designar los límites del Egido de San Carlos. R. A informe de la Comision Auxiliar E. Administrativa de San Carlos.

Los Comisionados Auxiliar E. Administrativa de San Cárlos comunican haber recibido su Secretario interino el ciudadano D. Angel F. Monteverde en reemplazo de D. Jose D. Silva que renunció. R. Apruébase el nombramiento referido.

Manuel Rivero comunica que acepta el cargo de procurador de la J.

"jurada que se le ha conferido. - R. - Hágase.

Por Secretaría dáse cuenta de haber compa-
recido ante ella D. Benito Roy y D. Andrés
Garcés peticionando que no se le conceda
permiso para el cerramiento del camino
del Abrevadero de Caballos, solicitado por D. Juan
Sánchez, por ser perjudicial al tránsito público
y el expresado Sánchez manifiesta no se ha
ga lugar á lo peticionado por Roy y Garcés
por no ser el camino á que ellos se refie-
ren que ha solicitado permiso para cer-
rar puesto que es el conocido por el del Abre
de los Caballos. - R. - No habiendo se establece
do con claridad en el informe del Juez de
Paz actual camino solicitado por D. Juan
Sánchez, hágase nueva publicación de acuer
do con el Art.º 687 del Código Rural Referen
do.

Juan Mussio solicita se le conceda
permiso para cercar una senda de paso
que atraviesa su fracción de campo que
posee en el distrito de los Caballos, en virtud del
informe de Juez de Paz de la 1ª sección que
declara no existir perjuicio para el tráns
sito público. - R. - Hágase la publicación que
prescribe el Art.º 687 del Código Rural Refor
mado con arreglo al informe del Juez de
Paz que se rectifica.

El Local Sr. Dr. Mayia procede el si-
guiente informe que le fue pedido en el
escrito presentado por D. Silverio Acosta. "*
"S. Presidente - El infrascripto, después de
"practicar la inspección ocular del camino
"en cuestión y las tenencias de D. Silverio Acos
ta y D. José Allegrini, es de opinión que
"para resolver definitivamente este asun
"to, debe interrogarse al denunciante D.
"Allegrini la presentación de su título
"de propiedad para que á vista de él y

"se constate por personas peritas, recorrida
"da por la puerta, se dicta terminante sobre ésta
"ubicada carne correspondiente. Maldonado Ju
"lio 11 de 1888. (Firmado) A. De Mauri." K.
Trámite por restablecerse de la puerta del cer
portero que antecede.

Después de una breve conferencia de ideas
entre los Jefes locales, se acordó dirijirse la
junta al Superior Gobierno, solicitando
autorización para proceder al reconocimien
to de varias torrecillas de terreno compues
tas de personas de respetabilidad y vecin
dad de revisar los títulos de propiedad
de los terrenos correspondientes que los Egidos
de Maldonado y San Carlos, con motivo
de la apertura de nuevas calles que de ellos
practica el Agrimensor D. Francisco Rivas *
en y en la parte que se concede á la
puerta de Rocha en equidad de cuatro
terrenos.

Julio Boët solicita permiso para
construir un edificio de procedencia por los
terrenos de la puerta del Este para alo
jamiento de los peseadores de la em
presa que representa obligándose á desha
cerlo cuando la junta lo ordene ó com
prarle los terrenos que ocupe cuando la
puerta pueda enajenarlos y sino que una
parte delgada por su parte ninguna clase
de pretensión. K. Concédese el permiso
que solicita D. Julio Boët al objeto que
manifiesta pero las ordenanzas esta
blecidas en su asunto y corresponda su
jetarse á lo que el Superior Gobierno de
termine respecto á la población de
los terrenos de la puerta del Este.

Notifíquesele y archívese.

No habiendo otro más asunto que
considerar el Sr. Presidente declaró //

Levantada la sesion á las cuatro y media de la tarde habiendo sido abierta á las dos de la mañana.

Pedro Olivera

Juan de Dios Correa J.

En la ciudad de Maldonado á los treinta y un dia del mes de Julio de 1888, reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa del Departamento, el Sr. Jefe Político y de Policía D. Elías L. Devincenzi y los Sres que corresponden á esta Corporacion, Presidente D. Pedro Olivera, Vice D. Matías De-María y Vocales D. Mariano Viera, D. Torcuato Esquivel y D. Mariano Martinez, con asistencia del infrascripto Secretario, el Sr. Presidente declara abierta la sesion.

Se procede á dar lectura del acta de la sesion anterior, siendo aprobada sin observacion.

Acto continuo se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados, acordándose las resoluciones respectivas, prévia discusion, por el Sr. Jefe Político y todos los Sres Vocales, en la forma siguiente:

El Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública trascribe en contestacion á la nota de la Junta de fecha 2 del pdo mes solicitando 200$ para la reconstruccion de una altar en la Capilla del Cementerio de Sauce Bárbaros, la resolucion superior dictada onde recáida se la entrega de la cantidad pedida. — Sr. — Hágase recibo, cóbrese por medio del Habilitado la órden respecti

va y remita su informe á la Corrusion Municipal de Partidos y archívese.

El Juez de 1ª Instancia produce el informe solicitado por la junta en el escrito presentado por D. José M. Cabrera pidiendo permiso para plantear un cerco de su propiedad, manifestando que no encuentra inconveniente para que se conceda el expresado permiso. - Ks. - Informe.

El Ministerio de Gobierno comunica haber nombrado el Superior Gobierno á D. Manuel Linares habilitado general de las Jefaturas Políticas y Secretaría de Administraciones. - Ks. - Acúse recibo y archívese.

Los Vocales D. Guerrero Herrera y D. Manuel Esquivel evacuan el siguiente informe pedido en el escrito de D. Manuel Grasso solicitando se le venda un solar de propiedad fiscal: - "En obedecimiento "de lo que se sirve ordenar el informe solicitado, "pasamos en compañía del Sr. Juez que "el solar denunciado, según los datos que "se han tomado en Secretaría resulta que "es de propiedad fiscal, y previa inspección ocu"lar de él, pudimos observar que tiene los "límites que el peticionario consigna en "su solicitud, no existiendo en su concep"to dificultad alguna para poderse enaje"nar. - Maldonado, Julio 20 de 1888. (Firmados) "Manuel Esquivel - Guerrero Herrera." - Ks. - Nómbrase por parte de la junta á D. Félix Laborde para justipreciar el solar referido, debiendo el peticionario nombrar otro por su parte sino está conforme con el nombrado.

Los mismos procedan el siguiente informe en el escrito presentado por Ra//

"Ramon Teixeira solicitando se le verifique un solar de
propiedad fiscal: "Se. Presidente." Los infrascriptos exa-
"minado el informe pedido, dicen: "Que se hace
"trasladado al Cuartel del Norte de esta ciudad, en
"el cual está situado el solar que desea adqui-
"rir en propiedad el peticionario, cuyo solar tiene
"los deslindes siguientes: por el Norte y Este terrenos
"fiscales y por el Sur calle Goyoaga y por el Oeste
"calle Santa Cecilia por medio con la Manzana
"144 y segun los datos que se han recojido en
"Secretaría consta que el espresado solar es de
"propiedad fiscal, no existiendo por consecuen-
"cia á juicio de los infrascriptos inconveniente
"alguno para que la H. Junta resuelva en
"consecuencia. — Valdorcado, Julio 27 de 1888. Se.
infrados) Laurgaiz Vicente Sergio del Esquivel". — Se. — Nombrase por parte de la junta
á D. Félix Zuloaga para justipreciar el solar re-
ferido debiendo el peticionario nombrar
otro por su parte lo cual está conforme con
el nombrado.

Los mismos evacuan el siguiente
informe pedido por la junta en el escrito pre-
sentado por D. Cirilo Lopez solici-
tando se le verifique las sobras que re-
sulten de un solar de propiedad fiscal,
"Se. Presidente: En virtud del decreto que
"antecede pasamos los infrascriptos á eva-
"luar el informe pedido, de la manera
"siguiente: "Habiendo inspeccionado el
"terreno que corresponden las sobras
"á que se refiere la peticionaria, digo
"ficare á la H. Junta que el espresado ter-
"reno consta de una solar de 26 varas de
"frente y 50 de fondo mas bien mas que
"menos, situado á continuacion de
"otro que ocupa la peticionaria, la que
"manifestó que presentemente solo ocu-
"paba el solar referido de la fuerta de lo //

"vencida.- Segun los datos adquiridos en la "oficina y plano de esta ciudad que tienen "tenido á la vista, resulta fiscal del terreno de "manifiesto no existe reclamacion alguna "de haber corrido á la junta el oficio fis. "cal que ocupa.- Maldonado Julio 25 de 1884. (Fir. "mados) Ramirez Vega.- Torres Esquibel. "-R. Procédase por la peticionaria la propie. dad del solar que ocupa.

Antonio Lagos y otros propietarios del distri. to de la "Laguna" piden se les conceda por la junta el permiso necesario para cercar las pos. tadas de pared que tienen colocadas en el carril del Arroyo de Caballero que atraviesa sus campos de su propiedad.- R.- Pase al Juez de Paz de la 1ª Seccion á fin de que, acom. pañado de vecinos de probidad, informe si el cerramiento de las postadas de los alam. brados situados en el carril del Arroyo de Caballero á que se refieren los peticionarios, perjudica ó no el transito público.

Ramon Aguirre y José C. Revilla, cons. tructores del terraplen de esta ciudad, pro. ponen reformas de obra para dicho terraplen. R. Estése á lo que determinan las condi. ciones del contrato celebrado.

Notifíquese y cúmplase.

Despues de un breve cambio de ideas en que tomaron participacion el Sr. Jefe Político y todos los Sres. Vocales, se acorda. ron las resoluciones que á continuacion se especifican:

Mutuense á la Mesa para depositar. se en la Sucursal del Banco Nacional, pre. via deduccion de la cantidad que se tenga invertido en gastos de recaudacion, el abono existente de la Colonia "Francisco Agua. las", al interés que se abone.

Mutuense á la misma para proceder

á la arrortizacion del déficit que la junta tu
vo pendiente con D. Francisco Medina y D. Pa
blo Acteria proveniente del servicio de alum
brado público de esta ciudad con los impuestos
municipales que mensualmente perciba.

Autorizar á la misma para conceder
los permisos para alambrar siempre que
los mismos de los jueces de Paz municipales
en ello fuere recomendantes.

Autorizar á la misma para conti
nuar la tramitacion de los espedientes ini
ciados para la venta de terrenos fiscales hasta
la escritura en estado de otorgarse la
concesion.

No habiendo mas asuntos que
tratar, el Sr. Presidente declaró levanta
da la sesion á las 12 ½ p. del dia habien
dose abierto á las 9 ½ de la mañana.

Pedro Olivera.

Juan de D. Vaincenji.

En la ciudad de Maldonado
á los nueve dias del mes de Agos
to de 1888, reunidos en la Sala de Sesiones
de la Junta E. Administrativa del Depar
tamento, los Señores que componen esta
Corporacion, Presidente D. Pedro Olivera y Vo
cales D. Raimundo Vera y D. Ignacio Es
quivel, faltando con aviso el Sr. Vice Presi
dente, y D. Mendes De Marin y el Vocal D.
Florencio Montero, con quien se siguió con el un
pasaporte siguiente, el Sr. Presidente decla
ró abierta la sesion.

Seguidamente se dió cuenta
de los asuntos entrados, acordándo
se las resoluciones respectivas, prévia
discusion por todos los Sres. Vocales en el

siguiente órden:

La jefatura Política y de Policía del Departamento remite una copia certificada de un parte del Corregidor de Solola de esta ciudad dando cuenta del decomiso de dos cercos. R- Sea perjuicio de las acciones que correspondan, interésese por Secretaría á los propietarios la correspondencia de los cercos decomisados derecho del terreno de veinte días y acúsese recibo agregándose esta nota.

La Corregidora Municipal de Retalhuleu remite relación de los vecinos que han pagado su tasa. Téngase presente á Despacho. R- Apruébase el corriente empleado.

La jefatura Política y de Policía del Departamento pone en conocimiento de la Superioridad que la casa situada en la calle 18 de julio esquina Morales que ocupa una de las Escuelas públicas de esta ciudad se encuentra en mal estado ofreciendo por consiguiente un peligro al vecindario pues no dejan los que á ella concurren y á los preceptores que la dirigen. R- Trascríbase á la Dirección Postal de Correos á sus efectos, acúsese recibo y cúmplase.

El Ministerio de Gobierno comunica haber concedido al Superior Gobierno la autorización solicitada por la Junta para disponer el juego de Lotería de Instrumentos de este Departamento R- Acúsese.

El mismo transcribe el Decreto del Supremo Gobierno haciendo cesar las habilitaciones de Jefaturas y Juzgados Políticos de la República. R- Acúsese recibo y trascríbase á las Corporaciones Municipales de San Carlos y San

de Agricola y archívese.

Desiderio Ruiz solicita se sirva la jun-
ta declarar haber salido del dominio pú-
blico un solar que le fue concedido el año
1866 á D. José Manuel R. Arriaran del lo-
cal. D. Ramundo Viera

No habiendo mas asuntos de que tra-
tar, el Sr. Presidente declaró levantada la se-
sion á las tres de la tarde habiendo
sido abierta á las dos de la misma.

Pedro Olivera.

Juan de D. Arriaran.

En la ciudad de Maldonado á los
catorce dias del mes de Setiembre de 1888,
reunidos en la Sala de Sesiones de la jun-
ta Administrativa del Departamento,
el Sr. Jefe Político, D. Elias L. Larrañaga, y los Se-
ñores que componen esta Corporacion, Presi-
dente, D. Pedro Olivera, Vice D. Aleides de Ma-
cia y Vocales D. Bernardo Esquivel, D. Ra-
mundo Viera y D. Florencio Martinez, con
asistencia del infrascripto Secretario, el Sr.
Presidente declaró abierta la sesion.

Seguidamente se dió lectura á las ac-
tas de las sesiones anteriores, siendo
aprobadas en todas sus partes.

Se dá cuenta de los asuntos entra-
dos, acordándose las resoluciones respec-
tivas, previa discusion por el Sr. Jefe Políti-
co y todos los Sres. Vocales en el siguiente
órden:

El Juez de 1ª de la 1ª Seccion produ-
ce su informe en el escrito presentado //

por D. Antonio Obiglio solicitando permiso para abrir una tejera en su propiedad situada en el Ejido de esta ciudad. R. Siendo conforme el informe que precede mándese al Juez de Paz de 1ª Sección para que lo cumplimente respecto si existe ó no la tejera de que se trata y por aparecer firmándolo D. Juan C. Bustos á ruego de D. Rafael Tejera que sabe firmar.

D. Félix Saboya produce la manifestación de diez y seis pesos del salario devengado por D. Ildefonso Tejera. R. No obstante la apreciación del tasador los jurados fijan el salario devengado en la cantidad de veinte pesos, debiendo el pretendiente manifestar su conformidad ó ejecutar de seguida la barrera inferior que corresponde.

La Secretaría da cuenta del estado del espediente iniciado por D. Juan Mussio, solicitando permiso para abrir una senda de paso en un campo de su propiedad. R. Habiéndose llenado las formalidades que establece el art. 687 del Código Rural. Téngase presente lo manifestado sin perjuicio de tercero, concédese el permiso solicitado para verificarlo.

El Sr. Presidente manifiesta que, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 114 de la Ley de Imprenta de 10 de Junio de 1882 se debía proceder al reemplazamiento de jurados para el período que comprende hasta el 30 de Junio de 1890.

De conformidad los Sres. Vocales con lo expuesto por el Sr. Presidente, fueron designados para desempeñar el cargo de jurados en referencia de un momento, los siguientes ciudadanos:

1. Ferrari L. Ferroso 17 2. Santiago J. Moreno 33 3. Juan J. Montenegro
4. Laigaro J. Obiglio 18 5. Joaquín N. Fernández 34 6. Manuel Rodríguez.

3.º Fernando M. Maí 19.º Juan C. Brito. 35.º José D. Ferreira
4.º Juan S. Ortega. 20.º Manuel B. Miranda. 36.º Francisco Perez.
5.º José Portillo. 21.º Miguel Gutierrez. 37.º Braulio de Mora
6.º Fernando Miranda. 22.º Alejo Aguirre. 38.º José M. Carreño
7.º Fernando Viera. 23.º Manuelo Gutierrez. 39.º Eliseo Alvariza
8.º Manuel J. Delgado. 24.º Avelino M. Flores. 40.º Eladio Romero.
9.º Juan S. Viera. 25.º Pedro Coello. 41.º Juan Estuardo
10.º Alfredo Costa. 26.º José M. Silva. 42.º Buenaventura Moreno.
11.º Jaime Sou. 27.º Silvio Acosta. 43.º Cornás Ubeire.
12.º Serrade Allegre. 28.º Clodomiro Miranda. 44.º Daniel J. Viñales
13.º Joaquin S. Miranda. 29.º Francisco Brito. 45.º Saturnino Pintos
14.º Domingo Montaño. 30.º Manuel Grossy. 46.º José Cantindio
15.º Manuel C. Cuero. 31.º Javier J. Gamarra. 47.º Juan Caseres.
16.º Manuel D. Machado. 32.º Angel L. Martinez. 48.º Fernando Gonzalez.
49.º José C. Moreno. 50.º Casimiro Bordas.

El Juez de 1ª de la 1ª Seccion produce un informe en el escrito presentado por D. Eusebio Batista pidiendo permiso para abrir una fraccion de camino de su propiedad en el que manifiesta no haber inconveniente para el tránsito público en que se conceda el permiso que se solicita. R. Concédese.

D. Félix Laborja avalúa en catorce pesos el solar denunciado por D. Manuel Grossy. R. No obstante la apreciacion del tasador, la junta justipreciia el solar denunciado en la cantidad de veinticinco pesos, debiendo el interesado manifestar si conformidad á efecto de seguirse la tramitacion que corresponde.

El Ministerio de Gobierno comunica haber concedido autorizacion á la junta para nombrar una comision de cortejo, sobre el asunto mencionado de los Ejidos de Maldonado y Barrancas. R. Dígase recibo y archívese.

Despues de una breve discusion en que tomaron participacion todos //

los Señores presentes, se acordaron las resoluciones siguientes:

Notificar a D. Tomás Mulet, para que por la Corporación Depta.l de Instrucción Primaria.

Siendo que importe interesarse en los asuntos de incumbencia de la Corporación Depta.l de Instrucción, recomendar a D. Pascual Aguiar para que informe sin pérdida de tiempo sobre el estado del edificio que ocupa la Escuela Mixta de esta ciudad.

Aceptar la propuesta de D. José A. Serra de componer el peraje denominado "Punta de la Laguna", mediante la cantidad de doscientos pesos quedando la composición por el término de tres años.

El Vocal Sr. De Marco presenta el siguiente proyecto de comunicación para dirigir la Junta al Excmo. Sr. Ministro de Gobierno: "Excmo. Sr. Ministro de Gobierno. Dr. D. Julio Herrera y Obes. Excmo. Sr. La Junta E. Administrativa de Maldonado en cumplimiento del precepto constitucional que le confiere el encargo de promover la prosperidad del Departamento en todos sus ramos, se ha preocupado de estudiar las causas que retardan su desarrollo, encontrando, que una de las principales es la falta de vías de comunicación con la Capital de la República y con los mismos centros de población existentes dentro del Departamento. En tal situación, la Junta ha dirigido sus esfuerzos á mejorar esos caminos, algunos de los cuales se hallaban intransitables, y algo ha conseguido sin embargo de la exigüidad de sus recursos. Pero esos trabajos y los que en adelante pudieran realizarse no producirán los resultados deseados mientras no se remuevan los obstáculos principales que

se oponen á la facilidad del tránsito. Esos obstáculos, por todos conocidos, son los arroyos de Maldonado y San de Mijicai, cuyas crecientes interrumpen continuamente la comunicacion, no solo entre Maldonado y Montevideo, sino entre Maldonado y San Cárlos, poblaciones que están apenas á diez leguas de distancia, que mantienen entre sí un tráfico frecuente y que sin embargo que dan á veces incorrespondencias por espacio de muchos dias, cuando las lluvias y el viento hacen desbordar el arroyo que las divide. — Para remover esos gravísimos inconvenientes, no hay otro medio. Excmo. Sr, que la construccion de puentes, obras que á juicio de esta Corporacion son perfectamente factibles, sin que de erogaciones á pagar por los contribuyentes de los mencionados arroyos. — Lo que difícultaria sin duda su pronta realizacion, es la escasez de recursos del Erario, pero ese inconveniente queda tambien salvado por la manera como esta Junta proyecta llevar á cabo esas obras, que no es otra que la de hacer uso de la Ley de 22 de Julio de 1881 que la autoriza para la contratacion de empresas municipales ó de particulares que contraten con ella obligando á los que las utilicen para el pasaje de vehículos y bestias, al pago de un peaje cuyo rendimiento determina esa ley. — Las obras que se proyecta realizar no podrían ser hechas, Excmo Sr, sin previa aprobacion del Poder Ejecutivo (Art° 2° de dicha ley) y en esa inteligencia la Corporacion que represento acuerda en todos en detalles, que mas tarde sometera á su consideracion, reduciéndose por ahora á manifestar su propósito y solicitar autorizacion para llevarlo á cabo por los medios que crea mas conducentes, bajo la base de la licita-

"cion pública. La Junta se persuade que tratará
"de dar un acuerdo en que se base la prosperi-
"dad de este Departamento, que vive herbida
"del atraso á pesar de los elementos de progre-
"so con que lo ha dotado la naturaleza. V. E. ha
"de prestarle su preferente atención, dirigiendo-
"lo de ese modo á la conveniencia de la población
"en que vive, y esperándolo así, aprovecha la
"oportunidad para ofrecerse á V. E. por tres ve-
"ces de V. E. seguro servidor y amigo
"que B. S. M."

Apoyado seguidamente el precedente proyecto, se entró á discutirlo siendo leído en consideración por la Junta aprobándose en todas sus partes, con la sola agregación propuesta por el Vocal Sr. Martínez de solicitar se autorizara para construir tres puentes en los Arroyos de Los Cerdos y de Ayuncio.

El Sr. Presidente espone que tiene necesidad de ausentarse para Montevideo por un espacio de tiempo, encargando la Jefatura en tal concepto al Sr. Vice Presidente para el desempeño de la Presidencia.

D. Joaquin Martínez y Cª propone, de acuerdo con la Ley de 27 de Junio de 1887, construir un puente sobre el Arroyo de San de Ayuncio. = R. Hágase saber al peticionario que esta Corporación ha solicitado del Superior Gobierno para verificar la construcción de puentes en los pasos de los Arroyos de San de Ayuncio, Maldonado, San Carlos y José Ignacio, quedó tratada en consideración su propuesta.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente declara levantada la sesión á las 12 de la mañana, habiendo sido abierta á las 9½ de la misma.

Pedro Olivera.

Juan de D. Martínez y.

En la ciudad de Maldonado los quince días del mes de Octubre de 1888, reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa del Departamento los Sres. que componen esta Corporación, Vice-Presidente, D. Matías Dos Santos y Vocales D. Manuel Izquierdo, D. Ramón Viera y D. Florencio Martínez, faltando por estar enfermo el Sr. Presidente D. Pedro Olivera, y con asistencia del infrascripto Secretario, el Sr. Vice-Presidente declaró abierta la sesión.

Se dió lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada sin observaciones.

Acto continuo se dió cuenta de las comunicaciones entradas, adoptándose las resoluciones correspondientes, previa discusión por todos los Sres. Vocales, en la forma siguiente:

José M.ª Arez, verbalmente pide a la Junta tome en consideración la solicitud que ha presentado para que se le exima del pago de los terrenos del Ejido de esta ciudad, la Junta aplaza la consideración de lo que se solicita en este escrito, sin perjuicio de que el peticionario ocurra ante quien corresponda los derechos de que este asistido relativamente a los terrenos ocupados por D. Pedro Serrato.

Notifíquese y archívese.

D. Ramón Viera pide que se informe solicitado por la Junta relativo al estado del edificio que ocupaba la Escuela Pública Mixta de esta ciudad. R. Estando abandonada la Escuela que funcionaba en el edificio de la referencia, archívese.

D. Correa Rebuelvo eleva renuncia del cargo de Vocal de la Comisión Depital de Inferencia que se le había confiado. R. Acepta y

de la carretera proyectada y conducirse.

El Ministerio de Fomento traslada la instancia fecha y resolución superior recaídas en el expediente seguido por los vecinos del Departamento de Rocha pidiendo la parte que le corresponde en el impuesto á los pieles de Lobos.- R. Dáse se cuenta y conduzca.

D. Joaquin Machado y Cia presenta un escrito acompañando su propuesta en pliego cerrado con tres cuartos pesetas uno sobre el arroyo de Maldonado, otro sobre el arroyo de San Carlos y el último sobre el arroyo de José Ignacio. R. Abrase sobre el peticionario que queda una vez obtenida la autorización que la junta ha solicitado del Superior Gobierno para efectuar la construcción de puentes en los arroyos de San de Aguiar, Maldonado, San Carlos y José Ignacio, será tomada en consideración su propuesta

La Corporación Depta de 1ª Instancia acusa recibo á la nota de la junta en que se le acompañó la de la Superioridad relativa á la división del Departamento referente al estudio del edificio proyectado para la Escuela de 1er Grado Nº 1 de esta ciudad.- R.- Estando el mal estado de la Escuela que funcionan en el edificio de la referencia, dáse se.

El Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública dice que debiendo informar por la Dirección General de Obras Públicas la nota de esta junta relativa á la inspección de los trabajos del templo que se construye en esta ciudad.- R.- Dáse se reciba, haciéndose saber á los Empresarios de la obra del templo las modificaciones indicadas por el Ingeniero informante, mientras que para la colocación de piso de portland en el atrio de baldosas en el átrio de la Iglesia y archívese.

1. D. Bernabé Alegre, en representación de la Sucesión de Dª Emilia Cabarrot de Meyer pide que, de acuerdo con el decreto-ley de 3 de Setiembre de 1875, le sea otorgada por la Junta la escritura del terreno que ocupa una casa perteneciente á sus poderdantes. R. Al informe del Sr Local D. Manuel Capdevila.

La Comisión Auxiliar de Administración de San Carlos manifiesta que, habiendo fallecido el Local de dicha Comisión D. José M. Salom, indica á D. Manuel D. Machado para integrarla. R. Nómbrase á D. Manuel D. Machado para integrar la expresada Comisión, comuníquese y anótese.

La misma remite un espediente instruido por la Comisión de Obras Públicas referente á un proyecto de construcción de cercos y veredas. R. Apruébase el proyecto sobre construcción de cercos y veredas presentado por la Comisión Auxiliar de San Carlos y siendo de urgente necesidad llevar á cabo aquellas mejoras en la ciudad de Maldonado, elévese con nota al Superior Gobierno suplicándole á la vez, sea planeado indicativo de los parajes en que deberá hacerse obligatorias esas obras en este último punto y recabando la autorización que corresponde para que la Corporación pueda proceder con arreglo á la ley de 8 de Julio de 1885 y su Decreto reglamentario.

Después de un breve cambio de ideas entre los Sres Vocales, se acordó la siguiente resolución en el espediente iniciado por D. José Allegrini sobre apertura de una portezuela en cerco alambrado de D. Silverio Acosta: +

Intímese á Dn. José Allegrini la presentación en el término de diez días del título de propiedad del terreno que ocupa en el Ejido de esta ciudad, bajo apercibimiento de requerirlo por la vía judicial

cual.

El Secretario de la junta solicita licencia por quince días para trasladarse a Montevideo por razones de salud. R. Concédasele.

No habiendo mas asuntos que considerar el Sr. Vice Presidente declara levantada la sesión á las cuatro y media de la tarde, habiéndose abierto á las dos de la misma.

A. De Mauriac
Vice-P.

Juan de D. Manrique
Secretario

En la ciudad de Montevideo á los veinte días del mes de Octubre de 1888, reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa del Departamento los Sres. que corresponden este Corporación, Vice Presidente, D. Matías De Mauri y Vocales, D. Manuel Esquivel, D. Raimundo Vera y D. Mariano Martinez, faltando por estar ausente el Sr. Presidente D. Isidro Olivera y con asistencia del infrascripto Secretario, el Sr. Vice Presidente declaró abierta la sesión.

Se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados, en el siguiente órden:

Una comunicación Municipal E. Administrativa de San Carlos remite el expediente iniciado sobre reparaciones de la Iglesia de dicha localidad con intervención del Ingeniero D. Obdúlio Hebert. R. Elévese con recomendación Superior haciendo manifestándole la urgencia de que se practiquen las reparaciones indicadas por el Ingeniero Sr. Hebert en el presupuesto que se acompaña, y que en caso de no ser posible acometerlas en el corriente año por falta de fondos necesarios para cubrir su importe, la Junta se conformaría con que se le autorice para contratar las obras por licitación pública para el terreno que pago con el producido del impuesto de balas,

sin perjuicio de atender al de las obras de la Iglesia de Maldonado que se construye por cor
trato. Tenga en cuenta a la observacion hecha por
la Comision Municipal con motivo de la clausu
la existente en la donacion hecha para ensan
che del templo, sin embargo de que la puerta cuy
que esa cláusula fué establecida, pueda conten
se con la comodidad de las circunstancias
actuales, deja su resolucion al mejor crite
rio del Gobierno.

El Sr. De Maria presenta el siguiente
proyecto de comunicacion para el Superior
Gobierno, sobre construccion de cercos y veredas
en esta ciudad, siendo aceptado en todas
sus partes:

Cerros Sr.

Por puerta de Administracion del De
partamento ha resuelto en sesion de 15 del cor
riente aprobar el proyecto sobre construccion de
cercos y veredas presentado por la Comision
Auxiliar de Sus Casas, y solicitar por corres
pondiente del Superior Gobierno la autorizacion
que corresponde para hacer obligatoria la ej
ecucion de esas obras en los parages que se in
dican.

Aquella autorizacion se solicita la puerta
para hacer estensivas a esa ciudad, a la
ciudad de Maldonado, contribuyendo
por ese medio no solo a mejorar el es
tado de sus calles, cuyas veredas son en
la generalidad casi intransitables, sino á cam
biar la faz corrupta de la poblacion que
ofrece el mas pobre y desagradable aspecto
por la cantidad de edificios ruinosos y
terrenos sin cercar que existen en los pa
rages mas céntricos.

Las veredas á construir en la ciu
dad de Maldonado, van indicadas con
líneas azules en el plano que se adjunta

y estarán comprendidas en las calles siguientes:

Aceras de piedra, portland, ladrillo colorado ú otros materiales análogos, y cordones de piedra.

Calle Puerta del Sol	desde Montera	acera de Jacometrezo	5	cénts.
id. "18 de Julio"	id. Preciados	id. Calle del Olivo	9.	"
id. "Fuencarral"	id. Fuencarral	id. id.	8.	"
id. "Montera"	id. Mondariz	id. Jacometrezo	5.	"
id. "Mondariz"	id. Calle Jacometrezo	id. Montera	11.	"
id. "25 de Mayo"	id. id.	id. Preciados	5.	"
id. "Preciados"	id. id.	id. id.	5.	"
id. "Mayorazgo"	id. Puerta del Sol	id. id.	11.	"
id. "José Ortega"	id. id.	id. id.	11.	"
id. "Jacometrezo"	id. id.	id. Montera	5.	"

Aceras de pedruguillo ó ladrillo pisado con cordones de piedra.

Calle "Castellana"	desde Preciados	hasta Puerta del Sol	11	cénts.
id. "Calle del Olivo"	id. Fuencarral	id. Preciados	2.	"
id. "Montera"	id. Mondariz	id. Preciados	2.	"

Los edificios á edificar en los solares que falten dentro de los mismos límites señalados para las aceras. Los materiales que en ellos se empleen serán piedra ó ladrillo, dejando á elección de los propietarios la preferencia de construirlos con cualquiera de estos dos materiales.

Ambas construcciones serán obligatorias dentro de un plazo prudencial, fijado en la ordenanza municipal de Alcantarillado, corriendo en la villa de San Isidro, pudiendo la Junta, vencido dicho plazo, mandar ó hacer ejecutar para hacerlas efectivas por cuenta de los interesados que resistan del valor de las obras, con los recargos, á cuyo fin se constituyen, y que serán cobrados al efecto en el mismo recibo público previas las emplazamientas y demás trámites prevenidos que son de práctica en tales casos, con arreglo á la ley promulgada en 8 de Julio de 1885.

La Junta, Excmo. Sr., espera que V. E. reconocido del gran beneficio que reportarán /

Cárceles poblaciones con la reedificación de sus mejoras, no solo en el sentido de su adelanto y embellecimiento sino en el de la higiene y la seguridad del tránsito, ha de prestarle su superior aprobación autorizándola para llevarlas á cabo como lo solicita con sujeción al Decreto reglamentario de la Ley mencionada.

Con este motivo le saluda al que suscribe ofrece á V. E. las seguridades de su mas distinguida consideración.

No habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Vice Presidente declaró levantada la sesion á las once de la mañana habiendo sido abierta á las 10 de la misma.

A. L. de Moravia
Vice P.

Jacinto de D. Larrinaga
Secretario

En la ciudad de Maldonado á los diez y seis dias del mes de Noviembre de 1888. reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa del Departamento los Sres. que corresponden esta Corporacion, Vice Presidente, D. Matias de Maria, y Vocales D. Manuel Esquivel, D. Florencio Montero y D. Ramon de Vera, faltando por estar ausente el Sr. Presidente D. Pedro Olivera y con asistencia del infrascripto Secretario, el Sr. Vice Presidente declaró abierta la sesion.

Seguidamente se procedió á dar lectura de las actas de sesiones anteriores, siendo aprobadas ámbas en todas sus partes.

Se dió cuenta de los asuntos entrados, adoptándose las resoluciones correspondientes, prévia discusion por todos los Sres. Vocales

les, en el órden siguiente:

El Ministerio de justicia, Culto é Instruccion pública transcribe la resolucion dictada por el Superior Gobierno en la ruta de la junta solicitando autorizacion para efectuar reparaciones en el templo de San Cárlos. R. Art° 1°. Concédese lo que indica y autorízase la partida de quinientos pesos en el presupuesto de la junta, durante cuatro meses correspondientes desde el presente mes.

Art° 2°. Llámese á licitacion pública para llevar á cabo las reparaciones en el templo de San Cárlos, con arreglo al presupuesto corregido por el Ingeniero D. Andrés Hobet.

Art° 3°. Designase el dia 17 de Diciembre próximo á las 10 de la mañana para abrir las propuestas que fueren presentadas, cuyo acto se efectuará en presencia de los Miembros de la Junta, el Presidente de la Comision Auxiliar de San Cárlos y de los interesados, en la Oficina de la espresada Comision, con las formalidades de práctica.

Art° 4°. El Empresario á quien le fuese aceptada su propuesta, la junta le entregará la cantidad de mil pesos á los quince dias de comenzados los trabajos del templo, otra cantidad de mil pesos á la mitad de la obra y el restante cuando la junta se haya recibido de la referida obra.

Art° 5°. El proponente deberá otorgar una garantía del cumplimiento de sus obligaciones á satisfaccion de la junta.

Art° 6°. La Junta se reserva el derecho de aceptar ó rechazar todas las propuestas sino las conceptuase convenientes.

El Ministerio de Gobierno comunica que el Superior Gobierno ha acordado al Sr. D. Noël por el término de diez años, la Isla de Jouti y mediante la renta de doscientos pesos anuales.- R.- Dígasele recibo y solicítese

del Superior Gobierno se sirva ordenar que sea entregado directamente á esta junta por el Tesorero el expresado arrendamiento para atender á necesidades departamentales y presentemente para efectuar el ensanche del Cementerio de Santa Águeda.

El mismo Ministerio transcribe el informe y resolucion superior dictada en la nota de la junta pidiendo autorizacion para destinar á mejoras de habilidad el sobrante de la primera cuota de 6000$ para la instalacion de la Colonia "Francisco Aguilar". Cúmplase, acúsese recibo y archívese.

La Comision Municipal de San Cárlos comunica haber tomado posesion del cargo de local de dicha Comision, D. Manuel P. Machado. Archívese.

D. Manuel L. Torroba pide se le conceda la esplotacion de la arena, conchilla y pedregullo de la playa de Maldonado por el terreno de ocho años mediante el pago de 10 centésimos por cada tonelada que esporte. Se concede la esplotacion de arena, conchilla y pedregullo por el término de ocho años que solicita D. Manuel L. Torroso de acuerdo con la Ley de 30 de Julio de 1875, debiendo reducirse á escritura pública esta concesion y reservándose la junta el derecho de fiscalizarla.

El Vocal Sr. Esquivel produce el siguiente informe pedido por la junta en el escrito presentado por D. Benjamin Alegre en representacion de la Sucesion de Dª Emilia Cabarret de Alegre. Sr. Presidente de la junta E. Administrativa. El Vocal que suscribe, "habiendo examinado el informe pedido dice: Que "de los recaudos acompañados por el "Sr. Alegre resulta efectivamente acre- "ditado que sus finados padres, por sí y

"por sus antecesores poseen el terreno y finca de
"que se trata desde una fecha anterior al año
"1855.

" No obsta la subsistencia del dominio fiscal
4 "y municipal por venta ó donacion cuando
"el interesado ofrezca lo contrario.

" La resolucion administrativa á que
"se refiere la circular de fecha 3 de Setiembre de
"1878, invocada por el Sr Alegre, establece que "en
"cuanto á los terrenos que esten ocupados por
"individuos que no tengan título de propiedad
" ó no acrediten en las oficinas respectivas
"su denuncio, podrán las corporaciones
"ejercitar contra los ocupantes las acciones rei
"vindicatorias que correspondan.

" No obstante, en el caso que motiva este
"informe, la facultad de reivindicar cor-
"responde á las corporaciones municipales respec
"to de los ocupantes de terreno sin título ó sin
"correspondencia de su enagenacion, no puede ejer
"citarse.

" El dominio de las plazas y solares situa
"dos dentro del radio del ejido de los pueblos,
"villas ó ciudades, se adquiere por el cultivo y
"edificacion de poblaciones, reuniendo las circun
"stancias determinadas en el término de cuatro años
"por los reales.

" Por la disposicion de las Leyes llamadas de
"Indias cuyo progreso se trata de acordar por
"el Supremo Decreto de 25 de Octubre de 1859.

" Las Corporaciones municipales no han
"tenido ni tienen una fuente de recursos en
"la enagenacion de los terrenos de los Pue
"blos. Deben procurar ante todo el poblamiento de
"la poblacion y esa la razon de porque aque
"llas Leyes atienden para la consolidacion
"del dominio mas que á la donacion ó ven
"ta, al hecho de poblarse y habitarse los terrenos
"de los Pueblos.

"Estando pues poblado y habitado el terreno y finca "de que se trata por mucho mayor tiempo que el ordi "nario legal, el supuesto no se encuentra comprendido "alguno en que se acceda al reconocimiento de "propiedad por escritura pública que solicita el Le "Alegre

"Hay otra circunstancia que en el concepto del "vocal informante influye mas si es posible para "que se opere ese reconocimiento

"Dada la fecha remota (1855) á la cual se re "monta la posesión probada por escrituras publi "cas no se infiere perjuicio á terceros que pudie "ran invocar mejor derecho, ni la junta podria "alegar derecho para la accion reivindicato "ria desde que se le habria extinguido por "prescripcion de mas de treinta años prescrip "cion que se habria consumado por no ha "ber sido de bienes fiscales ó comunes del Esta "do, sino de una propiedad perteneciente "al Municipio de Aguadulce, corno personali "dad jurídica le corresponderan los mismos "derechos y las mismas obligaciones que a "los individuos particulares.

"Dejando así evacuado el informe "pasa á votar por que se dicte la "resolucion definitiva. Aguadulce, Noviembre "16 de 1888. (firmado) Ferrer del Esquibel.- R-Apro "bado el informe que antecede y declarando que "la junta pide todos los derechos y acciones de "que pueda estar revestida relativamente "al terreno de la referencia, á favor de la Su "cesion de Dª Emilia Laburet de Olivera

Notifíquese y devuélvase al peticionario "los documentos que acompaña, sin perjuicio "de que se extienda el título por Escribano Pú "blico, siendo los gastos de cuenta del peticio "nario y sin que esta resolucion pueda ser "vir de precedente en los casos similares.

El Sr Vice Presidente manifiesta que

el estado actual del Pinar de San Rafael no puede prolongarse por mas tiempo por los perjuicios que causa el ganado y las cercas construidas en dichos terrenos, la exploracion de ganados.

Despues de un breve cambio de ideas al respecto la junta acordó por unanimidad dejar un Edicto de acuerdo con la Comision Directiva de la Colonia "Francisco Aguilar, ordenando sea sacado todo el ganado existente en el espresado Pinar en el termino de quince dias para cuyo efecto se solicitará el concurso de la Policía y debiendo aplicarse las penas establecidas por el Código Penal á los que no retiraren sus ganados en el término que se indica.

La Comision Auxiliar de San Gerónimo comunica que el terreno de aquella localidad está ocupado por las ordenanzas cierres que en él se hace hecho por cuya razon pide se le autorice para proceder á deslindar. Se concede autorizacion al objeto indicado.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Vice Presidente declara levantada la sesion á las doce horas de la mañana habiendo sido abierta á las 10 de la misma.

A. De Maria
Vice Presd.

Juan de D. Rivero

En la ciudad de Maldonado á los trein ta dias del mes de Noviembre de 1888, reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa del Departamento, el Sr. Jefe Político y de Policía D. Elias L. Larrosa y los Señores que componen esta Corporacion, Vice Presidente D. Nicolas De Maria

y Vocales D. Ismael Esquivel, D. Raimundo Vera y D. Florencio Martinez, faltando por estar ausente el Sr. Presidente, D. Isidro Olivera y con asistencia del infrascripto Secretario, el Sr. Vice Presidente declaró abierta la sesion.

Se dá lectura al acta de la sesion anterior siendo aprobada sin observacion.

Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados, dictándose las resoluciones correspondientes, pasó á discusion por el Sr. Jefe Político y Sres. Vocales en el siguiente órden:

El Ministerio de Gobierno comunicando que el Superior Gobierno ha resuelto que la Junta remita á ese Ministerio un detalle de las obras y mejoras públicas de verdadera utilidad que sean urgente emprender. R. Acúse se recibo manifestándole que las obras de primera y más urgente necesidad que reclama este Departamento, consisten en la construccion de cinco puentes en los arroyos de Maldonado Sauce de Oyácar, Sauce Bélos, José Ignacio y Garzon, siendo indispensables los dos primeros, y tambien aunque no en carácter tan urgente los edificios policiales, escolares y municipales designados por la Jefatura Política y de Policía del Departamento en sus notas de 21 de Noviembre de 1887 y 15 de Mayo de 1888.

José Allegrini expone que desiste de la gestion que inició con fecha 27 de Noviembre de 1886 contra D. Silverio Acosta, sobre obstruccion de un camino. R. Admítese el desistimiento de la gestion iniciada por D. José Allegrini contra D. Silverio Acosta debiendo el peticionario abonar los gastos que se hayan originado, repónganse el sellado, notifíquese y archívese.

Dorrego y José Allegrini piden se declare que la jurisdiccion y ratificacion por escritura

Vea pública de la concesión de un terreno que
hizo á favor de D. Alejandro Cabrera en 30
de Noviembre de 1876, reconociéndole sus co-
límites á dicho terreno los indicados en
una diligencia de mensura que acom-
paña. Rl. Act. 1°. Procédase á una ratifica-
ción de límites del terreno que ocupare
D. Domingo y D. José Allegretti en el Cam-
po de esta ciudad, con arreglo al plano y di-
ligencias de mensura practicada por el Agri-
mensor D. Augusto Rousseau en Noviembre de
1876 que existe en el archivo de esta Junta. Act.
2°. Líbrese para efectuar la expresada ope-
ración al Agrimensor D. Manuel Ruiz Alvarez,
quien dará cuenta si se encontrase algún
inconveniente al practicarla.

El Ministerio de Gobierno pide informe
la Junta que acreedores de dinero posee
hacer á D. Eduardo Gravier por importe
de chapas de Rodados desde 1881 hasta la
fecha y que cantidades se deben. R. Im-
forme de la Secretaría.

La Comisión Depital. de Hacienda pi-
de se le haga conocer el resultado obtenido
en la gestión iniciada contra D. Ramon
Tiretos para el cobro de lo que dicho Sr.
queda adeudando por derechos de Abas-
to. R. Informe la Secretaría.

La Secretaría produce el siguiente in-
forme pedido por la Junta en el escrito pre-
sentado por D. Salvarino Tiretos por cobro
de pesos. "Su Antecedente. En cumplimiento
"del decreto que antecede y después de exami-
"nar detenidamente los legajos de Cuenta
"corriente existentes en esta Oficina, mani-
"fiesto á la H. Junta que la cantidad
"cuyo pago reclama el Sr. D. Salvarino
"Tiretos proviene de compras de sueldos
"que hizo á D. Narciso Scheggelli como

"Director de la Filarmónica Municipal en el
"año 1878 y 79 y á D. Constante Cayado como peor
"encargado de la limpieza pública de esta ciudad
"en dicho último año indicado cuyas sumas se que
"daron debiendo en razon de no haber percibido
"la H. Junta, de la Tesorería General de la Pro
"vincia los presupuestos correspondientes, pasan
"do el importe total de ellos á formar parte de
"una deuda del Estado.- "No conforme que la H.
"Junta haya expedido los certificados ó reconocimi
"entos del H. Pintos sin tampoco á D. Cán
"los G. Allegre y D. Santiago Saavedra que en igual
"dad de circunstancias, son acreedores tam
"bien, para cuando corresponda solici
"tar el pago de dichos créditos, pero se consta
"que sobre un acto de condescendencia la
"H. Junta hizo dos entregas en efectivo al H.
"Pintos dejando reducido su crédito á una
"renta pocos pesos cincuenta y dos cénti
"mos cuyas entregas no fueron hechas
"con fondos de rentas generales sino de
"algunos accidentales no se hicieron figurar
"en la contabilidad de la Junta. Y como lo
"espuesto en honor á la verdad doy por ma
"nifiesto el importe pedido.- (firmado) Juan
"de D. Cevicheri. Secretario. H. Reconócese la
deuda cuyo pago reclama D. Saturnino
Pintos pudiendo efectuarse para su cancelacion
por carecer la Junta de otros recursos una
órden por igual valor cobra D. Martin
J. Vidal.

El H. Vocal Sr. Marin presentó la
siguiente moción, la cual despues de
fundada por su autor, la Junta la
tomó en consideracion sancionándola
en todas sus partes: "Moción presen
tada á la Junta por el infrascripto D. M.
"ides D. Marin.- Siendo uno de los
"contratos contenidos de las fun

"tas, velar por la educacion pública en sus res
"pectivos Departamentos, y las encargadas
"por la Ley de Educacion comun de hacer
"presidir por uno de sus miembros las
"Corridas generales de Instruc
"cion Primaria, é intervenir en lo que
"tienda al fomento de la enseñanza, cor
"tando y reprimiendo lo que pueda perju
"dicarla. - Ruego mande para que, por me
"dio de la Corredor Auditor de la Villa de
"San Cárlos se averigüe si son ciertos los
"hechos siguientes, que, segun se asegu
"ra, han tenido lugar en la Escuela de
"2° grado á cargo del preceptor D. Miguel Ja
"vier. - 1° Si es cierto que hace algunos meses,
"en las horas de recreo, una de los niños
"de dicha Escuela se entretenia en ir
"sentar á los niños á sus mesas batallas en
"tre blancos y colorados, resultando herido
"en una de esas batallas un niño de ape
"llido Borcilla, que se hospedaba en casa
"de la señora de Murcia. - 2° Si es cierto que,
"hace como una semana ese niño de ape
"llido Murcia le pegó en la cabeza con un
"tintero, dentro de la Escuela, á un hijo de
"D. José Estagnero, ocasionándole una he
"rida, y si por ese motivo dicho otro niño
"de apellido Abelar, lastimó en la cara
"á dicho hijo de D. Rafael Martinez. - 3° Si
"es cierto que el Director de dicha Escuela
"ha despedido de ella alguno de sus dis
"cípulos, sin causa justificada por su padre
"aviso á sus padres y Superiores. - 4° Si
"es cierto que durante las horas de cla
"se, hay niños que se ocupan en el barri
"do de la Escuela. - Cerciorándose de una
"ó varias cosas que interesen á la poblacion
"de San Cárlos, al porvenir de la juven
"tud que se educa y al crédito de las Es

"Electas Departamentales, escuso solicitar se re-
"corriende á la Comisión Auxiliar, obre en
"este caso con todo el celo é imparcialidad que
"de ella debe esperarse, proponiendo consi-de-
"raciones, dictado siempre al bien de la comu-
"nidad y de la nueva generación que inaugurá
"más tarde los destinos de la pátria. Mal-
"donado Noviembre 30 de 1888. (firmado) M.
"ides De Maria."

Despues de un breve cambio de ideas
y de acuerdo con el Sr Jefe Político, se resolvió
nombrar Revisador de Patentes de Todos
dos á D. Cornelio Miranda en la jurisdic-
ción de Maldonado, autorizándose á las
Comisiones Auxiliares de San Carlos y San
de Minas para nombrar los que correspondan
á sus jurisdicciones dando cuenta á la
Junta.

El Sr Vice Presidente De Maria pro-
pone que en razon de sus muchas ocu-
paciones no le es posible continuar desem-
peñando la presidencia de la Junta, acor-
dándose en su consecuencia pedir al Sr
D. Pedro Olivera se digne hacerse cargo de
ella.

El Sr Vice Presidente espone que en vir-
tud de lo ordenado por el Superior Gobierno
habia hecho entrega de 600 $. del dinero
de la Lotería "Francisco Aguilar" al Je-
fe Político para la compra de barcos para
las plazas públicas que oportunamente
se designaran.

No habiendo mas asuntos de que tra-
tar el Sr Vice Presidente declaró levanta-
da la sesion á las cinco y media de la tar-
de, habiéndose abierto á las dos de la reunion

J. De Maria
Vice Presidente

Juan de D. Berriel.

En la ciudad de Maldonado a los 15 días del mes de Diciembre de 1888, reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa del Departamento, los Señ. que componen esta Corporación, Presidente D. Pedro Olivera y Vocales D. Manuel Izquibel, D. Ramón de Haro y D. Florencio Martínez, faltando con aviso el Vice Presidente D. Adolfo D. Maria y con asistencia del infrascripto Secretario, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Se procede á dar lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada en todas sus partes. Acto continuo se da cuenta de los asuntos entrados, adoptándose las resoluciones correspondientes, prévia discusión por todos los Señores Vocales, en el orden siguiente:

El Juez de 1ª de la 1ª Sección, produce la rectificación solicitada por la Junta de su informe sobre el escrito presentado por D. Custodio Olivera pidiendo permiso para cercar una cañada de su propiedad. R.- Concédese lo pedido.

El Ministerio de Gobierno comunica a la Junta que se recibió solicitando el producto del descerdamiento de la Isla de Gorriti, ha sido pasada al Ministerio de Guerra y Marina. R. Archívese.

La Jefatura Política y de Policía del Departamento remite la suma de cincuenta pesos procedente de una multa impuesta por el Juez de Paz de Aiguá a D. Juan José Lapa. R. Acúsese recibo, recíbase dicha suma y pásese la suma expresada dándose en oportunidad el destino que corresponde y archívese.

El Ministerio de Justicia Culto é Instrucción Pública comunica que la Junta proceda á la formación de los índices parcial y general de los libros del Registro de Civil

del Departamento. R. Cúmplase por Secretaría, acúsese recibo y archívese.

La Jefatura Política y de Policía del Departamento pone á disposición de la Junta diez y ocho barcos para que sean fletados en la playa principal de esta ciudad y solicita se sirva la Junta retirar de la expresada playa sus barcos de madera y destinarlos á la playa de Isla de Maíces. R. Acúsese recibo agradeciéndose la iniciativa del Sr. Jefe Político, poniendo á su disposición los seis barcos de madera al objeto que expresa y archívese.

La misma remite la cuenta de ciento noventa y ocho pesos importe de una liquidación con destino á la construcción de un altar en la capilla del Correccional de San Carlos que ha cobrado en la Tesorería General. R. Acúsese recibo agradeciéndose el servicio prestado por el Sr. Jefe Político y remítase la expresada cantidad á la Corrección Auxiliar É. Administrativa de San Carlos para que le dé el destino que corresponde y archívese.

Dice Corrección Auxiliar É. Administrativa de San Carlos comunica haber nombrado á D. Manuel Jiménez, Recaudador de Patentes de Rodados de su jurisdicción. R. Hágase constar el referido nombramiento á la Jefatura Política y de Policía á sus efectos y archívese.

El Sr. Presidente de la Junta manifiesta la imposibilidad de continuar desempeñando la presidencia de la Corrección Departamental de Instrucción Primaria, por cuya razón pide se sirva la Junta nombrar la persona que haya de reemplazarle. R. Hágase la manifestación presentada en mérito de la razón que aduce agradeciéndose los importantes servicios prestados

recurriendose para subrogarle á D. Florencio Martinez y hágase saber á la corporacion Depital de la Hermandad á sus efectos.

La comision Municipal de Administracion de San Carlos corrute el expediente formado sacando á licitacion pública la franqueacion del Derecho de Muerto de su jurisdiccion en el que consta que la última propuesta esta de D. Juan Estrella que ofrece la cantidad de ciento cincuenta pesos con veinticinco centésimos por cada uno del año 1889 R. habiendose verificado por la comision Municipal Administrativa de San Carlos la licitacion verbal de la recaudacion del Derecho de Muerto de aquella jurisdiccion con todas las formalidades legales y siendo la propuesta mas ventajosa la que hizo D. Juan Estrella, aceptasela

Hagase saber á la corporacion Depital de la Hermandad y devuelvase este espediente á sus efectos.

La misma corrute el espediente formado sacando á licitacion pública el servicio de Alumbrado Público de aquella villa y en el cual consta que la última propuesta es la de D. Juan Roux que ofrece hacerlo por ochenta y cinco pesetas mensuales por cada farol, en todo el año 1889. R. habiendose efectuado por la comision Municipal Administrativa de San Carlos la licitacion verbal del servicio de Alumbrado Público de aquella villa llenandose todas las formalidades legales y siendo la propuesta mas ventajosa la que hizo D. Juan Roux, aceptasela, devolviendose este espediente á sus efectos.

Despues de un breve cambio de ideas en que tomaron participacion todos los Señores Vocales, se acordaron las siguientes resoluciones:

Nombrar á D. Francisco Ortiz para integrar la Comision Dptal. de Instruccion Primaria.

Autorizar al Sr. Local D. Guirmundo Vieira para presidir el acto de la licitacion pública para la Imposicion del Derecho de Abasto y del servicio de Alumbrado Público de esta ciudad, en el caso imprevisto de ausencia del Presidente y Vice de la junta.

Autorizar á los Sres., Vice Presidente D. Heides De Maria y Local D. Guirmundo Vieira para celebrar en representacion de la junta un contrato con D. Pierre Luguistfi para efectuar la composicion del Barrado de "Los Miguelez" bajo la base de proporcionar el Sr. Luguista toda la cantidad de piedra que sea necesaria para el objeto espresado.

Efectuar inmediatamente la composicion del camino que conduce al Puerto de esta ciudad, en el paraje llamado "La Aguada".

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaro levantada la sesion á las diez y media de la mañana habiéndose abierto á las ocho y media de la misma.

Pedro Olivera.

Juan de D. Vaincenfi

En la ciudad de Maldonado a los once dias del mes de Enero de 1889 reunidos en la Sala de Sesiones de la junta E. Administrativa del Departamento el Sr. Jefe Politico y de Policía D. Elias E. Vaincenfi y los Sres. que componen esta Corporacion Presidente D. Pedro Olivera y Vocales D. Guirmundo Vieira y

D. Florencio Martinez, faltando por estar enferma D. Juvenal Izquierdo, y en ausencia del infrascripto Secretario el Sr. Presidente, declaró abierta la sesion.

Se dió cuenta seguidamente de los asuntos enlistados, adoptándose las resoluciones siguientes, procediendose en la discusion por el Sr. Jefe Político y todos los demas locales en el siguiente órden:

La Jefatura Política y de Policía del Departamento pide le devuelva la puerta con repuesto de útiles y fierros que pertenecian á la Comisaría de Policía para proporcionarse á la banda de música que algunos vecinos de San de Ojé van á tratar de formar, cuyos útiles existen en el depósito de la puerta. R.- Mándese recibo haciéndose al pedido del Sr. Jefe Político y poniéndose á su disposicion los espresados útiles y fierros y archívese.

D. Cándido de Maria eleva renuncia del cargo de Miembro de la puerta. R.- Aceptase la renuncia presentada por D. Cándido De Maria del cargo de Miembro de la puerta agradeciéndole los servicios prestados y barriéndose hacer privada la puerta en el ejercicio de sus funciones del concurso de su inteligencia y laboriosidad

Comuníquese al Suplente ferrero D. Juan Orfuso para reemplazarlo y archívese.

La Comisionado Auxiliar E. Administrativa de San de Ojica remite el espediente formulado sacando á licitacion pública la recaudacion del Derecho de Abasto de aquella Seccion y en el consta que la última propuesta es la de D. Cayetano Bubelo que ofrece la cantidad de seiscientos pesos mensuales durante el año 1889. R.- Habiendose verificado por la Comisionado Auxiliar E. Administrativa de San de Ojica la licitacion verbal de la recaudacion del Derecho de Abasto de aquella Seccion

llenándose todas las formalidades legales y siendo la propuesta más ventajosa la que hizo D. Cayetano Curbelo, aceptasele.

Hágase saber a la Comisión Capital de S. Fernandina y devuélvase este espediente á sus efectos.

Ramon Izquierdo y José L. Tevilla consultaron á la junta sobre algunas omisiones que contiene el contrato celebrado para la terminacion del templo. R. Autorízase á los constructores del templo de esta ciudad Izquierdo y Tevilla para proceder a la colocacion de bandas en el orden que corresponda sobre las cúpulas de las torres y poner cuatro timbres en una de ellas para las campanas respectivas, debiendo sujetarse á la justificacion que haga el Ingeniero de oficio oportunamente envié la Direccion General de Obras Públicas.

Notifíquese y archívese.

En Mesa recibe el espediente instruido para la indemnizacion del Derecho de Obras de esta ciudad y sus distritos rurales, en el cual consta que la última propuesta es la de D. Pedro Casanova que ofrece la suma de $165 por cada mes del año 1889 cuya propuesta fue aceptada. R. Apruébase.

En misma pide se autorice al Secretario para que de acuerdo con el Sr. Vocal D. Ramirez lleve celebre con D. Jaime Segui el contrato que la junta ha resuelto celebrar para la composicion del Barrio de los Miqueles. R. Autorízase al Secretario al objeto espresado y para efectuar la correspondiente del Acta de la Sesion.

Ismael L. Serrano denuncia una fraccion de terreno fiscal situada en el Egido de esta ciudad y pide se le adjudique en propiedad, pública pago de ley va /

Vloc. T. Oportunamente se resolverá.

La Comisión Municipal C. Administrativa de San Isidro remite el expediente instruido para la subasta pública de la reparación del terraplén de aquella localidad. R. Atento lo expuesto por la Comisión Municipal de San Isidro relativamente al importe de las propuestas presentadas para efectuar la reparación del terraplén de aquella localidad, autorízasele para que adjudique a los proponentes Revilla y Izquierdo, con el objeto de obtenerse la rebaja necesaria para efectuarla con arreglo a los pliegos de que dispone, devolviéndose este expediente a sus efectos.

La Secretaría da cuenta del estado del expediente iniciado por D. Juan Sánchez solicitando permiso para el desarrollo de un carruaje. R. Concédese el permiso solicitado.

El Juez de 1ª Instancia produce el siguiente pedido por la Junta sobre el encargo solicitado por varios vecinos del distrito de la Inclusa, de las boleadas grandes de cemento abovedado en el camino del "Obra de la ballena". R. Hágase la publicación que previene el Art. 687 del Código Civil en vigencia.

Residencia solicita de la Junta declare nulo del derecho público sobre solar que posee en esta ciudad por haberse cumplido las condiciones con que fue concedido y el local D. Ignacio Vera produce el siguiente informe en dicho escrito:

Sr. Presidente:

El infrascripto encargado del informe pedido manifiesta que, no se encuentra precisamente en que la H. Corporación que V.S. preside declare valido del derecho público por D. José Pascual y por Luisa Ruiz, de quien hubo dicho solar Residencia Ruiz, las condiciones establecidas por la Junta

E. Administrativa al otorgar la concesion de él.—
Maldonado, Enero 11 de 1889. (firmado) Raimundo
Vera R. Apruébase el informe que antecede y de-
clárase salido del dominio público el solar á
que se refiere Cesidonia Sosa.

Notifíquese y devuélvase á la peticionaria
el documento que acompaña, sin perjuicio
de que se le otorgue escritura pública a testi-
monio si lo solicitara siendo de su cuenta
los gastos.

No habiendo más asuntos que tratar el
Sr. Presidente declaró levantada la sesion á
las 11½ de la mañana habiendo sido abierta
á las 9 de la misma.

Pedro Olivera.

Juan de D. Devincenzi.

En la ciudad de Maldonado á los
diez y siete dias del mes de Enero de 1889, reu-
nidos en la Sala de Sesiones de la Junta E.
Administrativa del Departamento los Seño-
res que componen esta Corporacion, Presiden-
te, D. Pedro Olivera y Vocales D. Raimundo
Vera y D. Florencio Martinez, faltando por
estar enfermo D. Manuel Echevel y con asis-
tencia del infrascripto Secretario, el Sr. Presi-
dente declaró abierta la sesion.

El Sr. Presidente manifiesta que se en-
cuentra en Secretaría el Suplente D. Juan
Profumo, convocado para entregarle la pre-
sa resolviéndose Marrero este incorporado
inmediatamente.

Acto seguido en la Sala de Sesiones el Sr.
Profumo prestó el juramento de estilo de-
clarándolo el Sr. Presidente en posesion del car-
go de Miembro de la Junta.

Acto continuo se procedió á la eleccion de Vice Presidente de la Junta, resultando electo para el desempeño de dicho cargo el Sr. Vocal D. Ra mon Ledesma

Seguidamente se dió lectura al acta de la pasada sesion, siendo aprobada en todas sus partes.

En la cuestion de los asuntos entrados in di se guiente órden, adoptándose las resoluciones correspondientes, pública discusion por todos los Sres. Vocales:

Francisco Serrano, arrendatario de la rren sura de los Egidos de Maldonado y San Bárbas, manifestó que habiendo sido ya aprobada por la Superioridad la operacion de rectificacion que ha practicado, hace cerca de un mes, del rústico del Egido de esta ciudad, corresponde se rectifique por la Junta las personas que hayan de representarla para solicitar la calificacion de los títulos respectivos. R. Debiendo proceder, se, por el respectivo Agrimensor á la rectificacion y deslinde en union de los dueños de las rentas de propiedad particular y pública correspondientes del Egido de esta ciudad.

Considerando la decorrecida conveniencia de establecer la base á que esa operacion deba sujetarse.

De acuerdo con la resolucion del Superior Gobierno, de fecha 6 de Febrero de 1888.

La Junta, en sesion de esta fecha

Resuelve:

Art.º 1.º Nómbrase una Comision de Peritos Agrimensores compuesta de los señores D. Manuel Rodriguez, D. Bernabé Mayen, D. Enrique Burgett, D. Silvestre Morales, y D. Francisco Mier.

Art.º 2.º El comisionado de esta Comision será: re unirse el mas breve plazo posible para la presentacion de títulos, documentos y de //

reais reales á fin de que, previo un detenido
exámen, dictamine respecto de los derechos de cada ocupante de tierras y su ubicacion en el reis
rio Egido, teniendo en cuenta para esa clasificacion: el título, el tiempo de ocupacion y la forma como en todo ó en parte haya llenado las prescripciones de la ley de Egido y designar de su seno ó fuera de ella, tres ó reis personas que deban acompañar al Agrimensor en la operacion á practicarse, á efecto de pedir á cada ocupante el título del terreno.

Art 3º La Secretaria de la Junta E. Administrativa pondrá á disposicion de la comision de Consejo al Auxiliar de ella para que actue como su Secretario.

Art 4º Autorízase á la comision Auxiliar E. Administrativa de San Carlos para nombrar una comision para aquella localidad con el reisorio corriente.

Art 5º Comuníquese á quienes corresponde, insértese impreso y publíquese, insertándose en el libro respectivo.

Julio Boët Gerente Administrador de la empresa de pesquería, solicita se le conceda una fraccion de terreno de propiedad fiscal que existe en el distrito del Egido, cuya área es de doscientas cincuenta cuadradas cuadradas reis ó treinta. R. Oportunamente se resolverá.

Julio Boët Gerente Administrador de la empresa de pesquería, pide se le conceda el permiso necesario para construir en la playa de este puesto seis casillas para baños. R. Concédese el permiso que solicita D. Julio Boët al objeto que espresa con entera sujecion á lo que en cualquier tiempo determine el Superior Gobierno ó la Junta relativamente á la parte de costa que en dispo de la Plata ocuparán las casillas á cargo

Resuelve.

» Notifíquese y archívese.

En Mesa presenta un proyecto de Edicto a fin de cercenar el pastoreo de animales en el Ejido de Pan de Azúcar. Y barríese á estudio de los Sres. Vocales Izquibel y Martínez.

No habiendo mas asuntos que considerar el Sr. Presidente declara levantada la sesion á las 10 ½ de la mañana, habiendo sido abierta á las 9 de la misma.

Pedro Olivera.

Juan de D. Davincenzi

En la ciudad de Maldonado á los dos dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa del Departamento, el Sr. Jefe Político y de Policía y los Sres. que componen esta Corporacion con el Secretario Dn. Pedro Olivera, Dor. Ferrer Cuello y Vocales D. Isaac Izquibel, D. Florencio Martinez y D. Juan Anfuso, con asistencia del respectivo Secretario, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Se procedió inmediatamente á dar lectura de dos actas de sesiones anteriores, siendo aprobadas ambas en todas sus partes.

Acto continuo se dió cuenta de los asuntos entrados adoptándose las resoluciones correspondientes, previa discusion por el Sr. Jefe Político y los Vocales en el órden siguiente:

1. El Ministerio de Gobierno transcribe el Decreto del Supremo Gobierno, acuerdo Corrisiones de Obras Públicas Departamentales. R. Désese recibo y archívese.

El mismo Ministerio remite el espediente iniciado por la Junta para la construccion de cercos y veredas en esta ciudad y en la Villa de San Cárlos. R. Con cópia de lo obrado, remítase el plano respectivo á la Corrisiore Auxiliar E. Administrativa de San Cárlos de jándose á su juicio parece ó no en práctica la autorizacion concedida por el Supremo Gobierno en el sentido manifestado aplazándose en esta ciudad para cuando se crea necesario, désese recibo y archívese.

La Corrisiore Auxiliar E. Administrativa de San Cárlos comunica haber presentado renuncia D. Juan E. Fernández del cargo de Vocal de dicha Corrisiore. R. Hágase la renuncia presentada por D. Juan E. Fernández del cargo de Vocal de la Corrisiore Auxiliar E. Administrativa de San Cárlos

Autorízase á dicha Corrisiore para que proponga la persona que debe nombrarse esta Junta para integrarla y archívese

Los Sres. Vocales Echeverri y Martínez presentan un proyecto de Edicto reglamentando el pastoreo de animales en el Ejido de San Rafael.

Despues de sometérse á la discusion general y particular dicho proyecto se aprobó dejándolo en él varias modificaciones, quedando concretado en la forma siguiente:

Proyecto de Edicto

Junta E. Administrativa del Departamento

Siendo de conveniencia pública reglamentar el pastoreo de animales

en el Cercado de San Rafael, mientras no se establece en él la Colonia Agrícola á que está destinado, la parada C. Administrativa del Sr. por tarreo de esos animales Superior

Dispone:

1º Permítese, en el referido Cercado, el pastoreo de animales pertenecientes á los vecinos con domicilio en esta ciudad y Egido.

2º No permanecerán más animales en pastoreo, en dicho terreno, que los especificados en seguida:

Dos caballos y cuatro animales mayores por cada uno de los vecinos de esta localidad y Egido.

Los animales que demande el servicio para las respectivas industrias, de los abastecedores públicos, aguadores, carreteros, carretoneros y carreteleros, domiciliados en esta población.

Los animales yeguarizos destinados á la preparación de infantadas para fabricación de ladrillos, reducido su número á quince por cada horno.

Los animales para el consumo público.

Los caballos necesarios para el servicio de la Jefatura de Policía y los carreteros de esta ciudad á fin de bañar y uso de las balas.

Los animales á que se refiere el artículo 749 del Código Rural Reformado.

3º Se establece una cuota mensual por pastoreo, que se pagará en la Secretaría de la parada, en la forma proporcional siguiente:

Veinte centésimos los caballos de silla

Veinte centésimos los animales mayores, caballos, mulas de tiro, yeguarizos y los animales menores destinados á consumo.

Respecto á los animales que menciona el artículo citado del Código Rural se estará á lo que dicho artículo dispone.

4º. Quedan excluidos de la retribucion que señala el art.º 3º.

5º. Un caballo y dos lecheras por cada casa de familia de la localidad, que sea solamente pobre.

6º. Los caballos para el servicio de la jefatura y los bomberos designados en el Art.º 2º.

7º. La alcalidad de pobreza, á los efectos del número 1 artículo anterior será justificada ante la Junta, previas las informaciones que ella estime convenientes.

8º. Todos los que tengan necesidad de transportar, por el referido Termino, los animales permitidos por este Reglamento, se presentarán á la Secretaría de la Junta á cuyo fin se les entregará un boleto en el que se especificará el nombre del interesado, número y clase de animales, que será exhibido al encargado del embarco al efectuar la entrega de los animales.

9º. El encargado del pastoreo no será responsable de las pérdidas ocasionadas por casos fortuitos. Su obligacion queda limitada á emplear la mayor solicitud y esmero en el cuidado de los intereses confiados á su custodia.

10º. Vencido el plazo de quince dias contados de la fecha de esta disposicion, todos los animales existentes en el predicho Termino sin que sus dueños hayan obtenido el permiso de pastoreo prescripto por el Art.º 6º, serán torreados por la policía é encargado del embarco y entregados al Juez de Paz respectivo para que proceda del modo con lo dispuesto en el Codigo Penal sobre animales invasores.

En igual caso se considerarán los animales que se encuentren sueltos por las calles y suburbios de esta ciudad.

4ª: El producto de las cuotas se cobrará por este Reglamento se aplicará al pago de los gastos que demande la administración de la propiedad referida, y el sobrante, si lo hubiere, á reparos locales.

10ª: Comuníquese esta resolución á la Jefatura de Policía solicitando se coadyuve para hacerla efectiva: publíquese en los periódicos de la localidad y fíjese en los parajes públicos.

Sala de Sesiones de la Junta Administrativa á los dos días de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Después de un breve cambio de ideas entre el Sr. Jefe Político y Sres. Vocales se acordó solicitar la autorización del Superior Gobierno para poner en vigencia dicho Edicto y para reglamentar de igual forma el Ejido de Playa Vargas.

El Sr. Local D. Ferrufino hizo y el Secretario de la Junta presentó el contrato que en virtud de la autorización que les fué concedida, celebraron con D. Jaime Sequeira para efectuar la construcción de cañerías en el Mercado de los Mejicanos. - R. Apruébase en todas sus partes.

Pedro Monserrat pide á la Junta que mande el presente dirija á esa Especulación que existe en su Oficina relativa á denuncia de una pequeña fracción de terreno fiscal y se le expida testimonio. R. Se resolverá conforme á los antecedentes.

Se da cuenta de que muchos contribuyentes del Impuesto de Alumbrado Público de esta ciudad no pagaron las cuotas que le corresponden. R. Dígase nota al Tesorero Alcalde del Cuartel Norte, remitiéndosele todas las papeletas impagas correspondientes al ejercicio del año 1888, por

ra que informe su pago, sin perjuicio de hacer
se conocer al Ministerio de Gobierno las dificul
tades con que se lucha para el percibo de di
cho Impuesto.

No habiendo más asuntos de que tra
tar el Sr. Presidente, declaró levantada la
sesión á las 11 de la tarde, habiendo sido
abierta á la una de la misma.

Pedro Olivera

Juan de D. Bouncenj.

En la ciudad de Maldonado á
los quince días del mes de Febrero de mil
ochocientos ochenta y nueve, reunidos en
la Sala de Sesiones de la junta E. Admi
nistrativa del Departamento, los Sres que
componen esta Corporacion Presidente
D. Pedro Olivera, Vice D. Faustino Pedrozo
y Vocales D. Ismael Esquivel, D. Florencio
Martinez y D. Juan Antuña, con asistencia
del infrascripto Secretario, el Sr Pre
sidente declaró abierta la sesion.

Seguidamente se procedió á dar lec
tura del informe evacuado por el Vocal
D. Maximo De Maria, con fecha 19 de Di
ciembre último, en el espediente inicia
do por Da. Segunda y Da. Prácedes Valiero
contra D. Pablo Matas, poniéndose á con
sideracion de la junta.

Pedida la palabra por el Sr Vocal Esqui
vel le fué concedida y espuso.

Que no está de acuerdo con el infor
me evacuado por el Vocal Sr De Maria, ni
nunca prestará su voto para sancionar
una resolucion injusta y arbitraria co
mo la que acordaba en el sentido de obli y

que á D. Joaquin Abarca á que estallegara con
carruage en su carro que parecia ha existido.

No le extraña tanto este punto como pueter
sion, porque el Sr. De Mata tenia por base
para manifestarla la revolucion ocurrida
tocante á la voluntad de Mata en virtud
del informe de igual naturaleza del juez
de Paz, dictado por la Comision Especial
de San Carlos, con el proposito de obtener una
solucion pacifica de efecto acuerdo con la
insolvabilidad de carácter de Mata, ha he-
cho imposible realizar.

No se persuade en el uso abusivo que se
ha hecho de la aventurada declaracion
que se consigna en el informe del juez ante-
dicho, por que se hubiese persuadido que aque-
llos vecinos de los vecinos que acompañaron
al juez expresado, entre ellos, D. Avelino Mar-
tinez, actual Presidente de la Comision Mu-
nicipal de San Carlos, no hubieran autorizado
con su firma que en el terreno de D. Pa-
blo Mata no hay carruage vecinal ninguno,
no, porque esta es la conciencia de ellos
y de todo el vecindario que es una verdad
innegable que existe, pues que Mata siempre
acabó en carruage vecinal y que por tanto
cualquiera debe obligarse á probarlo.

Cuando el Sr. Alvarez y otros vecinos
firmaron el informe mencionado, lo
hicieron con el laudable deseo de preparar
dicho asunto para solucionarse de una
manera, sino justa, al menos acepta-
ble y mas verdadera para Mata, pero lo
cual no podia ser si el carruage que las Sras.
Valeriano Valentina de Mata, estaba supuesto
desde tan largo espacio de tiempo.

Pero una vez que Mata obtuvo el in-
forme del juez de Paz y vecinos respetables,
se lanzó con el sarcasmo y la ironia, como

vulgarmente se dice, no aceptando ninguna
solución de las que le fueron propuestas, por
que quería con toda su mala fé puesta de
relieve en ese hecho, no dar el carruaje por
su terreno, después de haberlo cercado, aun
que se le propuso por donde menos perjuicio
judicial causarle, y sí que se le hiciese dar
sin correspondelle á Arroyo, reteniendo
hasta el pago del terreno que se ocupara
en el establecimiento de dicho carruaje,
cuyo pago le fué ofrecido por la Corporación
Municipal de San Carlos, en obsequio á hacer
cesar la incertidumbre de aquel vecin-
dario.

Así se explica como es que aparece en el
informe del Juez de 1ª resolución de la
Corporación Municipal de San Carlos, declarán
dose que no corresponde a Mata carruaje
alguno en su terreno.

Como se procedimiento observado por Ma
ta, que reunía se presentaba susceptible de pro
tección en amparo correspondiente, se instruyó un es
pediente activo que habían de invocarse más
tarde sus resoluciones para justificar los fal
sos derechos de que se dice asistido, para re
establecer el carruaje vecinal obstruido por
el indebidamente

El Sr. De Mena para producir su in
forme se funda en los antecedentes incertos
del espediente referido que corroborara á la
conclusión que desea acordajar pero pasa por
alto las comunicaciones del Sub Delegado
de Policía de San Carlos, la queja interpuesta
por los Sres Valiño, y el informe del Sr Direc
tor de Obras Públicas, porque los objetos tienen
de color seguir el peligro al través del cual
se cruza.

No se circunscribe a la órbita falsa que
constituye el espediente de que se trata, para y

perciben estas consideraciones calculadas en la verdad de los hechos, por que consta perfectamente el carril obstruido por el Sr Mata por oposición al respecto está robustecida por la de dos testigos fehacientes nacidas y criadas en el distrito donde están situados los terrenos de Mata y Arroyo, como D. Manuel Guerra de 69 años de edad, D. José Caballero de 67 años, D. Lucas Nuñez de 70 años, D. Cirilo Ramos de 77 años, D. José Nuñez de 87 años y otras muchas personas que podrán ratificarse.

Por cuanto el Sr Mata que vino ayer puede conocer mejor el carril en cuestión que los expresados Testigos, como quedo dicho, haber nacido y criado siempre en los terrenos contiguos al de Mata y que están atravesados por el carril referido.

No escapa á la penetración de cualquier persona por poco criterio que tenga, que las razones de conveniencia son las que asistieron al Sr Mata para pretender se obligue á Arroyo á dar otro de su campo un carril que no ha existido nunca.

El carril, cuya apertura corresponde, es el que del "Cabo Mondo" conduce por dirección Sud Oeste al "Faro de Guereño" por los terrenos de Da Segunda y Da Mercedes Calleja, D. Cirilo Pendiza, D. Pablo Mata, D. Manuel y Da María Guerra como muy juicio samente lo expuso en su informe el Sr Director de Obras Públicas y la Junta lo tuvo por resolución.

Las Sras Calleja, Pendiza, Manuel y Da María Guerra antiguos propietarios de los terrenos contiguos al de Mata, de cuyo deseo hacia declaración adquirir el restablecimiento del carril vecinal ordenado por la Junta en virtud del informe del Director de Obras Públicas, por que es el que corresponde

vida, y exclusivamente el Sr Mata propietario desde ayer de una fracción de terreno comprada á un heredero de la Sucesion Tolosa, es quien no quiere aceptarlo, no porque no exista el camino, sino porque no conviene á sus intereses ni ménos á su capricho sidad que ha de salir triunfante aunque sea contra la lógica inflexible de los hechos.

Por otra parte, el Sr De Maria hace en su informe del acordar á la junta que obligue á Arango á abrir un camino que no existe en su cuerpo, de una circunstancia importantísima, probablemente por la ilusion que le ha producido el derecho que tiene el Sr Mata

Consiste esa circunstancia en no haberse dado traslado á Arango de la oposicion interpuesta por Mata, para que formulase su defensa haciendo valer las razones de que está asistido.

¿Desde cuando se ha implantado ese procedimiento subitaneo y atropellatorio para que se quiera condenar á un propietario honrado y trabajador, sin oirle lo que se le ha negado sin oirle?

Felizmente los demas colegas que componen la H. junta tienen conciencia de sus deberes, lo que constituye una garantía de que el absurdo acordado por el Sr De Maria no tendrá acogida de ningun modo ni cómo podria inspirarse en tal consejo la junta para cometer un atropello sobre la propiedad de Arango?

Anulo, Sr. Presidente, por no ser derecho siendo ademas otras razones que podria aducir, porque creo de relieve tener otras que el camino que corresponde abrirse es el que conduce al "Faro de Guercoo" atravesando la propiedad de Mata, Loreiro y

Sres. Valero, Manuel y María Guerra y recaída
se cree carrera con notable injusticia contra
se pretende por Mata en el terreno de Joaquín
Arroyo.

El Local Sr. Martínez manifestó: Que acep-
ta y hace suya en todas sus partes la expo-
sición que se hizo en la vecindad, absteniéndo
de hacer el Sr. Local Esquivel.

El Local Sr. Arroyo expone: Que habiendo
intervenido en el asunto en que se trata
en su calidad de Juez de Paz, se inhibía de
emitir su opinión al respecto.

El Vice Presidente Sr. Vera manifiesta:
Que tiene la seguridad de que es falsa la
afirmación hecha por D. Pablo Mata, de
pertenecerle a D. Joaquín Arroyo nuestro
con su terreno una carrera que dice se
dirije al "Paso de las Carretas", pues, no exis-
ten vestigios en el campo de tal carrera y
muchos menos del titulado Paso porque fa
la sensible vista, se comprende que no lo hay ni
ha podido haberlo.

Posteriormente no encuentra en condicio-
nes de poderse afirmar, por la sola inspección
ocular, que el derrotero del "Paso Moreno" atra-
sa de la propiedad de Mata, merezca tal nombre
es verdad que hace algunos años que ese de-
rrotero vecinal se encuentra obstruido por lo
que pueden haber desaparecido vestigios que
individuen reconocerlo a la sensible vista; pe-
ro se hace para su corroboración nuestra ex-
cursión, en cambio respeta la opi-
nión de respetables personas vecinas y
ancianas y vecinos en dicho punto, que afir
man que siempre existió un camino has
ta ántes de cercar su terreno D. Pablo Ma
ta y que atravesaba el campo de este, de be
lido Tercera de Manuel y María Guerra
y de las Sras. Valero, en dirección al "Paso

del Guerrero."

No puede menos que manifestarlo que este asunto no ha tenido una solucion pacifica por culpa de D. Pablo Mata, quien siempre se ha negado á aceptar, alguna de las proposiciones que se le han hecho y hasta ha sido desatento con las autoridades que se le han apersonado en ese sentido.

Despues de una breve discusion en que tomaron participacion todos los Sres. Vocales, se acordó elevar al Ministerio de Gobierno el espediente de la referencia adjuntándo-le copia del acta de la presente sesion y dando con dicha copia por evacuado el informe pedido por resolucion de fecha 17 de Marzo de 1888.

No habiendo mas asuntos que cor-ocer el Sr. Presidente declaró levantada la sesion á las once y media de la ma-ñana, habiendo sido abierta á las once de la mañana.

Pedro Olivera.

Juan de D. Marincorena

En la ciudad de Maldonado á los quince dias del mes de Febrero del año 1889, estando reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa del Departamento el Sr. Jefe Político y de Policía, el Sr. Médico de Policía, Dr. D. Adolfo Vás-tor Miralles y los Sres. que corresponden esta Corporacion, Presidente D. Pedro Olivera, Vocales D. Ismael Esquivel, D. Florencio Martinez y D. Juan Antuna, faltando por causa justificada el Sr. Vice-Presidente, D. Fernando Vera con asistencia del

inspector jefe Secretario, el Sr Presidente de
clara abierta la presente sesion extraordinaria
ria.

Acto seguido se dio cuenta de los siguien
tes asuntos entrados.

La Jefatura Política y de Policía del Depar
tamento remite a los efectos determinados por
el Codigo Penal en su Seccion Undécima co
pia de un informe del Médico de Policía re
lativo á la reunion de unos animales en
el Puente de San Rafael atacados de epi
zootia infecciosa.

Despues de una breve discusion en
que tomaron uso de la palabra todos los
Sres presentes se acordó promulgar el siguien
te Edicto dando se cuenta al Superior Gobier
no de conformidad con lo preceptuado por el
Art.º 781 del Código citado, estimando este se
guida el Sr Médico de Policía.

Jurado E. Administrativo.

Edicto.

Habiendo aparecido una epizootia,
declarada adrede, en el ganado caba
llar y vacuno, principalmente en el exis
tente en el Puente de San Rafael.

De acuerdo con lo preceptuado por el Art.º 780.
del Código Penal, oida la opinion del Sr.
Médico de Policía, este Jurado

Dispone:

Art.º 1.º Prohibe se absolutamente:

1.º Matar reses para el consumo, sin pre
vio reconocimiento por el Veterinario de Sani
dad, quien sellará la carne que haya
de espenderse al público.

2.º Sacar ganado caballar y vacuno del
existente en el espresado Puente.

3.º Hacer cueros adquiridos de animales que
mueran en dicho campo, los cuales se
rán inmediatamente quemados que

forma é ordenará por el Comisario designado.
Art.º 2.º Impónese á todos los abastecedores de esta Ciudad y Egido la obligacion de dar aviso anticipado al mismo Comisario, del dia y hora en que deban carnear, para el reconocimiento prévio ordenado.
Art.º 3.º Todos los animales que se encuentren atacados al parecer de enfermedad contagiosa, serán conducidos al espresado Fiel con por sus dueños ó encargados.
Art.º 4.º La infraccion á cualquiera de las disposiciones de este edicto, será penada con una multa de cincuenta pesos conforme lo determina el Art.º 752. del Código citado.
Art.º 5.º Para desempeñar el cargo de Comisario de Salubridad, nómbrase á D. Manuel T. Cuevo, quien recibirá las instrucciones necesarias por intermedio de la Secretaría de la Jefatura.
Art.º 6.º El presente Edicto empezará á regir desde el dia 16 del corriente mes.
Art.º 7.º Comuníquese esta resolucion á la Jefatura de Policía, solicitando su concurso para hacerla efectiva, publíquese en el periódico de la localidad y fíjese en los parages públicos.
Sala de Sesiones de la Junta C. Administrativa á los quince dias de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve
Un Carrero Fernandez de Tocaila pide á la Junta declare valido del dominio público un solar que posée en esta ciudad, segun documentos que acompaña. A informe del H. Local, D. Juan Arrupsso.
El Ministerio de Gobierno comunica en contestacion á la nota de la Junta el nombramiento de los Agrimensores que deben proceder á la operacion de

Juan de Arrascaeta

En la ciudad de Maldonado á los veintiseis días del mes de Febrero del año mil ochocientos ochenta y nueve, estando reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa del Departamento, el Sr. Jefe Político y de Policía, D. Elías L. Devincenzi y los Sres. que comparecen esta Corporacion, Presidente D. Pedro Olivera, y Vocales D. Manuel Eguiluz, D. Florencio Martinez y D. Juan Acosta, faltando por estar ausente el Sr. Vice-Presidente, D. Juan Arrascaeta Vega, con asistencia del infrascripto Secretario, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion

Seguidamente se dió lectura á las actas de sesiones anteriores siendo aprobada

Pedro Olivera.

Juan de Arrascaeta

fadas en todas sus partes.

Se procedió á dar cuenta de los siguientes asuntos, adoptándose las resoluciones respectivas para discusion por el Sr. Jefe Político y Sres. Vocales, en el órden siguiente.

La Comision Auxiliar E. Administrativa de San Cárlos propone para local de la espresada Comision, a D. Ezequiel Perez. R. 1º Nómbrase para ocupar la Comision Auxiliar de San Cárlos, D. Ezequiel Perez. 2º. Hágase saber á la espresada Comision á los efectos correspondientes y archívese.

La misma Comision comunica haber concluido el trabajo de reparacion del terraplen de aquella Villa con los Sres. Pevilla y Aguirre, en la cantidad de tres mil quinientos cincuenta pesos. R. Dése cuenta al Supremo Gobierno y archívese.

La Junta E. Administrativa de Fuerte solicita la remision del contrato celebrado por esta Junta con D. Nicolas Reyes, y unió se pretende remitir el original una cópia, sobre privilegio para establecer una Balsa en el arroyo de "San Miguel". R. Remítase cópia del espediente á que se refiere la Junta E. Administrativa del Depart.to de Fuerte y archívese.

Eulalio Nuñez, en representacion de la Sucesion de su finado Padre, denuncia las sobras que pueden existir dentro de unos ó otros de ellos, en una chácara que posé en el Egido de esta ciudad. R. Oportunamente se resolverá.

La Contaduría Gral. del Estado remite tres ejemplares de la Ley de Presupuesto que ha de regir desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio próximo. R. Dígase recta al E. Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública solicitándose la revalidacion nece-

Vista de la autorización concedida para erogar la cantidad de $600 con destino á reparación del templo de la villa de San Carlos, en el presupuesto de gastos de este Estado, vigente desde dicho y archívese.

La Jefatura Política y de Policía acusa recibo de la nota de esta Junta relativa á la promulgación de Edicto sobre enfermedad contagiosa en el ganado R. Archívese.

D. Gerardo Aguirre pide á la Junta declare salido del Municipio público que no debe que posee en esta ciudad, siendo documento que acompaña R. Informe del Síndico.

Secretaría y Contaduría pide la expedición de certificados relativos concernientes á los servicios prestados por su finado hermano José Mª Silva R. Informe la Secretaría.

La Jefatura Política y de Policía pone á disposición de esta Junta diez hombres destinados para ser colocados en la plaza de Zaragoza. R. Archívese recibo agradeciéndose al Sr. Jefe Político y de Policía su progresista iniciativa y archívese.

La misma comunica que habiéndose denunciado por la Sub-Delegación de San Carlos por aviso del vecino Sr. Tejeda de haber que en casa de dicho vecino habían dos enfermos atacados al parecer de fiebre maligna, ordenó su reconocimiento por el Médico de Policía quien expidió el informe que en copia autorizada acompaña. R. trasmítase á sus efectos, á la Corporación Municipal de San Carlos la nota del Sr. Jefe Político y el informe del Sr. Médico de Policía, archívese recibo y archívese.

Después de un breve cambio de ideas entre los Sres. locales, se acordó autorizar á la Corporación Municipal de San Carlos para erogar de los impuestos acostumbrados, la

cantidad de veinte pesos mensuales para remunerar á la persona que practicase la inspección pública en aquella localidad.

El Sr. Jefe Político presentó las siguientes proposiciones las cuales una vez fundadas de bidamente, fueron todas sucesivamente, aceptadas en todas sus partes: "Jefe Político de Maldonado.- Honorable Cabildo de este "ués nacional el difundir la instrucción "pública en toda la República y muy especial "mente en los distritos rurales donde existe "de población la derramada.- Dirijase una "comunicación á la Comisión D. de Instruc "ción Pública manifestándosele que la "Junta y el que suscribe en su carácter de "Delegado del P. Ejecutivo vendrán con satisfac "ción que á la brevedad posible se instale "en las nuevas cuatro escuelas rurales que "establece el presupuesto general de gastos en "vigencia desde el mes de Enero último y "que al efecto la Junta desea que sin pér "dida de tiempo la Comisión Departamental "formule en vista el censo de población "le haga conocer los puntos más apropia "dos donde deben establecerse las nuevas es "cuelas.- Maldonado, Febrero 26 de 1889.- (firma "do) Elías L. Devincenzi.- Jefe Político de Maldo "nado.- Honorable Cabildo: Siendo necesario atender "de la manera más eficaz la urgencia en los "pueblos de Maldonado y San Carlos. Propón "go por la H. Junta, en la forma que la "práctica aconseje y las necesidades lo acon "sejen, el Edicto expedido por la Junta "E. Administrativa el 11 de Enero de 1885 es "pidiendo otro con igual objeto.- Maldo "nado, Febrero 26 de 889.- (firmado) Elías L. "Devincenzi."

No habiendo más asuntos que considerar el Sr. Presidente declara

no tuvo lugar la sesion á las once de la ma-
ñana habiendo sido abierta á las nueve de
la misma

Pedro Oliveira

Juan de D. Lavalleja

En la ciudad de Maldonado á los
veintitres dias del mes de Marzo del año
mil ochocientos setenta y nueve, estando
reunidos en la Sala de sesiones de la Junta E.A.
administrativa del Departamento el Sr. Jefe Político
y de Policía, D. Elías L. Lavalleja y los Sres.
Vocales que componen esta Corporacion, Presidente
D. Pedro Oliveira, Secr. D. Fernando Nieto y Vocales
D. Manuel Orquiola, D. Florencio Martinez y D.
Juan Antuña, con asistencia del infrascripto
Secretario, el Sr. Presidente declaró abierta la se-
sion.

Se procedió á dar lectura del acta de la
sesion anterior, siendo aprobada sin obser-
vacion.

Inmediatamente se dió cuenta de
los siguientes espedientes, adoptándose las re-
soluciones respectivas, prévia discusion
por el Sr. Jefe Político y Sres. Vocales, en el órden
que sigue:

Solos Victor Miccelli, Eufemio Lavalleja,
Pedro Boet, Gustavo Stadel, Jorge Boet, Marcos
Boet de Arteaga y Marcos Spuller de Boet, piden
les venda la fuente, prévio los requisitos re-
glamentarios, cargos valores de los terrenos destina-
dos á la formacion de una pueblo en la
Sierra del Este. R. Concedido por el Tri-
mestre la fuente de la autorizacion pre-

sarria para disponer de los terrenos á que se re
fiere los peticionarios, oportunamente se resol
verá.

Silverio Acosta pide se sirva ordenar la jun
ta que por Secretaría se le espida una testimonio
del expediente que contra él siguió José Allegui
ni. Ll. Espídase el testimonio que solicita Dn
Silverio Acosta, notificándole esta resolucion
á Dn. José Allegueni y archívese.

El local Arquitecto cumpliendo el segundo infor
me pedido por la junta en el escrito presen
tado por Dn. Cayetano Fernandez de Sotolo. H. Pa
sa dicho. El infrascripto cumpliendo el informe
solicitado por dicha junta que, despues de exami
nar detenidamente los documentos que acom
pañan la peticionaria, no encuentra inconve
niente en que la H. junta declare sobrante de
dominio público el terreno á que se refiere la
Cárcel Secretaría de Sotolo, otorgándose la
escritura pública respectiva que se solicita Se
cretaría Ayuntamiento- H. Apruebase el infor
me que antecede y declárese sobrante del do
minio público el terreno á que se refiere Dn
Cayetano Fernandez de Sotolo.

Notifíquese y devuélvase á la peticionaria
con los documentos que acompaña, expidien
dosele el testimonio que solicita siendo de
su cuenta los gastos.

La Corporacion de Propios sobre reconocer
del Egido de esta ciudad ocurrencias en sus
talúdes y habiéndose designado para desem
peñar respectivamente los cargos de Presiden
te y Vocales á los Señores D. Manuel Rodriguez
y D. Fernando Allegueni, correspondiendo al cor
respondiente de la junta un proyecto de bases
para el desempeño de las funciones.

Despues de ser corregido el expresado
proyecto á la discusion general y particu
lar en que hicieron uso de la palabra

todos los Sres presentes, queda convocado en el siguiente edicto, habiéndose acordado proceder a disposición de la Comisión relación con copia de los antecedentes relativos a la reversión del Ejido de la ciudad de Mercedes que se solicita hacia de la puerta respectiva y los antecedentes y especificaciones que existan en la Secretaría de la Junta, cuyo conocimiento se juzgue necesario y en puntos a los antecedentes del juzgado la Delegación Municipal la Junta no se encuentra facultada para acceder a lo que se solicita a dicho respecto por la Comisión mencionada.
Art° 1° Se concede un plazo de tres meses para que los propietarios y adquirentes de terrenos en el Ejido de esta ciudad presenten sus títulos o documentos.
Art° 2° Los títulos de propiedad que se presenten quedarán a estudio de la Comisión por este plazo de seis meses, a cuyo vencimiento podrá el interesado hacer efectivo mediante presentación del recibo que se le hubiera expedido de su terreno.
Art° 3° Cuando por la carencia de título o documento justificativo de propiedad, hayan de producirse otros documentos para justificar el derecho al terreno que se disfruta o ocupa, se estará a lo que determinen las disposiciones vigentes.
Art° 4° La Comisión de Hacienda llevará un Registro especial de los documentos e informaciones sometidos a su estudio, en el cual constarán los datos más indispensables para su más fácil conocimiento.
Art° 5° Una vez terminada la revisación de los títulos procederá a su clasificación de conformidad al Art° 2° de la resolución citada por la Junta Administrativa, en sesión de 11 de Enero próximo pasado

y sometida á la consideracion de esta el proyecto de arreglos á establecerse entre la junta y los ocupantes de terrenos.

Art.6º Aprobados que sean estos arreglos por la junta, la Corporacion de Consejo publicará por Edictos los impresos las resoluciones adoptadas, fijando un plazo prudencial para que los que se consideren perjudicados puedan hacer las observaciones convenientes á fin de zanjar en definitiva las dificultades que ocurrieren para obtener en lo posible el consentimiento unánime de todos los vecinos ocupantes y poseedores del Egido.

Art.7º La junta designará con quince días de anticipacion por medio de Edictos, el dia en que el Agrimensor dará principio á las mensuras parciales de los terrenos de que se trata.

El Ministerio de Gobierno remite el espediente original sobre mensura del Egido, á los fines indicados por el Agrimensor Contratista D. Francisco Sarracin. Q. Ausente recibo y archívese.

El mismo Ministerio pide informe la junta sobre un proyecto presentado por D. Faustino Machado ofreciendo la compra de terrenos fiscales. R. Esta junta en sesion de esta fecha ha acordado evacuar el informe solicitado manifestando á V. E que espera con vencerle la aceptacion de la antecedente propuesta de D. Faustino Machado, relativamente á las tierras baldias, escluyéndose 1º doscientas cuadras cuadradas destinadas á aprovechamiento comunal de acuerdo con lo que establece el Código Rural y 2º las servidumbres necesarias para la construccion de vias férreas ó tranvias en proyecto precisamente ó que pueda establecerse en lo sucesivo.

Con lo espuesto dá esta junta por cumpli

pda el impuesto pedido por D. E.

Juan Jove propone hacer el servicio de Alcantarillado público de esta ciudad mediante la colocación de sifones necesarios por cada finca. y Art. 1º Siendo convenientes á los intereses que representa esta junta, no se acepta ninguna de las proposiciones hechas en el acto de licitación del servicio de Alcantarillado público de esta ciudad, que tuvo lugar el 29 de Diciembre último.

Art. 2º Aceptar la propuesta de D. Juan Jove para efectuar el expresado servicio por colocación de sifones necesarios por cada finca.

Art. 3º En prueba de aceptación y conformidad del pliego de condiciones de fecha 11 de Diciembre último con arreglo al cual se acepta la proposición citada, deberá firmarlo en Jefe Jove y sus fiadores.

Notifíquese y archívese.

Pablo Alcaraz propone hacer el servicio de Alcantarillado público de esta ciudad por colocación de sifones necesarios por cada finca. y Estése á lo resuelto por la junta con esta fecha en el escrito presentado por Dn. Juan Jove

Notifíquese y archívese.

El Ministerio de Gobierno dirá si se telegrafia ordenando se rindan las cuentas que se adeudan por esta junta y se ingresen inmediatamente en la Administración Opta. de todos los impuestos centralizados que percibe. y Habiéndose rendido las cuentas hasta último trimestre, visto los impuestos expresados en la Administración Departamental desde Abril con declaración sin perjuicio de dirijirse nota al Ministerio de Gobierno haciéndole conocer la urgente necesidad que existe en que autorice á la junta para disponer de dichos impuestos la cantidad necesaria para rectificar la liqui

fuerza pública y abonar el déficit del servicio de Alumbrado Público y archívese.

La Jefatura Política y de Policía del Departamento remite una copia certificada de una nota del Médico de Policía sobre cadáveres encontrados en la jurisdicción de San Cárlos. R.- Transcríbase á sus efectos á la Comisión Auxiliar de San Cárlos, acúsese recibo y archívese.

La Mesa presenta los antecedentes del asunto iniciado por Pedro Posse. R.- Espídase el testimonio que se solicita.

Después de un breve cambio de ideas acerca de las composturas de caminos acordó autorizar nuevamente al E. Sr. Presidente D. Raimundo Vera y al infrascripto Secretario para efectuar las composturas de caminos y calles de esta ciudad que juzguen necesario.

No habiendo mas asunto de que tratar el E. Presidente declaró levantada la sesión á las doce de la mañana habiendo sido abierta á las ocho de la misma.

Juan de D. Vicencuj.

En la ciudad de Maldonado á los treinta días del mes de Abril de 1889, reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta Administrativa del Departamento el E. Jefe Político y de Policía, Dn Elías D. Camacho y los Señores que constituyen esta Corporación, bajo la presidencia, D. Raimundo Vera y locales, D. Ismael Esquivel, D. Florencio Martínez y D. Juan Arrúe, faltando con aviso D. Pedro Olivera y con asistencia del infrascripto Secretario, el E. Sr.

Presidente declara abierta la sesión.

Se procede á dar lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada sin observación

Acto continuo se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados, adoptándose las resoluciones correspondientes, previa discusión por el Sr. Jefe Político y los Sres. locales, en el siguiente órden:

D. Pedro Olivera, Presidente de la Junta E. Administrativa, solicita licencia por tres meses para atender á su mal estado de salud.- Concédesele con dicha duración á la licencia solicitada, quedando á cargo del despacho el Sr. Vice Presidente y acuérdase.

El local Vera expone el siguiente informe pedido por la Junta en el objeto preservado por D. Gervasio Aguirre sobre declaración de sobrante del terreno público de su solar- "Sr. Presidente: El que suscribe cumpliendo el informe pedido espera que, en atención á encontrarse en que la H. Junta que V.S. preside declare sobrante del terreno público el solar de la referencia en virtud de haberse cumplido por D. Juan Gonzalez y D. Gervasio Aguirre las condiciones de esta Medida por la H. Junta E. Administrativa al hacer la concesión de dicho solar. Moldo nado, Marzo 30 de 1889. (Firmado) Ignacio Olivera." Leído el informe que antecede y declarado sobrante del terreno público el terreno á que se refiere D. Gervasio Aguirre. Notifíquese y devuélvase al peticionario los documentos que acompaña, expidiéndole el testimonio que solicita, previo de su cuenta los gastos.

El Juez de 1ª Instancia de la 5ª Sección, en respuesta á la Junta que ha notado que por un error involuntario, hay saltado la numeración, del 33 al 34 en los inventarios del Registro General de Tierras, al Sr.

cargo. R. Hágase recibo y archívese.

El Juez de 1ª Instancia, en vista del informe pedido por la Junta en el escrito presentado por D. Carlos E. Allegue sobre desvío de un camino al cercar un terreno de su propiedad. R. Haciéndose la publicación que previene el Art° 687 del Código Rural en vigencia.

Jacinto Tejera solicita se le conceda gratis ó abonando la mitad de su valor, un solar de la Manzana N°82. de esta ciudad. R. Hágase saber al peticionario que la Junta le concederá el terreno solicitado debiendo abonar previamente el pago de su justo valor.

Notifíquese y se manifiesta conformidad, hágase la publicación que corresponde.

Eduardo Blanco denuncia una fracción de terreno fiscal situado en el Ejido de esta ciudad. R. Oportunamente se resolverá.

El Vocal Sierra produce el informe siguiente pedido por la Junta en el expediente de Domingo y José Allegrini. Sr. Presidente: En cumplido el informe solicitado por la H. Junta debo manifestar, que el 8 del corriente, me trasladé al paraje donde se haya ubicado el terreno que le concedió esta H. Corporación á D. José Allegrini en Abril del año mil ochocientos ochenta y cuatro, cuyo terreno está cercado por los cuatro costados con postes y alambre y tiene una regular plantío de árboles. El que suscribe opina que el Sr. Allegrini ha cumplido con las condiciones estipuladas al hacérsele la concesión, sin embargo la Junta resolverá lo que crea mas conveniente. Maldonado, Mayo 26 de 1889. Firmado Ramón Sierra. R. Art°. 2°. Apruébase el informe que precede.

Art°. 2°. Declárense salidos del dominio público los terrenos de la referencia que

en el Ejido de esta ciudad acompaña de Carmen
go y D. José Allegranci, de acuerdo con el inciso 5º
del Art.º 3º del Decreto de fecha 25 de Octubre de 1859.
Art.º 3º. Apruébase el plano y diligencias de mensu-
ración y deslinde de los expresados terrenos prac-
ticados por el Agrimensor D. Manuel Cruz
Alvarez debiendo saberse por los interesados los
honorarios y demas gastos ocasionados.
Art.º 4º. Notifíquese y protocolícese á los peticio-
narios los documentos que acompañan,
sin perjuicio de que solicitando el título
por Escritura Pública, verifique de cuenta de los
peticionarios los gastos.

Su Conferencia M. de San Carlos propone
para arrendarla á D. Federico de Medina. Y.
Art.º 5º. Adjudícase á D. Federico de Medina para
arrendar la Corrizera Municipal de San Carlos
Art.º 6º. Hágase saber á la expresada Corrizera
á los efectos correspondientes y archívese.

Adolfo Fuentes Mercadal, denuncia un solar
en la Manzana N.º 106, y pide que, previo pago
de su valor, se le adjudique en propiedad. Y.
Adjúntese del Local D. Juan Antonio.

Francisco Meier (hijo), denuncia un solar en
la Manzana N.º 106, y pide que, previo pago
de su valor, se le adjudique en propiedad.
Y. Adjúntese del Local D. Juan Antonio

El Juez de Paz de la 1ª Sección eleva el in-
forme solicitado por la Junta en el escrito
presentado por D. Isidro J. Fernandez, pidien-
do permiso para edificar una Pulpería
de tercera situada en el Ejido de esta ciu-
dad y manifiesta que no encuentra in-
conveniente en que se conceda dicho permi-
so. Y. Concédese.

Miguel Cairo, denuncia una fracción
de terreno fiscal situada en el Ejido de
esta ciudad. Y. Practíquese lo resolvi-
do.

Silvestre Acosta, solicita se sirva expedirle la junta un certificado relativo á si dejó ó no expédito el tránsito público en el camino que atraviesa su chacra situada en el Ejido de esta ciudad de acuerdo con lo informado por el Juez de Paz respectivo. R.- Con antecedentes, pase al Juez de Paz de la 1ª Seccion á efecto de que, asociado de vecinos de respetabilidad, informe si el alambrado construido por D. Silvestre Acosta en la chacra de su propiedad situada en el Ejido de esta ciudad y el camino vecinal actualmente en servicio del tránsito público que atraviesa dicha chacra, están ó no, con arreglo á lo prescripto al informe producido por el Juez de Paz respectivo, el año 1878.

La Comision Capital de Instruccion Primaria contesta á la nota de la junta sobre fundacion de cuatro escuelas rurales y pide la aprobacion necesaria para establecerlas en los distritos de Ignacio, Este de la Loma, Sur de Belgrano, Oeste y Guardia Vieja. R.- De acuerdo con el Art. 31. de la reglamentacion de la Ley de Educacion Comun concédese la aprobacion solicitada al objeto expresado.

El Juez de Paz de la 1ª Seccion produce el informe pedido por la junta en el escrito presentado por D. Manuel Jorlero solicitando permiso para alambrar la chacra concedida por "La Loma" poseyendo bajo cerco una fraccion de terreno que dice pertenecerle, encerrando cerca calle que la atraviesa, manifestando el Juez en su informe que no debe concedérsele el permiso en la forma que se solicita por el peticionante.- R.- Concédese el permiso que solicita D. Manuel Jorlero permitiéndosele colocar el alambrado á construir en la expresada chacra //

Considerando que las calles existentes en
dicho pueblo y que se pretenden abrir en la calle
á que se refiere

El Sr Jefe Político proveyó lo siguiente
En consecuencia acuerdo de ser procedente
debidamente pasen estos autos, al Síndico con
sede asesor á fin de que manifieste, lo que convenga
observancia.

Mocoro.

Considerando conveniente dotar á las
calles del pueblo de Paso de Águilas de un con-
veniente correntamiento, la puerta E. Sud
principal de la Capital departamento, teniendo á
la vista el Plano que para el efecto ha sido pa-
rentado, en sesión de esta fecha

Acuerdo:

1º La plaza principal del Pueblo de Paso de Águilas,
en lo sucesivo se denominará Plaza del 19 de
Abril.

2º Las calles de dicho pueblo de Norte á Sud lle-
darán los nombres siguientes:

Calles de los Pinos
Calle del Porvenir
Calle de Uruguayana
Calle del General Ortigas
Calle del General Aparicio
Calle del General Leandro
Calle de Serrato
Calle de Montevideo
Calle de Los Cerros

3º Las calles que corren de Este á Oeste se de-
nominarán:

Calle de la Libertad
Calle de la Independencia
Calle de Maldonado
Calle del General Rivera
Calle de Lavalleja
Calle del Cerro
Calle del Progreso

Calle de la Fraternidad

Hº. Procédase á la confección de las tablillas de nomenclatura que sean necesarias, comuníquese á la Comisión Auxiliar de Las de Aguas á sus efectos, con remisión de un ejemplar del plano formulado, y anotándose esta resolución en el Libro de Actas, archívese.
Maldonado, Abril 30 de 1889. (Firmado) Elías L. Dominguez.

No habiendo mas asunto que considerar el E. Vice Presidente declara levantada la sesion á las 12 de la mañana habiendo sido abierta á las 9½ de la mañana.

P. Vera

Juan de D. Dominguez

En la ciudad de Maldonado el dia 1º de Junio de 1889, reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa del Departamento, el E. Vice Presidente D. Francisco Vera y Vocales D. Manuel Esquivel, D. Florencio Martinez y D. Juan Alfonso, faltando con licencia el E. Presidente, Dn. Pedro Olivera, con asistencia del infrascripto Secretario, el E. Vice Presidente declaró abierta la sesion.

Seguidamente se dió lectura del acta de la sesion anterior, aprobándose en todas sus partes.

Se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados, adoptándose las resoluciones correspondientes, prévias discusiones por los Sres. Vocales, en el órden siguiente:

Pedro Selves, vecino del Egido de esta

ciudad, solicita le venda la finca urbana de su propiedad, que ocupa, previos los trámites que corresponden y pago de su valor. R. Oportunamente se dispondrá.

Jorge Boet, vecino de ésta ciudad, de solicita un solar de 25 varas de frente por 50 de fondo, y pide se le adjudique en propiedad, previo pago de su valor. R. Informe del Vocal, D. Florencio Martínez.

José Martínez, vecino de ésta ciudad, de solicita un solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, pidiendo se le adjudique en propiedad. R. Informe del Vocal D. Florencio Martínez.

Julio Boit, vecino de ésta ciudad, denuncia un solar de 25 varas de frente por 50 de fondo, pidiendo se le adjudique en propiedad previo pago de su valor. R. Informe del Vocal, D. Florencio Martínez.

Eugenio Thibault, denuncia un solar de esta ciudad, el cual tiene 25 varas de frente por 50 de fondo y pide se le adjudique en propiedad, previo pago de su valor. R. Informe del Vocal, D. Florencio Martínez.

Fernando Lebau, denuncia un solar de propiedad fiscal, el cual tiene 25 varas de frente por 50 de fondo y pide se le adjudique en propiedad, previo pago de su valor. R. Informe del Vocal D. Florencio Martínez.

Francisco Ortiz, espera que, según poder especial que acompaña, D. Manuel Gorleo le ha autorizado para intervenir en su representación, en las gestiones iniciadas sobre reconocimiento de cierta propiedad del Sr. Gorleo, conocida por "La Loma". R. Entregase por parte a D. Francisco Ortiz

en el espediente iniciado por D. Manuel Jaldon, sobre amojonamiento del terreno de "Las Lorca" ingeé que se este escrito á sus antecedentes y despáchese el poder que acompaña el peticionario.

Petronila Fernandez de Pascual pide á la junta se sirva ordenar la tramitacion de un espediente que presenta, iniciado por su finado esposo sobre denuncia de un solar de esta ciudad. R.- Nombrase por parte de la junta á D. Felix Laboya para justipreciar el solar referido, debiendo la peticionaria nombrar otro por su parte si no está conforme con el nombrado.

La misma solicita se sirva ordenar la junta la tramitacion que corresponde, de un espediente iniciado por su hijo José Pascual sobre denuncia de un solar de esta ciudad. R.- Considerando que el solar denunciado por D. José Pascual es de propiedad fiscal, segun lo comprueban las informaciones que corren á fojas 3 de este espediente, la junta en vista de esta fecha, acordó: Nómbrase por parte de la junta á D. Felix Laboya para justipreciar el solar referido, debiendo la peticionaria nombrar otro por su parte si no está conforme con el nombrado.

Ramon Aguirre y José G. Portilla, contratistas del templo de esta ciudad, solicitan se nombre por la junta la persona que comisionada para inspeccionar los trabajos terminados interinamente en dicho templo. R. Diríjase nota al Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública solicitando se digne enviar un Ingeniero de la Direccion de O. Publicas para el reconocimiento y justipreciacion de los trabajos del espresado templo.

Eufrasio Maraver, vecino de esta

ciudad, pide se declare valido del dominio público un solar que posée en esta ciudad. R. Al informe del Local D. Ismael Escobel.

El Secretario manifiesta que por razones de delicadeza tenéa que retirarse del ser considerado uno siguientes asuntos, para cuyo efecto pedía permiso, que le fué concedido reemplazándole el Auxiliar de la junta en el despacho de sus funciones.

Elías C. Dominguez, solicita un terreno situado en las inmediaciones de esta ciudad, de cien varas de Norte á Sud por cien de Este á Oeste, prévio pago de su valor. R. Al informe del Local, D. Florencio Martinez.

Vuelve el Secretario á hacerse cargo de su puesto.

Casimiro Cuetia, denuncia haberse invadido su propiedad, situada en el Valle del Aguila, estableciéndose indebidamente en ella un carretero por orden Empresa R. Pérez al juez de 1ª Instancia de la 5ª Sección para que avocándose de oficios de respetabilidad informe si el carretero departamental que de Minas concedió á Cuetia ha sido desviado indebidamente ocupando una fracción de campo de propiedad de D. Casimiro Cuetia por la Empresa á que se refiere el peticionario.

La Secretaría presenta y dá lectura á una nota que le ha sido dirigida por la Secretaría de la junta de Instrucción pública manifestando que el Presidente de la misma Corporación con el propósito de conseguir un derrotero en el deslinde y personal de las Oficinas de las juntas, una y

diente gestiones que se hicieran por intermedio de los Representantes del Departamento, é hizo conocer al efecto el proyecto de presupuesto que adjunta para el ejercicio económico de 89-90.

Después de un breve cambio de ideas al respecto en que hicieron uso de la palabra todos los Señores presentes, se autorizó á la Mesa para que dictase las comunicaciones que juzgase convenientes para la correcciones del objeto manifestado, aprobándose el proyecto de presupuesto permitido por la Secretaría de la Junta de Fomento previas las explicaciones que el Secretario dió acerca de algunas transposiciones á hacerse en él, en caso de ser sancionado.

No habiendo más asuntos que tratar, el S. Vice Presidente declaró levantada la sesión á las 12 de la mañana, habiendo sido abierta á las nueve de la misma

Juan de Antuñano J. P. Viera

En la ciudad de Maldonado á los 11 días del mes de Junio de 1889, reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa del Departamento el S. Jefe Político y de Policía, D. Elías L. Bauzá y los Señores que componen ésta Corporación, Vice Presidente, D. Epifanio Viera y Vocales, Dn. Isidoro Espinosa, D. Juan Antuña y D. Florencio Montero, faltando con licencia el Sr. Presidente, D. Pedro Olivera y con asistencia del infrascripto Secretario, el S. Vice Presidente declaró abierta la sesión

Seguidamente se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados, adoptándose las resoluciones siguientes, previa

desconocen por el Sr. Jefe Político y los Sres. Vocales,
con la fórmula reglamentaria:

El Teniente Alcalde del Egido de esta ciudad conforme el informe solicitado sobre el recurso deducido por D. Silverio Acosta en nombre de su hermano político en propiedad D. Alberto la expuesto por el Teniente Alcalde del Egido de esta ciudad, en el informe que precede, opina se el recurso deducido que solicita el peticionario, debiendo abonarse los gastos originados y con reposición del sellado.

Carlos Medrano, apoderado de Abad Sierra Secy. propietario de la Sociedad y Estanquillo establecida en este Ayuntamiento, desiste de la concesión que le fué otorgada de los terrenos de la playa de la Torre del Vigía. D.

Art°. 1°. Quedará sin efecto la concesión de los terrenos de la playa de la Torre del Vigía, otorgada por la Junta á favor de Julio Boit de su vecindad de Jerez de la Frontera de Tomares, en virtud de no haberse dado cumplimiento á las condiciones establecidas, volviendo los expresados terrenos al dominio municipal.

Art°. 2°. Cúmplase en la Secretaría para participar á la Empresa de Espectáculos utilizar la Torre con el objeto manifestado, previniéndole la Junta no adopte otra resolución al respecto.

Art°. 3°. Queda autorizado el Vice-Presidente para verificar el alcantarillado construido en la plaza de la referencia.

Art°. 4°. Notifíquese y cúmplase.

La Secretaría manifiesta el siguiente informe en el escrito presentado por D. Cecilia y Jacinta Silva pidiendo la expedición de un certificado de servicios prestados por D. José M. Silva: Sr. Presidente: Después de revisar detenidamente el archivo de la Oficina á

"mi cargo, puedo evacuar el informe pedido por
"la H. Junta, manifestando que, D. Jose M. Silva
"desempeñó el cargo de Vocal de la Comisión Admi-
"nistrativa de San Carlos, desde el 3
"de Enero de 1882 hasta el mes de Setiembre de
"1888 en que falleció, habiendo sido anteriormente
"Secretario de la Comisión Municipal nombra-
"do el 2 de Mayo de 1884 y desempeñó di-
"cho cargo hasta el mes de Julio de 1888, que
"debo renuncia, siéndole aceptada también
"desempeñó el cargo de Miembro de la Junta
"C. Administrativa del Departamento desde
"el mes de Diciembre de 1886, hasta el 31 de Di-
"ciembre de 1887. - Con lo expuesto doy por evacua-
"do el informe que se ha dignado pedir la
"H. Junta" (firmado) Juan de D. Pereyra Lucas
Secretario

- R. - Apruébase el informe que antecede especifica-
dos con arreglo á él el declarado pedido.

Honorable Senado solicita se sirva la Jun-
ta ordenar sea puesto el despacho en el expedien-
te iniciado por ella sobre devolución de unos
sobras de terrenos fiscales. - R. - Trasforme la
Secretaría con antecedentes.

La Mesa manifiesta que ha tenido
conocimiento que en parte de los terrenos
de la Junta del Este se construía un alam-
brado por la Empresa de Tesquerías.

Después de una breve discusión al respec-
to, la Junta acordó pedir los terrenos nuevamente
la construcción del expresado alambrado.

No habiendo más asuntos que con-
siderar el Sr. Vice Presidente declaró levan-
tada la sesión á las tres de la tarde habien-
do sido abierta á la una de la misma.

J. M. Silva

Juan de D. Pereyra

En la ciudad de Matamoros á los nueve días del mes de Julio del año 1889, reunidas en la Sala de Sesiones de la junta E. Administrativa del Departamento estando presente el Sr. Vice-Presidente D. Leonardo Vera y Pocales D. Ismael Equihel, D. Florencio Montemayor y D. Juan Arpero, faltando con licencia el Sr. Presidente, D. Pedro Silveyra, con licencia del infrascripto Secretario, el Sr. Vice Presidente declaró abierta la sesion.

Acto continuo se dió lectura de las actas de las dos sesiones anteriores, las cuales se aprobaron sin ninguna observacion.

Se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados adoptándose las resoluciones correspondientes, previa discusion por los Señores Vocales en la forma siguiente:

El Dr. Dn. José Luis Tarra solicita de la Junta la donacion de unos terrenos ejidales y de propiedad municipal, para la construccion de un establecimiento balneario en la desembocadura del arroyo de fierro de Dn. Cayetano Garza.- R.- "Considerando que es facultativo de la junta hacer donaciones de terrenos comprendidos en el Ejido de esta ciudad, segun lo establece el Superior Decreto de fecha 15 de Octubre de 1859.- Considerando que es de utilidad pública el establecimiento de unos estanques de baños en la forma que especifica el peticionario, en los terrenos ejidales que circundan la propiedad municipal situados en las inmediaciones del puente de esta ciudad, los cuales son completamente inútiles para la labranza. La junta en sesion de ésta fecha, Acordó.- Que conceda al Dr. Dn. José Luis Tarra, una porcion de terreno y de mayor dimension, unos terrenos ejidales de terreno arenoso, con una área de cuarenta y dos varas cuadradas, comprendida entre el arroyo de fierro.

"de propiedad de D. Ambrosio Gomez y la Punta de
"la Ballena inclusive, debiendo determinarse su
"anchura á partir desde la mayor altura que al
"canzan las aguas del Rio de la Plata en sus
"crecientes, hasta el límite que establezcan las
"propiedades particulares y con exclusion de la
"extension de costa que designa el Art° 395. del
"Código Fiscal vigente, al solo objeto que expresa
"en su antecedente propuesta y sin responsabi-
"lizarse la punta de las modificaciones, si las hu-
"biere, de la naturaleza de esta concesion.- Que
"la falta de cumplimiento á cualquiera de las
"prescripciones establecidas por el Dr. Baena
"en su propuesta se repute causa suficiente
"para declararse sin efecto la presente concesion,
"quedando en tal caso á beneficio de la punta
"las obras que se hubiesen realizado.- que pre-
"via rescisiona de los terrenos de la ocupacion
"y preservacion de plazo de los mismos á la
"punta para su aprobacion, se rediga á es-
"critura pública la propuesta presentada, sien-
"do de cuenta del peticionario los gastos que
"se originen."

+ Dn. Francisco Oteiza por Dr. Manuel Gor-
ro pide reconsideracion de la resolucion
dictada por la H. junta en el expediente
iniciado solicitando permiso para alam-
brar un terreno de su propiedad y adjunto
un documento. R. Visto el documento que
acompaña el peticionario y que no pre-
sentó cuando solicitó permiso para efec-
tuar el cercamiento del terreno de la re-
peticion.

Resuelve acceder la peticion de ter-
reno que el peticionario reputa de propie-
dad de Dr. Manuel Gorro, sin perjui-
cio de los derechos de que está asistida
la junta y quedando subsistente la peti-
cion del cercamiento de la calle á que

se acuerda, devolviéndose el documento que acompaña pedido.

El Juez de Paz de la 5ª Sección remite el informe solicitado por la Junta sobre el escrito presentado por D. Ramiro Dubra. S. Alberto lo expuesto por el Sr. Juez de Paz de la 5ª Sección en el informe que antecede.

Se acuerda que la Junta no ha dictado resolución alguna que faculte á la Empresa de la referencia para practicar la desviación del arroyo de pertenencia que de Minas conduce á Ceja, especificándole asimismo si se solicita por el interesado, á los fines que la corresponde, con reposición del sellado.

La Secretaría presenta los antecedentes solicitados por la Sr. Junta, acerca de unas sobras de tenencias indebidamente denunciadas por Dn. Florencio Tijero. Se acuerda pasar por parte de la Junta á Dn. Felix Labaya para que asociado de D. Enrique Bouret, justifique el terreno denunciado.

Dn. Pablo Peteo pide á la Junta se digne ordenar la apertura de un arroyo natural obstruido por un atrincherado de Dn. Martín Ibañeta y D. Máximo Hernández, en la Sección de Pico de Águila. S. Alberto la demanda interpuesta por D. Pablo Peteo y considerando que los terrenos de D. Máximo Hernández y D. Martín Ibañeta están situados en Pico de Águila, jurisdicción de la Comisión Municipal y Administrativa de dicho pueblo, remítase este escrito con los antecedentes respectivos, á la expresada Comisión, á fin de que á la mayor brevedad y de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 686 del Código Penal vigente, dicte la resolución que corresponda de ejecutoriada con reposición del sellado, vuelva el expediente para el archivo de esta Junta.

La Jefatura Política y de Policía del De-

partamente comunica que el Comisario de Policía de Matanzas le ha hecho saber que encontrándose intransitable por haberse formado un pantano, una parte del campo de Dn. José Sixto, había hecho abrir otra provisoria y que considerando arbitraria dicha medida la jefatura ordenó dejarla sin efecto. R.- Désele recibo manifestándose que la Junta está de conformidad con la resolución adoptada acerca de la apertura indebida de la portezuela mencionada y archívese.

Antonio E. Correa denuncia un terreno municipal y solicita que, previo pago de su valor se le adjudique en propiedad. R.- Acredítese por el peticionario la calidad de fiscal del terreno que denuncia.

Enrique Vázquez, Contratador Postal de Pesas y Medidas solicita se eleve a la H. Junta designar de su seno la persona que deba acompañarlo para practicar la revisación. R.- Désele recibo manifestándole que de acuerdo con el Art.º del Reglamento de la materia, practique la revisación ordenada del Comisario de Policía de cada localidad.

El S. Vocal, Dr. Manuel Izquierdo eleva el siguiente informe pedido por la H. Junta sobre el escrito presentado por D. Eufrasio Márquez: "S. Presidente de la Junta Administrativa. El Vocal que suscribe eleva cumplido el informe ordenado, dice: Que de los documentos acompañados por el solicitante, resulta del que obra á f.f. 1. de este espediente, que D. Carlos Silva, vecino de la Villa de San Cárlos en el año 1839 por sí y á nombre de los demas herederos de Dn. Fernando Silva, cedió á Dn. Juan Severino Dias, la propiedad y solar de que se trata á título de herencia. En el año 1854, Dña. Joaquina

"na Abocesia de Dicx, viuda de Dn. Juaco Lopecaro
"Dicx, vendió á D. José Cabral la referida propie-
"dad, escritura fs 2 á fs 4. Que Dn. José Cabral en
"8 de Octubre de 1888. trasfirió esos derechos en fa-
"vor del solicitante segun consta de la es-
"critura de fs 6 á fs 7. Que los documentos á que
"he hecho referencia está justificado suficiente-
"mente que se ha poseido por espacio de 30
"años sin interrupcion el efecto de hacerse
"la propiedad que motiva el presente informe;
"y que por consiguiente se haya fuera del do-
"minio municipal. En tal virtud, que
"el Local infrascripto, opina que la Honorable
"Municipalidad debe resolver en vista de lo
"acordado con lo solicitado, siendo de cuen-
"ta del solicitante los gastos que demanden
"las diligencias á practicarse. Dios guarde
"á V. muchos años. (firmado) Jerónimo Esquivel
"R. Apruébase el informe que antecede y de-
"clárase sujeto al dominio público el terreno
á que se refiere D. Eufracio Márquez.

Notifíquese y declárese al peticionario los derechos que acompaña expidiéndose le el testimonio que solicita, siendo de su cuenta los gastos.

Juzgado Local, solicita que, mediante la obligacion de cerrarse con alambre por espacio de tres años, se le permita cerrar las porciones de terrenos del ejido Departamental que atraviesa cerca frente de campo de su propiedad y cambiar para donde él crea conveniente, las puertas ahora. R. Siendo perjudicial para el tránsito público el cerramiento peticionado, no ha lugar.

No habiendo más asuntos que considerar el H. Cuerpo, declaró levantada la sesion á las cinco de la tarde, habiendo sido abierta á la una de la misma.

Juan de D. Geoghegan H.

R. Vega

En la ciudad de Maldonado á los cinco dias del mes de Agosto de 1889, reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa del Departamento los Señores que componen esta Corporacion, Vice-Presidente, D. Ramon Acosta y Lara, Vocales, Don. Samuel Esquibel D. Florencio Martinez y D. Juan Alfonso, faltando con licencia el Sr. Presidente D. Pedro Olivera y con asistencia del infrascripto Secretario, el Sr. Vice Presidente declaró abierta la sesion.

Se procede á dar lectura del acta de la sesion anterior siendo aprobada sin observacion.

Acto continuo se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados, adoptándose las resoluciones correspondientes, previa discusion por todos los Sres. Vocales y el órden siguiente.

La Comision de Consejo de la reservada del Ejido de esta ciudad propone el nombramiento de Delegados de la Capital, solicitando se sirva proponer uno por la Junta el plano y espediente de la mensura practicada del Ejido, útiles de Oficina y pide se acuerde por la Junta se agregue al Art.º 3.º de las bases sancionadas para el desempeño de su cometido, el siguiente inciso "Sin perjuicio "de la intervencion legal que corresponda interesa "do deberá negarse de su seno, la Comision "recibirá todas cuantas informaciones verbales "de vecinos de confianza, con el objeto de ha "cerles saber antes que sean consignadas, en "su carácter de interlocutorias entre la par "te y el reclamante." R. Art.º 1.º Concédese la autorizacion solicitada por la Comision de Consejo de la reserva del Ejido de esta ciudad para la agregacion del inciso que propone al art.º 3.º de las bases sancionadas para el desempeño de su cometido, sin embargo de no repetirlo necesa//

hace la junta.

Art. 2º. Haciendo la junta de la corresponsal autorizamos al Superior Jubilado para que otorgue el nombramiento de Mercaderes Delegados de la especificada Comisaría en la Capital, no se accede a lo solicitado en especial en todo relativo a los Sres. Mercaderes y Bancos

Art. 3º. La Secretaría de la junta proporcionará á la Comisión de Consejo el plano y expediente de reformas solicitados y todos los fichas necesarios.

Enrique Juvenal, solicita que, previo pago de su valor se le conceda una fotografía de la carretera á la playa del puerto de esta ciudad.

R. Oportunamente será resuelto.

Los Mercaderes Francisco y Marcos Mercaderes, piden deje la junta sin efecto una resolución dictada por la Comisión Asesora E. Administrativa referente de Tara de Anáca.

La Secretaría da cuenta de haberse hecho la publicación ordenada por la junta en el expediente incoado por D. Carlos E. Vargas solicitando permiso para practicar un deslinde en dos cuerdas de tierra, sin haberse presentado oposición alguna. R. Concédese el permiso solicitado.

El local R. Mercaderes manifiesta que no siendo posible continuar desempeñando la Secretaría de la Comisaría Postal de S. Francisco, desea renunciar indeclinable de dicho cargo.

Después de cambiar impresiones al respecto, se acordó aceptar la renuncia espontánea, aplaudiendo la honradez en la próxima vez que el local que deba desempeñarla

Corrientes á la consideración de la Jun

Ha varias comunicaciones cambiadas con la Re
pectoría de Aduana relativamente á la fiscali
zacion de los cargamentos de los productos de las
Islas de Lobos y para resolucion del Superior sobre
no al respecto, la Junta acordó recordar á Dn.
Joaquin Miranda para que en su representa
cion se traslade á las islas de la referencia en
el Cúter "El Patriota" siempre que hayan de
cargarse los espresados productos, no debiendo
la Junta espedir certificado de haber arreglado
los derechos que le corresponden mientras
el buque nacionalizado no lleve al emplea
do respectivo, el cual deberá presentar en la
Secretaría una relacion de cada cargamen
to que conduzca el buque incluyendo, remu
neracion devede el cargo que se le confia con la
cantidad mensual de 25$ que será deduci
da del importe de derechos que de pieles
y aceite de Lobos, la Junta perciba.

No habiendo mas asuntos que tratar,
el Sr Vice Presidente de la Junta, declaró le
vantada la sesion á las cuatro de la tar
de, habiendo sido abierta á las dos de la
misma.

P. Viera

Juan de D. Bermudez

En la ciudad de Maldonado el dia nueve de
Setiembre de 1859, reunidos en la Sala de Sesiones
de la Junta Administrativa del Departamento,
el Sr. Jefe Politico y de Policia, D. Elias L. De-
-vincenzi, el Sr Vice Presidente D. Raimundo
Viera y Vocales D. Ismael Esquibel, D. Florencio
Martinez y D. Juan Andreus, faltando con
licencia el Sr Presidente D. Pedro Oliveira

con asistencia del infrascripto Secretario, el Sr. Vice Presidente declaró abierta la sesion.

Acto continuo se dió lectura de dos actas de las sesiones anteriores, aprobándose sin observacion.

Se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados, adoptándose las resoluciones correspondientes, prévia discusion por los Señores Vocales, en el órden siguiente:

El Sr. Vocal D. Florencio Martinez evacua el siguiente informe pedido por la H. Junta en el escrito presentado por Dª Natividad A. de Devincenzi:

Sr. Presidente:- "El infrascripto evacuando el informe pedido dice: Que se ha trasladado al "Cuartel Sud de esta ciudad, en el cual están "situados los solares que desea adquirir en "propiedad la peticionaria para las personas que "designa, cuyos solares tienen los límites que "están consignados en el escrito de denuncia "y segun los datos que ha recogido en Secre"taria, consta que solamente dos solares son "de propiedad municipal, siendo los dos restantes "de propiedad particular además de haber "sido denunciados anteriormente por el Sr. "Dr. D. Adolfo Pastor Mirailles.

"Por consecuencia, opina el que suscribe que "no existe inconveniente para que la H. Junta "resuelva la enagenacion de los dos solares mu"nicipales de que se trata ó sean los que lindan "por el Norte con la calle 3 de Febrero, por el "Sud con terrenos fiscales, por el Este con la "calle de Rocha y por el Oeste terrenos de pro"piedad particular.- Maldonado, Agosto 5 de 1887 "(Firmado.) Florencio Martinez.-

R.- Considerando que los solares denunciados por la Señora Dª Natividad A. de Devincenzi ó sean los que lindan por el Norte con la calle 3 de Febrero, por el Sud con terrenos fiscales, por el Este con la calle de Rocha y por

" el Oeste terrenos de propiedad particular, son terrenos fiscales segun lo comprueba el informe que antecede, la Junta, en sesion de esta fecha:- Acordó: Nombrase por parte de la Junta á D. Félix Saboya para justipreciar los Potreros referidos, debiendo la Peticionaria nombrar otro por su parte siné está conforme con el nombrado.

La Secretaría presenta el siguiente informe producido en el espediente iniciado por D. Juan E. Plada sobre desvio de una senda de paso:

"Secretaría de la Junta E. Administrativa.- "Maldonado, Agosto 10 de 1889.- Sr. Presidente:

" El infrascripto en cumplimiento de la resolucion " que precede hizo distribuir en los distritos ru- "rales de la 1ª Seccion y se fijó en los parajes " más concurridos de esta Ciudad en número " de veinte ejemplares, el siguiente aviso: "Secreta- "ría de la Junta E. Administrativa - Maldonado, " Julio 8 de 1889.- Habiéndose presentado á la " H. Junta D. Juan E Plada, vecino del distrito " del Sauce, solicitando permiso para practicar " el cerramiento de una senda de paso de dos " que atraviesan una fraccion de campo que " posée en el espresado distrito, las cuales con- "- cen al camino departamental en una misma " direccion y á distancia de cuatro á cinco cuadras " una de otra, se pone en conocimiento del " público el proyectado cerramiento para que " de conformidad con lo determinado por el " Artº 687 del Código Rural vigente los que se " consideren perjudicados comparezcan en esta " Oficina á manifestarlo dentro del término " de treinta dias."- (Firmado) El Secretario."

"Este aviso se hizo publicar en el perió- "dico "El Conciliador" de esta por el término de un " mes, no habiéndose presentado ninguna oposicion " á la desviacion proyectada. (Firmado) Juan de " D. Devincenzi."- R.- Habiéndose llenado las formalidades que establece el Artº 687 del Código

//

y Rural en vigencia, sin que se haya presentado ninguna oposicion al cerramiento proyectado por D. Juan E. Slada, de una senda de paso en un campo de su propiedad situado en el distrito del Sauce.

Concédese el permiso que para efectuar el espresado cerramiento, solicita en su escrito de foja 1 con entera sujecion á lo que prescribe el Título 4º Seccion 6ª del Código citado.

Espídasele el permiso respectivo y archívese.

Don Félix Saboya y D. Enrique Burnet producen la tasacion del terreno fiscal denunciado por Dª Florinda Rivero, justipreciándolo en la cantidad de veinte pesos.- R.- Acéptase la tasacion de veinte pesos hecha por D. Felix Saboya y D. Enrique Burnet, del terreno denunciado por Dª Florinda Rivero y nómbrase al mismo Maestro Albañil Saboya para practicar la mensura y delineacion del espresado terreno á falta de Delineador Municipal.

D. Félix Saboya produce la tasacion del solar denunciado por Dª Petrona Rebuzgues, justipreciándolo en la suma de setenta y cinco pesos.- R.- Acéptase la tasacion hecha por D. Félix Saboya, del terreno denunciado por Dª Petrona Rebuzgues y nómbrase á falta de Delineador Municipal al mismo Maestro Albañil Saboya para practicar la mensura y delineacion del referido terreno.

D. Félix Saboya produce la tasacion del solar denunciado por D. José Pascual, justipreciándolo en la suma de setenta y cinco pesos.- R.- Acéptase la tasacion de setenta y cinco pesos hecha por D. Félix Saboya, del terreno denunciado por D. José Pascual y nómbrase á falta de Delineador Municipal al mismo Maestro Albañil Saboya para practicar la mensura y delineacion del terreno mencionado.

D. Ismael L. Formoso se presenta pidiendo //

se sirva la H. Junta adoptar las medidas que corresponden en mérito de que D. Pedro Tossemde y D. Juan Roux (hijo) sin haber hecho denuncia y D. Leandro Clavijo habiéndola hecho posteriormente, han construido alambrados encerrando el área de terreno fiscal que él ha denunciado en el Egido de ésta ciudad.- R.- Declárase á D. Ismael L. Somma primer denunciante, con todos los derechos que le son anéxos, de los terenos á que se refiere en su antecedente escrito,- debiendo resolverse la ensanchacion á su favor del área que contengan dichos terenos, una vez practicada la mensura del Egido de esta ciudad.

D. Lázaro J. Adizzio, pide á la H. Junta se sirva declarar salidos del dominio municipal los solares que ocupa con una propiedad en la calle Sarandí de ésta ciudad.- R.- Al informe del Sr. Vocal D. Florencio Martinez.

D. Jaime Sagristá, en representacion de la Empresa de piedra calcárea de D. Ambrosio Gomez, pide se sirva la H. Junta concederle el permiso necesario para construir una casa de madera en la Punta del Este para alojamiento de trabajadores y depósito de útiles para los botes.- R.- Concédese el permiso que solicita D. Jaime Sagristá en representacion de D. Ambrosio Gomez al objeto que manifiesta, con las condiciones establecidas en su escrito y con entera sujecion á lo que el Superior Gobierno determine referente á la poblacion de los terenos de la Punta del Este.

Notifíquese y archívese.

La Comision Auxiliar E. Administrativa de Pan de Azúcar eleva los antecedentes pedidos por la Junta sobre la obstruccion de un camino vecinal por alambrados de D. Martin Frazista y D. Márcos Hernandez.- R.- Atentas las declaraciones de personas

//

// de respetabilidad que corren á fojas 14 y 17, lo espuesto por el Sr. Sub Delegado de Policia en su informe de foja 2, lo informado por el Juez de Paz respectivo en fojas 4 y 5 y resolucion de la Comision Auxiliar E. Administrativa de Pan de Azucar en foja 8 vuelta y nueve de este espediente.

Resultando plenamente probado que D. Martin Irazuzta y D. Marcos Hernandez han obstruido un camino vecinal que conduce al Puerto del Inglés, con la construccion de alambrados en campos de su propiedad, con violacion de lo que al respecto preceptúa el Código Rural vigente.

La Junta en sesion de esta fecha;

-Acordó:

Confírmase en todas sus partes la resolucion dictada por la Comision Auxiliar E. Administrativa de Pan de Azucar de foja 8 vuelta y 9 de éste espediente, remitiéndose éste á la mayor brevedad á efecto de dársele inmediato y fiel cumplimiento.

D. Enrique Brun, D. Quintin Cuadrado y D. Oroniel Nuñez elevan renuncia del cargo de vocal de la Comision Auxiliar E. Administrativa de Pan de Azucar.- R.- Art.to 1.o Aceptanse las renuncias presentadas por D. Enrique Brun, D. Quintin Cuadrado y D. Oroniel Nuñez, del cargo de vocal que respectivamente desempeñaban en la Comision Auxiliar E. Administrativa de Pan de Azucar, agradeciéndoles los servicios prestados.

-Art.o 2.o Nombrase para subrogarles en el desempeño del espresado cargo á los Señores D. Juan Olartaguerre, D. Manuel B. Miranda y D. Pablo Pitou.

D. José M. Perez Caldelas, pide se sirva la H. Junta concederle permiso para alambrar una fraccion de terreno fiscal que denunció. //

—R.— No habiendo el peticionario adquirido la propiedad del terreno que ha denunciado, no se hace lugar á lo que solicita, previniéndole que se abstenga de alambrar ninguna fracion del terreno referido, so pena de las responsabilidades en que incurria.

Dolores Pereira, manifiesta que cede los derechos de denuncia que le corresponden á un solar situado en esta ciudad, á su hijo Calisto.— R.— Acredítese por la peticionaria la calidad de fiscal del terreno que denuncia.

Don Isidro Rivero, pide á la H. Junta que se sirva otorgar á su favor la concesion de un solar situado en esta ciudad que fué denunciado por D. Lázaro Erazo, en mérito de haber comprado á este los derechos que habia adquirido, segun documento que exhibe.— R.— Concédese sin perjuicio de tercero y de mejor derecho, el solar que fué solicitado por D. Lázaro Erazo á D. Isidro Rivero previo pago de la cantidad de veinticinco pesos en cuyo valor fué justipreciado y con obligacion de dar estricto cumplimiento á lo dispuesto por el Superior Decreto de 25 de Octubre de 1859 y 23 de Setiembre de 1867, poblándolo y cercándolo en el plazo de tres meses, bajo apercibimiento de que perderá sus derechos si así no lo hiciese, teniendo tambien presente que no puede vender ni disponer de dicho solar, aun despues de poblado y cercado, sino transcurridos cuatro años de la fecha de esta concesion, despues de cuyo término se dá por adquirido el dominio y puede hacer de él, el uso que le convenga.— Regístrese esta concesion en el libro correspondiente, espídase por Secretaría, al interesado, testimonio si lo solicita y archívese.

//

Despues de un breve cambio de ideas en que tomaron participacion todos los Señores Vocales y el Sr. Jefe Político, se acordaron las resolucio-nes siguientes:

Dirijir una nota al Sr. Ministro de Justicia Culto é Instruccion Pública solicitando se digne ordenar que la Direccion J. de Obras Públicas, mande un Ingeniero á efecto de practicar el reconocimiento de las obras lleva-das á cabo en la Iglesia que se construye en esta ciudad y en la que se refacciona en San Carlos, con justificacion de los trabajos hechos y si éstos se ajustan al plano y pliego de condiciones respectivas.

Rescindir el contrato del servicio de Alum-brado Público de esta ciudad, con D. Juan Roura (hijo), debiendo abonársele el saldo que por dicho servicio se le adeude.

Autorizar á la Mesa para que abone el saldo que, por el servicio anteriormente hecho de alumbrado público de esta ciudad, se adeuda á D. Pablo Artaria.

Queda la Mesa autorizada para abonar á D. José A. Pereira el importe de las com-posturas que verificó en varios caminos del Departamento.

No habiendo más asuntos que considerar el Sr. Vice-Presidente de la Junta de-claró levantada la sesion á las cinco y media de la tarde habiendo sido abierta á la una de la misma.

D. Vieyra

Juan de D. Berriel H.

En la ciudad de Maldonado á los trece dias del mes de Enero de 1890. en sesion ordinaria de la Sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa del Departamento el S.r 2.º Vice Presidente de la Junta Electoral D. Alfredo Costa, y el infrascripto Secretario de la Junta E. Administrativa con el objeto de poner en posesion de sus cargos á los ciudadanos que habian resultado electos para componer la nueva Junta E. Administrativa del Departamento, fué via convocatoria de presentaron los Sres. Dr. Federico de Medina, D. Angel F. Martinez, D. Juan B. Serrente, D. Juan F. Martinetti, y D. Alfredo Costa

El S.r 2.º Vice Presidente despues de haber puesto al los ciudadanos presentes el juramento que prescribe el Reglamento de 1.º E. E. A. de 1856. declaró instalada la nueva Junta haciendose la presente acta doble ejemplar

Federico de Medina
Presidente

J. B. Serrente
Secretario

Angel F. Martinetti

Alfredo Costa

Angel F. Martinez
Vocal

L. Miguel (hijo)
Vocal

Manuel D. Machado
Secretario

En el mismo dia mes y año estando reunidos los ciudadanos que componen esta Junta E. Administrativa del Departamento D. Federico de Medina, D. Juan B. Serrente, D. Angel F. Martinez, D. Juan F. Martinetti y D.

Alfredo Costa se procedió al nombramiento de Presidente y Vice de conformidad con lo que prescribe el Reglamento de Juntas C. Administrativas de 7 de Octubre de 87.

D. Federico de Medina votó para Presidente por D. Juan B. Severete, D. Juan T. Martinez por D. Federico de Medina, D. Angel T. Martinez por D. Federico de Medina, Dn. Juan B. Severete por D. Federico de Medina y D. Alfredo Costa por Dn. Juan B. Severete.

Por mayoría fué nombrado y proclamado Presidente Dn. Federico de Medina pasando á ocupar el puesto respectivo después de significar su agradecimiento hacia la deferencia de que fué objeto y comprometiendo cumplir fielmente los deberes del cargo que se le confiaba.

D. Juan B. Severete votó para Vice-Presidente por D. Alfredo Costa, D. Alfredo Costa por Dn. Federico de Medina y los Sres D. Juan B. Martinez, D. Federico de Medina y D. Angel T. Martinez por D. Juan B. Severete.

Por mayoría fué nombrado y proclamado Vice-Presidente Dn. Juan B. Severete.

Habiéndose impuesto por el Sr. Presidente que iba á procederse al nombramiento de Secretario, fué nombrado y proclamado por unanimidad para ocupar dicho puesto el Sr. Dn. Manuel D. Machado.

Como fuera á procederse al nombramiento de Auxiliar de la misma Dn. Francisco Mier (Hijo) pidió permiso para retirarse, quien fué Nombrado inmediatamente y puesto en posesión de su cargo por haber resultado electo por unanimidad.

Acto continuo se procedió al nombramiento de Presidente de la Comisión Departamental de Instrucción, votan-

do D. Federico de Medina por D. Juan B. Lo-
vente, Dn. Juan V. Martinotti por D. Juan B.
Lovente D. Juan B. Lovente por D. Juan V. Mar-
tinotti Dn. Alfredo Costa por D. Juan B. Lovan
te y Dn. Angel F. Martinez por D. Juan B. Lo-
vente.

Resultó electo por mayoría Presidente
de la Comision Postal de 1ª. Primera D.
Juan B Lovente.

Seguidamente se acordó nombrase d'uno
de los Sres. Vocales para desempeñar el car-
go de Director d'Encargado de Obras Públi-
cas, votando D. Federico de Medina por Dn.
Alfredo Costa, D. Juan B. Lovente por Dn.
Alfredo Costa D. Juan B. Martinotti por D. Al-
fredo Costa, D. Angel F. Martinez por D. Juan
B. Martinotti y D. Alfredo Costa por D. Juan V.
Martinotti.

Resultó por mayoría de votos nombra-
do Director de Obras Públicas D. Alfredo Costa.

Habiéndose seguidamente nombrar
un Director d'Encargado de Salubridad
y Alumbrado Público, D. Federico de Medi-
na, D. Juan B. Lovente, D. Angel F. Martinez
y D. Alfredo Costa votaron por D. Juan B. Mar-
tinotti.

Fué nombrado por unanimidad Di-
rector de Salubridad y Alumbrado Público
Dn. Juan V. Martinotti.

Habiéndose determinado nombrar una
Comision de Sobres y Director d'Encargado
del Cementerio Municipal D. Federico de
Medina votó por D. Juan V. Martinotti, Dn.
Juan V. Martinotti por D. Angel F. Martinez
D. Juan B. Lovente por D. Angel F. Martinez Dn. Al
fredo Costa por D. Juan V. Martinotti y Dn.
Angel F. Martinez por D. Juan V. Martinotti.

Resultó electo por mayoría de votos
D. Juan V. Martinotti.

Despues de un cambio de ideas se resolvió que
que nota á D. Manuel B. Machado, comunicándole
le haber resultado electo Juez de Instancia
Administrativa del Depto. recomendándose
al mismo tiempo pasase nota á D. Juan
de D. Domenech ex Secretario de la misma
para que hiciera entrega bajo inventario
rio de dicha Oficina.

Estando en antesala la Comisión
Auxiliar C. Administrativa de San José
dieron por comunicación de los Miembros
de la misma, se acordó nombrar para
subrogantes en el desempeño del espresado
cargo á los Sres. D. Gabriel Pereira, D. Lucas
ruf Rodriguez, Dn. Manuel B. Hernandez, Dn.
Eusebio Ferreira y D. Matías Brum.

No habiendo mas asuntos de que tra
társe el Sr. Presidente declaró levantada
la sesion á las 12 m. habiéndose abierto
á las 10 m.

Juan F. Martinotti

Federico de Medina
Presidente

Alfredo Costa

Juan B. Servente

Angel F. Martinez

Manuel D. Machado
Secret.

En la ciudad de Montevideo á
los siete dias del mes de Abril de 1890.
reunidos en la Sala de Sesiones de la
Junta C. Administrativa los Señores que
componen esta Corporacion Presidente Dn.
Federico de Medina y Vocales D. Juan B. Servente
D. Alfredo Costa, D. Angel F. Martinez y D. Juan
F. Martinotti presente el Sr. Jefe Político y con
asistencia del infrascripto Secretario por el Sr.
Presidente se declaró abierta el acto. Se procedió
á dar lectura del acta de la sesion
anterior siendo aprobada en todas sus

Juntas: Acto continuo se dió cuenta de los asuntos entrados, acordándose las resoluciones consiguientes, previa discusión por todos los Sres. Vocales en el orden siguiente.- Se dió presentado, por D. Alfredo Truy representante de la Compañía Constructora del Ferrocarril Murcia a solicitando le sean recibidas sin devengar los derechos fiscales que existen en el Cabildo de esta ciudad y que se encuentran comprendidos en dicho, y se acuerda.- Se resolvió: Concédese como pide el denunciante respectando las denuncias anteriores dichas fuera de la planta urbana de esta ciudad.

D. José C. Revilla y D. Ramón Olivares solicitan de esta Junta el pronto despacho de una solicitud presentada en Mayo del año último por la cual pedía se hiciera inspección de los trabajos hechos en el templo de esta ciudad.- Acordado: Pásese por nota al Ministerio de Fomento á Pública se sea enviado un ingeniero para reconocer dichos trabajos para ser recibidos.- Se remitirá pidiendo de este punto pronto despacho de una solicitud presentada en Agosto último en que pedían les fuese recibido el trabajo de reconstrucción del templo de la Villa de San Pedro después con_ prensión celebrado por ante el Escribano D. Martín J. Pedal.- R.- Líbrese oficio al Ministerio de Gracia J. é Instrucción Pública pidiendo le sea enviado un ingeniero para inspeccionar dichos trabajos al recibidos.

Expediente presentado por D. Juan Adolfo Suárez solicitando escritura definitiva de los solares en la calle Cervantes.- De conformidad al in_

informe dado por el Sr. Vocal D. Florencio Martinez favorablemente en definitiva los solares de la referencia autorizándose a la misma a hacer esa venta. El Sor. Presidente hizo presente para que se resolviera acerca de la Ejecutoria y que este fuera el Vocal Dn. Angel F. Martinez. Decidido de un determinado acordar de inmediato el recibo de acuerdo: Nombrar al Vocal D. Angel F. Martinez Agrimensor Municipal de esta ciudad y sus dependencias, hágase saber á los efectos consiguientes. En seguida se dió lectura á las proposiciones presentadas por los Concejales Auxiliares de Las Casitas y Pan de Azúcar para encargarse del derecho de Abasto respectivamente en su jurisdiccion. R. Autorizase á esas Corporaciones para la encargacion del Derecho de Abasto y oportunamente sus espedientes a sus respectivas Oficinas para ser archivados.

Se dió lectura a un espediente Juramentado por los Sres. Romero y Bueno sobre la subdivision de terreno informe á esta Corporacion. R. Pase a informe de los Vocales Dn. Angel F. Martinez y D. Juan B. Cervante.

Se dió lectura á otra solicitud Juramentada por Dn. Carlos E. Alegre pidiendo le fuera concedido el pequeño rebalito para desviar una cerca de Alambre que le cruza en medio de su heredad adquirida. En merito á que el Sr. Alegre ha llenado todas las formalidades que la Ley establece, concédese el desmembramiento que solicita hágase saber al interesado y archívese. El Vocal Dn. Angel F. Martinez hace presente para que se autorizara a la misma para vender los especimenes en terreno de la calle

una resolucion, sino ser de práctica. Despues de un buen cambio de ideas al respecto, fué aprobado sin las demás enmiendas que dejaron así establecido. Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró levantada la sesion siendo las cinco de la tarde.

José F. Martinez
F. P.

Federico de Medina
Presb.

Juan B. Serrente

Juan J. Brantinotti

Alfredo Conte

Manuel B. Machado
Secretario

En la ciudad de Magdalena á las 22 dias del mes de Abril del año 1890. reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa, los Señores que la componen esta Corporacion, Presidente D. Federico de Medina y Vocales D. Juan B. Serrente y D. Angel F. Martinez, faltando con aviso D. Alfredo Conte y D. Juan J. Brantinotti; presente el S. Jefe Político D. Elias L. Innocenti y con asistencia del infrascripto Secretario el Sr. Presidente declaró abierto el acto. Se procedió á dar lectura del acta de la sesion anterior, la que fué aprobada en todas sus partes. Acto continuo se dió cuenta de los asuntos entrados, resultando de las resoluciones correspondientes previa discusion por todos los Sres. que componen esta sesion en el órden siguiente:
Escrito presentado por Don Esperidion Rivero pidiendo á esta Junta que dirija oficio donde corresponda á fin de que se le remitan sobre el terreno que solicitó en el año 1888. y que éstas le sean concedidas en favor de su hijo Pedro Rivero exhibiendo

de el testimonio correspondiente. 5.- Acéptase la transferencia hecha por Sres. de sesenta hectáreas debiendo abonar dicho interesado derecho del plazo de diez días debiendo de no hacerlo así se tendrá por no hecha la adjudicación hasta la fecha y notifíquese.

Estando de propuesta de alumbrado público de la Villa de San Carlos elevado por la Comisión Auxiliar E. Administrativa para su aprobación.

Acuerdo: habiéndose efectuado por la Comisión de San Carlos la licitación verbal del servicio de Alumbrado Público de aquella localidad Mercando en todo las formalidades legales y siendo la propuesta que hizo Dn Juan Bonz la única y ventajosa indefectiblemente aceptasele acordándose este especiente a su favor.

El Vocal Dn. Angel E. Martínez hizo presente la necesidad de hacer en práctica la reglamentación del Pinero de San Rafael y Alameda de San Carlos. Después de pequeño cambio de ideas al respecto se acordó. Autorizase á la Comisión Auxiliar E. Administrativa de San Carlos para hacer en vigencia el reglamento aprobado por el Superior Gobierno con fecha 5 de Febrero de 1890. Publíquese en la parte que corresponde del Pinero de San Rafael hágase saber. Se dió lectura a una nota dirijida por el Ministerio de Gobierno pidiendo se hiciera conocer cuanto existía en caja inmediata de Tenientes de Poder.- 2.- Contéstese diciendo que existe la suma de mil pesos y que esta ya está afectada á composturas de Calles servicios Juezas y otras obras que requiere ser urgente reparación. Determinóse se proceda á recaudar las personas que

deben componer la Comision de Calles Alumbrado Publico y Cementerio Municipal presidida por el Vocal de esta D. Juan P. Martinotti, resultando electos los Sres. D. Bairnumo Viera y D. Fernando R. Rá á los que se les manda comunicar á los electos consiguientes.

Siendo las cinco de la tarde el Sr. Presidente dió por terminada la sesion.

Federico de Medina
Preste

Angel P. Martinez

Juan B. Serente

Juan P. Martinotti
con aviso

Alfredo Costa

Manuel D. Machado
Secret.

En la Ciudad de Maldonado á los 29 dias del mes de Abril del año 1890 reunidos en la sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa, los Señores que componen esta corporacion, Presidente Don Federico de Medina y vocales Don Juan B. Serente. Don Alfredo Costa Don Juan B. Martinotti y Don Angel P. Martinez y con asistencia del infrascripto Secretario- el Señor Presidente declaró abierto el acto Se procedio á dar lectura del acto de la Sesion anterior, la que fué aprobada acto continuo se da cuenta de los asuntos entrados, adoptandose las resoluciones correspondientes, previa discusion por todos los Señores vocales en el Orden siguiente-

* Escrito presentado por Don Julio Boet pidiendo se le siga la tramitacion á un expediente iniciado por Don Silverio Acosta sobre denuncia de un terreno valdio en la parte Oeste de esta ciudad con fecha cuatro de Marzo de 1889 y que se le tenga por parte segun acredita con escritura de Sesion de Derechos que le fué otorgada el dia 22 de Marzo de 1890 á favor del Señor Boet. Resolucion. Estese á lo acordado por esta Corporacion en Sesion de fecha 22 de Diciembre de 1882 y en cuanto á la personeria del Señor Boet, cumplase previamente con lo dispuesto por el inciso 3º del Artº. 3º de la Ley 25 de Octubre del año 1879 y hagase saber. Se dió lectura á la renuncia presentada por la Comision de consejo y revisacion de titulos, nombrada al efecto de la mensura de los Egidos de esta ciudad y la Villa de San Cárlos- Acuerdo- siendo la renuncia presentada por dicha Comision en caracter de indeclinable, aceptasele y agradescansele sus servicios que con tanto ahinco prestaron en el

cometido de sus funciones – Expediente iniciado por Don Abel E. Aguilar en solicitud de unas sobras de terreno lindando con su propiedad – Resolucion – En merito a que no fué regulado por el tazador nombrado, nombrase á Don Juan B. Martinotti, requierese al interesado á fin de que manifieste si se conforma con el tazador nombrado, ó en caso contrario, nombre otro por su parte – Expediente iniciado por Don Manuel P. Cuervo con fecha 10 de Setiembre de 1887 solicitando un solar en esta ciudad – Resolucion – Acuerdase el plazo de veinte dias para el cumplimiento del auto de esta corporacion en fecha 27 de Setiembre de 1887 cumplido en termino y no habiendo llenado el interesado lo que en la resolucion de la referencia preceptua, quedará por nula la denuncia sobre dicho Solar – y hagase saber – Expediente promovido por Don Celedonio Cuervo con fecha 10 de Setiembre de 1887 Solicitando un Solar en esta Ciudad Estando en las mismas condiciones que el Anterior se adoptó la misma resolucion anterior – Acto continuo se da cuenta de la renuncia presentada por todos los miembros de la Comision Auxiliar de San Cárlos – Despues de un detenido cambio de ideas al respecto – se acordó, aceptarsele las renuncias que hacen del Cargo de Miembros de dicha Corporacion, á los Señores Don Avelino Alvarez Don Federico de Medina, Don Angel F. Martinez y Don Manuel I. Machado, no haciendolo asi con Don Avelino Rodriguez y Barrios, rogandole tenga á bien continuar en el desempeño de su puesto; y nombrase para remplazar á los ausentes á Don Juan Anfuso, Don Rodolfo Gimeno Don Sesa – guez Iturria y Don Arnoldo Correa – Comuniquese por nota esta resolucion á todas las personas ya nombradas – Se dió cuenta de una Nota dirigida por la Gefatura á esta Junta, en que manifiesta haber recibido un altar y aconsejando que se solicite del Superior Gobierno recursos para su edificacion – Resolucion – Una vez terminado el Templo se resolverá, Contestese – Los vocales Don Juan B. Servente Don Alfredo Costa y Don Juan B. Martinotti hicieron presente la necesidad de poner en practica la Ley de cercos y veredas, para el efecto presento un proyecto y es como sigue,

Junta E. Administrativa del Departamento de Maldonado

En el deber esta corporacion de llevar adelante todas aquellas medidas reclamadas para el adelanto y progreso de la Ciudad con autorizacion Superior.

Dispone

Articulo 1º. Todos los propietarios de terrenos con frentes á las calles:

Punta del Este entre Montevideo y Garzon, 18 de Julio entre Ereiro //

ta y tres y Valle de Aiguá, Sarandi entre Pando Azucar y Valle de Aiguá. Rocha entre Montevideo y Garzon, Montevideo entre Isla de Gorriti y Rocha, 25 de Mayo entre Isla de Gorriti y Rincon, Florida entre Isla de Gorriti y Rincon, Ituzaingo entre Punta del Este y Rincon Jose Ignacio entre Punta del Este y Rincon, Garzon entre Punta del Este y Rocha, quedan en la obligacion de cercarlos con paredes de material y construir veredas de loza piedra, baldizas ó ladrillo con Cordones de piedra labrada. Los propietarios de los demás terrenos ó edificios comprendidos dentro de las calles. Castillo entre Rincon y Punta del Este, Valle del Aiguá entre Punta del Este y Sarandi. Rocha entre Montevideo y Treinta y Tres, quedan obligados á la construccion de Cercos y veredas que determina el Decreto Reglamentario de la Ley 8 de Julio de 1885 en su articulo 5º.

Articulo 2º.

Articulo 3º. Para las construciones a que se refieren los articulos anteriores, deberá solicitarse por escrito el permiso correspondiente de esta Oficina la que mandará de marcar la linea de los terrenos, nivelacion y ancho de las veredas.-

Articulo 4º. El permiso que expresa el articulo anterior sera expedido gratis y solo pagara el derecho establecido por deslineacion y deslinde de terrenos.

Articulo 5º. La construccion de las obras ordenas, seran practicadas con sujecion a lo dispuesto por la expresada ley 8 de Julio del 85.

Articulo 6º. La falta de cumplimiento de esta disposicion dentro de seis meses contados de la fecha, autorizará á esta Corporacion para mandar practicar las obras por un contratista público y á costa de los remisos.

Siendo las 4 de la tarde el Señor Presidente dio por terminada la Sesion, dejando este asunto para resolverse en la proxima.

Federico de Medina
Presidente

Alfredo Costa

Juan J. Martinotti

Angel F. Martinez

Manuel D. Machado
Secret.

En /

En la ciudad de Maldonada á los seis dias del mes de Mayo del año 1890 reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Señores que componen esta Corporacion - Presidente Don Federico de Medina y Vocales Don Alfredo Costa, Don Angel P. Martinez, Don Juan B. Servente y Don Juan B. Martinotti y con asistencia del infrascripto Secretario, el Señor presidente declaró abierto el acto - se procedió á dar lectura del acta de la sesion anterior la que fué aprobada.

Acto continuo se da cuenta de los asuntos entrados, adoptandose las resoluciones correspondientes, previa disposicion por todos los Señores vocales en el órden siguiente.

Se dió lectura al proyecto presentado en la sesion anterior por los Señores vocales Don Juan B. Servente, Don Alfredo Costa y Don Juan B. Martinotti en que trata de la Construccion de Cercos y Veredas - despues de discutido por orden, como lo preceptua el reglamento de Junta y Considerado detenidamente por ser un punto de tanta importancia. Se Acordó - Aprobase el proyecto presentado por los vocales ya nombrados y agregase el Articulo 7º que dice. "En resolucion de esta Corporacion acordada en sesion de esta fecha y publiquense los avisos respectivos á fin de hacer conocer esta resolucion á todos los habitantes comprendidos en esta Ley para su debido cumplimiento y efectos consiguientes - Se dió cuenta á la Sesion del atraso en que se encuentra la Contabilidad desde el periodo que ejercia el Secretario Don Juan de D Devincenzi probando asi poder continuar las cuentas por falta de las anteriores causando perjuicio á esta oficina - Despues de cambiar ideas al respecto se acordo. que dentro del término de veinte dias á contar desde la fecha de esta resolucion debe presentar los libros de Contabilidad completamente terminados hasta la fecha que le corresponde el Señor Secretario Don Juan de D. Devincenzi, comuniquesele por nota para su debido cumplimiento, se dió lectura al informe dado por los Señores vocales Don Angel P. Martinez y Don Juan B. Servente pedido al respecto del Expediente bajado del Ministerio de Gobierno á pedido de los Señores Romeo y Baena para que informe esta Corporacion sobre la Conveniencia de Colonizacion del Pico de San Rafael. Y es como sigue.

"Los que suscriben evacuando el informe que se le ha encomendado á esa Honorable Corporacion exponen:

Es de todo punto evidente que bajo la administracion oficial, no se ha conseguido resultado alguno para

la fundada Colonia "Francisco Aguilar." Es tambien sabido que el terreno destinado para la espresada Colonia, es en su totalidad inmejorable para labranza, por su feracidad. Igualmente se sabe que abandonado y despoblada aquella zona de campo servirá de apoyo á las dunas de aquella costa, que dia á dia avanzan, haciendo de sus campiñas, montiñas y esteriles desiertos. Es por las consideraciones espresadas, no puede ser más plausibles y oportuna la solicitud presentada por la Sociedad Balnearia y Fomento de Maldonado, y maximo teniendo en cuenta que para ella no exigen privilegio alguno. La nombrada Sociedad segun se espresa; encuentrase bien dispuesta para sembrar, en esta localidad, material de los Pueblos. Siendo los infrascritos entusiastas partidarios sobre el desarrollo del progreso, aconsejamos lo siguiente. Primero. Hacerle donacion de la cantidad de mil cuadras del terreno más propio para el cultivo; reservandose el resto la Municipalidad para desahogo, abrevaderos y pastos comunales de la localidad. Segundo. Que su regimen sea el propio que establece el Reglamento formulado para la Colonia San Rafael en Octubre del 80 y aprobado por el Superior Gobierno en Diciembre del 1881. Tercero. Que lo sea señalado un plazo de tres meses para dar principio á la construccion de las poblaciones y el seis meses para la colocacion y estabilidad de veintitres familias, cuyas chacras se encuentran deslindadas y amojonadas, segun lo demuestra el plano que aparece en este espediente. Cuarto - Al fiel y debido cumplimiento de las clausulas enumeradas, é igualmente á aquellas que los señores Baena y Romeo se comprometen y que se encuentran en los distintos escritos que han presentado, le sea exijido una garantia de acuerdo á la importancia del asunto. Quinto y ultimo. El no cumplimiento lo que queda espresado, será causa bastante para anular la concesion á los solicitantes y perder por ese hecho, el deposito que especifica la base anterior. Es cuanto tienen que esponer los infrascritos salvo mejor opinion de esa Honorable Junta. Tomado en consideracion el informe que antecede - La Junta Acordó - Tengase por resolucion de esta Corporacion el informe dado por los Señores vocales Don Angel F. Martinez y Don Juan D. Serrente ampliandose en la parte que

establece el Articulo 1º sobre donacion de mil cuadras, que esta sea por el todo, reservandose puramente lo que determina el Articulo 275 del Codigo Rural vigente para abrebaderos y pastos comunales. Haciendose presente al Exmo Sr Ministro que existe una denuncia hecha por el Señor Don Frutuzo Machado con el mismo fin, la cual debe encontrarse en ese Ministerio segun datos existentes en esta Oficina. Y siendo las cuatro y media de la tarde el Sr Presidente levanto la Sesion.

Angel F. Martinez
H. H.
Alfredo Costa

Federico de Medina
Presidente

Juan F. Bissartinotti

Manuel D. Machado
Secret.

En la ciudad de Maldonado a los doce dias del Mes de Mayo de 1870 reunidos en las sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa los Señores que componen esta Corporacion Presidente D. Federico de Medina y vocales D. Juan B. Martinotti, D. Angel F. Martinez D. Alfredo Costa y D. Juan B. Serrente, y con asistencia del infrascripto Secretario, el Señor Presidente declaro habierto el acto, se procedio a dar lectura del acta de la Sesion anterior la que fué aprobada en todas sus partes acto continuo se dá cuenta de los asuntos entrados adoptandose las resoluciones correspondientes previa discusion en el orden siguiente - Expediente iniciado por D. Manuel T. Cuervo solicitando un solar en la planta urbana de esta Ciudad el cual se corrieron todas las tramitaciones como esta acordado en sesion fecha siete de Abril del mismo año en que se autoriza a la mesa para ello - hasta la resolucion definitiva Acuerdo Concedase el Solar denunciado por Don Manuel T. Cuerpo avaluado por ésta oficina en la cantidad de veinte pesos medido y amojonado por D. Felix Sabolla sin perjuicio de tercero de mejor derecho y con la espresa condicion que debe poblarlo y cercarlo en el plazo de seis meses como unico termino y entendiendose que deben sujetarse a las condiciones que esta //

blece la ley del 25 de Octubre de 1857 y 23 de Setiembre de 1867.
Tengan presente que el cerco y poblacion debe ser de material cubando menos su frente ó frentes a calles publicas de acuerdo con disposiciones anteriores de esta oficina. Es espresa condicion que no dispondra ni vendera dicho solar sino despues de transcurrido cuatro años contados desde la fecha de esta concesion, despues de cuyo termino podra disponer de el como de cosa propia. Queda igualmente obligado a solicitar la escrituracion definitiva despues de vencido el plazo de los cuatro años indicados.
Registrese esta concesion en el libro correspondiente Expidanse los testimonios que se solicitan hagase saber al interesado y archivese este expediente.
De igual manera se acordó en los expedientes de denuncia de Don Manuel Grossi D. Celedonio Cuervo y Doña Florinda Rivero que tambien se encuentran en el mismo estado las tramitaciones por consecuencia mayo la misma resolucion. Se dio lectura a un escrito presentado por D. Bartolomé Botello manifestando no estar conforme con la tasacion hecha por el tasador nombrado para justipreciar un solar que denuncio en esta ciudad, nombrando por su parte a Don Jose Mosca. Despues de cambiar ideas al respecto los Señores Miembros presentes se acordo admitasele el tasador propuesto por el Señor Botello, nombrandose como tercero al vocal de esta Don Alfredo Costa
El Señor D. Eugenio Chibads presento un escrito por el cual propone a esta Junta hacer el Servicio de Plaza y Cementerio por el precio de treinta pesos con más la dotacion de flores para el jardin de dicha plaza por cuenta propia en la inteligencia que la Junta tiene que darle la tierra vejetal que necesite - Fué discutido el punto por los Señores presentes resultando lo siguiente. Acuerdo - Aceptasele la propuesta al Sr Chibads y hagase saber al jardinero y sepulturero que desde el 1.º de Junio quedan cesantes y notifiquese al solicitante esta resolucion. —
El Señor vocal Don Alfredo Costa hizo presente que en vista de la proximidad de la faena de lobos debia mandarse una persona para la fiscalizacion de esos productos

4.y que como el empleado que estaba nombrada anteriormente lo era Don Joaquin Miranda se le hiciera conocer afin de que se constituyera a la Isla para llenar tal cometido. En mérito a que la persona a que se refiere el Señor vocal ha desempeñado anteriormente bien y fielmente ese puesto cometasele breve mente y hagasele saber seguidamente. - fueron confeccionados los edictos siguientes. -

Junta E. Administrativa - Esta Corporacion llama a propuesta para la construccion de la vereda de circunvalacion de la plaza San Fernando y para el efecto en la Secretaria de esta Junta estara a la vista de los interesados el pliego de condiciones; dichas propuestas se admitiran hasta el dia 20 del corriente - - Otro. Esta Corporacion ha resuelto que todas las personas que esten en posecion de solares fiscales concedidos por la misma, en anterioridad deberan dar cumplimiento estricto a lo que determina la Ley de la materia, en el perentorio plazo de seis meses a contar desde esta fecha, a no hacerlo asi se les previene que volveran al dominio fiscal - Al mismo tiempo se previene a todas las personas que hayan denunciado solares fiscales ante esta corporacion que deben ocurrir a su Secretaria, para notificarseles lo resuelto, y en caso de que asi no lo hagan dentro del termino de un mes, quedaran sin efecto las denuncias presentadas - Expediente iniciado por D. Ismael Formoso solicitando se le conceda la esplotacion de la arena conchilla y pedregullo por el termino de ocho años. -

Se resolvio. -

Concedese lo solicitado bajo las condiciones y bases que rucen en el expediente a fojas uno vuelto con el bien entendido que dentro del termino de seis meses contados desde la fecha de la escrituracion debera empesar los trabajos siendo ellos continuados por todo el periodo de la consecion, y en caso de que asi no lo hiciera quedará nula esta consecion y sin ningun valor. -

Y siendo las cinco de la tarde el Señor presidente dio por terminada la sesion que habia espresada a la una de la misma. -

Federico de Medina
Pte

Angel F. Martinez
Sec.

Alfredo Costa Juan J. Martinotti

Manuel D. Machado
Secret.

En la ciudad de Maldonado á los 27 dias del mes de Mayo de 1890 reunidos en la sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa, los señores que componen esta Corporacion Presidente Don Federico de Medina y vocales Don Angel J. Martinez Don Alfredo Costa Don Juan B. Servente faltando con aviso Don Juan B. Martinotti y con asistencia del infrascripto Secretario, el Señor presidente declaró abierto el acto. Leida el acta anterior y sometida á la aprobacion de los miembros; el Sr. Martinez hizo mocion para que se considerara la resolucion anterior sobre el nombramiento del nuevo placero y sepulturero.— Hizo presente que los resultados del cambio de dichos empleados no encontrala trajeran mejor servicio en los destinos que ocupaban los salientes. Que el tiempo seria la prueba más acabada que con los nuevos empleados se obtendrá idénticos resultados que el que se habia obtenido con los salientes. Que por razon de humanidad no se debia retirar á las personas que desempeñaban aquellos puestos. Que siendo el periodo de su administracion tan Corto, no encontraba bien estar en esas invocaciones, que le acarrean odios á los que la practican. Y que pedia á sus colegas que en mérito á lo expuesto y sin perjuicio de mejor modo de pensar sobre el particular, lo acompañaran á revocar la resolucion aludida, terminando en el uso de la palabra. El Señor Costa pidio la palabra y manifestó con bien dejadas frases lo siguiente.— 1º que el jardinero saliente no era persona competente, manifestado por si mismo, y que esto tiene conveniento la mayoria de la poblacion, que por consiguiente la Junta ante la inactitud del saliente, y la inteligencia del entrante ya conocida practicamente //

no se debia trepidar en el cambio. D. Jose en cuanto al acto humanitario como lo manifiesta el Sr Martinez, creia que no se debia atender sino al bien general en estos casos, que por consiguiente, siendo un empleado sin actitudes, debe quitarsele y emplazarsele con uno que responda al cumplimiento de su cometido y 3º que con respecto al sepultürero, amas de no llenar las aspiraciones de la poblacion por su poca actividad, es muy secundario con relacion a la importancia del caso, pues se tuvo en cuenta al aceptar la propuesta presentada por el Señor Chivasbs que por el mismo precio se tendria jardin, sin gastar en plantas, ni más sueldo que el presupuestado, de consiguiente que estando en antecidentes de las cualidades de cada una de las personas aludidas creia que debian dejar subsistente y valida la resolucion que nos preocupa. El Sr Servente creyendo justo lo dicho por el Sr Costa, abunda en lo siguiente, que le constaba de una manera muy acabada, que la poblacion estaba sumamente complacida con el cambio de empleados y que teniendo por consiguiente buena acojida no se debia reconsiderar como pide el Sr Martinez salvo mejor modo de pensar en sus demas colegas. El señor presidente en vista de creerlo suficientemente discutido el punto lo puso a votacion - resultando aprobada el acta de la sesion anterior y por consiguiente el nombramiento de los nuevos empleados pasando a firmarlo.

Acto continuo se da cuenta de los asuntos entrados, adoptandose las resoluciones correspondientes previa discusion por todos los miembros en el orden siguiente El infrascripto Secretario hizo presente a la Seccion que Don Juan de D Sevinczi habia devuelto los libros de contabilidad dandolos por terminados hasta la fecha que a él le corresponde.

Despues de considerado el punto, resulta nombrase para fiscalizar y comprobar la contabilidad de dichos libros, a los vocales de esta Don Juan B Servente y Don Angel L Martinez.

Seguidamente fueron abiertas las propuestas presentadas por los Señores Don Luis Montossi una, y la otra por los Señores de Don Javier J. Gurruchaga y Don Jose Mosca.

Tomadas en consideracion una y otra fué aceptada la de los Señores Gurruchaga y Mosca por ser la más ventajosa nombrandose del seno de esta Corporacion para confeccionar las bases del contrato por la cual deben comprometerse los proponentes y esta Junta á los vocales de la misma Don Alfredo Costa y Don Angel F. Martinez, los cuales aceptaron.

Y siendo las 4 y 1/2 de la tarde pasado meridiano el señor presidente dió por terminada la Sesion que dio principio á la una de la misma tarde.

Alfredo Costa

Federico de Medina
Presidente

Angel F. Martinez

Juan J. Buzarnotte

Manuel D. Machado
Secret°

En la ciudad de Maldonado á los doce dias del mes de Julio de 1870 reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta Administrativa los Señores que componen esta Corporacion Presidente D. Federico de Medina y vocales D. Alfredo Costa, D. Juan J. Martinotti y D. Angel F. Martinez faltando por haber mandado su renuncia D. Juan B. Servente, y con asistencia del infrascripto Secretario.

El Señor Presidente declaró habierto el acto. Se dió lectura al acta de la sesion anterior la que fué aprobada en todas sus partes pasando á firmarla.

Acto continuo se dá cuenta de los asuntos entrados, adoptandose las resoluciones correspondientes, previa discucion por todos los miembros en el orden siguiente.

Se dá lectura á la renuncia presentada por el Señor Servente de Vice Presidente y miembro de esta Corporacion y en caracter de indeclinable por razones de incompatibilidad con el cargo de Jerente de la Sucursal del Banco Nacional"

en ésta ciudad. Despues de considerada debidamente y atendiendo á las razones aludidas se Acordó: Admítase la renuncia al vocal de ésta D. Juan B. Serrente agradeciendole sus servicios prestados tan decididamente y comuníquese al Sr. Suplente Don Pedro Cuello para que instale esta corporación, comuníquesele por nota ésta resolución á las personas nombradas.

Se dió cuenta á la Sesión del mal estado del segundo patio á consecuencia de estar la Caballeriza de la Jefatura, constituyendo en un foco de infección el corral de la Junta. Esta corporación en mérito á que le está encomendado velar por la Salubridad Pública. Acordó: hagasele saber por nota al Señor Jefe Político que en sesión de ésta fecha ha sido resuelto que á la brevedad posible debe retirar la caballeriza del terreno de ésta por estar convertido el segundo patio en un foco de infección y que no está ajustado con los intereses que representa ésta corporación en el sentido de Salubridad Pública.

Escrito presentado por D. Ramon Pintos en representación de D. Martin Jaunsta, D. Manuel Mª Brun y Don Moises Hernandez pidiendo relocatoría de la disposición que se ha establecido sobre apertura de un camino público que cruza por los previos de sus otorgantes. La Junta en mérito al contenido del escrito y creyendo puedan ser de fundamento las razones que exhone: Acordó: Nombrase para que previa la vista ocular con los vecinos más caracterizados de aquel paraje, informen los vocales de ésta D. Alfredo Costa, D. Angel F. Martinez y D. Juan C. Martinotti.

Escrito presentado por ~~Don~~ Alejándro Canstatt, pidiendo nueva prorroga en vista de no haberselo notificado la anterior perjudicando asi sus intereses cuya justicia espera. La Junta en mérito á que no ha tenido conocimiento el Sr. Canstatt de la resolución de ésta corporación celebrada en fecha 16 de Enero de 1888. Acordó Primero: Concedese una nueva prorroga por el termino de seis meses á D. Alejándro Canstatt al fin espresado. Segundo: Establecese una multa de doscientos pesos ($200) á favor de la Caja Municipal //

por el caso de que no de cumplimiento el peticionario á las obligaciones contraidas en Tercero. Notifíquese por oficio certificado ésta resolucion al interesado y archívese este expediente.

En seguida se dá cuenta de los expedientes que se encuentran completamente corridas todas las tramitaciones de estilo como esta acordado en sesion celebrada con fecha 7. de Abril del presente año y son los siguientes.

Alejandro Lagardera solicitando un solar D Narciso Borjés un solar D. Francisco Mier (hijo) un solar D. Manuel Fz. Delgado un solar D. Pablo Zambrana un solar D Isaias Nuñez un solar y Don Adolfo Pastor Miralles un solar todos en la planta urbana de ésta ciudad y estando informados la calidad de fincales justipreciados, medidos y amojonados por el Agrimensor Municipal y pagos sus importes con más los derechos de delineacion y reposicion del sellado correspondiente. La Junta Acordó: Conceder los solares denunciados por las personas nombradas respectivamente, avaluados y delineados sin perjuicio de tercero de mejor derecho y con la espresa condicion que deben poblarlos y cercarlos en el plazo de seis meses como unico término y entendiendose que deben sujetarse á las condiciones que establece la ley de 25 de Octubre de 1859 y 20 de Setiembre de 1867.

Tengan presente que el cerco y poblacion deben ser de material cuando menos sus frentes á calles públicas de acuerdo con disposiciones anteriores de ésta oficina.

Es espresa condicion que no dispondran ni venderan dichos solares sino despues de trascurridos cuatro años contados desde la fecha de ésta concesion, despues de cuyo término podran disponer de ellos como de cosa propia. Quedan igualmente obligados á solicitar la escrituracion definitiva despues de vencido el plazo de los cuatro años indicados. Registrese ésta concesion en el libro correspondiente, espídanse testimonio que se soliciten los interesados hagansse saber á los mismos y archivense dichos espedientes. Espediente iniciado

/. de D. Abel E. Aguilar solicitando unas sobras de terreno lindando con un solar de su propiedad que tiene en ésta ciudad cuyas sobras se encuentran declaradas fiscales, tazadas delineadas y pago por el interesados el importe con más ++++ los honorarios del tazador delineador cta. Acuerdo: Concedese a Don Abel E. Aguilar las sobras solicitadas, medidas por D. Felix Labaya y tazado por D. Juan C. Martinotti sin perjuicio de tercero de mejor derecho. Registrese ésta consecion en el libro de propiedades difinitivas. Autorizase a la mesa para su respectiva escriturasion y archivese este expediente.

Y no siendo para más se levanto la sesion a las 4 y 1/2 de la tarde habiendo empesado a la una.

Angel F. Martinez
Pte

Federico de Medina
Presta

Juan C. Martinotti

Alfredo Costa

Manuel D. Machado
Secrt

En la ciudad de Maldonado a los 22 dias del mes de Julio del año 1892 reunidos en la sala de sesiones de la J. E. el los Sres. que componen esta Corporacion, Presidente D. Federico de Medina y Vocales D. Angel F. Martinez, D. Alfredo Costa. Don Juan C. Martinotti y con asistencia del infrascripto Secretario el Sr. Presidente declaró abierto el acto, se procedió a dar lectura del acta anterior la que fué aprobada pasando a firmarla.

Acto continuo el Vocal Sr. Martinotti manifestó que hallandose en antesala el Suplente Sr. Cuello para sustituir al Vocal renunciante Sr. Suarez hacía mocion a fin de que se hiciese pasar para que prestara el juramento que es de práctica. Sr. Haigre para el Sr. Cuello a fin de que preste el juramento de estilo en lo cual a lo manifestado por el Vocal Sr. Martinotti

Presente el Sr. Coello prestó el juramento.
Por moción del Sr. Vocal Costa se procedió al nombramiento de Vice Presidente de la junta resultando electo por mayoría el Sr. Coello. igualmente se hizo el nombramiento de Presidente de la Comisión Dptal de J. Primaria recayendo el mismo sobre el Sr. Coello. En seguida se dió cuenta de los asuntos entrados previa discusión de los mismos y recayendo las resoluciones siguientes.

La Comisión d. de San Carlos por nota ecónomica que D. Hilario J. García invadió terrenos Municipales y á la vez adjunta datos suficientes para comprobar los justos derechos que le asisten sobre dos terrenos R. En virtud de lo espuesto por la Comisión d. de San Carlos y estando comprendido este asunto en el inciso 2º del Art. 133 del Código de P. Civil Líbrese estos antecedentes al Sr Agente Fiscal del Departamento Dr Dn. Antonio Jovantina y Vidal á fin de que entable contra Dn. Hilario J. García la acción correspondiente.

El Espediente iniciado por Dn. Natividad A. de Devincenzi sobre denuncia de solares. R. En mérito á lo manifestado por Dn. Natividad A de Devincenzi en su último escrito, precédanse los Sres Devincenzi y Lopez por escuela separada á fin de tramitar la denuncia de dichos Solares en la forma que corresponde y hágase saber.

El Espediente iniciado por Dn Dionisio Lor solicitando apertura de una puerta. R. En mérito al informe del Juez de Paz de la 3ª Sección y en conformidad con el Art. 247 del C. Rural, notifíquese al Sr Lor la apertura de la puerta en los términos solicitados por el peticionario debiendo para el efecto efectuar dicha apertura dentro de la fecha de su notificación bajo apercibimiento; será de cuenta de Dn. Lorenzo Lor la reposición del sellado y el pago de los de

fechas que fueron originan esta ejecución

Escrito presentado por D. Fran.co Ortiz sobre denuncias de terrenos fiscales. R.- En virtud del tiempo transcurrido sin que el peticionario Ortiz haya hecho la fecha promovido lo solicitado el 7 de Agosto ppdo, y encontrándose otras resoluciones emitidas por esta Corporación, no haciendo lugar á lo solicitado por dicho Sr, no se hace lugar á la denuncia de la referencia.

El Vocal Martinez hizo moción á fin de que se remitiera una copia sobre la reglamentación de la Alcaldía de San Carlos. R.- Remítase copia de dicho Reglamento y anotación para que llene á la práctica dicha disposición si lo creé conveniente.

Los Vocales Costa y Martinetti hicieron moción para que se nombrara un Encargado de vigilar los terrenos del Rincon de San Rafael. R.- Nómbrase á D. Ventura Gonzalez para que cuide el mencionado y terrenos de dicho Rincon.

Expediente iniciado por los Sres Sierra y Romero sobre denuncia de terrenos fiscales para un "Establecimiento Tabacalero". R.- Una vez informe esta Corporacion, remítase las actuaciones de D. Silverio Acosta á sus fin pase este expediente al Juzgado L. Especial Municipal respectivo á sus efectos.

La Direccion Gral de O. Públicas remite la tasacion de los trabajos practicados en los Templos de Maldonado y San Carlos. R.- Remítase á la Comision de San Carlos la tasacion correspondiente al Templo de aquella Villa á los fines consiguientes; y con respecto á la valuacion de los trabajos efectuados en el Templo de esta ciudad se resolverá.

No siendo para mas se levantó la sesion á las 5 p.m.

Federico de Medina
Presidente

Angel F. Martinez
Vocal

Francisco Martinetti
Vocal

Alfredo Costa

Pedro Coello

Manuel D. Machado
Secret.

En la ciudad de Maldonado á los 25 días del mes de Julio del año 1870, reunidos en la sala de la J. C. de los Sres. que componen esta Corporacion, Vice Presidente D. Pedro Coello y Vocales Sres D. Juan F. Montiverde, D. Alfredo Costa, D. Miguel F. Martinez y con asistencia del infrascripto Secretario el Sr. Vice Presidente declaró abierto el acto, se procedió á dar lectura del acta anterior la que fué aprobada pasando á firmarse.

Acto continuo se dió cuenta de los asuntos entrados adoptandose las resoluciones correspondientes, previa discusion por todos los miembros en el órden siguiente.

Espediente iniciado por el Sr Procurador denunciando terrenos para la estacion Talleres de la Empresa del Ferro Carril Uruguayo del Este. R. Con este que practicamente los terrenos solicitados bajo el área y límites que establece el Agrimensor Municipal en su respectiva diligencia de Mensura y Plano, sin perjuicio de tercero de mejor derecho y con la espresa condicion de dejar espedito todos los caminos que atraviesan la vía férrea en con relacion á sus niveles, quedando obligada dicha Empresa á dar principio á los trabajos de construccion dentro del plazo de un año á contar desde la fecha de su verificacion bajo apercibimiento que si asi no lo hiciere quedará nula y sin ningun efecto la presente concesion.

En virtud de esta concesion gratuita, no podrá dicha Empresa disponer de esos terrenos sino con el fin esclusivo para que han sido solicitados.

Alf.

tarias á la mesa para que proceder á su corri-
tuacion rejáugase el sellado correspondiente y
archívese.

No habiendo para mas se levantó la sesion
á las 12 p.m. Pedro Coello

Juan J. Martinotti

Angel F. Martinez

Alfredo Costa

Manuel D. Machado
Secret.

En Maldonado á los cuatro días del
mes de Agosto de 1890 reunidos en la Sala de Sesiones
de la Junta E. Administativa los Señores que componen
esta Corporacion, presidida por el Señor Vice-Presi-
D. Pedro Coello por estar ausente el Señor Medina presente
los vocales D. Alfredo Costa D. Angel F. Martinez D. Juan V. Martino-
tti y con asistencia del infrascripto Secretario, el Señor Vice-
Presidente declaro habierto el acto. Se dio lectura del acta
de la sesion anterior la que fué aprobada pasando á
firmarla. Acto contínuo se da cuenta de los asuntos
entrados adoptandose las resoluciones correspondientes
previa discucion por todos los miembros en el órden si-
guiente. Expediente iniciado por D. Alfredo Trevino en re-
presentacion de la Empresa Ferro-Carril Uruguayo del Este
solicitando dos manzanas de terreno en la planta urba-
na de esta ciudad, y una pequeña fraccion al Oeste de
los terrenos solicitados con anterioridad por la Empresa del Ferro Carril
Uruguayo del Este tazado por D. Juan V. Martinotti medido
y particionado por el Agrimensor Municipal, por haber
sido abonado el importe de su avaluo y sin perjui-
cio de tercero de mejor derecho.
Tengan presente que la concesion esta comprendida dentro de
los límites que precisa el Agrimensor Municipal y con
el área que ha resultado de su operacion y que consta
en la respectiva diligencia de mensura.
Es condicion que el terreno concedido sea destina-
do pura y esclusivamente para el servicio de la Em-
presa, pues no podra disponer de el sino trascurrido cuatro

años de la fecha de esta concesion despues de cuyo termino podra disponer como de cosa propia siempre y cuando sea un hecho la instalacion del F.C. proyectado pues si esto no sucediera quedara nula y sin ningun efecto ésta escrituracion como igualmente todas las que se le han hecho por ésta corporacion con el mismo fin.
Tambien es entendido que debera empezar los trabajos de construccion dentro del plazo de un año á contar desde la fecha de su escrituracion, bajo apercibimiento de que si asi no lo hiciere perderá los derechos de propiedad que al terreno se le han dado. Es obligacion que la Empresa debera dejar libre los tramitos que fueran cruzar por la via salvando el nivel del terra-plen Autorizan lá la mesa para que proceda a la escrituracion hagase saber al interesado y hecho todo archivese.
Otro de la misma Empresa solicitando terrenos para la via en la costa del arroyo de Maldonado. R- Concedere el terreno solicitado por la Empresa del F.C. Uruguayo del Este bajo los limites y área que esplresa el Agrimensor Municipal en la respectiva diligencia de su operacion y como lo demuestra el plano levantado por el mismo.
Tengase en cuenta que en el terreno comprendido dentro de los ciento cincuenta metros sobre la costa del arroyo unicamente se le concede el pasaje. La zona del referido campo se le concede gratuitamente bajo la condicion que ha de ser utilizado pura y esclusivamente para la construccion de la via ferrea y tambien deberan dejar expeditos los caminos que dichos trozo tomo segun lo permita el nivel del terra-plen. Procedase á la escrituracion para cuyo fin se autoriza á la mesa y hecho todo archivese. Otro de la Empresa solicitando una faja de tierra desde la propiedad del Señor Umpierre hasta la punta del Este con objeto de construir la via muelle y depositos R- En atencion á lo aconsejado por la comision de solares y resultando que el plano levantado por el Agrimensor Municipal ésta en concordancia con la opinion emitida respec-

Pto. se encontrase comprendido el trazado del ramal en la faja de los 15 metros eleve este espediente al ministerio correspondiente para su respectiva resolucion. Espediente iniciado por D. Pedro Posematto pidiendo permiso para desviar un camino vecinal que cruza un terreno de su propiedad en el distrito de los Leivas y que segun informe de la Secretaria se hicieron las publicaciones que prescribe el Código Rural no habiendose presentado ninguna oposicion a la desviacion proyectada R. En vista de no haberse presentado oposicion al desvio solicitado y habiendo sido llenado todo lo que prescribe la ley al respecto, se le concede, de acuerdo en un todo con lo aconsejado por el Juez de Paz informante y bajo apercibimiento en caso contrario. Hagase saber y archivese. Otro de D. Ramon Pintos, llenado todo lo que prescribe la ley y sin oposicion alguna para la desviacion de una senda de paso en un terreno de su propiedad en el Egido de esta ciudad. R. Habiendose llenado las formalidades que establece el Art.o 687 del Código Rural reformado en vigencia sin que se halla presentado ninguna oposicion a la desviacion de una senda de paso proyectada por D. Ramon Pintos que atraviesa una fraccion de terreno que posee en el Egido de esta ciudad.

Concedese el permiso que para efectuar el espresado desvio solicita en su escrito de fojas una vuelta, con entera sujecion a lo que prescribe el Titulo 4.o Seccion 6.a del Código citado. Espidasele el permiso respectivo y archivese.

El vocal Sr. Martinotti hizo presente que la acordada respecto a la venta de nichos haciendo escepcion sobre la enagenacion de unos primeros que otros, perjudica los intereses y el adelanto del Cementerio como asi mismo impone una obligacion al comprador que no es conveniente para estas ejecutas. Despues de sometida a la consideracion de los Señores presentes. Resulto. Teniendo en cuenta lo manifestado por el Señor //

V. Martinotti, hagase la venta indistintamente del nicho que sea solicitado, Vendanse los de menor capacidad á razon de treinta pesos y los de mayor á cincuenta pesos. Derogandose toda disposicion que hubiera en vigencia contraria á la presente resolucion.

Y no siendo para mas se levanto la seccion á las cuatro p. m.

Entrelineas- con anterioridad/ Concedese el terreno solicitado/ vale

Pedro Coello
Pres.te

Alfredo Costa

Angel F. Martinez
Sec.t

Juan f. Martinotti

Manl D. Machado
Sec.t

En Mercedes cabeza á los quince dias del mes de Setiembre de mil novecientos noventa reunidos en la Sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Señores que componen esta Corporacion, Presidente Don Pedro Coello, Don Angel F. Martinez, Don Alfredo Costa y D. Juan F. Martinotti y con asistencia del infrascripto Secretario, el Sr. Presidente declaró abierto el acto; se dió lectura del acta de la sesion anterior, la que fué aprobada pasando á firmarse.

Acto continuo se dió cuenta de los asuntos entrados adoptándose las resoluciones correspondientes previa discusion por todos los miembros presentes en el órden siguiente.

La Comision de Obras Publicas remite un espediente iniciado por D. Juan M. Gil sobre ocupacion del Camino Departamental por los Sres. Curbelo Hnos y Otros. R. En merito á lo espuesto en el informe de f. 17 f. y vuelta y á las fundadas resoluciones dictadas por la Oficina de su procedencia que lucen

á fs. 12 y vuelta y á fs. 18, no se hace lugar á la reconsideración solicitada, debiendo los Sres. Jefe y Armero levantar el alarde bendo que tienen conocimiento sobre el referido carruaje bajo apercibimiento en caso contrario de hacerle efectivas las penas que el Código Rural establece al respecto.

Para el cumplimiento de lo resuelto pase á la Comisión de San Carlos con noticia á los interesados.

La Comisión de San Carlos eleva con nota nº correcta de este juzgado el expediente del templo de aquella villa, con el cotejo de tener que verificar el pago total de la refacción del referido templo y como está depositado el dinero en papel del Banco Nacional no alcanza á cubrir el costo, por la depreciación de la moneda depositada. R.- Elévese este expediente al Ministerio de Justicia Culto é Instrucción Pública á fin de que en vista á lo expuesto por la Comisión de San Carlos resuelva lo que fuese más conveniente. El Vocal Sr. Martínez hizo moción para que se trasladaran los restos del Cementerio antiguo al nuevo por ser el que ocasionaba inconveniente á la vista, de una población culta aquel amontonamiento de restos en mala condición, teniendo ya el Cementerio en el nuevo Cementerio nuevo con ese fin. R.- Apruébase lo manifestado por el Sr. Vocal y cúmplase.

El infrascripto manifestó á los señores que tenía varios asuntos particulares que arreglar en Montevideo y al mismo tiempo la rubricación de los libros de contabilidad para el ejercicio corriente del 90 y 91. solicitar licencia por quince días para pasar á la Capital.

R. Concédese la licencia solicitada en mérito á las causas espuestas por el Secretario no debiendo exceder del término solicitado.

Y no habiendo mas de que tratar se levantó la sesion siendo las tres y media

p. m.

Federico de Medina
Preste

Pedro Coello

Alfredo Cortés

Juan J. Bonfiglietti

Angel F. Martinez

Manuel D. Machado
Secret.

En la ciudad de Matanzas á los veinte y cinco del mes de Octubre del año 1870, reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa los Sres. que al margen ponen esta Corporacion Presidente Dn. Federico de Medina Vice Dn. Pedro Coello y Vocal Dn. Juan J. Bonfiglietti y con asistencia del infrascripto Auxiliado por el contador se ausente, con licencia del Sr. Secretario, el Sr. Presidente declaró abierto el acto.

Acto continuo se dió cuenta de los asuntos entrados adoptándose las resoluciones correspondientes pasándose á discusion los siguientes en el órden siguiente:

La Comision Auxiliar E. Administrativa de San de Ariza remite una nota ejecutoriada cuenta de este Junta del pro ximo pasado observado por el Secretario Dn. Justo J. Ba co de aquella Comision pues se encuentra incompleta haciendo varias observaciones á la misma; y que en vista de ello, acuerda el Sr. Baco se devuelva la cual fué como asi mismo se hizo entregue de

/f

la Oficina ejecutor respectivo suficiente á que
la Comisión Inicien cerrar los puertos del
local que ocupa la misma en presencia
del Juez de Paz y por lo especiato pide
el estar Corporación quede á ser por breve
efecto posible le comuniquen los resultados
que en el presente caso debe de obser
var. R.- Con vista de esta nota en sesion
" de esta fecha la Junta Acordó. En virtud
" de la nota de la Comision Municipal de Hacien
" da Municipal de fecha 1 del corriente y en cumpli
" to de lo dicho lo que en ella se previene
" sea, constituyanse los Vocales Dn Alfredo Castro
" y D. Juan J. Martinotte, al pueblo de Juan de Dios
" dia y terminado presente al Secretario de la
" Comision Municipal, interesando la entrega
" inmediata de todos los existencias, dinero
" efectivo y demas, correspondientes á ejecutar lo
" prevenido, la cual deberá verificar, bajo in
" ventario solemne y en caso de que no lo
" efectuara ó se resistiere á ello, solicitese el Auxi
" lio de la fuerza pública, requiriendose entre
" á primero en caso de no verificarlo, todo sin
" perjuicio de las demas responsabilidades
" en que haya incurrido por su transgresion
" de conformidad al Codigo Penal en su
" parte

No habiendo mas asuntos de que tra
tarse se levanto la sesion á las 5 p.m.

Federico de Medina
Presidente

Pedro Castillo

Juan J. Martinotte

J. Mejia Valenzuela

Secretario

En Macedonado á los once dias del mes de Noviembre de 1890, reunidos en la sala de sesiones de la junta E. Administrativa los Señores que la componen en esta Corporacion Presidente Dn. Leoncio de Medina y Vocales Dn. Pedro Covello, Dn. Alfredo Costa, Dn. Angel P. Martinez, y Dn. Juan V. Martinetti, y con asistencia del infrascripto Secretario, de Sr. Presidente declaró abierto el acto, se dió lectura al acta de la sesion anterior la que fué aprobada pasando á firmarla.

Acto continuo se dá cuenta de las asuntos entrados adoptándose las resoluciones correspondientes previa discusion por todos los concejales presentes en el orden siguiente.

Expediente seguido por el Dr Tarnassotte denuncia de terreno. Acuerdo - Para que por resolucion recaida para que informen sobre el particular, á los Señores vocales de esta Corporacion Dn. Pedro Covello y Dn. Alfredo Costa. Escrito presentado por Dn. Alfredo Costa pidiendo le sea abonado el importe del terreno que ocupa el Corralon nuevo de esta ciudad pasando el vocal Sr. Costa á cuarto intermedio. R. - Pase este escrito con los antecedentes que acompaña á informe de los vocales Dn Pedro Covello, Dn. Angel P. Martinez y Dn. Juan V. Martinetti. Hecho vuelva para mejor resolver. Se dió lectura á una nota de la contaduria Gral. del Estado pidiendo informe á esta Corporacion sobre inversion de las entradas municipales que tuvo la ciudad en esta junta en los meses de Abril y Mayo del Corriente. R. - Para su debida resolucion informe la Secretaria. Nota recibida de la Jefatura dando cuenta de haber sido variado el carruaje Nacional por los

Sres. Dn Sotero Fernandez y Robaina. R- Dése
comision á los vocales de esta Dn. Pedro
Coello y D. Angel F. Martinez para que in-
diquen á los referidos Señores el paraje por
donde deben construirse el alcantarillado de
mampostería que no perjudique el tránsito pú-
blico y fecho dé cuenta á los fines consiguien-
tes. El Sor. Presidente hizo conducir pertenecido de
manifiesto los libros de contabilidad que se
llevan en la Comisión de Fondos Urbanos,
la manera forma que se han observado hasta
la fecha. R- En mérito á encontrarse efec-
tivamente en el libro de esta contabilidad,
ábrase un nuevo libro indicándole la for-
ma en que deben llevarse dichas cuentas.
-Escrito presentado por D. Francisco Ortiz en el
incidente sobre interrupcion del carril de
Fortamental por los Sres. Prieto y Amores. R.
En virtud de existir en esta Oficina el espe
diente á que hace referencia el Sr. Ortiz
en su escrito de fecha 20 de Octubre último
y no existiendo notificadores para hacer
saber á los interesados las resoluciones que
en ellas recaigan, estén á lo resuelto con
fecha 15 de Setiembre pasado, hágase saber
y pase el espediente á la Comisión Auxi
liar de San Cirilo para que dé el debido
cumplimiento á dicha resolucion. Dn.
Dolorosa Gonzalez solicita exposicion de
un exhorto y denuncia secuestro de
otro por ser comercio Dn. Enrique Deya
de R- Del informe del Juez de Paz y
para mejor resolucion, vista al interesa-
do. Expediente sobre interrupcion de una
senda de paso en Tomás de Arcos por los
alambrados de los Sres. Gonzalez, Perez
y Hernández - R - Téngase por resolucion
el informe, que antecede dirijase al Juez
de Paz de la 2ª Seccion para que

dentro del tercer dia haga abrir las puertas á las Sres. mencionadas, y al propio tiempo les intime el pago de dos pesos originados con motivo de la inspeccion por los vocales comisionados; como igualmente las costas judiciales hasta el cumplimiento de esta resolucion de todo lo cual dará cuenta. El Sr. Martinutti hace conocer que los cercos vivos obstruyen las calles de ésta ciudad. R.- Comisiónese al Comisario de salubridad para que intime á los propietarios de dichos cercos á fin de que en el plazo de ocho dias despejen de paso el tránsito público. Dió cuenta de los espedientes que se encuentran completamente corridas todas las tramitaciones de estilo como está acordado en sesion celebrada con fecha 7 de abril del presente año, y son los siguientes: Dn. Juan Calvo Montiel, Dn. Agustin Castillon, Dn. Roman Juarez y Dn. Juan J. Martinutti, un solar cada uno situados en la planta urbana de ésta ciudad y estando informado la calidad de fiscal, justipreciados, anunciados y aprobados por el Agrimensor Municipal y pagos sus importes con mas los derechos de delineacion y reposicion del sellado correspondiente. La Junta Acordó: Concédase los solares denunciados por las personas nombradas respectivamente con las condiciones y especificados, sin perjuicio de tercero de mejor derecho y con la expresa condicion que deben poblarlos y cercarlos en el plazo de seis meses como único término y entendiéndose que deben sujetarse á las condiciones que establece la Ley de 20 de Octubre de 1859 y 28 de Setiembre de 1867.

Tengan presente que el cerco y pobla

cion deben ser de antemeridiano cuando me-
nos una frente á calles públicas de acuerdo
con disposiciones anteriores de esta oficina.
Es expresa condicion que no dispondrán ni
penderán dichos solares sinó despues de tres
cumplidos cuatro años contados desde la fe-
cha de ésta concesion, despues de cuyo término
podrán disponer de ellos como de cosa propia.
Quedan igualmente obligados á solicitar la
escrituracion definitiva despues de vencido
el plazo de los cuatro antes indicados. Regis-
trese ésta concesion en el libro correspon-
diente, despáchense los testimonios á los interesa-
dos, háganse saber á los ocurrentes y archívese
dichos espedientes. Espediente iniciado
por Don. Antonio E. Correa solicitando cuatro
solares de terrenos situados en el Egido de
ésta ciudad, cuyos solares deslindados, fisca-
les, tasados y delineados y juzgo por el inte-
resado su importe con arreglo á todos los de-
rechos segun lo denuncia el espedientillo. R.
Concédese á Don. Antonio E. Correa los solares
de terreno solicitados medidos por el Agri-
mensor municipal y tasados por D. Juan
J. Martinutti sin perjuicio de tercero de me-
jor derecho. Regístrese ésta concesion en el
libro de propiedades definitivas. Autorízase
á la misma para su respectiva escrituracion
y archívese este espediente. Y su cumpla
para mas se levantó la sesion á las cin-
co de la tarde firmando dicho primer
jefe á las once m. m.

Pedro Coello

Manuel D. Machado
Secret.

En Maldonado á los 27 días del mes de Diciembre de 1890. reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Sres. que componen ésta Corporacion Vice. Presidente Dn. Pedro Coello y Vocales Dn Juan V. Martinetti y Dn. Angel M. Martinez faltando por estar ausentes y con aviso el Sr. Presidente Dn. Federico de Acosta y el Vocal Dn. Alfredo Costa, presente el Sr. Jefe Político y con asistencia del infrascripto Secretario el Sr. Vice Presidente declaró abierto el acto, se dió lectura al acta de la sesion anterior la que fué aprobada pasando á firmarla.

Acto continuo se dió cuenta de los asuntos entrados adoptándose las resoluciones correspondientes previa discusion por todos los miembros presentes en el órden siguiente.

Las Comisiones Auxiliares de San Carlos y Pan de Azúcar remiten los espedientes que se relacionan con la licitacion verbal llamada á provista del Derecho de Abasto de dichas localidades. R. Habiéndose verificado por las Comisiones Auxiliares de San Carlos y Pan de Azúcar la licitacion verbal de la recaudacion del Derecho de Abasto de dichas localidades y sus fiscalizaciones con todas las formalidades legales, y siendo la propuesta de Dn. Juan Degregorio por la Villa de San Cárlos y la de los Sres. Forteza y Joyeuse para Pan de Azúcar las mas ventajosas, acéptanse las. Elévese saber á la Comision Depital de Hacienda y devuélvanse estos espedientes á las Oficinas de su procedencia á sus efectos. La Comision de San Carlos remite el espediente //

que se relacionan con la licitación ver-
bal llamando á propuesta para el aso-
ciamiento de alumbrado Público de di-
cha Villa. R. Habiéndose efectuado por
la Comisión de dos Sesiones la licita-
ción verbal del servicio de Alumbrado
Público de aquella localidad, llenán-
dose en un todo las formalidades lega-
les, y siendo la propuesta que hizo D. Juan
Cobella la que se encuentre en condiciones
más ventajosas, acéptesela aprobándose
este expediente y la oficina de su procedi-
cia á sus efectos. Expediente iniciado por los
Dres. Barcia y Romeu sobre denuncia
de terrenos fiscales en la parte Oeste de es-
ta ciudad y sobre la costa del Océano.
Informe.- Montevideo, Noviembre 30 de 1891. Los
que suscriben evacuando el informe ordena-
do dicen. 1º Que habiendo acompañado al ar-
chivo de la oficina de la Junta se han podido
hallar algunos datos que comprueban clara-
dad la superficie concedida á mérito del
título presentado por Dn. Silverio Acosta y que
es de cuarenta y nueve cuadras cuadradas
ó sean siete cuadras lineales por cada lado.
2º Que no existiendo, por consiguiente, aquella
alguna respecto á la cantidad de área
que corresponde á la concesion de la refe-
rencia y no siendo posible segun datos
del agrimensor Sr. Martinez, dar al referi-
do terreno la ubicacion que establece
las límites ubicados en el título concedi-
dos este: Que debiendo las siete cuadras
al curso del arroyo del Molino ultrapasa-
ría el límite de las 150 metros para la Zo-
na fiscal designada por disposiciones vi-
gentes. 3º Que por las razones expuestas
y previo estudio del referido Agrimensor
sobre el plano que obra en este expediente,

"Vamos de parecer de acuerdo con la opinion
"de éste que la conveniente y posible ubicacion del
"terreno de la referencia es la siguiente: Que del
"punto señalado con la letra A. y al mismo
"rumbo que corre el alambrado de D. Polero
"con las letras f. C. se midan 533 m.2 y/, cuya
"cantidad servirá de base para el referido
"deslinde, que deberá tener por límite el es-
"presado Arroyo del Molino y del extremo
"de la distancia indicada en direccion
"al alambrado del dicho D. Polero, hasta
"donde se halle la superficie que dá el tí-
"tulo. Este es el parecer de los que firman
"que someten á la resolucion de la H. Junta.
(f.) D. Pedro Coello. Alfredo Castex. H. Tengase por
resolucion de esta Junta el informe que pre-
cede. Para practicar la respectiva opera-
cion pásese al agrimensor Martinez de
Hoz para que asistia al acto el interesado y el
Secretario de esta Corporacion. Cumplido
lo mandado dentúese al Juzgado
de su procedencia con oficio.

Una nota del Ministerio de Hacienda
pidiendo informe á ésta Corporacion
sobre inversion de los impuestos Muni-
cipales correspondiente á los meses de
Abril y Mayo ppdos. R. Téngase por
informe de ésta Corporacion el que
antecede. Elévese al Ministerio de Ha-
cienda á los fines consiguientes. Una no-
ta de la Jefatura departamental manda
aprehender sospechosos en la casa del
Sr. Figuerola de ésta ciudad. R. Dése
Comision al Teniente Alcalde de la lo-
calidad á fin de que en el plazo de
quince dias intime al desalojo
á los ocupantes de dicha propiedad
bajo apercibimiento de que si no lo hi-
cieran pida el auxilio de la fuerza y

. fública y lo lleve á cabo.

Comuníquese á la Jefatura á sus efectos y ofíciese al Sr. Gobernador respectivo. Vista de la Comisión el de Sanidad Cárcel solicitando autorización para disponer de sus entradas á fin de sufragar gastos ocasionados con motivo de la epidemia de viruela habida en dicha localidad. R.- Pase esta solicitud al Ministerio correspondiente pidiendo autorización para disponer de los fondos municipales de aquella localidad á fin de sufragar los gastos ocasionados con motivo de la enfermedad de la viruela.

Solicitar se proceda con preferencia al referido Ministerio por ser un asunto de carácter urgente. El Sr. Jefe Político hizo presente que en su paseo por el Departamento había notado: 1.º que la escuela rural de Salís no estaba en un punto donde pudieran concurrir la mayoría de los niños que tiene la localidad y 2.º que la Escuela que regenta la Sta Sevilla está en completo abandono, al extremo de no concurrir los alumnos porque encuentran cerrada la clase y que como es consiguiente dejan de asistir, con gran perjuicio de la enseñanza. R.- Téngase presente. Lo manifestado por el S. Jefe para en la oportunidad resolver. Y no siendo para mas se levantó la Sesion siendo las cinco de la tarde habiendo dado principio á las tres de la misma. Entre líneas-lectura vale.

Pedro Coello
V. P.

Manuel D. Machado
Secrt

En la ciudad de Manzanillo á los diez días del mes de Enero de 1911. encontrándose en la Sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa del Departamento el Sr. Vice Presidente de la Junta Dn. Pedro Coello y el infrascripto Secretario de la misma con el objeto de poner en posesión de sus cargos á los ciudadanos que habían resultado electos para componer la nueva Junta E. Administrativa del Departamento previa convocatoria se presentaron los Sres. Dn. Saturnino Pintos, Dn. Bernabé Alegre, Dn. Jaime H. Leo, Dn. Angel F. Martínez y D. Pedro Coello.

El Sr. Vice Presidente después de haber prestado á los ciudadanos nombrados el juramento que prescribe el Reglamento de J. E. A. de 1870, declaró instalada la nueva Junta labrándose la presente para constancia.

Bernabé Alegre

S. Pintos

Jaime H. Leo

Manuel J. Machado
Secretario

El mismo día mes y año estando reunidos los ciudadanos que componen la Junta E. Administrativa del Departamento, Dn. Jaime H. Leo, Dn. Pedro Coello, Dn. Saturnino Pintos, Dn. Bernabé Alegre, y Dn. Angel F. Martínez, se procedió al nombramiento de Presidente y Vice de conformidad, acerca lo prescribe el Reglamento de Juntas E. Administrativas de 7 de Octubre de 1870.

Dn. Pedro Coello votó para Presidente por Dn. Bernabé Alegre, Dn. Saturnino Pintos por Dn. Bernabé Alegre, Dn. Bernabé Alegre por Dn. Jaime H. Roa, Dn. Jaime H. Roa por Dn. Bernabé Alegre y Dn. Angel H. Martinez por Dn. Saturnino Pintos.

Por mayoría fué nombrado y proclamado Presidente, Dn. Bernabé Alegre, pasando á ocupar el puesto respectivo después de significar su agradecimiento por la deferencia de que fué objeto y prometiendo cumplir fielmente los deberes del cargo que se le confiaba.

Dn. Pedro Coello votó para Vice. Presidente por Dn. Saturnino Pintos, Dn. Saturnino Pintos por Dn. Pedro Coello, Dn. Bernabé Alegre por Dn. Pedro Coello, Dn. Jaime H. Roa por Dn. Saturnino Pintos y Dn. Angel H. Martinez por Dn. Saturnino Pintos.

Por mayoría fué nombrado y proclamado Vice. Presidente Dn. Saturnino Pintos.

Habiéndose indicado por el Sr. Presidente que iba á procederse al nombramiento de Secretario, fué nombrado y proclamado por unanimidad para ocupar dicho puesto el Sr. Dn. Manuel R. Martinez.

El Sr. Vice Presidente hizo moción para que quedaran en sus respectivos puestos los demás empleados que fué aprobado por unanimidad.

El Sr. Vocal Martinez hizo moción para que se procediera al nombramiento de las Comisiones Auxiliares de San Carlos y Tres de Azúcar. Los Sres Roa y Pintos manifestaron que convendría aguardar algún mayor resultado para el nombramiento de dichas Comisiones, acordándose con la opinión general.

de cada localidad y que para el efecto. propuesta se nombrarán comisiones encargándoles el cometido de invitar al pueblo á fin de oir los candidatos que desearan llenar dichas repartidores. El Sr. Martínez manifestó que por la práctica era de costumbre nombrar las comisiones de dichos pueblos sin consultar la opinion pública por la Corporacion. El Sr. Coello emitió su opinion adhiriéndose á la idea del Sr. Martinez. Tambien hizo presente él Sr. Martinez que las disposiciones vigentes no autorizaban á esta Corporacion á proceder á los referidos nombramientos en la forma que manifestaban los Sres Tesorero y Síndico. El Sr. Síndico hizo presente que aunque en efecto no era de práctica en ningun caso las disposiciones sobre el particular autorizaban el procedimiento que proponia pero que sin embargo no estaba prohibido y le parecia de mejores resultados.

Dándose el punto por suficientemente discutido se sometió á votacion, resultando por mayoría aprobada la mocion del Sr. Síndico.

Seguidamente se procedió al nombramiento de las personas que deben componer el pueblo para dicha reunion recayendo á las personas siguientes: Don Cirilo Dn. Pedro Olivera, Dn. Fernando Vazquez, Dn. Andres Rodriguez y Ramirez, Dn. Esaquez Herrera, y Dn. Emiliano Perez; y Temoteo Dn. Francisco Bonilla, Dn. Alfonso Acosta y Lara y Dn. Manuel A. Ruiz.

El Vocal Martinez hizo presente que en su totalidad las Sres. nombrados no aceptarian el cargo que se les acaba

conferido, por cuya causa manifestaba que resolución tomará esta Corporacion en tal caso.

El Sr. Pintos manifestó que si asi se acuerda creia conveniente que el nombramiento de esas Comisiones Auxiliares lo hiciera la Junta desde que renunciase la mayoría de esta Municipalidad; cuya moción el Presidente la sometió á consideracion de los Vocales resultando aprobada por unanimidad.

El Sr. Martinez hizo presente que habiéndose resuelto que las Comisiones Auxiliares fueran propuestas por la opinion pública el nombramiento de la Comision Capital de S. Fruinera debia hacerse en igual forma.

El Sr. Paz manifestó que consideraba en distinto caso la Comision de S. Fruinera y que por consiguiente su eleccion debia hacerse en el seno de esta Corporacion.

Puesta á votacion la mocion del Sr. Martinez fue desaprobada.

Puesta á votacion la mocion del Sr. Paz fue aprobada.

Se procedió al nombramiento de la expresada Comision resultando electo Presidente el Vocal de esta Corporacion Dn. Jaime M. Pons y Vocales Dn. Jacinto Abrego Ruiz, Dn. Alberto Garcia (Hijo). y Dn. Victor Lacoux.

El Sr. Presidente hizo presente que convendria nombrar los Vocales que debian recibir bajo inventario la asistencia de la Oficina; aprobada la idea por unanimidad se encargó á la misma nombramiento del Vocal Dn. Jaime M. Pons.

No siendo para mas se levantó la sesion de las once p.m. Instruidores.

...dando principio á las diez a. m. con veinte líneas canceladas
testado. empuner - Bernabé Alegre

Manuel D. Abrahado
Secret.

En Algeciras á 18 de Enero de 1871. reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Sres. que componen esta Corporacion, Presidente Dn. Bernabé Alegre y Vocales Dn. Jaime M. Sola y Dn. Saturnino Tintas, faltando por haber renunciado Dn. Pedro Cuello y con aviso Dn. Angel M. Martinez, y con asistencia del infrascrito Secretario el Sr. Presidente declaró abierto el acto se dió lectura del acta de la sesion anterior la que fué aprobada en todas sus partes pasando á firmarla.

Acto continuo se dá cuenta de los asuntos estendos aceptándose las resoluciones correspondientes previa discusion por los individuos presentes en el orden siguiente.

Escrito presentado por el Sr. Portella pidiendo reconsideracion de la resolucion de desalojo de la casa de inquilinato del mismo hecho. R. Tomando en consideracion el presente escrito; Dáse comision para que se entienda con el Sr. Portella á fin de obtener el resultado deseado, al Vocal de esta Dn. Saturnino Tintas y fecho dé cuenta para la resolucion que corresponda.

Renuncia presentada por el Vocal Dn. Pedro Cuello con causas bastantes y aceptada de indeclinable, de miembro de esta Corporacion. R. Aceptarsele, comunicándole por medio de una nota el agradecimiento por sus importantes servicios //

y en vez se nombrase al 1er Suplente Dn. Bruno de Cima para que integre esta Corporacion y escribiese. Escrito presentado por el Dn. Jaquinchuga, haciendo presente que ya habia terminado la mezcla de encementacion de la plaza y pedia que esta Junta recibiera dicho trabajo, y tan pronto como pudiera le fuera entregado el saldo que resulte á favor de los empresarios. R= Para mejor resolver acompañe la Secretaria al presente escrito, el expediente y demás antecedentes relativos á lo solicitado. Escrito presentado por Dn. Avelino Rodriguez pidiendo le sean atendidas las razones expuestas por Dn. Pedro A. Gonzalez en el expedientillo sobre nulidad de una venta, de paso que solicitó el Sr. Gonzalez y segun informe del Juez de Paz no corresponde al territorio público. R= Comisionese á los vocales de esta Corporacion Dn. Saturnino Cintos y Dn. Jacinto H. Jaen para que se constituyan en el paraje en cuestion á fin de ilustrar mas con un informe ordenanzas á esta Corporacion con objeto de salvar dificultades.

El Vocal Sr. Cintos manifestó que habia necesidad de prorogar el plazo para la construccion de cercas y veredas; fué puesto á la consideracion de los demás miembros y se resolvió: Teniendo en cuenta la dificultad de llevar á la práctica el "Edicto" de cercas y veredas de fecha seis de Mayo de 1870, esta Corporacion considerando la circunstancia que ha hecho difícil el cumplimiento del mismo por parte de la vecindad: La Junta en sesion de esta fecha ha resuelto prorogar por seis meses el plazo de la construccion de dichas veredas y cercas dejando en su todo subsistentes las demás prescripciones del "Edicto" de la referencia.

Debiéndose hacer público por Edictos á los efectos consiguientes.

Escrito del Dr. Purroichaga proponiendo la construcción de las veredas de los reparos comprendidos en el Edicto municipal de fecha 6 de Mayo de 1870. R.- Habiendo ésta Corporacion resuelto en sesion de ésta fecha prorogar por seis meses el plazo de las construcciones de aceras y veredas, téngase presente el escrito presentado y el objeto en oportunidad de proveerá. Escrito presentado por Dn. Andrés Gonzalez y Pareja denunciando terrenos fiscales para establecer oficina de fogones tarba. R. No ha lugar lo solicitado terrenos fiscales dentro de estos límites solicitados por el Sr. Gonzalez y Pareja, no ha lugar y archívese. Escrito presentado por Dn. Guillermo Laygues del Ministerio de Gobierno y éste pide informe á ésta Corporacion. R.- Considerando ésta Junta la obra propuesta por Dn. Guillermo Laygues de utilidad y progreso para la localidad, opina se debe acceder á lo solicitado. Nada vez que en ello no hubiere perjuicio de tercero. No obstante ese Ministerio resolverá lo que juzgue mas acertado. A los efectos consiguientes vuelva al Ministerio de Gobierno. Solicitud presentada por Dn. Sebastian Barriga pidiendo se le conceda un terreno en la Punta del Este con objeto de construir depósitos para mercaderias.- R.- Elévese al Ministerio de Gobierno á efecto de que tenga á bien hacer concesion á ésta Corporacion si existen terrenos fiscales en dicho punto, su número de solares y ubicacion de los mismos para en casos análogos resolver de conformidad. Escrito de Dn. Juan Klappe pidiendo permiso para construir una casa de mampostería en un terreno de la Punta del Este sin que

por ello ingurte ningun derecho de ad-
quisicion del terreno y sin perjuicio de su
fria desalojo continuando en cuanto reunte
concurre el declarante F. Cancelas á Dn.
Juan Hoppe el terreno solicitado para que
lo pueda ocupar desde luego y sin que
esta concesion ingurte ningun derecho
á dicho terreno. Con sentencia del interesa
do Archivese.

Y en seguida para mas se levantó la se
sion á las seis y media p.m. habiendo da
do principio á las dos.- Entre lineas - denuncian
do terrenos fiscales para esplotar una mina carbon turba
Vale.

Bernabé Alegre

Manuel D. Machado
Secrio

En Mariquecado á 15 de Enero de 1891, reu
nidos en la sala de sesiones de la Junta E
Administrativa los Sres. que componen esta Cor
poracion, Presidente Dn. Bernabé Alegre y Voca
les Dn. Jaime H. Lora y Dn. Saturnino Prieto,
faltando con aviso Dn. Angel F. Martinez y
con asistencia del infrascripto Secretario, el
Sr. Presidente declaró abierta el acto, se procedió
á dar lectura del acta anterior la que
fué aprobada pasando á firmarla.

Acto continuo el Vocal Sr. Prieto manifi
festó que hallandose en cumplimiento del Juzgado
Sr. de Vera para asistencia al Vocal suplen
ciente Sr. Cuello, hacia presente á fin de ha
cerlo pasar para que prestase el juramento
de práctica. R. Pásese para que el Sr. de Vera
de fin de tomarle el juramento de estilo Pre
sente el Sr. Dn. Braulio de Vera juró cum
plir con toda lealtad, en todo aquello que
se le confiaba. Se dió cuenta de las asun-

tas á tratárse adoptándose las resoluciones
correspondientes previa discusion en el ór-
den siguiente. Nota recibida de Don Alber-
to Parla (Hijo), haciendo renuncia indecli-
nable del puesto de vocal de la Comision
Dptal de S. Isidro. R.- Acéptase y
nómbrase en su reemplazo á Don. Elisco Oliva
riza, comuníquese por nota á las referidas
Secs. y archívese. Nota pasada á esta Jun-
ta por la Comision Dptal de S. Isidro
dida, sobre resolucion improcedente tomada
por la Comision de San Carlos relativa
á la clausura de las escuelas de esa Villa.
R- Para conocimiento y demás efectos con-
siguientes transcribasele á la Comision de
San Carlos la resolucion de la Direccion
Gral de Instruccion y archívese.
Escrito del Dr Herrera pidiendo al Minis-
terio de Gobierno se ordenára á ésta Junta
procediera al nombramiento de la Comi-
sion de Consejo para proceder á la mensu-
ra parcial del Egido de Maldonado. R. Por
Orden del Dr Santos aplázase este asun-
to para ser estudiado por todos los miem-
bros. Solicitud presentada por el Dr Penucha
pidiendo le sea escriturada una chácara
que posée en la parte Oeste de ésta ciudad
por haber cumplido las condiciones requi-
ridas para ello. R.- Vuelto en consideracion
el escrito con los antecedentes de su re-
ferencia la Junta- Acordó- Apruébase las di-
ligencias de mensura practicadas por Dn.
Felix Labaya que corren á fs 2. y vuelta, con-
firiéndole al Dr Penucha gratuitamen-
te el terreno solicitado con arreglo á las
condiciones que establece la Ley de la ma-
teria. Solicitud presentada por Dn Pedro
Posemalle pidiendo permiso para construir
una casilla como para tomar los baños,

de cuya se ha que por este importe ninguno
derecho al terreno que ocupa con dicha ca-
silla. R. Concédese al Dn. Pedro Fernandez
el terreno solicitado bajo las condiciones
que establece en su escrito y sin que esta con-
cesion importe ninguno derecho para el Sr.
Fernandez á dicho terreno. Con instancia del
interesado Obedézcase. Escrito presentado por
Da. Juana Olivera pidiendo le sean escritu-
ras dos solares que posee en esta ciudad
y á la vez acompañan una exposicion por
ante el Juzgado Ordinario para justificar
su propiedad. R. Autorízase á la misma para
su ratificacion; recójanse en el libro de
propiedades definitivas los solares de la
referencia y archívese el expediente.

El Sr. Tenientes encargado para informar
sobre el estado de la causa de incendio que
denunció la Jefatura, de propiedad del
Sr. Rovella, manifestó que segun le hacia pre-
sente dicho propietario le debia reconocer
de la resolucion de deslinde, pues dijo Sr. le
hacia presente pudiese con todo el caso po-
sible todas las habitaciones aludidas. R.
En vista del informe dado por el nuevo comi-
sionado Sr. Tenientes, la Junta en esta fecha
ha reconsiderado la resolucion de la misma
de fecha 27 de Diciembre de 1890. señalándole
un plazo de 20 dias para que el Sr. Rovella
efectue las reparaciones expresadas, terminado
dicho plazo pasará á informar el mismo Sr.
Tenientes si las referidas obras han sido practica-
das de acuerdo con lo solicitado, dando cuen-
ta en oportunidad. Hágase saber al Interesa-
do. Publíquese esta resolucion en sus efectos.

Y siendo las 6 ½ p. m. se levantó la sesion
que estaba dando principio á las 2.

Bernabé Alegre

Manuel de Machado
Secret.

En Macedonia á diez y siete de Enero de 1891, reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Sres. que componen ésta Corporacion Vice-Presidente Don Saturnino Pintos y Vocales Dn. Braulio de Nava y Dn. Jaime M. Pou faltando con aviso el Sr. Presidente Dn. Bernabé Allegue y por estar ausente el Vocal, Dn. Angel M. Martinez y bajo la presidencia del Vice Sr. Pintos, fué abierto el acto; se dió lectura del acta de la sesion anterior la que fué aprobada por carecer de firmarla. Acto continuo se dió cuenta de las siguientes, adoptándose las resoluciones correspondientes previa discusion en el órden siguiente. Escrito presentado por Dn. Bernabé Allegue en representacion de Da. Javiera Fariñas, pidiendo le sean escriturados una finca poseida por su representada en la parte Este de esta ciudad, acompañando á su escrito un testimonio de interrogatorio que le fué especiado en el Juzgado de 1ª Instancia para justificar la propiedad. R.- Concédese la escritturacion solicitada por Dn. Bernabé Allegue en representacion de Dª Javiera Fariñas de Aguilera, previa inspeccion judicial del terreno de referencia, debiendo la inspeccion respetar los límites de los terrenos de la Colonia Francisco Aguilera y de los que han sido destinados para caminos vecinales. Notifíquese al interesado para su debido conocimiento. Escrito presentado por los Sres Ipsilla y Aguirre Empresarios de la Obra del Templo de esta ciudad, pidiendo como prórroga para la terminacion de dicha obra el tiempo que se demoró desde que ellos presentaron el escrito pidiendo la inspeccion de las trabajos interiores, hasta que el Ingeniero

informe y en otro sí, que como sean contratistas de maderas, efectos, pedían les fuese entregada una cantidad y el resto equivocadamente á medida que lo exijan las necesidades de la construcción. El Ayuntamiento, de las razones expuestas por los Sres. contratistas, concede una prórroga de seis meses sobre el plazo contratado, para la terminación total del edificio, y en cuanto al otro sí, propone entregar de la cantidad de diez mil pesos, y terminándose las entregas á medida que las necesidades de la obra exija para cuyo cumplimiento se autoriza á la Comisa. Notifíquese á los interesados y archívese. Y siendo las 10 y media p.m. se levantó la sesión que dió principio á las once.

Saturnino Pinto
V. Pte.

Manuel D. Machado
Secret.

En Malpaso á diez y nueve de Enero de 1891. reunidos en la Sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Sres. que componen esta Corporación: Presidente Dn. Bernabé Alegre y Vocales. Dn. Saturnino Pinto y Dn. Jaime F. P. Sres. secretario con asistencia Dn. Bafulio de Nava y Dn. Angel F. Martínez y con asistencia del infrascripto Secretario el Sr. Presidente declaró abierto el acto; se procedió á dar lectura del acta de la sesión anterior la que fué aprobada pasando á firmarla.

Acto continuo se dió cuenta de los asuntos entrados adoptándose las resoluciones correspondientes, siendo discutidos en el órden siguiente. Escrito de Dn. Pedro Fuensalle.

pidiendo le sigan la tramitacion á dueño.
Lanes que obtuvo por compra á la sucesion
Loredano, que á consecuencia de la Guerra se le
han extraviado los títulos de los referidos so-
lares á sus cedentes, por cuya causa ocurría
para que se le dieca el título definitivo. R-
Pase al Sr Juez de Paz Dn. Fernando A. Sá,
para que practique la informacion solici-
tada, con arreglo al Art: 1.270 y siguien-
tes del Codigo de Procedimiento Civil y fecho
vuelva para la resolucion que corresponda.

Expediente del Dr. Guevara de contra-
to con esta Corporacion para la construc-
cion de la vereda de circunvalacion de
la plaza. R- Para la resolucion que corres-
ponda, con un parte el interesado, tertificando
en forma del contrato de construccion y el
documento justificativo de la medicion prac-
ticada en dicha vereda por el Agrimensor
Dn. Angel F. Martinez. Escrito de Dn. Juan
J. Martinez denunciando unas obras de
terreno fiscal en el Ejido de esta ciudad, R.
Pase al Sr Juez de Paz Dn. Fernando A.
Sá para que justifique la calidad de fis-
cal del terreno solicitado con arreglo á lo
dispuesto por el Art: 1.270 y siguientes del Cd.
Civil y fecho vuelva para la reso-
lucion que corresponda. El Sr. Tintas hizo
presente que el servicio de Alumbrado público
estaba algo desatendido y como medio de
salvar la dificultad propuesta que ofrecia
el encargado de vigilar el servicio indi-
cado fué el Comisario de Salubridad. Des-
pues de un breve cambio de ideas al respec-
to, se resolvió, cometerse al comisario de
salubridad la vigilancia, para que este
dé cuenta á la Secretaria oportunamente, si
el Empresario cumple con lo estipulado en

el pliego de condiciones, con objeto de conocer deliberamente ésta Corporacion. Hágase saber al Sr. Comisionado Municipal á sus efectos. Siendo las doce de la noche se levantó la sesion que dejó principiada á las anteriores.

Bernabé Alegre

Manuel D. Machado
Secret.

En Malpartida, á los 22 dias del mes de Enero de 1891, reunidos en la sala sesiones de la Junta E. Administrativa los Sres. que componen ésta Corporacion, Presidente Dn. Bernabé Alegre y Vocales Dn. Saturnino Serrato, Dn. Isidoro H. Sanz y Dn. Braulio de Nava fueron citados por este ausente Dn. Angel Delgado, y con asistencia del infrascripto Secretario del Sr. Presidente declaró abierto el acto: se dió lectura al acta de la sesion anterior la que fué aprobada pasando á firmarla. Acto continuo se dió cuenta de las cuentas entradas adoptándose las resoluciones correspondientes para ejecucion en el ór- den siguiente. Nota del Ministerio de Fomento autorizando para disponer de la cantidad de trescientas pesetas de las rentas Municipales para satisfacer los gastos ocasionados con motivo del desarrollo de la viruela en la Villa de San Carlos á fin de que haga constar á ésta Corporacion, las ejecutorias originadas en aquella localidad con motivo de las medidas adoptadas para contrarestar el desarrollo de la viruela. Nota de la cantidad de pesetas, reclamando un recibo de ciento veinte pesetas correspondiente á los ejercicios 1887 á 1889. Dió- sele cuenta de las Comisiones Auxiliares para

que á la brevedad posible remitan todas las placas sobrantes que existan en sus Oficinas como pertenientes á los ejidatarios indicados para cumplirlas con los libros de contabilidad de ésta Oficina, á fin de convencerse la veracidad del testamento hecho por la Empresa Telegráfica del Ministerio de Fomento teniendo en conocimiento que desde el 21 de Enero en adelante se puede recibir los impuestos indistintamente á oro ó en papel de curso legal al tipo de su más alta cotización en la Bolsa el día del pago. Publíquese presente y comuníquese. Por moción del Sr. Tejera se reconsideró de la resolución de fecha 13 de Enero del corriente año, cuya resolución se relacionaba con el Edicto de cercas y veredas, y se resolvió, el siguiente proyecto de Edicto.

"Junta E. Administrativa del Departamento, Maldonado, Enero 13 de 1911. La Junta en sesion celebrada en ésta fecha considerando las circunstancias que han obstado al cumplimiento del "Edicto" de cercas y veredas de fecha 6 de Mayo de 1910. Prorroga por seis meses el plazo de la construccion de dichas veredas y cercas dejando en un todo subsistentes las demás prescripciones del "Edicto" de referencia modificando en esta forma debiendo tener un ancho de un metro y treinta centímetros, cuando en el frente de cada mansana de las calles determinadas no exista vereda construida. En los que hubiere ya parte de vereda construida cuyo ancho sea mayor que el que se señala, la vereda que se construya deberá tener el ancho de la contigua.

Seguidamente se resolvió suprimir del Edicto de fecha 6 de Mayo de 1910 la

Acta 3ª y 4ª.

Siendo las once de la noche se levantó la sesion que dejó principiada á las cuatro y media de la misma.

Bernabé Alegre
Pdte

Manuel J. Machado
Secrio

En Maldonado á 31 de Enero de 1891. reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Sres. que componen ésta Corporacion - Vice - Presidente Dn. Patricio Curbelo Fiertes y Vocales Dn. Jaime M. Sosa y Dn. Angel M. Martinez faltando por estar enfermo el Sr. Presidente Dn. Bernabé Alegre y con aviso el Vocal Dn. Eusebio de Arena y con asistencia del infrascripto Secretario el Sr. Vice Presidente declaró abierto el acto; se procedió á dar lectura al acta de la sesion anterior la que dejó pendiente á la mocion siguiente por el Sr. Martinez, que encontrando demás agregar en las actas la correspondencia que no tenga una resolucion especial, como es el telégrama que se hace firmar en la anterior que solo corresponde á la mesa; por cuya causa, despues de un breve cambio de ideas al respecto se resolvió no modificar el acta anterior pero en lo sucesivo no agregarse ninguna de la correspondencia ordinaria que no tenga otra resolucion especial sin perjuicio de darse cuenta de la sesion de ella pasando á firmar el acta que dejó pendiente á la mocion sin ninguna modificacion. Acto continuo se da cuenta de los asuntos entrados adoptándose las resoluciones como

pondientes pregúnta discusion en el órden si-
guiente. Se dió lectura á las renuncias
presentadas por los Sres. Dn. Manuel M. Brun
Dn. Alfonso Acosta y Lara y Dn. Francisco Ro-
milla miembros encargados para convocar
al pueblo de San de Arúcar á fin de acor-
dar é inducir á ésta junta las personas
que á juicio de esa Reunion debian com-
poner la Comision Ejecutiva de aquella
localidad. En vista de la resolucion
de ésta Corporacion de fecha 10 de Enero
del corriente año. Aceptandoles las renun-
cias á los Sres. nombrados procediéndose
al nombramiento de Comision de S. Lan
de Arúcar en el órden siguiente. Dn. Jaime
H. Tur presentó una lista y a cuyo sigue.
Dn. Francisco Figueredo, Dn. Manuel B. Mi-
randa, Dn. Juan Allantaguirre, Dn. Jose J. Joyocecha
y Dn. Jose Antonio Tudyur. Dn. Angel L. Martinez
presentó la siguiente; Dn. Manuel M. Brun,
Dn. Alfonso Acosta y Lara, Dn. Manuel B.
Miranda, Dn. Lauriano Rodriguez y Dn. Daniel
Nuñez. El Sr. Tintos precedente su opinion
expuesta dejo no estar de acuerdo las dos listas
presentadas por los dos vocales presentes, como
medio de conciliacion presentó la siguiente:
Dn. Manuel M. Brun, Dn. Manuel B. Miran-
da, Dn. Jose J. Joyocechea, Dn. Juan Allantagui-
rre y Dn. Daniel Nuñez. El Sr. Martinez con-
firió estar de acuerdo con las personas
propuestas por el Sr. Tintos para componer
la Comision E. de San de Arúcar por cuya
razon fué proclamada por mayoria. En es-
te estado el vocal Sr. Tur pidió se hiciera
constar que su lista la sostenia por lo
cual estaba ausente en el nombra-
miento de Comision E. de San de Ari-
car. Expediente de construccion de vereda
de circunvalacion de la plaza de esta ciu-

dicad, sus empresarios fueron se reciban de la obra y les sea abonado el resto adeudado por dicha construccion. R. En vista de las diligencias de medida y testimonio de obra del contrato de la obra, presentados por los interesados, esta Junta cree por recibida la obra, y en cuanto al pago total á entregarse, se autoriza á la mesa para que haga entrega á los Sres. Empresarios de la cantidad de trescientos cuarenta y un pesos con noventa y siete cts. oro. Á cuenta del importe total que representa para cuyo fin notifiquese á los Sres. Empresarios para que manifiesten si están conformes. Expediente de Dn. Valerio H. Fajardo solicitando un solar en esta ciudad cuyo expediente está corridas todas las tramitaciones de estilo declarado fiscal, medido, tasado y pago su importe con mis los honorarios correspondientes al tasador, cargamento y reposicion del sellado correspondiente. R. Concédese el solar denunciado por Dn. Valerio Fajardo, avaluado y delineado sin perjuicio de tercero de mejor derecho y con la expresa condicion que debe poblarlo y cercarlo en el plazo de seis meses como único término y entendiéndose que debe sujetarse á las condiciones que establece la Ley de 25 de Octubre de 1859 y 28 de Setiembre de 1867. Téngase presente que el cerco y poblacion deben ser de material cuando menos sus frentes á calles públicas de acuerdo con disposiciones contenidas en esta Oficina. Es especial condicion que no dispondrá ni enagenará dicho solar sino después de transcurrido cuatro años contados desde la fecha de esta concesion después de cuyo término podrá disponer de él como de cosa propia. Queda igualmente obligado á solicitar la escrituracion definitiva después de vencidos los cuatro años. //

"inspeccionadas. Regístrese ésta concesion en el
"libro correspondiente espídase testimonio
"al interesado hágasele saber al mismo y
"archívese este espediente". El Sr. Martinez
hizo mocion para que se autorizara á
la mesa para resolver los espedientes de
toda tramitacion general que la crea
de práctica y por consiguiente pedia se
pasara á consideracion. Despues de un
breve cambio de ideas al respecto se resol-
vió: Quede la mesa autorizada para re-
solver los espedientes en trámite de toda
lo que sea de carácter general previsto por
las Leyes vigentes, hasta su resolucion defi-
nitiva que será la que se tomará en con-
sideracion en las sesiones de esta Corpora-
cion. El Sr. Tintas presenta un proyecto
de Decreto y se decreta sigue. "Siendo un
peligro para la salud pública el consu-
mo de frutas en mal estado ó en ma-
duréz, esta Corporacion en sesion de es-
ta fecha, ha resuelto: 1°. Las frutas que se des-
"tinen á la venta para el consumo público,
"deberán ser inspeccionadas por el Comisario
"de Salubridad, quien permitirá su espendio
"cuando aquellas se hallen en buenas condi-
"ciones de madurez. 2°. Prohíbese la venta
"de frutas que no hayan pasado por la ins-
"peccion determinada en el artículo anterior. 3°
"Los infractores de ésta disposicion serán pe-
"nados con una multa de cuatro pesos
"con decomiso de sus frutas de mala ca-
"lidad, puesto á consideracion resultó apro-
"bado por unanimidad, mandándosele
"dar publicidad". El mismo Sr. Tintas
manifestó que en sus escursiones había
llegado á la casilla que guarda el pozo
averiado por cachimba del "Tej" y que no-
tando que precisa algunas reparaciones //

...iba á dar lectura á un aviso llamando á proposiciones para las mejoras y limpieza de dicho pozo y es como sigue "Aviso. Llamase á proposiciones para la reparacion y limpieza del "Pozo del Rey" en la siguiente forma: "Construir una verdadera de piedra y mezcla con cordon en los costados Norte, Sud y Este de la casilla, de tres metros de ancho y altura desde el nivel del circuito con el declive que corresponda para el acceso de los vehículos.
"Colocar una reja de alambre tejido en la ventana.
"Cambiar las tejas rotas reparando el techo que las ligue.
"Componer la brecha existente en el punto de salida del caño al exterior.
"Sacar el fango del interior de la casilla, apisonar el relleno del mismo y volverlo á colocar á la altura que corresponda.
"Colocar una pieza de madera en forma de un cuadro de circulo con borde interior de cuatro pulgadas de alto, sobre la parte del brocal donde irá acomodada las brazas de la bomba.
"Colocar una pieza de tira en la bomba en la forma que se explicará.
"Limpiar el pozo, limpiar las paredes de él con escobas, cepillos de esparto y extraccion completa de todo lo barrido, cuyo acto presenciará un miembro de la Junta que oportunamente se designará.
"Blanqueo interior y exterior de la casilla, con reparacion del rebogue, pintar la puerta y abrir abertura en las cabezas de las tirantes.
"Las propuestas se recibirán verbales en la Secretaria de la Junta el dia 16 de Febrero próximo á las tres de la tarde de

biéndose el proponente obligare á efectuar la limpieza y reparaciones en el término de quince días á contarse desde la fecha de la aceptacion de su propuesta.
Y siendo las once y treinta minutos p.m. se levantó la sesion que dió principio á las ocho p.m.

Saturnino Pintos
Vte. Pte.

Manuel J. Machado
Secret.o

En Maldonado á los trece dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y uno reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los tres que componen ésta Corporacion, Presidente Dn. Bernabé Alegre y vocales Dn. Jaime J. Tosi y Saturnino Pintos faltando con aviso Dn. Braulio de Nava y por ausencia del suplente Dn. Angel F. Martinez, con asistencia del infrascripto Secretario el señor Presidente declaró abierto el acto: se dió lectura al acta de la sesion anterior la que se aprobó sin ninguna observacion pasando á firmarla. Acto continuo se da cuenta de los asuntos entrados adoptandose las resoluciones correspondientes previa discusion en el orden siguiente. Solicitud de Dna Baldomera I. de Velazquez pidiendo permiso para construir una casilla de madera en la Punta del Este como para tomar los baños de mar en el verano. Se concede á Dna Baldomera I. de Velazquez el terreno solicitado bajo las condiciones que establece en su escrito y sin que ésta concesion importe ningun derecho de adquisicion para la Sra. de Velazquez al terreno solicitado. Con noticia del interesado archívese. El Sr. Pintos hizo presente que el dia indicado para recibir las propuestas de mejoras y limpieza del paso del Rey, concurrio á la oficina con el cometido de presidir el acto y no habien//

•//dose presentado número bastante de proponentes suspendio el acto hasta nueva resolucion á cuyo fin daba cuenta, despues de cambiar ideas al respecto se resolvio.

Llamase nuevamente a propuestas para el dia diez y nueve del corriente á las tres de la tarde para cuyo fin publiquese en el periodico "El Conciliador" del anuncio el aviso respectivo. El Sr Paz manifesto que á su juicio era legitimamente atributivo del Comisario de salubridad velar por la limpieza de las Calles y que como hasta lo presente quien impartia esas ordenes lo era el Comisario de Policia pedia se pusiera á consideracion. Al efecto despues de cambiar ideas al respecto; se resolvio de conformidad con la mocion del Sr. Paz para lo cual se dara publicidad en "El Conciliador" á un aviso haciendo presente al vecindario en la forma que ha sido acordado para que dicho Comisario de salubridad haga cortar las Calles limpiar y recortados los cercos vivos que dan á las Calles.

El vocal Sr Pinto hizo presente que el alumbrado Público no lo daba el Empresario con arreglo al pliego de condiciones y que por otra parte habia sido notado que una gran parte de contribuyentes sin causa alguna, no abonan su importe establecido por la Ley, para el efecto propuso que de acuerdo con el Empresario para que éste contribuyera al pago: que se nombrara un cobrador de la Junta, con objeto de formalizar y reglamentar de una manera mas acertada el servicio y la cobranza de él, pues de lo contrario seria un desquicio y un defecto que la Junta sostendria con que sufragar. A. Se acuerdo en un todo con lo propuesto por el Sr. Pinto en cuanto al empleado, y para cuyo fin se autoriza al mismo para que disponiendo de la cantidad mensual de cinco pesos, provea a esta Junta del empleado aludido, y en cuanto al mal ser-

servicio de alumbrado se autorisa á la misa para que en lo sucesivo no alleguen ignorancia.

Siendo las once y cincuenta p.m. se levantó la sesion que dio principio á las ocho y media.

Bernabé Allegue
Presidente

Manuel F. Machorro
Secrt.º

En la ciudad de Macedonio á los 17 dias del mes de Febrero de 1871, reunidos en la sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa del Departamento, los Sres. que componen esta Corporacion, Presidente, Dn. Bernabé Allegue, Vice Dn. Saturnino Fuentes y Vocal Dn. Jaime M. Escalante faltando con aviso Dn. Braulio de Navas y por encontrarse ausente Dn. Angel F. Martinez, con asistencia del infrascripto Auxiliar el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Se procedió á dar lectura del acta de la sesion anterior, aprobándose en todas sus partes.

Se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados adoptándose las resoluciones correspondientes, prévia discusion por los Sres. Vocales en el órden siguiente:

El perito de la Junta asiste á la sesion el Médico de Policía, para dar su opinion respecto á la próxima llegada de la Capital á ésta ciudad por esta enfermedad del Sr. Dn. Antonio Manroche y su hijo, éste último convaleciente de la viruela y por haber fallecido no hace pocos dias de la misma enfermedad otro hijo del mencionado Sr. Manroche.

Despues de un breve cambio de ideas al respecto en que tomaron parte todos los Miembros de la Junta y el de Médico de Policía se acordó lo siguiente:

Se pase nota á la Jefatura Política y Capitanía del Puerto poniendo en conocimiento el arribo á esta ciudad por vía marítima del Sr. Dn. Antonio Manrubia y su hijo convaleciente éste último de la viruela y que por cuanto ser un peligro para la salud pública de esta ciudad, será conveniente se aisle á los Sres. Manrubia, interin se observe el estado actual de la dolencia que lo ha acometido, pidiendo á la Jefatura el concurso necesario para que se observen las anteriores precauciones que aconseje el Médico de Policía; y á la Capitanía del Puerto manifieste no se permita el desembarque de esas personas hasta tanto no esté presente el Comisario de Salubridad confirmando por esta Corporación.

Solicitud presentada por Dn. Juan del Cal sobre apelación de Ortiz en el asunto de Peso y Cuentas. Pase á estudio de los Mienbros de la Junta la mencionada solicitud con los antecedentes para mejor resolución.

Los Sres. Vocales Peritos que han practicado el informe que se les encomendó con motivo de un deslinde efectuado en el camino existente en campos propiedad de Dn. Adrián Ganzález. El Presidente de la Junta C. Administrativa del Departamento D. Bernabé Allegue. Los que suscriben Vice Presidente y Vocal respectivamente de esa H. Junta, comisionadas para inspeccionar el terreno que ha de ocupar el deslinde del camino solicitado por Dn. Avelino Rodríguez y Ferrol en representación de Dn. Josefa R. de Ganzalez, ante esa H. Junta exponen: Que en cumplimiento de su cometido se trasladaron al campo de la referencia y después de recorrer el camino practicado, tomando en cuenta las condiciones del terreno, creen de su deber hacer las ob-//

"servaciones siguientes: 1ª que hácia la estremi-
"dad Este del camino que debe recorrer el rum-
"bo Este á Oeste se encuentra una cañada, en
"la que debe hacerse un derrame y terra-
"plen con arreglo á fijar á los costados del
"camino y cuyo coste no deberá tener cabi-
"da en cuatro de cinco. 2ª Que en las inmedia-
"ciones de la casa de Don Enrique Delgado,
"en el camino que debe recorrer el rumbo
"Norte á Sud, el terreno es algo bajo y re-
"quiere que se construya un zanjado en los
"dos lados del camino á fin de evitar el es-
"tancamiento de las aguas. 3ª Que hácia
"la mitad de la estension del mismo
"camino se halla un paso de unas seis á sie-
"te metros de largo por dos ó tres de ancho,
"el que por su situacion convendrá ó quedara
"en la mitad del camino. Cree mas indispen-
"sable que ese paso debe terraplenarse con rella-
"no bien apisonado y construccion de cordon
"de piedra del mismo ancho que el anterior
"en los dos costados del camino proyectado. Cum-
"plidas que sean por las propietarias del terreno
"las mejoras que se indican en las observacio-
"nes que preceden y que á nuestro juicio deben
"establecerse como condicion espresa, con inspec-
"cion de dichas obras por alguno Vocal de
"de la junta que oportunamente se designe y en
"la obligacion de mantener la misma propie-
"dad en buenas condiciones para el tránsito
"público, creen los que suscriben que debe acce-
"derse á la variacion solicitada, por ofrecer
"en lo demás el terreno buenas condiciones
"para el tránsito público, creen los que suscri-
"ben que debe accederse á la variacion soli-
"citada, por ofrecer en lo demás el terreno
"buenas condiciones para camino y ser este
"compuesto por buenas rectas de empalme,
"constituyendo como dice el solicitante.

"de acuerdo con informes que hemos obtenido,
"lo que fué el carbunco que anteriormente
"ha existido. Maldonado, Febrero 14 de 1911. (Firmado). Salterminio Tinto. 1er Pr. Jarine H. Tou. R. -
Junta E. Administrativa Maldonado - Febrero
17 de 1911. Considerando el informe que precede
en sesion de esta fecha la Junta. Acuerda: Ten-
gase por resolucion de la Junta, remitiéndose
se al interesado, á fin de que manifieste
su conformidad, publíquese los avisos que
son de práctica y reponiendo el sellado cor-
respondiente.

Seguidamente el Sr. Vice Presidente presen
ta un proyecto de un Edicto reglamentando la
forma en que debe efectuarse la matanza
de reses para el abasto de la poblacion: "Edic
"to: Sujeto á esta Corporacion á quien con
"cierne velar porque los artículos que se expen
"dan para el consumo de la poblacion, se ha
"llen en las mayores condiciones para la salud
"pública: Ha resuelto: Art° 1°: Todos los Abastece
"dores efectuarán la matanza de las reses destina
"das para el consumo público, por medio del "Tomo"
"á cuyo efecto deberán construir al lado de los
"sobre los ejes sus respectivos establecimientos en be
"le con el aparato correspondiente. Art° 2°: Las veloci
"les destinadas para la venta de carne y para la
"conduccion de la misma á los puestos, deberán
"ser toldadas y forradas en sus costados interio
"res con planchas de zinc y pintadas exteriormen
"te, cuidando de tenerlas siempre en el mejor
"estado de limpieza. Art° 3°: Prohíbese la ma
"tanza de reses por medio de tiro, degüe
"llamiento etc.: Art° 4°: Concédese el término de
"30 dias á contar desde la fecha para que to
"dos los Establecimientos de abasto y vehículos
"se hallen en las condiciones requeridas por el
"presente Edicto, cuya infraccion será "penada
"con una multa de cuatro pesos por cada

vez que hubiere lugar, sin perjuicio de las medidas á adoptarse en caso de desobediencia Art 2º Comuníquese al Comisario de Salubridad la vigilancia del estricto cumplimiento de lo mandado y publíquese para conocimiento de quien corresponda." R. Acéptase el proyecto presentado por el Sr Vice Presidente y publíquese para conocimiento de los interesados.

Por moción del Sr. Presidente se resolvió publicar un aviso previniendoles á los que hayan solicitado tierras fiscales y no hayan cumplido con lo que la ley señala en cuanto á la población de los mismos, se llene á efecto en el término de tres meses con dicho plazo; como así mismo se les previene á los que hayan solicitado solares y no hayan abonado el importe de los mismos lo hagan en el término de un mes bajo pena de obligárse al desistimiento de dichas solicitudes.

Y no teniendo para más se levantó la sesion á las 12 p. m. habiendo sido la principio á las cuatro p. m.

J. Mujica Velázquez
Secretario

Bernabé Alegre
Presidente

En la Ciudad de Maldonado á veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y uno reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Sres que componen esta Corporación Vice Presidente Don Saturnino Pintos y vocales Don Jaime H Pou y Don Angel F Martines, faltando por estar ausente el Señor Presidente Don Bernabé Alegre y con aviso Don Braulio de Nava y con asistencia del Sr.

f. fraserípto Secretario el Sr. Vice Presidente declaró abierto el acto; leída que fue el Acta de la sesión anterior, se aprobó pasando á firmarla: Acto continuo se da cuenta de los asuntos entrados adoptándose las resoluciones correspondientes previa discusión en el orden siguiente. Se dió lectura á la renuncia presentada por Don Manuel B. Miranda del cargo de miembro de la Comisión A. de Pan de Azucar, por razon de tener que ausentarse para Montevideo. Resolución: Aceptasele la renuncia, agradeciendole su concurso prestado hasta la fecha, y pídase á la Comisión de aquella localidad, tenga á bien indicar la persona que debe remplazar al Sr. Miranda y Archívese. Solicitud presentada por varios vecinos, manifestando á esta Junta que las composturas hechas en la saca de los Silvas por Don Jose A. Pereyra se encuentra intransitable, por cuya razon hacen presente para que se tome en consideración. Resolución. En mérito á que el Sr. Pereyra tiene obligación (segun expediente que existe en esta oficina) de conservar por espacio de tres años en buen estado las composturas practicadas en dicho paraje; hagasele presente que en esta fecha esta Corporación usando de los derechos que le asiste — intima que en el termino de treinta dias á contar desde la fecha debe dejar en perfecto estado de tranzito la compostura de la referencia. Repongase el sellado correspondiente y Archívese. Se dió lectura á una nota de la Comisión A. de San Carlos haciendo conocer por medio de una relacion que acompañan, los gastos ocasionados con motivo del desarrollo de la viruela en aquella localidad. Acuerdo; En virtud de la resolución del superior Gobierno. Concedese á la Comisión A. de San Carlos, la autorización para abonar el importe de las cuentas á que hace referencia la relación que acompañan pudiendo disponer para ello de los impuestos municipales de aquella localidad. á cuyo fin comuniqueseles por nota. Nota.

, de la comisión nombrada en San Carlos para convocar al pueblo á fin de acordar y indicar á ésta Junta las personas que deben componer la Comisión Al. de aquella localidad, acompañando todos los antecedentes relativos á los trabajos efectuados con motivo de su nombramiento. Al darse lectura á dicha nota, el Sr Martínes manifestó, que el resultado de esa comisión á mas de quitarsele el derecho que como miembro de esta Junta tiene para elegir las personas que deben componer las Comisiones Ctas legítima incumbencia de la Junta, y que por otra parte hacía presente que en su mayoría el nombramiento había recaído en personas que no responderían al bien general, ni estaba representado en ese acto el pueblo de San Carlos como lo demostraba las listas y demas documentos remitidos, por cuyas razones creía se debía reconsiderar puesto que á él como hijo de aquella localidad y conocedor de sus haveres, le parecía no ajustado á sus aspiraciones patrióticas de la manera que se había procedido. El Sr Pón manifestó que una vez de haberse nombrado la Comisión para que llevase los trabajos que dieron por resultado la designación de las personas que deben ser nombradas para componer la Comisión Auxiliar, y efectuados estos trabajos segun se demuestra por la nota y demas antecedentes de que se acaba de dar lectura; no es posible retroceder de lo hecho nombrando directamente otras personas, porque en ello ademas de colocar en posición desairada á la Comisión de convocatoria, daría un mal paso la Junta; que por otra parte no puede menos de sostener que el numero de asistentes á la reunión de que hace mención la nota, representa al pueblo de San Carlos, por cuanto la convocatoria se hizo popular y que si por indiferencia del pueblo hacia el asunto de que se trataba no asistió en mayor numero, el pueblo estaba representado por los asistentes al acto, agregando finalmente

se que no podía prejuzgar malos procedimientos futuros en las personas designadas para componer la Comisión A. á nombrarse por ser las Corporaciones Municipales responsables de sus actas, por todo lo que debía procederse al escrutinio de las listas enviadas con la nota y nombrarse á las personas que tubieran mayoría de votos. El Sr vice presidente creyendo el punto suficientemente discutido, lo sometió á votación, El Sr Paz se ratifico en sus dichos, el Sr Martines sostubo que no correspondía, en virtud de estar disidentes los vocales presentes, el Sr Pintos se adhirió á lo dicho por el Sr Paz en que se procediera á la formación del escrutinio, y de los que tubieran mayor numero de votos fueran los tres á quienes se nombrarian para constituir la Comisión A. de San Carlos. En vista de estar en mayoria, se procedió a escrutar. dando el resultado siguiente——

Don Martin J. Vidal obtuvo veinte votos
" Jose C. Moreno " diez y seis "
" Emiliano Peres " veinte "
" Buenaventura Moreno " quince " y
" Antonio Pagola " quince "
" Sesagues E. Iturria " seis "
" Servando Pagola " tres "
" Pedro Olivera " cinco "
" Antonio G. y Vidal " un "
" Avelino Rodrigues " dos "
y Don Eseguiel Silva un "

Dando por resultado con mayoria de votos los Sres Don Martin J. Vidal Don Jose C. Moreno Don Emiliano Peres Don Buenaventura Moreno y Don Antonio Pagola. personas á quienes se les pasara nota para que tomen posesion de sus cargos como igualmente al Sr Presidente actual y demas miembros para que hagan entrega, etc.

gradeciendoles sus importantes servicios prestados hasta la fecha, mandandose hacer un expediente de todo lo obrado yo por la Comisión especial para esos trabajos como por el resultado de ésta oficina. El vocal Sr Martínez como no estaba de acuerdo por lo resuelto por mayoría pidió se hiciera constar que protestaba de todo lo obrado relativo al nombramiento de Comisión de San Carlos, y que elevaría su protesta al Ministerio respectivo, por verse despojado por la mayoría, de los derechos que le asisten como miembro de ésta Corporación, lo que se ha de constar. Nota de la Dirección de Registro del Estado Civil pidiendo le sean remitidos varios libros que se suponen se encuentren duplicados en ésta oficina correspondientes á nacimientos, defunciones, y matrimonio, y nacimientos de los años 1879 á 1888 que les falta para el completo del Archivo Resolución -- Hagase presente al Sr Director que en esta oficina solo existen los libros que forman el complemento del archivo segun lo manifestado por secretaria y Archivero Y siendo las once y media p. m. se levantó la sesión que dió principió á las ocho y media

Manuel D. Machado
Secret.

En la ciudad de Maldonado á los 4 dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y uno reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa del Departamento los Srs. que componen ésta Corporacion Presidente Don Bernabe Alegre Vice Presidente Don. Salvemino Pintos y vocal Don Jaime H. Sosa, faltando con aviso Don Braulio de Nava y por encontrarse ausente Don. Angel F. Martinez con asistencia del infrascrito Auxiliar el Sr. Presidente declaró habierto el acto.

Se procedió á dar lectura del acta de la sesion anterior que

//bandose en todas sus partes.

Se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados adoptandose las resoluciones correspondientes, previa discucion por los los vocales en el orden siguiente.

Seguidamente el Sr. Vice Presidente presento una mocion en la cual espresa que en vista del caracter alarmante que va tomando la viruela y presintiendo tome mayor incremento y encontrandose la Junta con recursos para sufragar los gastos que ella pudiera ocacionar, era de oposicion se pasara un telegrama al Ministro de Gobierno poniendo en conocimiento los nuevos casos que se han declarado á mas de los que se mencionaban en la nota pasada por ésta Junta con fecha 3 del corriente y al mismo tiempo solicitando conceda autorizacion para efectuar los gastos y asistencia médica que dicha enfermedad pudiera ocacionar, por ser los enfermos que presentemente estan atacados de escasos recursos. Puesta á consideracion dicha mocion fué aprovada, acordandose pasar el telegrama al Ministro de Gobierno en los terminos espresados por el Sr Vice Presidente.

Se dio lectura á una cuenta presentada por el propietario de un carruaje de San Carlos por viajes efectuados á esta ciudad con el Vocal de ésta Corporacion Don Angel S. Martinez para asistir á las sesiones celebradas por ésta Junta. Pasese nota al vocal Sr Martinez poniendo en su conocimiento que no contando la Junta con recursos ni estar autorizada para sufragar gastos de esa naturaleza ha resuelto no aceptar cuentas de esa procedencia en adelante.

Se da lectura á una nota presentada por el Capitan del Puerto, donde manifiesta haber tenido conocimiento de que la Junta se habia apoderado de la llave de la torre del Vigía y que existiendo varios utiles de su pertenencia y por otra parte debiendo estar bajo su dependencia la mencionada torre, pide á la Junta se le debuelva la llave de la misma. Permitase á la Capitania del Puerto retire los utiles á que hace referencia su nota, y en cuanto á la llave, no puede depositarse en su poder por estar ese edificio bajo el dominio de la Municipalidad.

La Sociedad de Socorros Mutuos "Paz y Union presenta una solicitud en la cual manifiesta despues de estenderse en varias //

consideraciones al respecto, le sean concedidos los solares que habiendo quedado de pertenencia de la ex-Comision Popular, volvieron al dominio fiscal, con el fin de venderlos en remate publico y con su producto poder atender á la terminacion del edificio social en construccion. R. Agreguese á sus antecedentes y tomese en consideracion en la proxima sesion.

Los Sres Revilla y Aguirre Empresarios de la construccion del Templo de esta Ciudad presentan una solicitud pidiendo autorizacion para efectuar en el edificio de la referencia algunas mejoras indicadas en el informe presentado á la Direccion Gral de O. Publicas por el Ingeniero Sr. Favriols y al mismo tiempo manifiestan que el valor de dichas mejoras oportunamente las hará conocer el Ingeniero que inspeccione la obra á su terminacion y cuyo importe deberá aumentarse sobre el monto total del precio contratado para la construccion de todo el edificio. R. Agreguese á sus antecedentes dpláza se para otra sesion.

Por los Sres Estanislao Vela y Joaquin L. Miranda presentan una solicitud donde el primero como cesionario de Don Nicolas Alfaro en la propiedad de un solar situado en esta ciudad y obtenido en Pifa ha hecho venta de los derechos á favor del segundo de los comparecientes, pidiendo dichos se proceda á la anotacion en el Registro de Solares como asi mismo la devolucion de los titulos. R. Concedese en la forma que se solicita, anotese en el Libro del Registro de Solares y devuelvanse los titulos que acompaña á dicha solicitud.

El Sr. Vice Presidente hace mocion para que se pase una nota al Ministerio de Gobierno solicitando la trasposicion de los terrenos del rincon de San Rafael destinados á la colonizacion R. Aplázase para otra sesion.

Y no habiendo más asuntos para tratarse levanto la sesion á las 12 p.m. habiendo dado principio á las 8½ p m.

J. Mendelázqueta
Secr.

J. Busto
Pdte.

En la ciudad de Maldonado á los trece dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno reunidos en la

/sala de sesiones de la Junta ó. Administrativa del Depar-
tamento los Srs que componen ésta Corporacion Vice Presidente
D. Saturnino Pintos y vocales D.n Jaime H. Pou y D.n Braulio
de Nava faltando por hallarse ausentes el Sr Presidente D.n
Bernabe Alegre y vocal D. Angel F. Martinez, con asistencia
del infrascrito auxiliar el Sr Vice Preste declaro habierta la
sesion.

Se paso á dar cuenta de los asuntos entrados adoptan-
dose las resoluciones correspondientes, previa discucion
por los Srs Vocales en el orden siguiente!

Se da lectura á una nota pasada á la Junta por la
nueva Comision Auxiliar de San Carlos en la cual manifiesta
que una vez en posesion de sus respectivos cargos se procedió
á tomar inventario de la Biblioteca de dicha comision, acto
que se termino a los dos dias y habiendo reclamado á la Comi-
sion saliente las llaves, libros, archivo y expedientes en tramites
se han encontrado que dicha Comision no hace entrega de
dichos útiles, estando por consiguiente inhavilitados por
completo de poder empezar la Administracion de dicha ofi-
cina, al mismo tiempo pone en conocimiento de la Junta
que por reiterados veces han solicitado del Sr Rodriguez
ex-Presidente la entrega de la oficina de la referencia
y á pretexto de estar ausente el ex Secretario Sr Martinez no se
cumple lo solicitado por dicha Comision y por lo espuesto
solicita de esta Corporacion resuelva á la brevedad po-
sible las medidas que se han de tomar al respecto. R.
Puesta á consideracion la mencionada nota y despues
de un buen cambio de idea por todos los Srs Vocales
se resolvio pasar un telegrama al Excmo Sr Ministro de
Gobierno dando cuenta de lo ocurrido entre ambas
Comisiones y solicitando á la vez las medidas que
esta Corporacion debiera de adoptar en caso de nueva
obstencion a la entrega de dicha oficina por parte de
la Comision Saliente y al mismo tiempo pasarle nota
al Sr Presidente de la Comision saliente manifestandole
la estrañeza que ha causado á la Junta el proceder
irregular observado por dicha Comision al no hacer en-
trega como corresponde de la oficina; á la nueva
Comision que por lo espuesto se sirva el Sr Presidente

// hacer entrega de la oficina a la comision que ha to-
mado posesion en el termino de tres dias a contar desde
esta fecha.

Seguidamente se resolvio acusar recibo a la nota pa-
sada a la Junta por la nueva Comision, trascribien-
dose a la misma la nota que esta Corporacion pasa
a la Comision saliente.

No habiendo mas asuntos para tratar se levanto
la sesion a las 11½ p. m. habiendo dado principio a las 10 p m.

L. Vázquez Velázquez
Secº

J. Pinto
Vº Bº Pte

En la ciudad de Mercedes a los 18
dias del mes de Marzo de 1911. reunidos en
la Sala de Sesiones de la Junta E. Administ.
trativa del Departamento los Sres. que com-
ponen esta Corporacion, Presidente D. Ber-
nabé Alegre, Vice Presidente Dn. Saturnino
Pintos y Vocales Dn. Jacinto H. Tosi, D. Bau-
tista Raña, faltando con aviso Dn. Angel
P. Martinez, con asistencia del infrascripto
Secretario, el Sr. Presidente declaró abierta la
sesion.

Se procedió á dar lectura del acta de la
sesion anterior, aprobándose en todas sus
partes.

Se pasa á dar cuenta de los asuntos en-
trados adoptándose las resoluciones corres-
pondientes, pérvia discusion por los Sres. Vo-
cales en el orden siguiente.

El Ministerio de Fomento, para una ex-
cursion á la Junta, la cual se relaciona
con las composturas de zanjas y pasos que
luego de mas urgente necesidad hacer
en este Departamento &c. &c. despues de es-
tenderse en varias consideraciones al respecto

to, solicita de esta Junta el concurso necesario á fin de llevar á cabo tan importantes obras, para lo cual acuerda se nombren comisiones secionales para que éstas tengan cargo de la idea entre el vecindario del Departamento y á la vez se remita un presupuesto de lo que importarían dichas mejoras de utilidad pública. R. Trascríbase á las Comisiones Auxiliares la mencionada circular autorizándolas para que nombren en sus respectivas localidades una Comisión para que ésta á su vez nombre en la jurisdicción de su dependencia las Comisiones que crea convenientes á fin de dar exacto cumplimiento á lo manifestado en dicha Circular; y para el mismo objeto nombrase á los Sres. Dn. Pedro Pascuale, Dn. Anatorio Carrasco y Dn. Manuel Irazy, vecinos de ésta ciudad, haciéndoles saber la circular de la referencia y rogándoles se sirvan nombrar los miembros de vecinos de esta jurisdicción para así estar á conocer al Ministerio el resultado de la misión que se le ha conferido á la Junta.

El Médico de Policía Dor. Pastor Morales pone en conocimiento de la Junta que ha terminado la asistencia médica á los enfermos de viruela existentes en la casa de D. Eliseo Alvariza manifestando á la vez que están en el período de convalecencia y convendría que pasar á la Capital ha dejado encargado al Dr. Callejon para que dentro de tres días pase una visita de Inspección á dicha casa y pueda fijar definitivamente el día que sin peligro para la salud pública pueda levantarse el aislamiento. R. Agréguese á sus antecedentes.

Las Comisiones Auxiliares de San Carlos,

saliente para una nota á la Junta en la cual manifiesta que han sido abonadas las partidas de salubridad habidas con motivo del pronunciamiento de la vicuela en esa Villa, y que los comprobantes respectivos los rendirá esta Corporacion en la cuenta de Febrero ya admitida. R. Dáisese recibo manifestando á la nueva Comision Auxiliar que esta Oficina no ha recibido las nominas correspondientes á los meses de Diciembre del año pasado y Enero y Febrero del corriente que debe rendir la nueva Comision Auxiliar saliente. La nueva Comision Auxiliar de San Carlos pone en conocimiento de la Junta de la distribucion de cargos habidos en ella como asimismo solicitan de esta Junta el apoyo necesario para el mejor desempeño del cometido. R. Dáisese recibo apoyando los merecidos nombramientos y á la vez que encuentren con todo el concurso posible de esta Corporacion á las fines expresados en dicha nota.

La Comision Auxiliar saliente acusa recibo á la nota que esta Junta le pasó con motivo del incidente habido con la nueva Comision Auxiliar, en la cual despues de estenderse en varias consideraciones manifiesta ser inaceptable lo que la nueva Comision á comunicado á esta Junta en cuanto á la no entrega de dicha Repartician. R. Téngase por resolucion lo acordado por la misma con fecha 16 del corriente mes.

La Empresa de Placas para Rodados acusa recibo á la nota de esta Corporacion con la cual se le remitieron las placas sobrantes que existian en esta Repartician, manifestando á la vez

que con dicha devolucion se abone la
ba la cuenta que ésta Oficina adeuda
á dicha Empresa, pues no está obligada
á recibir pleitos sino dinero y que para
mejor claridad adjunta un estado que
pueda esclarecer la duda que exista con
dicha Empresa. R. Para mejor resolu-
cion, informe la Secretaría.

Varios vecinos de Matanzas presentan
una solicitud donde manifiestan que
Don Martin Bachiano no ha variado un ca-
mino independiente y sin tener el per-
miso correspondiente para efectuarlo
y que por lo expuesto vienen á denunciar
ese hecho pidiendo á la Junta que pre-
vias las formalidades del caso se digne
tomar en consideracion dicha denuncia.
R. Pase informe la Secretaría á fin de
que manifieste si el S. Don Martin
Bachiano ha solicitado permiso para el
cerramiento á que hace referencia di-
cha solicitud.

La Sociedad de Socorros Mútuos "Paz
y Union" presenta una solicitud en la cual
manifiesta despues de estenderse en varias
consideraciones al respecto, le sean concedi-
dos los solares que habiendo quedado de
pertenencia de la Ex-Comision fueron
volvieron al dominio fiscal con el fin
de venderlos en remate público y con su
producto poder atender á la termina-
cion del edificio social en construc-
cion. R. Concédese á la Sociedad de
Socorros Mútuos "Paz y Union" los solares
á que hace referencia la presente solicitud
y que no hayan sido denunciados has-
ta la fecha, practíquese la delineacion
correspondiente, de las mismas por el Agri-
mensor que dicha Sociedad tenga. //

rse y autorizase á la mesa para escritu-
rar los solares de la referencia que por
el hecho de ser rematados para el objeto
solicitado salen del dominio fiscal, noti-
fíquese á los solicitantes esta resolucion
á los efectos que corresponden y archívese.
Los Sres. Revilla y Aguirre Empresarios
de la construccion del Templo de ésta
ciudad presentan una solicitud pidien-
do autorizacion para efectuar en el
edificio de la referencia algunas mejoras
indicadas en el informe presentado á la
Direccion J. de O. Públicas por el Ingenie-
ro D. Farriols y al mismo tiempo ma-
nifiestan que el valor de dichas mejoras
oportunamente las hará conocer el Ingenie-
ro que inspeccione la obra á su termi-
nacion y cuyo importe deberá aumentarse
se sobre el monto total del presu-
puesto para la construccion de
todo el edificio. D. Autorízase á los Em-
presarios del Templo se abra á efecto la
colocacion de una llave en el arco la-
teral de la izquierda del átrio como
lo indica el ingeniero en su informe co-
mo así mismo para la construccion
de balcones que deberán ser de fierro
fundido con paso de medida
de Ley, el techo de bobedilla, ventanas,
puertas á que hace referencia dicha so-
licitud y notifíquese á los efectos corres-
pondientes.
Por moción del Vocal D. Juan
se acordó en virtud de haber vencido
el plazo para los que hubieran solici-
tado solares y que no hubieren cum-
plido con lo ordenado por la Junta en
su Edicto, pasara la Secretaría una re-
lacion exacta de los solares que hayan

suelto por falta de cumplimiento d'objetos.
Lo cual fé pertenecer al dominio fiscal.
Por moción del Sr. Vice Presidente de la
Junta se acordó en virtud de estar ave-
glada la Biblioteca J. Municipal, publicar
un aviso por el cual se ponía en conoci-
miento del público la habilitación de
la misma mediante el pago de 25 Cs.
mensuales; seguidamente el mismo Sr. Vi-
ce Presidente manifestó que por pruebas
evidentes que justificaban la verdad
fácia conocimiento de que el Empresa-
rio del alumbrado Público de ésta ciu-
dad hacía tiempo estaba prestando un
mal servicio y que por lo especuesto hacía
moción para que se le aplicara una mul-
ta como lo establece el Reglamento que
existe en ésta Oficina:
Puestas á consideración las mociones
de la referencia, fueron aprobadas en
un todo.
No habiendo más asuntos que tra-
tar se levantó la sesion á las 12 p. m.
habiendo dado principio á las 9 p m.

D. Miguel Velázquez
Secret.

Bernabé Alegre

En la ciudad de Maldonado á los
veintiuatro dias del mes de Marzo de
1891. reunidos en la sala de sesiones de
la Junta E. Administrativa los Sres. que
componen ésta Corporacion, Presidente Dn.
Bernabé Alegre y Vocales Dn. Laborario Fu-
tos, Dn. Angel F. Martinez, Dn. Braulio de Vera
y Dn. Jaime H. Sosa y con asistencia del in-

Prosecripto Secretario, el Sr. Presidente declaró
abierto el acto manifestando que el objeto
de la sesion era el esclarecimiento de una
patente de radjeto de valor de seis pesos que
en ausencia del Secretario había desaparecido
sin su talon y dicha patente habiendo sido enumerado el número del primer
talon de la segunda libreta de dichas patentes por el Auxiliar Mijes segun le había
dado cuenta el Secretario Machado, á
ambo fin pasaria á consideracion para su
resolucion correspondiente.
Interrogado el Secretario, éste manifestó que efectivamente había dado cuenta para que el Sr. Presidente tubiera á
bien disponer lo conveniente en esos casos y quitársele la responsabilidad moral
que tubiere, recibiendo la órden del Sr
Presidente de convocar á sesion para las
ocho y media de la noche, órden que
fué cumplida; tambien puso de manifiesto á la sesion las libretas talonarias de
patentes, en que se encontraba el primer
talon borrado por el Auxiliar Mijes, con lo
que se comprobó ante la junta la veracidad de lo manifestado. Llamado el
Auxiliar á dar las explicaciones, éste contestó que en una observacion, que hizo al
espedir algunas patentes y en que se
equivocaron en número de consideracion, le parecio que estaba mal la numeracion, en consecuencia procedió á borrar
para ordenar la libreta, explicaciones que
le oyó al Sr. Secretario y que no aceptó
debiendo usar compañerismo y apesar de
haber querido obrar de buena fé el Secretario se retuso que con lo cual, quedaría
zanjada la dificultad; y que en virtud
de haber hecho, y estar haciendo trabajos //

que no le corresponden, como ser libros de Caja, hacer cuentas privadas en limpio en los libros respectivos y redacción de notas siendo exclusivamente su obligación como Auxiliar, atender al Movimiento Público, Registro de Mortalidad, Registro de Estado Civil y copiar las actas, para lo cual fue designado en la sesión. El Vocal Sr. Martínez manifestó que en cuanto al esclarecimiento de la falta del Auxiliar lo ignoraba por tanto pero en cuanto á lo manifestado por el Secretario como á las que pudiera adquirir este ó cualquier otro cumplimiento de esta Corporación las aceptaba completamente estemporáneas, considerándolas en primer término que son del deber del Secretario electivo á los miembros de esta Junta respecto de cualquier duda que pueda suscitarse en su administración. Siguiendo que son de la autoridad de la Junta dar cumplimiento á sus subalternos que están bajo la dependencia de su Jefe inmediato, el Secretario de la misma. Terceo que por los fundamentos vertidos y fundado en disposiciones vigentes no estaba de acuerdo con el proceder que se observa y con ese motivo hago moción para que se esté á lo que dé cuenta la Secretaria ó sea su Secretario después de concluido el suspendio de las fuentes de Padadas ó sea el periodo de su cosecha

El Vocal Sr. Tori manifestó que se le aclaraciones dadas las explicaciones hechas por el Auxiliar del Valor de la patente que falta, solo se le cargue á su cuenta su valor en caso de no encontrarse.

El Sr. Tintos manifestó que se abstiene en un todo á lo manifestado por el Sr. Tori teniendo en cuenta que el caso.

presente se puede dejar como una omision del empleado y nunca atribuyendo un mal proceder por su parte. El S. Martinez dijo presente que su mocion aun no se habia tomado en consideracion y pedia que se hiciese por corresponderle y ser de práctica, manifestando el S. Presidente que apesar de considerar fuera de tiempo la mocion pedida por el S. Vocal Martinez la secretaria la leeria la mocion.

El S. Martinez; que la manifestacion hecha por el S. Presidente la concepturaba irrazonable, por cuanto hacia aparecer con lo dicho su desconformidad á los demas miembros cuyo S. es el que mas le corresponde hacer observaciones de esa naturaleza. El S. Toro pidió se le diera lectura á la mocion del S. Martinez; leida que le fué dijo que no estando de acuerdo con la mocion del S. Martinez y debiendo la junta intervenir en el incidente suscitado entre el Secretario y el Auxiliar, oyendo que deberian oirse las esplicaciones del caso por cuyo motivo repite en su reprobacion lo que ha manifestado ya. El S. de Kava manifesto que estaba de acuerdo con la opinion del S. Toro sobre el asunto de que ha sido objeto la reunion á cuyo fin debia se haga constar. El S. Pinto hace presente que se ratifica en su anterior y que no estando de acuerdo con la mocion presentada por su colega Martinez deja subsistente su opinion, al mismo tiempo manifestó que en el caso presente consideraba indispensable deslindar los trabajos entre el Secretario y el Auxiliar una vez que asi lo exije el último no que se le demarque el servicio para evitar asi

lo concerniente a dificultades técnicas en cuenta lo expuesto por el Auxiliar que pide a ésta Corporación se le devuelvan sus tareas. El S. Jefe que estando de acuerdo con la moción del Sr. Fuentes y en atención a lo manifestado por el Auxiliar Mier de que tiene a su cargo libros de contabilidad, creé que éstos deben estar a cargo y como corresponde, del Secretario.

El S. Valdivieso manifestó que para mejor resolver esta Corporación respecto al incidente que se discute, que la organización y orden interno de la Oficina de la Junta está al cargo pleno y exclusivo de su Secretario; pues éste es el único responsable y solidario de tener los libros al día y las cuentas en el orden que corresponde, y por ésta causa responsable de las sustracciones y mixtos como igualmente de la existencia de fondo en efectivo de la Corporación a que tengo el honor de pertenecer. En enteramente por demás, la discusión en un orden de esta naturaleza, no cabe en lo posible acortar las libertades que cada empleado le corresponde en su respectivo puesto. Es de práctica y sabido por la comunidad entera desde que existen Oficinas municipales, cuales son las atribuciones que les corresponde a los miembros de aquellas Corporaciones, y cuales y cuantas se le han dado a sus empleados subalternos. Es por lo que dejo expuesto y para mejor aclaracimiento como he dicho de la más acertada resolución de esta Corporación pido a mis honorables colegas no escaseemos nuestra vanguardia de buena intención y buenos deseos para las resoluciones de asuntos que nos están encomendados.

dados, en resolver cuestiones que no son de nuestra competencia y que pueden mañana traernos resueltos que pueden menoscabar nuestra buena hacienda.

El Sr. de Dios manifestó que a pesar de los temores que abriga el honorable colega Sr. Martinez estaba de acuerdo en un todo con la opinion de los Sres. Fuentes y Sra. en cuanto se debía hacer el deslinde de trabajo en la Oficina entre el Secretario y el Auxiliar.

Por mocion del Sr. de Dios en que fueron mayoría se levantó la sesion á las once de la noche habiendo dado principio á las ocho y media de la misma.

Bernabé Alegre

Manuel D. Machado
Secret.º

En Macedonio á los diez dias del mes de Abril de 1871. reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa, los Sres. que componen esta Corporacion. Vice Presidente Don Leoncio Fuentes y Vocales Don Jerónimo M. Sosa y Don. Angel F. Martinez faltando por estar ausente el Sr. Presidente D. Bernabé Alegre y con aviso Don Braulio de Rojas y con asistencia del infrascripto Secretario el Sr. Vice Presidente declaró abierto el acto y mandó que el Auxiliar diera lectura al acta de la penúltima sesion; leida que fué, el vocal Martinez hizo presente que en las últimas sesiones no se le habia convocado para ellas, y pedia le hicieran conocer las causas y al mismo tiempo pidió se hiciera

ra constar que no estaba de acuerdo con la resolucion tomada por la mesa y aprobada por la mayoría en la sesion á que correspondía el acta leida, en el incidente de entregar de Oficina entre la Comision Auxiliar saliente y la entrante de la Villa de San Cárlos. El S. Vice Presidente, manifestó, en cuanto á no haber sido convocado el S. Martinez que él siempre había recomendado se hiciera esta con la convocatoria y por consiguiente atribuye á omision de los suplentes. Siendo aprobada por la mayoría el acta leida, se procedió á dar lectura á la última. Leida que fué el S. Martinez haciendo uso de la palabra manifestó que en cuanto al deslinde de trabajos en la Oficina entre el Secretario y el Auxiliar no había quedado resuelto en la sesion anterior á lo que contestó el S. Fuentes que si que era tal que en poder del Secretario era una plantilla hecha por el Auxiliar, en que fijaran las obligaciones del mismo, quedando así deslindado el trabajo, aprobando el acta con su modificacion. Acto continuo se dió cuenta de las asuntos entrados adoptándose las resoluciones correspondientes previa discusion en el orden siguiente. Se dió lectura á una nota de la Comision vecinal de caminos de la primera Seccion, solicitando autorizacion para invertir las sumas que esta Junta creyera necesarias para hacer frente á los gastos de locomocion y otros que pudieran originarse en las visitas que tengan que hacer con su motivo. R.- Contéstese que la Junta al pesar de reconocer la justicia de su pedido, no puede acceder á ello, primero por no ser

fara con recursos, y segundo por no estar autorizada esta Corporacion para hacer desembolsos de ese orden siendole sensible no poder satisfacer el pedido de dicha Comision.
Nota del Ministerio de Gobierno pidiendo le sea remitido á la brevedad posible la planilla de presupuesto del personal y gastos de ésta Reparticion y su dependencia que debe regir en el año Económico de 1891 y 92. para ser elevada al Cuerpo Legislativo para su sancion. R- Se autoriza á la mesa para la confeccion del proyecto de presupuesto, teniendo en cuenta lo aconsejado por el Superior Gobierno en cuanto á economia debiendo proyecto será puesto á consideracion en la primera sesion despues de terminado. Se dió lectura á una cuenta presentada por el S. Dn. Juan T. Martinotti, que dertas de Febrero 15 de Setiembre 2 de 1887 cuya cantidad es de $ 19. 60 cl. con una nota del sr. Secretario D. Juan de D. Devincenzi que dice: Me consta que la Junta C. Administrativa del Departamento debe al S. Martinotti la presente cuenta y firma. R- Para ser abonada dicha cuenta, ésta Corporacion pide al interesado que le haya poner el V°B° por el Presidente ó Vice de aquella Corporacion. Expediente iniciado por Dn Benito Cairo solicitando en solar en la planta urbana de ésta ciudad tramitado hasta abonar el importe en que fué justipreciado que lo verificó con fecha 16 de Enero del corriente año. R- Concédese á Dn. Benito Cairo el solar denunciado avaluado por Dn Juan T. Martinotti, acreditado y amojonado por el Agrimensor Municipal sin perjuicio de tercero de mejor derecho y con la es-

. pres condiciones que debe publicarlo y acreditarlo en el plazo de seis meses como último término y notificándose que debe sujetarse á las condiciones que establece la Ley de 20 de Octubre de 1859 y 23 de Setiembre de 1867, teniendo presente que el cauce y población debe ser de material cuando menos sus frentes á calles públicas debiendo con disposiciones anteriores de esta Oficina.

Es espresa condicion que no dispondrá ni rematará dicho solar sino después de trascurridos cuatro años contados desde la fecha de esta concesion después de cuyo término podrá disponer de él como de cosa propia. Queda igualmente obligado á solicitar la escrituracion definitiva después de vencido el plazo de los cuatro años indicados. Regístrese esta concesion en el libro correspondiente, publíquese el testimonio, bíngase saber al interesado esta resolucion y archívese el espediente.

El Sr. Martinez presenta una mocion y es como sigue: Sr. Presidente: me ha sorprendido estremadamente una nota de esta Corporacion fecha 5 de Marzo de 1874 número 765 suscrita por el Sr. Presidente y el Auxiliar Molero y Velazquez. Lo largo presente á mis honorables colegas si esta Oficina no tiene rubro eventuales para gastos de este orden. Digo que si en el presupuesto general de gastos no hubiera para todos que puedan invertirse en gastos de esa naturaleza no se encontraria persona alguna que ejerciera el tiempo en pruebas honoríficas y perjudicado de pagar con su peculio, arte su oficio su necesario y satisfactorio sustento que no se lo suprima el Estado por medio que pudiera encontrarse dentro del límite fijo

to y equitativo, del vecindario más alarmante y rutinario. Lo esto sucede y es motivo de una resolución á la cual no he asistido por no haber sido invitado y de cuya acta pido al Sr. Presidente se haga una lectura. Resultando evidentemente comprobada por el acta que he examinado con admiración y sorpresa, la tan inspirada resolución, pido sea reconsiderada después de reexaminar en lo obrado sobre tan conocido asunto pues en caso contrario opinó que sus fundamentos en el caso presente, son fuera de lugar y de todo punto inaplicable. Fué hecho la moción y después de sometida á la mayoría de los Sres. presentes en el uso de la palabra. El Sr. Tan haciendo uso de la palabra dijo: que no era posible autorizar esos gastos que no estaban presupuestados y de consiguiente creía que no contando con recursos ésta Corporación, era completamente imposible hacer desembolsos de ese género. El Sr. Tintos manifestó que se debía reconsiderar de la resolución á que aludía el Sr. Martínez pues creía que los gastos de traslación de los miembros se podían cargar al libro Eventuales, resultando por mayoría reconsiderada la resolución en que se notificó al Sr. Martínez que sus gastos de traslación no serían abonados por la Junta. El Sr. Martínez pidió al Presidente la continuación de la palabra, pero éste observó que hallándose en autos el Sr. Juez Lo. Departamental y el Jefe Político con objeto de reunirse la comisión de Obras Públicas, se debía dar por terminada la sesión quedando para la próxima, accediendo el Sr. Martínez se levantó la sesión á las //

/ 9 p.m. que dió principio á las 6 1/2.

Manuel D. Machado
Secret.

Saturnino Pintos
Vocal

En la Ciudad de Maldonado á los diez y seis días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Señores que componen ésta Corporación, Presidente Don Bernabé Alegre, y vocales Don Angel D. Martines, Don Saturnino Pintos y Don Braulio de Nava, faltando por estar ausente Don Jaime H. Faur, y con asistencia del infrascripto Secretario, el Señor Presidente declaró abierto el acto; se procedió á dar lectura al acta de la sesión anterior la que fué aprobada sin ninguna observación. Acto continuo se da cuenta de los asuntos entrados adoptándose las resoluciones correspondientes previa deliberación en el orden siguiente. Nota de la Comisión A. de San Carlos dando cuenta que le habían comunicado el sese al Joven Luis Padilla y que éste se había presentado cobrando su haber por el més de Marzo no habiéndosele abonado por no presupuestar en el personal de dicha oficina, lo que comunicaban para que la Junta se sirviera en el caso presente. Resolución. Contestese que segun el nuevo presupuesto deben señirse al personal que en él figura, siendo por consiguiente inoficioso entrar en mas detalles sobre ese punto. Nota de la Contaduria General del Estado pidiendo sean remitidas con mas regularidad las cuentas mensuales, que esta Junta las adeuda desde el més de Diciembre último. R. Contestese que las cuentas de Diciembre fueron remitidas en los primeros dias del mes de Abril, y que las de Enero y Febrero se remitirán á la brevedad posible, llevandose en adelante con regularidad. Nota de la Comisión A. de San Carlos poniendo en conocimiento que se encuentra sin recursos para poder atender á las mejoras reclamadas en su jurisdicción por haber.

dispuesto de ellos la comision saliente, y que por otra par-
te el presupuesto de dicha repartición no compensa al per-
sonal que requiere el servicio y gastos de la misma, esten-
diendose en varias otras consideraciones. R- En cuanto al
personal, ésta Junta no puede autorizar para el aumento
y menos en los sueldos de los empleados, sin perjuicio
de que en la nueva planilla de Presupuesto enviada á
la Superioridad, se ha tenido en cuenta lo manifesta-
do por dicha comision. Respecto á las demas consideraci-
ones de su nota, ésta Corporacion creé que amedida
que se hagan de recursos dispongan las reparaciones
de mas urgencia. Nota de la misma dando cuenta
que sus antecesoras no han llevado con regularidad
el Registro de propiedades Departamentales desde el año
1882 hasta la fecha, sin embargo de encontrarse denuncias de
los Señores Agrimensores dando cuenta de mensuras prac-
ticadas, por cuya causa piden se les haga conocer el proce-
dimiento que deben observar en adelante. R.- En vir-
tud de encontrarse en las mismas circunstancias es-
ta oficina, y creyendo que seria una renta que no se debe
permitir su desfraude, hagase una consulta al Supe-
rior Gobierno para que determine lo que juzgue opor-
tuno, y en cuanto á la comision Ct. de San Carlos haga-
se le conocer lo resuelto á sus efectos. Escrito de los Señores
Revilla y Aguirre constructores del Templo de ésta Ciudad
manifestando que habia sido aconsejado por los ingenie-
ros la colocacion de dos llaves dobles en la voveda del perís-
tilo y que la Junta no habia autorizado mas que una
de consiguiente no garanten la solidez de dicha obra
R-. Autorizase á los Señores constructores para la coloca-
cion de la llave aconsejada por los Señores ingenieros
al efecto notifiquesele y agreguese á sus antecedentes.
Formacion del Señor Fiscal en que hizo presente que
siendo escasos los recursos con que se cuenta para dispo-
ner en casos de epidemia, se resolvio, pedir á la Superio-
ridad el importe de las cuentas pagas con motivo de
haberse desarrollado la viruela en ésta Ciudad, remitien-
do los duplicados como constancia de los gastos.
. Telegrama del Exmo Señor Ministro de Gobierno pidiendo.

el envio en primera oportunidad del Proyecto de Presupuesto del personal y gastos de ésta Junta y sus dependencias para formar parte en el á discutirse en asamblea.

Al efecto fué confeccionado, tomando parte todos los Señores miembros presentes, mandando el Señor presidente fuera contestado el telégrama en los terminos solicitados. Y no siendo para mas se levanto la sesion á las once de la noche que dió principio á las ocho y media de la misma.

Bernabé Alegre

Manuel D. Machado
Secretº

En la Ciudad de Maldonado á los diez y nueve dias del Mes de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Señores que componen ésta Corporacion Presidente Don Bernabé Alegre y vocales Don Braulio de Nava y Don Jaime H. Sosa faltando por estar ausente Don Angel M. Martinez y con aviso Don Saturnino Pintos y con asistencia del infrascripto Secretario el Señor presidente declaro abierto el acto; leida que fué el acta anterior fué aprobada pasando á firmarla.

Se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados adoptandose las resoluciones correspondientes previa discusion en el orden siguiente. Oficio del Juzgado de. Departamental pidiendo testimonio autentico del Expediente seguido por Don Jose Mª Peres Curveto contra Don Pedro Rosetnale. Resolucion= Como se pide, entendiendose que los gastos seran abonados por los interesados. Nota del Ministerio de Fomento reiterando la circular de fecha 18 de Junio de 1890 y recomendando á ésta Junta que en todas las obras á efectuarse se observe estrictamente lo que en ella se dispone. R.= Tengase presente y archivese. Nota de la Comision A. de San Carlos dando cuenta que la Comision de Obras Publicas de este Departº ha puesto á su disposicion el local para ella construido y que.

como la casa que ocupa tiene contrato por mas cinco meses y el dueño no quiere reconocerlo, espera la resolucion de ésta Corporacion. R.- En vista de haber puesto la Comision de Obras Publicas á disposicion de la Comision Of. el local destinado para ella, ésta Corporacion opina que debe trasladarse á él, y en cuanto á lo demas se proveéra. Nota de la Contaduria General de la Nacion manifestando que en los saldos del Egercicio anterior ha habido omision, debiendo ésta Corporacion en la primer cuenta que se produsca, agregar un saldo de Cuatrocientos veinti-un pesos con 50 Cts. R.- Comiciónase á los vocales Don Braulio de Nava y Don Jaime H. Gon para que confronten los libros de Contabilidad y con arreglo al resultado de ellos contesten á la Contaduria. Expediente de Don Juan Tassano denunciando un solar en la parte Norte de ésta Ciudad.

R.- Agreguese á sus antecedentes y sigase el tramite correspondiente. Escrito de Don Manuel Z. Delgado pidiendo una prorroga para el cumplimiento de la Ley de 25 de Octubre de 1855 y 23 de Setiembre de 1867. de un terreno concedido por ésta Corporacion el 30 de Julio de 1890 y que á causa de la crisis por que atraviesa el Pais no ha podido dar cumplimiento á las prescripciones en la concesion establecidas. R.- En vista de las razones espuestas por el Señor Delgado, Concedesele una prorroga de tres meses á contar desde la fecha de la notificacion para que dé el debido cumplimiento y en caso contrario quedara nula y sin ningun valor la concesion alludida y agreguese á sus antecedentes.

Escrito de Don Domingo M. Caceres en reclamo de honorarios que como procurador de la Junta en el incidente con Don Ramon Pintos le corresponde. R.- Careciendo ésta Corporacion de mas abundamiento en datos, Comiciónase á los vocales de ésta Don Saturnino Pintos y Don Jaime H Gon para que con vista del Expediente

motivo del escrito presentado por el Señor Caceres
informen con toda la minuciosidad debida, pa-
ra la resolucion que corresponda. Escrito presen-
tado por los Señores Gurruchaga y Plasa pidiendo
le sea abonada la cantidad de trescientos pesos
saldo adeudado por esta Corporacion por la ve-
reda de circunbalacion de la plaza principal
de esta Ciudad. R.- No contando esta Corpora-
cion para satisfacer dicha deuda sino con el pro-
ducido de Patentes de Rodados, y no habiendo
dado este ramo hasta el resultado que se espe-
raba, hagasele conocer que en cuanto las cir-
cunstancias lo permitan será satisfecha la
cantidad reclamada. Escrito presentado por
varios vecinos de Matanza con motivo de haber
variado Don Martin Bisquiso una senda
de paso por cuenta propia. R.- En vista
del informe dado por la Secretaria, pase al
Juez de Paz respectivo para que proceda con
arreglo á lo prescripto por el Codigo Rural vi-
gente y fecho vuelva á esta Oficina á sus efec-
tos. Escrito de Don Enrique Burnet pidiendo
se le adjudique previo pago del avaluo de
fecha ocho de Marzo de 1883 una fraccion de ter-
reno solicitada en Enero del mismo año, ad-
mitiendo la tasacion de aquella fecha
y informado por los vocales de esta Don
Saturnino Pintos y Don Jaime H. Pou.
R- De acuerdo con los miembros informan-
tes procedase y hagase saber al interesado
esta resolucion. Escrito del Señor Garle-
ro pidiendo que por encontrarse cerca-
dos por él y en posesion de ellos le sean con-
cedidos tres solares fiscales, uno, al referido Señor
Garlero, otro, á Don Julio Morinigo, y el otro, á Don
Guillermo West previo los requisitos de estilo y pago su
importe haciendo referencia que con anterioridad
habian sido abaluados en un precio que lo con-
ceptuaba exorbitante, solicitados por otras personas.

que dirimieron a consecuencia de ello. R- Agréguese á sus antecedentes y vuelva para la resolucion que corresponda.

El Señor Presidente hizo presente que el Secretario habia solicitado licencia para pasar á la Capital á colocar su hijo, despues de un breve cambio de ideas al respecto, se resolvió concederle la licencia solicitada á toda vez que no esceda de quince dias. No siendo para mas se levantó la sesion á las cinco p. m. que dió principio á las tres p. m.

Manuel D. Machado
Secretº

Bernabé Alegre

En la ciudad de Maldonado á los 18 dias del mes de Junio de 1891 reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa los Sres que corresponden esta Corporacion, Presidente Don. Bernabé Alegre, Vice Presidente Don. Justiniano Pintos y Vocal Don. Jaime H. Pou, faltando con aviso los Vocales Don. Bernabé de Nava y Don. Angel D. Martinez actuando por ausencia del Secretario, el Auxiliar Don. F. Nieto y Velázquez el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Se procedió á dar lectura del acta de la sesion anterior la cual fué aprobada en todas sus partes.

Acto continuo se dió cuenta de los asuntos entrados, adoptándose las resoluciones correspondientes, prévia discusion por todos los Sres. Vocales.

El Secretario de esta Corporacion por los fundamentos de su nota de fecha 24 de Abril ppdo. eleva su renuncia irrevocable del puesto que ocupa.

R.- En vista de los motivos que asiste y del carácter irrevocable de di-

dicha renuncia se le acepta apreciándose de los servicios prestados á esta Corporacion.

Los Vocales de Nava y Cue informan en virtud de lo resuelto por esta Corporacion en sesion celebrada con fecha 19 de Marzo ppdo. esponiendo haber examinado el Libro de Contabilidad y no haber encontrado el error indicado por la Contaduria General en su nota de fecha 8 de Marzo último. R.S. Enterado por resolucion de la Junta y transcríbase á la Contaduria á sus efectos.

En el espediente seguido entre Pecoy y Arnores y Juan M. Cue se aclaró la siguiente resolucion. R.- Considerando que "el derecho que se discute entre los Sres. Pecoy "y Arnores y Don Juan M. Cue sobre la sitiva "cion del Pecigo entretenido por dichos Sres. "Pecoy y Arnores en lo principal es como cues "tion de límites cada referencia á títulos "de propiedad puesto que solamente "obran puntos sueltos sin ningun terreno sobre "el cual debe quedar existente y cons "siderando á la vez que por lo espuesto "por los art.s 316. y 320 del Codigo Rural no "es de competencia de esta Corporacion "entender en juicios de esta naturaleza. Se resuelve: Reconsidérese la resolucion "adoptada por esta Junta con fecha 15 de "Setiembre y remítanse los interesados al Juez "respectivo para la resolucion que corresponda"

Espediente seguido por varios vecinos de José Ignacio contra Don Simón Valero por considerarse de un carruaje efectuado indebidamente por dicho Sr. R. Considerando esta Corporacion que la protesta presentada por varios vecinos de José Ignacio á la Comision Decidian

"de San Cárlos en fecha 1º de Diciembre de 1870.
"debió ser tomada en cuenta por su fun-
"damentos antes de ser concedido el desvío de
"camino solicitado por Don. Jinés Valero y
"teniendo presente á la vez lo espuesto en la so
"licitud presentada en á esta Junta por cuatro
"herederos del terreno en que se ha efectuado
"el desvío, los cuales manifiestan que además
"de recibir perjuicios con el citado desvío de
"camino no se cumplen cumplen una vez se cum-
"pla el contrato de arrendamiento con el Sr.
"Valero, á conservar el terreno que ocupa el
"nuevo camino en las condiciones estableci-
"das al hacerse la concesion. Se resuelve: De-
"clárase nulo é improcedente el permiso
"concedido á Don. Jinés Valero para efectuar
"el desvío de camino de la referencia é intér-
"mese á dicho Sr. por intermedio del Juez
"de Paz de la 16ª Seccion que retire el cerco
"construido á fin de dejar expédita la vía pú-
"blica en el lugar que antes ocupó."

Escrito presentado por Don Ramon Pier-
to en representacion de Dn. Jerominas Olivera
solicitando de la Junta se le reconozca como
propiedad la casa y solar ubicados en es-
ta ciudad. R- Pase al Juez de Paz de la 1ª Sec-
"cion para que adose cuanto las diligencias
"que se solicitan"

El Ministerio de Fomento pasa una nota á la Junta por la cual pide el acuse de recibo á la circular que pasó con fecha 18 de Junio del año 870 R- Acúsese recibo manifestando que fué contestada dicha cir-
"cular de la referencia con fecha 28
"del mencionado mes y hágase presente en
"contestacion á la nota de fecha 5 de
"Junio del presente año que á esta Cor-
"poracion no le es posible dar cumplimien-
"to inmediatamente en la parte que

" se relaciona de la colocacion é inversion del
" importe de Bocados, en virtud de existir
" un contrato celebrado por la Junta ante
" rior con el Dr. Don Javier F. Fernandez por
" trabajos de viabilidad Publica y á que se refie
" re la parte final del informe elevado al
" Ministerio de Fomento el 31 de Diciembre
del año 1890.

La Comision A. de San de Oriente comunica á la Junta que habiendo fallecido en dicha Jurisdiccion dos reclusos de la enfermeria, estos habian sido contratados á Minas; y por lo espuesto pide á esta Corporacion se sirva manifestarle el procedimiento que ha de adoptar en el presente caso. Informe la Comision si se han llenado las formalidades prescriptas en el Registro del Estado civil pidiendo los datos al Juez de Paz de la 2ª Seccion y fecho vuelva para su resolucion.

La Comision Auxiliar de San Carlos comunica por medio de una nota las medidas que adoptó en virtud de los casos de viruela declarados en el Valle del Arpeá viniendo tambien en la misma el informe Medico y la relacion de los gastos efectuados con motivo de dicha enfermedad. Rolapé " pase á sus antecedentes y vuelva á la Junta para su resolucion.

No siendo para mas se levantó la sesion á las 12 p.m. habiendo empezado á las 8.

Bonabé Ahuy

F. Meiers Velázquez

ante mi.

En la ciudad de Maldonado y á los veintidos dias del mes de Junio de 1891. reunidos extraordinariamente en la sala de sesiones de la Junta E. Administ/

Tratóse de los Sres. que componen esta Corporacion. Presidente, Don Bernabé Allegre y Vocales Don Saturnino Pintos, Don Eduardo de Nava, Don angel F. Martinez y Don Jaime M. Pou, y con asistencia del infrascripto Secretario el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesion era tratar de un escrito presentado por el Ingeniero D. Pergin, en representacion de la Empresa del Ferro Carril Uruguayo del Este pidiendo prórroga ó esta por ctas de un año para empezar los trabajos sobre el mño que establecido por la eleccion de los terrenos donados por la Junta en 1870. para la construccion de talleres y vias en el ejido de esta ciudad. Leido que fué el espíritu presentado, el Sr. D. Martinez manifestó que creia justas las razones en el espuestas ó pedimento, por consiguiente que se debia acceder á la peticion á la peticion de la Empresa. El Sr. Pou haciendo uso de la palabra se manifestó en un todo de acuerdo con el Sr. Martinez. El Sr. Pintos se manifestó de acuerdo con lo manifestado por sus colegas y agregó que la Empresa para evitar mas los deberes de especulantes de terrenos no tuvieran que decir hiciera un cerco provisorio por el límite de los terrenos solicitados por ella hasta tanto no comenzaran los trabajos de construccion. El Sr. Nava se manifestó de acuerdo en un todo á lo manifestado por el Sr. Pintos y pidió á los Sres. Ingenieros presentes que hicieran de manifestar todo cuanto fuera posible por llevar á cabo el fin espresado por el referido el Sr. Ingeniero Pergin y que tan pronto como cesara la causa de la urgencia; que ninguna mas conveniencia que la Empresa pronto que ya habia construido su edificio y gran parte /

de vías desmontes y terraplen. El S. Martinez manifestó que aceptaba por demás el cerco provisorio que manifestaba el S. Pintos por no tratarse de concesion de solares siendo por consiguiente pasivo para la Empresa tener que construir un cerco para demarcar de lo concretado. Con moción del S. Pose en que fué aprobada se puso el punto á discusion general y despues de cambiar ideas en que tomaron parte no solo los miembros sino los Sres. Ingenieros se resolvió acceder á lo solicitado y de acuerdo de lo convenido con el S. Representante de la Empresa constructora del Cerro. Central Uruguaya del Este señalándose el plazo de veinte dias para cercar de alambre los terrenos á que se refiere. Devuélvanse los documentos presentados dejando constancia: Espídanse los testimonios que se soliciten agregándose á los antecedentes y archívese.

Sin mas se levantó la sesion á las 8 p.m. haciendo constar que á las 7 p.m.

Bernabé Alegre

Manuel D. Machado
Secrio

En la ciudad de Maldonado á los veintisiete dias del mes de junio de 1891. reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Sres. que componen esta Corporacion Presidente Don. Bernabé Alegre y Vocales, Don. Saturnino Pintos y Dn. Jacinto F. Pose faltando con aviso Dn. Braulio de Nava y por estar ausente Dn. Angel F. Martinez y con asistencia del suplente Constituido el S. Presidente mandó dar lectura al acta de la sesion anterior la

que fué aprobada: Se dió cuenta de los
asuntos entrados adoptándose las resolu-
siones correspondientes prévia discusion en
el órden siguiente. Nota de la Contaduría
Jeneral del Estado recordando resolucio-
nes gubernativas sobre contabilidad y
libros administrados por las juntas. R-
Désese recibo, cúmplase y archívese. Nota de
la Comision Auxiliar de Pan de Azúcar
pidiendo el envío de muestras fraternes
para Rodados. R- En vista de haber fene-
cido el ejercicio 1870-71. contéstese á dicha
Comision que no se espiden otras. Nota
de la Jefatura pidiendo se haga conocer
si en los pueblos de este Departamento exis-
ten terrenos públicos destinados á abreva-
deros comunales. R- Contéstese que en Mal
Abrigo existen cuatro cientas cuadras
con ese objeto y en San Cárlos una canti-
dad mas ó menos sobre trescientas. Es-
crito presentado por Dn. Vicente Leal pidien-
do adjudicacion en forma de unos so-
lares confirmados á Dn. Juan P. Gonzalez. R.
Resultando de los antecedentes que acompa-
ña el peticionario haberse llenado las pres-
cripciones legales de la toma de posesion,
escritúrese como lo solicita el peticiona-
rio para cuyo acto se autoriza á la mesa
y archívese. Escrito del Sr. Perin manifes-
tando que precisaba para ensanche de los
Talleres del Ferro Carril los solares denun-
ciados por Dn. Adolfo Pastor Abrailles
y Dn. D. Abierytelarzquez. R- Habiendo cadu-
cado los derechos de concesion adquiridos
por los Sres. Abierytelarzquez y Pastor Abrailles
en virtud de las disposiciones de esta jun-
ta de fecha 17 del mes de Febrero del
corriente año declárense sueltos al de-
nuncio fiscal á los efectos consiguientes.//

y procedente de los antecedentes y archivos. El
peticionario de Don. Manuel Farlero solicitando
una chácara en la parte Sud de esta ciudad
R.. Concédese el terreno de chácara solicitado
por Don. Manuel Farlero sin perjuicio de
tercero de mejor derecho con la reserva con
dicion que debe sujetarse a lo que dispo
ne la Ley de 28 de Octubre de 1879 y 23 de
Setiembre de 1874. Que no disfrutará mien
tras dicho terreno sino después de transcur
ridos cuatro años contados desde la fecha
de esta concesion después de cuyo término
podrá disponer de él toda vez que haya
llenado las prescripciones indicadas, como
de costumbre. Queda igualmente obliga
do a solicitar la escritura definitiva
después de verificados los cuatro años indicados.
Regístrese esta concesion en el libro correspon
diente, espídase el testimonio al interesa
do, hágase saber al mismo y archívese el
espediente. Solicitud de Don. Manuel Farlero
de tres solares en la parte Sud de esta ciudad
uno para Don. Jacinto Morrison otro para Don.
Guillermo Wells y el otro para el S. Farlero fundien
do que una vez justificados le sean concedi
dos en propiedad por ser de pública
notoriedad haber cumplido con las pres
cripciones de la Ley de la materia. R.- Dése
se la denuncia y nómbrese para que
justifique los solares de la peticionaria al vo
cal de esta Don. Jaime F. Pou, notifíquese
al interesado para que manifieste su
conformidad, i en caso contrario nom
bre otro por su parte. Denuncia de Don. Pedro
Fornells de la Comision vecinal de ca
minos de esta jurisdiccion R. Acéptase,
la con testando lo que no haya probado en
tiempo con el desempeño de su cometido
y nómbrese en su reemplazo a Don. Pedro.

cisco Ortiz comuníquesele por nota esta reso-
lucion á los Sres. nombrados y archívese. Ofíci-
se de la Secretaría sobre el reclamo de di-
nero que hace la Empresa de placas pa-
ra Rodados á ésta Junta. "Con el fin de
"dar el más exacto cumplimiento á lo
"dispuesto por esa H. Corporacion en el auto
"que antecede el infrascripto pasa á ma-
"nifestando que á consecuencia de espresa.
"Consultando el resultado que arrojan los
"libros de contabilidad correspondientes á los
"ejercicios indicados, resulta que la Junta
"ha remitido, desde Enero de 1888. á Junio
"de 1889. inclusives la suma de $ 38850 cs. á
"la Empresa importe de las placas espedi-
"das en dichos ejercicios. Ahora bien; revisan-
"do el archivo de notas recibidas con objeto
"de encontrar alguna de la Empresa acu-
"sando recibo de las cantidades que figuran
"remitidas en los libros de contabilidad
"resulta que en las carpetas varias oficinas co-
"respondientes á los años 1887. á 1889. inclusives
"no se encuentra que la Empresa haya docu-
"mentado á esta Junta entrega alguna de
"las que figuran en los libros como remitidas.
"Tambien hago presente á la H. Junta que en
"cuanto á las notas de remesas de placas solo
"existe la que corresponde al ejercicio comen-
"zado de 1887. 88. por la cantidad de 670.
"placas, cuyo importe es de $ 1005 80 cs. de ma-
"nera que en el año siguiente la Empre-
"sa remitió la misma cantidad que es
"de costumbre anual resultaria que la
"Junta solo seria deudora á la Empresa
"de la cantidad de $ 33 810 cs. á fuerza de las
"partidas que figuran como remesas
"á la Empresa en el libro de Contabilidad
"Ejemplo.
"La Empresa remitió en placas para

los dos ejercicios corrientes de 1887 87. y 1888-89. la
cantidad de 1311 que importe es $321$600.
Por junta remitió segun su cuenta de esa
fecha á la Empresa 2 fichas 500 cs. á $21$60.
Resta. 58.140cs.
Igual $321.60 = $21$60.
Como el reclamo es de 1087$70cs. no coinci-
de con los datos que existen en esta oficina
de esa fecha. Para su esclarecimiento
me permito acompañar al presente impor-
te, con un duplicado de las remesas
hechas á la Empresa segun lo demuestra el
libro mayor de esta Oficina; por el cual
se le es fácil que la Junta adeude á la Empre-
sa la cantidad reclamada, salvo que haya
habido error ó omision. Respecto al ejercicio
siguiente en que estaba el que suscribe hecho
cargo de la Secretaria displ. que he notado con
estrañeza que en la cuenta remitida por
la Empresa hace figurar un saldo á su fa-
vor de 11$28cs. cosa que es completamente
equivocada, pues con fecha 19 de Julio de 870.
la Junta hizo un giro contra el Banco Na-
cional y á favor de la Empresa por la canti-
dad de 1148$52cs. y por el B. Borrallo le fueron
remitidos los fluxes correspondien-
tes á ese ejercicio en número de cuarenta
y siete y su importe de 11$280cs. que con más
un peso de derecho de giro hacen la suma
de 160$80cs. importe de los fluxes del ejercicio
1887 88. cuyos comprobantes tambien adjunto
y por ello rogó la H. Junta que en ese tiempo
se dignó la devolucion de los fluxes para
acreditarlos en favor de la Junta. En cuan-
to al ejercicio de 1890. H. como aun no se
ha vencido digo que el cierto importe re-
cibido como fluxes anteriores fluxes 670.
su importe 160$80cs. sin haberle hechoseme
ningun pago de dinero correspondiente.

"á él. Es cuanto tengo que informar al
"respecto. Maldonado. Mayo 6 de 1911. G. Machado
"Machado Sr. – R. Téngase por resolución de
"la Junta el informe que antecede trasmití-
"base á la Empresa á los efectos que corresponden y archívese."

No siendo para más se levantó la sesion á las 11 p.m.

Bernabé Alegre

Manuel D. Machado
Secretario

En Maldonado y el dia cuatro de Julio del año 1911 reunidos extraordinariamente en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Sres. que componen esta Corporacion Vice Presidente Dn. Saturnino Pintos y Vocales Dn. Braulio de Nava y Dn. Jaime F. Pou, faltando por estar ausentes el Sr. Presidente D. Bernabé Alegre y el Vocal Dn. Angel F. Martinez y con asistencia del infrascripto Secretario el Sr. Vice Presidente manifestó que el objeto de la sesion era para resolver sobre la oferta hecha el dia anterior por el derecho de loteria de mercaderias de esta Jurisdiccion, que aun que estaba autorizada para resolver, no habia querido resolver como lo demuestra el acta del remate, en ese dia á sus colegas abrieron opinion al respecto, el Sr. Nava manifestó que en atencion al segundo aviso y á la misma oferta que se hacia hasta cierto punto muy superficial á los intereses y decoro de la Corporacion, no se debia de rematar por el precio de once pesos una vez que el Sr. Pintos habia salvado con oportunidad los intereses de la Junta; el Sr. Pou se manifestó de acuerdo en un todo con la opinion

del L. Nava de manera que despues de cambiar ideas por un breve tiempo se resolvió por aceptar la oferta mas alta hecha por Dn. Luis Delfino por la cantidad de once pesos por el derecho de lotería de inscripciones por la jurisdiccion de Maldonado por todo el año corriente y creyendo que será imposible obtener un resultado como se esperaba de dicho remate, suspéndese por este año. Notifíquese al S. Delfino esta resolucion y archívese el espediente. Y no siendo para mas se levantó la sesion á las 5 p.m. que dió principio á las cuatro.

J. Pintos
Presidente

Manuel D. Machado
Secretº

En Maldonado y á los 18 dias del mes de Julio del año 87 reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Sres. que componen esta Corporacion, Presidente Don Bernabé Alegre y Vocales Dn. Jaime H. Cou y Dn. Laturnino Pintos actuando por ante mi y con asistencia Dn. Angel F. Martinez y Dn. Braulio de Nava y con existencia del infrascripto Secretario el Sr. Presidente abrió el acto; se dió cuenta de los asuntos entrados adoptándose las resoluciones correspondientes previa discusion en el órden siguiente. Nota de la Comision A. de San Carlos dando cuenta que en dicha Villa se habia producido varios casos de difteria y con ese motivo solicitan recursos para atender á los menesterosos atacados, manifestando que se hacia necesario un Comisario de Salubridad para lo cual piden autorizacion pa.

ra conocimiento. R. Trascríbase la presente no-
ta al Ministerio respectivo para que resuel-
va lo que juzgue oportuno y en cuanto
á la Comisión auxiliar hágasele saber
lo resuelto. Nota de la misma con los
comprobantes de los gastos ocasiona-
dos con motivo de la viruela en casa
de Dn. Wenceslado Cabo pedidos por esta
Corporacion para remitirlos á la supe-
rioridad pidiendo autorizacion para
sufragarlos. R- Remítanse al Ministe-
rio de Gobierno con nota para que éste
autorice á la Comision auxiliar su pa-
go y demas. Nota de la Jefatura dando
cuenta de la difteria en la Villa de San
Cárlos. R. Trascribíbase al Ministerio de
Gobierno para su conocimiento y demás
efectos consiguientes y archívese. Solicitud
del Sr. Duret pidiendo se oficie á esta Corporacion
se le reconozca delineador Municipal
con la remuneracion que la Junta de-
signe R. En vista de haberse resuelto con
anterioridad que el solicitante de tercero
proponga el Agrimensor de número
que debe hacer el deslinde, no se hace lu-
gar á lo solicitado y archívese. Por mo-
cion del Sr. Sintos que fué aprobada, se
resolvió poner un aviso en "El Conciliador"
"anunciando que en el plazo de
veinticuatro horas despues de notificados
los interesados por medio del Comisario
de Salubridad, deben retirar de la calle
todos los desperdicios de las obras terminadas
ya de veredas, cercos ó otras ó poner de dis-
poner la Junta de ellos para mejoras
de calles. Igualmente y por mocion
del Sr. Pons se resolvió llamar por medio
de un aviso en "El Conciliador" á los
deudores de los arrendamientos que ocupan /

1. el recibo N° 8. hasta que se presente ante es-
ta oficina en el perentorio término de
treinta días para recorrer el arrenda-
miento del espresado sitio por haber
vencido el plazo porque fué arrendado
so pena de disponer la Junta lo que juz-
gue oportuno. Espedientes iniciados uno
por Dn. Ramon Teixeira otro por Juan Bra-
vo con y el otro por Manuel Paz solare s
declarados fijos ales medidos y arreglona-
dos por agrimensor de 8ª P. Concédese res-
pectivamente los solares de la referencia
á los personas nombradas gratuitamen-
te, en atencion á importantes servicios pres-
tados á la Municipalidad sin perjuicio
de tercero de mejor derecho, y con la espresa
condicion que deben poblarlos y cercarlos en
el plazo de seis meses como único término
y entendiéndose que deben sujetarse á las
condiciones que establece la Ley de 25 de Se-
tiembre de 1859 y 23 de Octubre de 1867. Tengan
presente que el cerco y poblacion debe ser de
mampostería cuando menos sus frentes á calles
públicas de conformidad con disposiciones an-
teriores de esta Oficina. Es espresa condicion
que no se disfrutarán ni perderán dichos
solares sino despues de transcurridos cuatro
años contados desde la fecha de esta con-
cesion, despues de cuyo término podrá dis-
poner de ellos como de cosa propia. Quedan
igualmente obligados á solicitar la escri-
turacion definitiva despues de vencido
el plazo de los cuatro años indicados.
Regístrese esta concesiones en el libro
correspondiente espídanse los testimonios
líbrese saber á los interesados esta reso-
lucion y archívese los espedientes.

Y no
viendo para mas se levantó la sesion.

siendo las diez p.m. en que dió principio á las 7. p.m.

Bernabé Alegre

Manuel D. Machado
Secret.

En la ciudad de Marcadores á los 3. dias del mes de Agosto de 1891. estando reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. administrativa los Sres. Miembros de ella, Presidente Dn. Bernabé Alegre, y vocales Dn. Braulio de Vara y Dn. Angel S. Martinez y pasando de la hora indicada para la sesion el Sr. Presidente abrió el acto mandando dar lectura á una nota del Secretario D. Machado y por la cual daba á conocer que estaba dispuesto á continuar de Secretario. El S. Presidente hizo presente que estaba á consideracion la nota de la referencia.

El S. Vocal de Nava manifestó que estaba de acuerdo en que continuara el S. Machado como Secretario.

El S. Vocal Martinez hizo tambien presente que estaba conforme con que continuara el S. Machado.

En tal concepto se dió por resuelto el punto admitiendosele el retiro de su renuncia.

El S. Martinez hizo mocion porque quedara sin efecto todo lo que sobre el particular se hubiese tratado anteriormente. El S. Nava dijo que el no tenia otra cosa que esponer que lo que ya habia manifestado. En tal estado el S. Presidente espresó su conformidad á lo espuesto por el S. Martinez. Habiéndose resuelto lo que se deja espresado y siendo las 8 y veinte minutos p.

f. p. m. se hicieron presentes los Sres. Vocales Pintos y Toro y con este carácter el S. Presidente pidió se diera lectura á la carta presentada por el S. Machado y lo resuelto, manifestándoles á los expresados Señores que podían emitir sus opiniones al respecto. El S. Pintos, que es opuesto á la opinion de que no se le acepte la renuncia al S. Machado puesto que hay ya una resolucion sobre el particular, y por ella se confirma en lo que anteriormente se ha resuelto sobre la renuncia presentada por el S. Machado con anterioridad la que fué aceptada y por lo tanto debe ejecutarse substancialmente. Es en cuanto tiene que exponer. El S. Toro, que opina como el S. Pintos pues dice, que habiendo sido hecha la renuncia del S. Machado en carácter indeclinable y esta habérse tomado en consideracion y resuelto, no tiene lugar su retiro. El S. Martinez manifestó que se ratifica en lo que había espuesto en su manifestacion anterior. El S. Nava, nada tiene que agregar á lo anteriormente espuesto. Habiendo empatado en las opiniones, el S. Presidente se adhirió á lo manifestado por los Sres. Vocales Nava y Martinez en que se le admita el retiro de su renuncia al S. Machado y quedando sin efecto todo lo resuelto anteriormente al respecto.

Y no habiendo mas que tratar se levantó la sesion á las nueve y media p. m. que dió principio á las 8 p. m.

Bernabé Alegre

Manuel D. Machado
Secretº

En la ciudad de Maldonado y á los ocho dias del mes de Setiembre de 1891. reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Sres. que con ella componen esta Corporacion Presidente Dn. Bernabé Allegue y vocales Dn. Jaime H. Pou y Dn. Saturnino Pintos faltando con aviso Dn. Braulio de Viana y por estar ausente D. Angel F. Martinez, y con asistencia del infrascrip.to Secretario el S. Presidente declaró abierto el acto se pasa á dar cuenta de las asuntos entrados adoptandose las resoluciones ó correspondientes previa discusion en el órden siguiente. El presidente dá cuenta que la Junta fué demandada por echo de pesos por Dn Javier J. Gurruchaga R. Corresponde al Secretario de esta Corporacion para que particularmente se entienda con el Dr. Gurruchaga á fin de acordar una entrega convencional y el resto fijar un plazo que no perjudique en que marcha del establecido y que la Corporacion pueda dar su cumplimiento, y en caso de no acordar á verbo lo particular se autoriza á la misma para entender en la demanda. Nota del S. Inspector de Escuelas pidiendo á esta Corporacion hiciese las anotaciones del caso á los padres de familia que no mandan sus hijos á las Escuelas. R. Comunicándole á la Junta que con autorizacion Superior ha hecho el S. Inspector las anotaciones que solicita en su nota fecha 10 de Junio del corriente año, ésta Corporacion prestará en adelante á la autoridad escolar el concurso que le sea necesario. Transcríbase en contestacion y archívese. Se dió lectura á dos notas de la Comision A. de San Carlos pidiendo se les provea con el dinero necesario para //

atender á los gastos que con motivo de las epidemias que tuvieron en su jurisdiccion fué preciso disponer. R. No contando esta Junta con recursos podrá remitirlas sus rentas solicitadas por sus notas N.os 83 y 86. y de acuerdo con la autorizacion Superior se autoriza á esa Comision para satisfacer con sus propias rentas dichas sumas á medida que ellas se lo permitan previniendosele á la vez que en casos análogos antes de efectuarse los gastos esa Comision debe solicitar la autorizacion correspondiente. Nota del Ministerio de Gobierno haciendo conocer la resolucion Superior respecto al carruaje que corresponde de Minas á Rocha mandado abonar por el Gobierno. R. Téngase presente acúsese recibo y archívese. Espediente de Dn. Enrique Bibenat. Dn. Juan Carrasco y Sta María Carbella y Dn. Manuel Porlero sobre denuncias de terrenos fiscales ya delineados y pago su importe en que fueron avaluados. ect. R. Concédese á las personas nombradas respectivamente los terrenos en el órden que hayan sido solicitados sin perjuicio de tercero de mejor derecho y con la espresa condicion que deben sujetarse á lo que dispone el Decreto del 25 de Octubre de 1865 y 23 de Setiembre de 1867 poblándolo y cultivándolo en el plazo de seis meses sobre único terreno y no pudiendo vender ni disponer de dicho terreno aun despues de poblado y cercado sino despues de trascurridos cuatro años contados desde la fecha de esta concesion despues de cuyo término podrá disponer de él sobre de esa forma pero queda igualmente obligado á solicitar la escrituracion definitiva despues de vencido el plazo de los cuatro años indicados. Regístrese estas concesiones.

en el libro correspondiente expídase testimonios á los interesados dándose saber á los mismos esta resolucion y archívese los espedientes de Dn. Ramon Pintos en representacion de Dn. Jerenimas Olivera, Dn. Bernabé Abegue en representacion de Dña. Javiera Tercera al aquilar su hijo Dn. Francisco topicar y su hijo politico Dn. Federico Kin y Abegon, y Dn. Pedro Rosemalle como cesionario, pidiendo á la Junta que se les admita las informaciones ordenadas por el Código de Procedimiento Civil para justificar la posesion y propiedad de los terrenos á que se refieren en sus escritos y que una vez producida la informacion se les escriture en definitiva dichas propiedades. R- Frerias delineaciones en los terrenos de la referencia, y acompañando las diligencias de mensura en forma, se autoriza á la parte para su escrituracion definitiva y archívese el espediente. Escrito de varios vecinos que versa sobre un paso en el arroyo del Saiandi que está completamente intransitable, pidiendo se ordene la apertura del alcantarillado inmediato para el tránsito público- R- Remítase original con vista la presente, al Sr. Juez del Paz de la 1ª Seccion, para que él ser cierto lo espuesto por los vecinos en su escrito, proceda de acuerdo á inteligencia la apertura solicitada dando cuenta inmediatamente á esta Corporacion. Escrito de Dn. Alfredo Costa en reclamo de la cantidad de trescientos pesos por el terreno que ocupa el Cementerio nuevo de esta ciudad. R. Contéstese á los Sres. Vocales de esta Corporacion (1.) para que se entiendan particularmente con el Sr. Costa á fin de acordar la forma //

(1.) Dn. S. Pintos y D. J. H. Pou.

del fraccionamiento de dicho terreno y fecha de su entrega. Escrito de Dn. Enrique Bruun y Pintos en que pide por no haberle abonado la Comision Auxiliar de Tala de Azúcar un saldo de treinta pesos por el trabajo de delineacion y nivelacion de la plaza del nuevo pueblo. R- Pase á informe del Secretario de esta Corporacion para que manifieste si se encuentran en el archivo de Contabilidad algunos de los antecedentes que el peticionario indica ú otro que exista que el deprimiente Dn. Bruun haya practicado dicho trabajo y fecha mas cierta para su resolucion. Continuacion del D. Pintos en que fué aprobada se resolvió: que en recibiendo al tiempo transcurrido sin que la Comision A. de Tala de Azúcar se haya espedido en la proposicion de la persona que debe irte á dar dicha Comision por fenecida del D. Miranda, la Junta en tal virtud acordó mandase fuera cesar dicho cargo á Dn. Juan P. Ortega, comuníquesele por nota esta resolucion á la Comision A. de Tala de Azúcar y á dicho D. Ortega. Escrito de los Sres. Portilla y Aguirre manifestando la necesidad de hacer algunas alteraciones y mejoras en el templo de esta ciudad que segun su opinion son reclamadas. R- Elévese al Ministerio de Fomento original con nota circunstanciada haciendo constar que esta Corporacion cree que lo manifestado por los Sres. constructores es evidentemente reclamado y que las mejoras propuestas son en su mayor parte recomendadas por persona autorizada. Escrito del Sr. Delgado en representacion de la Sociedad "Paz y Union" dando un encaminamiento de.

la ubicacion de los solares sobrantes de la rifa y al efecto acompañaba un plano de ellas. R.- Agregue se al espediente de la referencia para los efectos que corresponda. Por moción del S. Portas en que fué aprobada se resolvió que las convocatorias para las sesiones en adelante se hicieran por escrito por intermedio de la Secretaría. Y no siendo para mas se levantó la sesion á las once menos cuarto p.m. que dió principio á las siete p.m.

Bernabé Alegre

Manuel D. Machado
Secret.

En la ciudad de Maldonado á los treinta dias del mes de Setiembre de 1891. reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta E. administrativa los Señores que componen esta Corporacion, Presidente Don. Bernabe Alegre y Vocales Don. Jaime H. Pou y Don. Saturnino Pintos faltando por estar ausente Don Angel F. Martinez y con aviso Don Franklin de Rava y con asistencia del infrascripto Secretario el S. Presidente declaró abierto el acto, se pasa á dar lectura á cinco actas atrasadas que no se habian dado lectura las que fueron aprobadas pasando á firmarlas. Acto continuo se dió cuenta de los asuntos entrados adoptándose las resoluciones correspondientes, brévia discusion en el orden siguiente. Escrito de Don. Manuel Soler solicitando en lo primero se le conceda cercar unas dunas que en otro tiempo se le habia negado previendo hacer las construcciones que sean necesarias en la calle treinta y dos en su terminacion, y en otro si proponiendo permuta de terreno para frente

licitar la apertura de la calle Cuesta del Coste, S. Concédese, en cuanto á lo primero ex-
puesto; y en cuanto al "otro sí" autori-
sele la permuta solicitada, debiendo tener
presente el interesado que debe dejar des-
de el punto que linda con Dn. Alejandro
Lagardera hasta el extremo Sud, de un
terreno el espacio provisional para que la
calle quede con ancho de quince metros.
Notifíquesele esta resolucion, expídasele el
testimonio correspondiente y archívese el ex-
pediente para constancia. Por mocion del Sr.
Puntas y en conocimiento de que el Sr Burgue-
ño se halla ausente, ha cerrado terrenos comu-
nales: se resolvió, comisionase á los Sres Sgdos
Jueces de esta Junta Dos Bernabé Alegre y Dn.
Jaime F. Pou para que procuren los informes
concernientes á fin de averiguar si dicho Sr. ha
cerrado terrenos fiscales y hecho denuncia
para la resolucion que corresponda.

Escrito del Sr Agrimensor Bruno Pintos
apelando de la resolucion de la Comision
Auxiliar de Pan de Azúcar desestimándole
una cuenta que dice se le adeuda por
trabajos de delineacion de la Villa de
aquella localidad, y informe de esta Secre-
taría. Pase al interesado del procedente
informe á sus efectos.

Circular del Ministerio de Fomento
pidiendo el envío de objetos navos ó de los
primeros habitantes del Uruguay para la
Exposicion Histórico Americana de Mon-
tevideo. Diríjase nota á las Comisiones
auxiliares á fin de que en todo el mes
de Octubre entrante obtengan y remitan
á esta oficina los que puedan conseguir
y en cuanto á esta Junta publíquese en
"El Conciliador" y dirijase al respecto cor-
las instrucciones remitidas, cuyo ex-

la remision de los objetos á esta Secretaría en el mismo Terminio. Nota del Juzgado D. De Partamental pidiendo le sea remitido el espediente del Dr Baena. R. Remítase como se pide, con nota el espediente de la referencia al Juzgado D. Departamental á sus efectos. Nota de la Comision Auxiliar de San Carlos pidiendo se le notifique al Sr. Revilla de la resolucion de aquella Corporacion sobre fianza que debe prestar dicho Sr. R. Notifíquese le al Sr. Revilla de dicha resolucion por intermedio de esta Secretaria y fecho vuelva á la Oficina de su procedencia. Espediente de la refaccion del templo de la Villa de San Carlos puesto á resolucion de esta Junta. D. Para mejor resolver vuelva á la Comision Auxiliar de San Carlos para que le sea agregado la escriturazion de contrato de refaccion y demás antecedentes que existan relativos á dicha obra. Escrito de Dn Juan M. Cal pidiendo reconsideracion de la resolucion de esta Corporacion de fecha 13 de Junio del corriente año á la apelacion en caso de denegarle. R. No se hace lugar á la revocatoria solicitada concédese la apelacion para ante el Superior que corresponda y agréguese á sus antecedentes. El Sr. Presidente hizo presente que en virtud de el cierre de las calles salidas de esta ciudad al Sud por los alambrados de la Empresa Ferro. Carril Uruguayo del Este se hubiera tratado particularmente y por intermedio del Telégrafo conciliar con la Empresa á fin de dejar algunas de dichas calles abiertas consiguiendo la apertura de la calle 18 de Julio y que en virtud de lo manifestado la Empresa pedia que la Corporacion diera por escrito el justificativo de haber

hecho dicha abertura; hecho lo conocido
cion de los demás miembros presentes re-
sultó aprobado el procedimiento adoptado
por el Sr. Presidente quedando autorizado
para hacerlo por oficio á fin constancia
de la Empresa.

En trescientas de denuncias de solares de
Dn Clara Tejera y Dn Segunda Cuesta y Dn Fo-
más Reina una fracción de terreno en el Cejido
de esta ciudad tramitadas hasta haber
abonado su importe en que fueran justi-
preciados. Concedióse los terrenos solici-
tados respectivamente á las personas nom-
bradas sin perjuicio de tercero de mejor
derecho teniendo presente que deben sujetar-
se á las condiciones que establece la Ley
de 25 de Octubre de 1859 y 25 de Setiembre de
1862 poblándolos y cercándolos en el plazo de
seis meses siendo obligacion de los solicitan-
tes de solares de construir de material sus
frentes á calles publicas de acuerdo con
disposiciones anteriores de esta Oficina. No
pudiendo vender ni disponer de dichos
terrenos sin dejar de poblados y cercados
sin dejar de transcurridas cuatro años
contados desde la fecha de esta concesion
despues de este termino podrá disponer
de ellos con toda libertad. Quedan igual-
mente obligados á solicitar la escritura-
cion definitiva despues de vencido el plazo
de los cuatro años indicados. Registrese estas
concesiones en el libro correspondiente, espí-
danse los testimonios á los interesados y haga
se saber á los mismos y archívense los pa-
peles anteriores.

— Y no siendo para mas se levantó la
sesion á las 12½ de la noche que dió princi-
pio á las 7½ de la misma.

En Maldonado y el dia cinco de Octubre de 1891. extraordinariamente reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa á llamado del S. Jefe Político los Ses. que componen esta Corporacion, Presidente Dn. Bernabé Alegre y Vocales Dn. Braulio de Nava, Dn. Fabian F. Cou y Dn Saturnino Pintos faltando por estar ausente Dn Angel S. Ibarti. Ez, presente al acto el S. Jefe Político Coronel Dn Melchor. R. Mezquante y con asistencia del infrascripto Secretario, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, manifestando que el objeto de la sesion lo manifestaria el S. Jefe promotor de ella. El Sr. Jefe en virtud de lo manifestado por el Sr Presidente haciendo uso de la Palabra dijo: que habiendo sido invitado para una sesion de la Comision Auxiliar de San Cárlos, en cuya sesion tuvo ocasion de preocuparse del gran efecto de apremio que varios acreedores de ella hacian por cobro de pesas gastos ocasionados con motivo de la viruela en el valle y Difteria en San Cárlos, al extremo de conceptuarlo verg[onzosa] para una Corporacion habiéndole manifestado dicha Comision no tener humanamente fondos para abonarlos por cuyo que estaban autorizados que fueron á consideracion de esta Corporacion para resolver.

El Sr. Presidente puso el punto á consideracion de los miembros presentes, resultando debate de un breve cambio de ideas al respecto lo siguiente: fue el mismo S. Jefe Político se opuso ahora á dicha Comision á fin de que ésta elevara una nota á ésta Corporacion haciendo resaltar la //

necesidad de albitrar recursos para las erogaciones indicadas y esta Contaduría con referencia al Superior Gobierno bien dispuso librar orden á la Tesorería de la Nación de cuyo acuerdo se encontrarse esta Junta desprovista de recursos no pudiendo por consiguiente socorrer á la Comisión Municipal de San Carlos.

El Sr Jefe Político comunicó abortuvo el temperamento adoptado y comunicó otro punto: y es el siguiente: que creía tener seguridad bajo las disposiciones de la reglamentación del Rincón de San Rafael y Alameda de San Carlos, que le constaba que el Superior Gobierno había autorizado un proyecto dirijido por la Junta, pareciéndole sensible no llevarlo á la práctica. El Sr Presidente y el Local Sr Tintas manifestaron que en su última sesion se había tratado de ese punto y que si hasta hoy no se había hecho, la causa había sido un contrato entre el Ministerio de Gobierno y un Sr Ubaldo Herrera con quien que ha entendido proceder á su utilidad, habiéndose encomendado la recaudación de esos arbitrios al Secretario para resolver en la próxima sesion. Tercer punto que le consta al Sr Jefe Político que en su mayor parte los poseedores de tierras municipales no las han abonado ni cumplido las prescripciones que la Ley les acuerda siendo como es consiguiente un gran resago á las municipalidades una vez moralizado debidamente los espedientes de denuncias que aun no han abonado al fisco el todo y otros una fracion de los terrenos que tienen bajo cerco.

A esto el Sr. Presidente y ofrecio //

miembros contestaron que tendrian lugar
sente su emocion para tratarse en otra.
Y no siendo para otras se levantó
la sesion á las nueve y media A.M. que
dió principio á las cuatro P.M.

Bernabé Alegre

Manuel D. Machado
Secretº

Y
-En la ciudad de Valladolid y el dia
30 de Octubre de 1871. reunidos en la sala
de sesiones de la Junta E. administrativa
los Sres que componen esta Corporacion, Pre-
sidente, Don Bernabé Alegre y Vocales Don.
Saturnino Pintos, y Don. Jaime F. Ber faltan-
do por estar ausente Don. Angel S. Martinez,
y Don. Braulio de Nava se vió presente y
manifestó que le era imposible su lerma-
nencia en la sesion, y con asistencia del
infrascripto Secretario el Sr. Presidente desla-
ró abierto el acto se procedió á dar lectura
de dos actas atrasadas las que fueron
aprobadas sin ninguna observacion. Ac-
to continuo se dió cuenta de los asuntos
entrados adoptándose las resoluciones co-
rrespondientes sin ninguna discusion en el orden
siguiente. Nota de la Contaduría pidien-
do el envio de las cuentas con regularidad.
Contéstese que las cuentas de Marzo y Abril
ya se han remitido y en adelante á me-
dida que se lo permita segun el envio de
las demás reparticiones se remitirán.
Nota de la Comision Auxiliar de
San Carlos solicitando dinero para bajo
de los gastos ocasionados con motivo
de la viruela y difteria que se desarrolló
en aquella localidad y en el Ayuntº.

Elevar con nota al Ministerio de Gobierno solicitando la cantidad autorizada para su pago de dichas cuentas hasta no tener esta Corporacion con fondo alguno para satisfacerla y al mismo tiempo negar el tanto desprendido por las razones aducidas por la Comision Auxiliar de Sanlucar.

Nota de la Comision Auxiliar de Bonanza pidiendo autorizacion para con los embarcados centralizados de su jurisdiccion reforzar el Cementerio de su localidad. R. Autorizase á la Comision Auxiliar de Bonanza para que con los fondos existentes en dicha Oficina efectue el ensanche y refaccion en dicho Cementerio, de acuerdo con el presupuesto formulado debiendo dar cuenta oportunamente.

Nota del Ministerio de Fomento trasmitiendo una de la Comision Uruguaya para la Exposicion Histórico-Americana de Madrid pidiendo los objetos que posee esta Corporacion en su Museo. R. Contéstese que la Junta en virtud de la Circular de fecha 22 de Setiembre último, habia resuelto concurrir con los objetos de la referencia y en caracter de devolucion á la Exposicion Histórico-Americana de Madrid los cuales serán remitidos oportunamente.

Por mocion la que fué aprobada se resolvió: comuníquese al Sr. Real Bonanza para que forme un Catálogo de los objetos que existan en esta Oficina.

Nota de la Comision Auxiliar de San Lucar pidiendo se le autorice para reglamentar el pastoreo de la Alameda y terreno destinado para abrevadero en dicha localidad. R. Trascribase los antecedentes que existan en el archivo de //

esta Oficina á que hace referencia esta misma nota fá sus efectos.

Por mocion del S. Pintos y en razon de haber conducido la conveccion del S. Machado y en vista de la conveniencia de llevar á cabo la reglamentacion del Cementerio del Rincon de S. Rafael, se resuelve. Comisionase á los Vocales Sr. Jaime J. L. Orr y Dr. Saturnino Pintos para estudiar los antecedentes que existan en el archivo y dar cuenta en la proxima sesion de las observaciones que se susciten al estudio del reglamento de la referencia.

Vista de la Comision Auxiliar de Rio de Arenas sobre inhumacion de cadáveres en Minas siendo estos vecinos de este Departamento. R. Resultando de los antecedentes que se han llenado las prescripciones de la Ley del Registro de Estado Civil, y no existiendo en el Reglamento del Cementerio disposicion alguna en contrario al hecho que motiva esta consulta opina esta Corporacion que debieron ser trasladados los respectivos cadáveres á otro Cementerio sin mas requisitos.

Con motivo de no haberse tenido contestacion sobre el caso á que se refiere el Código Rural en su Art.º 414 Inc. 3 se recomienda presente por la urgencia de su pronto despacho.

Informe de los Vocales Pintos y Orr sobre el escrito del S. Cáceres, por cobro de honorarios. R. Tomando en consideracion el informe que antecede se resuelve: proponer al S. Cáceres la suma de cien pesos en pago de los honorarios reclamados con la condicion de que le será abonada dicha cantidad cuando el estado de recur//

seuros de esta Corporacion se lo permitan.

El expediente Sor Da Francisca de Tardaguila en solicitud de un solar que habiendo cumplido todos los tramites de estilo y pago su importe en que fué justipreciado se resuelve. Concédese el solar de la referencia á La Sra G. de Tardaguila sin perjuicio de tercero de mejor derecho y con la expresa condicion que debe sujetarse á lo que dispone el Superior decreto de 25 de Octubre de 1859 y 23 de Setiembre de 1867. debiendo cercarlo y cercerarlo en el término de dos meses no pudiendo vender su dominio de dicho solar sin dos años de poblado y cercado sin dos años de haber transcurrido cuatro años contados desde la fecha de esta concesion, despues de cuyo término podrá disponer de él como mejor le convenga; se previene al interesado que el cerco y poblacion debe ser de mamposteria cuando menos sus frentes á calles publicas de acuerdo con disposiciones anteriores de esta Corporacion.

Queda igualmente obligado á solicitar la escrituracion definitiva despues de vencido el plazo de los cuatro años indicados. Regístrese esta concesion en el libro correspondiente, expídase testimonio al interesado, hágasele saber y archívese este espediente.

Espediente de reconstruccion del Templo de San Cárlos remitido con los antecedentes relativos por esta Corporacion.

—R.— Con los antecedentes recibidos pásese al informe de los Vocales Cura y Curas y fecho vuelva para su resolucion que corresponda.

Espediente promovido por varios vecinos del Tarandí Arriba sobre apertura de un camino con motivo de hallarse intrans-

sistable el paso de al lado. pues el Juez comisionado dió debido cumplimiento á la comision ordenada por esta Corporacion con fecha 8 del mes de Setiembre.

-R- Una vez que se ha practicado la operacion ordenada, archívese.

Espediente iniciado por varios vecinos en queja contra el Proveedor de D. Martin Bisquiaso denunciandolo de haber cerrado un camino vecinal por cuenta propia y comisionado el Juez de Paz éste no procedió con arreglo al decreto de ésta Corporacion R. Resultando de los antecedentes que el D. Bisquiaso ha desmanado en hecho en mucho y cerrado terreno sin el permiso prevenido por el art.° 692. y en contradicion al ¶ 2.° del Código Rural; pase inmediatamente el espediente al Juez de Paz de la 1.ª Seccion para que intime á D. Martin Bisquiaso ó quien su derecho represente la multa que prescribe el Art.° 686. del mencionado Código señalándole un término de quince dias para restablecer la portera en el lugar que ocupaba bajo apercibimiento de las penas que establece el mencionado art.°

El Sr. Presidente manifestó que existia en Caja una suma de dinero en billetes del Banco Nacional y que creia será preciso disponer el modo de convertirlo proponiendo á Consideracion de la Corporacion. R. Comisionar al Sr. Secretario para que proceda á la venta de dichos billetes toda vez que no baje de 85 ctp. el peso dando cuenta en oportunidad.

Escrito de varios vecinos manifestando que en atencion á no haber visto la publicacion el aviso sobre variacion

de comun pedido por Da. Josefa R. de Gonzalez y creyendola perjudicial al tramite publico suplicando si acaso no se hubiá concedido dicho permiso se sirviera la H. Junta practicar una visita ocular por dos ó mas de sus miembros. R. Como pide á sus antecedentes.

No habiendo mas asunto para que ocuparse se levantó la sesion á las 12 1/2 de la noche que dió principio á las 8 1/2 de la misma.

Bernabé Alegre

Manuel D. Machado
Secretº

En la ciudad de Matanzas á 23 de Noviembre de 1871. reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Sres. que componen esta Corporacion, Presidente Dn. Bernabé Allegre y Vocales Dn. Jaime F. Pau y Dn. Saturnino Fontes, faltando por estar ausente Dn. Angel F. Martinez y con aviso Dn. Braulio de Rojas, y con asistencia del infrascripto Secretario, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, se procedió á dar lectura á algunas actas atrasadas las que se aprobaron; pasando á firmarlas; acto continuo se dió cuenta de los asuntos entrados adoptándose las resoluciones correspondientes bajo especificacion en el orden siguiente. Por intermedio del infrascripto se dió cuenta que no se habian recibido las Actas para Aprobado y que siendo tan corto el plazo para la espedicion de dichas patentes era un obstáculo para el espendio. Despues de un breve cambio de ideas al respecto se acordó á la mera hora que al espedir las Patentes se le agregue una nota, para salvar cualquier efecto de los contribuyentes haciendo constar el motivo de no acompañar la Acta

ca, como tambien se autorizó igualmente para fijar aviso haciendo presente el contenido de dichos boletines. Nota de la Empresa de Placas en relacion de un saldo que dice le adeuda la Junta. R. Comuníquese al Local de esta Corporacion Dr. Jaime J. Pou para que deseando del Secretario informen sobre el asunto que contiene la presente nota y sus antecedentes. Espediente de denuncia hecha contra Da. Herminia Pereyra por haber ésta variado un camino vecinal sin el correspondiente permiso con perjuicio de los denunciantes y el público. R. Pase á informe de la Secretaria para que conste manifieste si existe en el Archivo, constancia de haberse concedido permiso para la variacion denunciada y fecho vuelva para su resolucion. Teniendose conocimiento que la Comision Auxiliar de San Carlos está atrasada en la remocion de sus cuentas que las adeuda desde el mes de Junio hasta Octubre inclusives, y en atencion á la falta de organizacion que en tal caso pone á la Oficina Central tal atraso, esta Corporacion resuelve: Hágase presente á dicha Comision que á la brevedad posible debe remitir sus cuentas desde Junio á Octubre inclusives, previniéndosele que en lo sucesivo debe remitirlas antes del 15 de cada mes siguiente, comuníquesele por esta resolucion á sus efectos. Espediente del Templo de la villa de San Carlos, é informe de los Vocales de esta, Dn Saturnino Pintos y Dn. Jaime J. Pou R. De acuerdo con el informe de los Sres. Vocales Dn. Saturnino Pintos y Dn. Jaime J. Pou, pase á la Superioridad para que resuelva lo que juzgue oportuno.

Espediente del Sr. Costa optimando el Barrio de trescientas Varas sobre el terreno que ocupa el Cementerio antiguo de esta Ciudad, é informe de los Vocales de esta //

D. Jaime F. Pou y D. Laureano Pintos, y acordaron aprobar dicho informe. Puesta á discusion, el S. Pintos manifestó que en virtud de que el S. Costa se obliga á la reparacion y saneamiento del terreno que ocupa el Cementerio, y el que se dedica para ensanche afirma del cerco construido por dicho S. Costa, no se debia rechazar ni admitir esa escritura cion, y hacer entrega de la cantidad reclamada.

El S. Presidente hizo presente que abrigaba el ofrecimiento de la Comision Auxiliar del Comercio por tenerse conocimiento que dicho S. Costa hacia á la parte de ensanche y demas que dejó el S. Costa como propietario del Cementerio, creé que debe darsele vista del informe y sus antecedentes. El S. Pou se manifestó de igual manera, que se le dé vista del espediente é informe solicitado del S. Comisario. En consecuencia y habiendo mayoria se resolvió. Vista á D. Samuel L. Fortier y prueba para la resolucion que corresponda. En este estado el S. Pintos manifestó estar de acuerdo con la opinion vertida por los miembros exponentes por cuanto por una tramitacion oficiosa de parte de la Junta en vista de las causas que motivan el espediente seguido por el S. Costa referente á la escritura del terreno que ocupa el Cementerio segun lo demuestra el informe sometido á su estudio D. Jaime F. Pou y el que suscribe y suscrito por dicho S. Costa. Escrito de Carmelo Dr. Blanco en queja de una resolucion de la Comision Auxiliar de Ban de Azucar por este haber permitido cerrar una portería con perjuicio de los intereses generales. R. A lo principal informe como dice la Comision Auxiliar de Ban de Azucar y al segundo punto á su tiempo. En mocion del S. Pintos se trató del asunto siguiente que en virtud de la

// berse cerrado terreno fiscal por Dn. Ignacio Burgueño con un cerco recientemente construido, se habia dado comision á los Sres. Miembros Allegre y Dau para obtener datos sobre los obstaculos que hubiera dicho D. Burgueño al terreno aludido; estas manifestaron que segun su opinion efectivamente se habia tomado terreno comunicabat con el cerco de la referencia; en vista de lo espuesto por los Sres. Miembros comisionados se resolvió: Intimarle por Secretaría el retiro del alambrado aludido, hasta el límite de la propiedad de dicho D. Burgueño dándosele un plazo de diez dias para efectuarlo, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, dando cuenta la Secretaria á esta Corporacion. Escrito de Pedro Dominguez manifestando que la denuncia de los terrenos contra Dn. Martin Bisquiano no tiene lugar por no haber habido variacion y tener el terreno requerido para alambrar. Agréguese á sus antecedentes y entése á lo resuelto por esta Corporacion en sesion de fecha 30 de Octubre último.

Y no siendo para mas se levantó la sesion siendo la una de la noche que dió principio á las siete y media de la mañana.

Bernabé Allegre

Manuel D. Machado
Secretº

En Maldonado á cuatro de Diciembre de 1871, reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Sres. que componen esta Corporacion, Presidente, Dn. Bernabé Allegre y Vocales Dn. Saturnino Pintos, Dn. Braulio de Rivera y Dn. Jaime A. Dau, faltando con aviso Dn. Angel F. Martinez y con asistencia del infrascripto Secre/

A [illegible], el S. Presidente declaró abierto el acto, pasa á dar cuenta de los asuntos entrados, adoptándose las resoluciones correspondientes previa discusion en el orden siguiente: Se dió lectura á un proyecto de Reglamento de Cantores presentado por los Sres. Vocales encargados para confeccionar, Dn. Saturnino Cantos y Dn. Jaime F. Son acompañado de un informe ó Memorias en que pone de relieve todo lo mas reclamado y urgente á adoptarse en la reglamentacion del Templo de San Rafael. El espediente fué puesto á consideracion de los Sres. presentes, resolviendo aprobarlo sin ninguna observacion. Acto continuo y por mocion del Sr. Cantos se resolvió poner un aviso llamando á propuestas para llevar á cabo el ideal de los Sres. Vocales Cantos y Son respecto á su proyecto cuyo aviso se debe fijar en los parages mas concurridos al fin de obtener el mayor número posible de licitadores fijando el dia veinte del corriente para el acto, debiendo los licitadores presentar sus propuestas cerradas. Al mismo tiempo y por mocion del Sr. Vara se resolvió publicar por "El Conciliador" las bases y obligaciones de los interesados para con la Junta. El Sr. Presidente manifestó que en virtud de estar en fondo la Junta para abonar á los Sres. contratistas de la plaza (vereda) de circunvalacion ora que se debia hacer la última entrega á dichos Sres. Despues de considerado el punto se resolvió, comisionase á la mesa para efectuar el pago del resto adeudado á los Sres. empresarios ó en su defecto para que consigne ejecutoriado en el juzgado 2º. Distrital á fin de concluir con la deuda.

Se dió lectura al Escrito que presentó el Sr. Vocal en el juzgado 2º Departamental en reclamo de honorarios de esta Junta, y al efecto el Juez ora trasladado R. se autoriza á la mesa para que con los recaudos que existen en esta Oficina evacuen la visita.

en la forma que corresponda segun los dere-
chos que le asisten á esta Corporacion.

Escrito de Dn. José R. Rey pidiendo permiso para rifar un Break por cuatro caballos y sus arneses. R. Admítasele el juego de la ri-
fa y el tasador que nombre y nómbrase por esta Corporacion como dicho tasador á Dn. Eliseo Iglesias antiguese á los escritos para que pasen á practicar la observacion á fin de seguir la tramitacion que corresponda. Do-
mingo Dn. Francisco Calvete y Dn. Peregrino Arrutia á Dn. Ramon Pereira de haber obstru-
ido un camino la cual fué hecho ante el Juez de Paz y testigos con quien lo abrió esta Cau-
sa denuncia pasó á informe de esta Secretaria lo que manifiesta en su informe no tener la obra. permiso para dejarla R. Pase al Juez de Paz de la 7.ª Seccion Dn. Fernando á fin para que proceda á una inspeccion ocular y informe si efectivamente se ha variado la direccion del camino á que se refieren los denunciantes y nueva para su resolucion.

Por mocion del S. Pintos en que fué aproba-
da por todos los señores se acordó que en vir-
tud de los graves casos que se están sucedien-
do respecto á los cierres de caminos y sendas por mal intencionados sin el derecho que tie-
nen, se haga presente por medio de una nota al S. Jefe Politico á fin de que por intermedio de los Comisarios Seccionales hagan á verificar si los alambrados construidos y los que en adelante se construyan se hacen con arreglo á sus leyes y se infringen las disposiciones del Código Rural vigente para normalizar tan grave contienda entre el transeunte y el propietario á fin de aplicarles todo el rigor de la Ley. Escrito de José R. Rey solicitando de la resolucion de la Comision Municipal de San Carlos en que se le ordena abrir una cortera

en su oficina R. con los antecedentes vuelve á informe de los Vocales Santos y Diaz y fecho vuel-va para la resolucion que corresponda.

Expediente de José C. Moreno pidiendo permiso para variar un camino que conduce á Pe-droña, que viene á esta Corporacion por un escrito presentado en queja por los propietarios que hacen la carretera de esa y Sobreviendo de la cual se ocupa la Comision Auxiliar de San Carlos de entender por ser el D. Moreno miem-bro de aquella Corporacion. R. Pase á infor-me de los vocales Sres. C. Santos y Dn. Jaime H. Diaz y fecho vuelva para su resolucion. Escri-to de varios vecinos de José Ignacio pidiendo reconsideracion de la resolucion de esta Corporacion recaida en la peticion de Dn. Antonio N. Guerra. R. Pase á informe de sus antecedentes y pase á estudio de los Vocales. Escrito de varios vecinos de la 3ª y 4ª Seccion pidiendo la apertura de una Carre-ra que dice Don Hilario J. García. R. Infor-me con antes la Comision Auxiliar de San Carlos y vuelva para la resolucion que corresponda. Escrito de Dn. José M. Perez Canto pidiendo el avalúo de un terreno solicitado por él anteriormente extendiéndose en otras consideraciones. R. Pase á sus antecedentes y vuelva para la resolucion que corresponda.

Renuncia del Vice Presidente C. Santos de dicho cargo; haciendo este á cuanto interesa-rio. R. En virtud de ser indeclinable dicha renuncia, aceptasele y agradezcase los servicios prestados en el desempeño de ese

Puesto á discusión el 5. Punto se trató del nombramiento de un reemplazante sucediéndose á la votación en el órden siguiente. El Sr. de Nava votó para Vice-Presidente por Don Jaime H. Pou, el Sr. Pintos por Dn. Braulio de Nava (7) 17 resultando electo por mayoría para Vice-Presidente en reemplazo de Dn. Saturnino Pintos el vocal Dn. Braulio de Nava. V.º y El Sr. Pou p. D. B. de Nava.

El Sr. Pintos pidió la palabra y manifestó lo que sigue. Que al dejar el cargo de Vice-Presidente, tuvo ocasion de ser comisionado por la Junta para escriturar á Dn. Bernabé Allegue (y este en virtud de que se trataba de su persona, pidió permiso para salir á cuarto intermedio que le fué concedido) en representacion de la sucesion de Da. Juana Pereyra de Aguilar, una porcion de chácara en el Ejido de esta ciudad, cuya escritura no se llevó á la practica por que en mi concepto no estaba ajustado á lo dispuesto y autorizado en la resolucion de esta Junta de fecha 17 de Enero de 1871. que se transcribe aqui:

"17." Concédese la escrituracion solicitada por Dn. Bernabé Allegue en representacion de Da. Juana "Juana Pereyra de Aguilar, previa mensura "judicial del terreno de la referencia, debiendo la referida mensura, respetar los "limites de dos terrenos de la "Colonia Francisco Aguilar" y de los que han sido designados para abrevaderos comunales. "Notifíquese al interesado para su debido "cumplimiento."

Creyendo asi haber cumplido ante la Corporacion con el cometido que se me confió. Luego el Sr. Presidente, éste manifestó que el Secretario solicitaba licencia por diez ó doce dias para pasar hasta la Capital por asuntos particulares que tenia á consideracion de sus colegas. Inmediatamente

la licencia solicitada por diez ó doce dias para el fin expresado.

Al mismo tiempo hizo presente el S. Presidente que cerca del cabo poner á cargo y vigilancia del Vice Presidente entrante la existencia en caja de Biblioteca como cualquier otra cosa que estuviese á cargo del renunciante de Actas. Lo que fué aprobado sin observacion.

Tambien hizo presente que las cuentas de San Carlos no se habian recibido, aunque con fecha 26 del pasado se habia transcripto la resolucion al respecto.

Al efecto se autorizó á la mesa para abonar á dicha Comision en caso de Honorar.

Y no siendo hora mas se levantó la sesion siendo las 11 de la noche que dió principio á las 8 ½ de la misma. Entre lineas. de. ta resolucion - vale.

Bernabé Alegre

Manuel D. Machado
Secret.

En Maldonado á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa, los Señores que componen ésta Corporacion, Presidente Don Bernabé Alegre y Vocales Don Saturnino Pintos, y Don Jaime Hocsé, faltando por estar ausente Don Angel S. Martinez, y habiendose hecho presente Don Braulio de Nava á las 8 p.m. sin que se encontraran reunidos los demas Colegas, se retiró é hizo Constar, y Con asistencia del infrascripto Secretario, el Sr presidente declaró abierto el acto; se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados, adoptandose las resoluciones correspondientes previa discusion en el orden siguiente. Lectura.

del informe de los vocales Pintos y Paú en el expediente variación del camino nacional entre Rocha y San Carlos hecha por Dn Jose C. Moreno. (Informe) Maldonado Diciembre 9 de 1891

Los que suscriben en cumplimiento de lo dispuesto por la resolución que antecede exponen: que revisando el expediente iniciado por Dn Jose C. Moreno para construir un alambrado y efectuar un desvío en el camino Nacional comprendido entre la villa de San Carlos y la de Rocha que ha motivado la solicitud presentada por los Sres Mayorales de Diligencias, se demuestra que el procedimiento seguido por la Comisión Auxiliar, ha sido en un todo ajustado á las prescripciones que determina la ley respectiva. No obstante, en atención á lo expuesto por el Juez de Paz de la 4ª Sección en su informe de fecha 15 de Julio ultimo, y en mérito del compromiso contraido por el Sr Moreno en fecha 20 del mismo mes que luce en este expediente, los que suscriben de creen en el deber de observar que la Comisión Auxiliar no debió conceder en definitiva para alambrar y efectuar el desvío, sin que previamente se hubiese efectuado la compostura de la zanja, y el nuevo camino se hallase en buenas condiciones para el transito público. Por lo expuesto los informantes son de opinión de que no habiendose llenado por parte del Sr Moreno las condiciones en que fué concedido el permiso para alambrar y desviar el camino, debe intimarse á dicho Sr, la apertura del camino antiguo al transito publico hasta tanto no se justifique por medio de una información verificada por el Juez de Paz de la 4ª Seccion asociado con otros vecinos, de que el Sr Moreno habra puesto al nuevo camino en buenas condiciones para el transito publico, con obligacion de atender á su conservacion y buen estado. (fs) Jaime H. Paú S. Pintos.

R- Tengase por resolucion el precedente informe, transcribase al Sr Juez de Paz de la 4ª Seccion para que notifique al Sr Moreno deje expedi

to el camino interrumpido dentro del tercero dia de ser notificado, y diligenciado lo devuelva á los efectos consiguientes. Espediente iniciado por Francisco Decouse y Donato Chaves, pidiendo nuevo testimonio de un solar en el Cuartel Norte de ésta Ciudad, é informe sobre lo pedido, de la Secretaria. (Informe) Señor presidente Dn Bernabé Alegre. El que suscribe dando cumplimiento á la resolucion que antecede, manifiesta lo que sigue: Que en el libro de concesiones de Solares y Chacras, se registra la inscripcion que para mayor claridad trascribo. "La Comision E. Administrativa en 7 de "Noviembre de 1877 concedió á Dn Ricardo Ygarzabal Con la antigüedad del 25 de Agosto de 1876 "un solar situado en el Cuartel Norte de ésta "Ciudad, en la manzana Nº 81, Compuesto de "25 varas de frente, por 60 de fondo; lindando "por el Norte y Oeste, con terrenos fiscales, por "el Este, Con la Calle Sarandí, y por el Sud, "Con Dn Jose Mª Estulain. Este solar despues de Correr los tramites debidos fué avaluado por la Comision reconocedora de "Solares, en 20 pesos que abonó el interesado. "El expediente Con Cuatro fojas utiles se "devolvió al Concesionario. Fdo Elias L. Devincenzi, "Secretº." Por lo que se desprende del asiento abucido, el expediente le ha sido entregado al interesado, asi pues Como unico justificativo despues de haberse estraviado al Sr Ygarzabal el expediente segun lo manifiesta ante el Juez, y lo espresan los Compradores en su escrito, lo unico que puede Comprobar en tal Caso, es el Registro de Solares á que me refiero. Asi pues Creé el que firma, que efectivamente que es legitima la Concesion del solar que se persigue.

Salvo la mejor opinion de esa H Corporacion Maldonado Noviembre de 1891.

Js. Manuel D. Machado. Secretº R.- En virtud de lo expuesto por los interesados, y el informe de la Secretaría, Declarase salido del dominio Municipal con sugeción á lo que prescribe el Superior Decreto de 26 de Octubre de 1859 y 23 de Setiembre de 1867, teniendo presente los interesados, que el Cerco y poblacion debe ser de material Cuando mire sus frentes á Calles publicas de acuerdo Con disposiciones anteriores de esta Oficina. Expídase el testimonio Correspondiente, hagase saber á los interesados ésta resolución, y Archívese el expediente. Con motivo de haber de haber Consultado á ésta Corporación los Contratistas del nuevo Templo de ésta Ciudad, sobre la forma, dimenciones, y precio de una estátua que debe Colocarse sobre el Frontis de dicho edificio, y no existiendo en el pliego respectivo, esplicaciones al respecto. Esta Junta resuelve:- Que la forma de dicha estátua, sea la dada, y en cuanto á las dimenciones, y precio de la misma, diríjase nota al Ministerio de Fomento, para que se sirva adoptar la resolucion que Corresponda.

Y no siendo para mas se levantó la sesion á las diez y 40 p. m. que dió principio - á las ocho y media p. m.

Bernabé Alegre

Manuel D. Machado
Secretº

En la Ciudad de Maldonado á los 28 dias del mes de Diciembre de 1891, reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Señores que Componen esta Corporación Presidente Dn Bernabé Alegre, y vocales Dn Saturnino Pintos y Dn Jaime H. Pau, faltando por estar ausente Dn Angel F. Martinez, y Con aviso Dn Braulio de Lara, presente

el Señor Jefe Político, y con asistencia del infrascripto Secretario, el Señor presidente declaro abierto el acto: se pasa á dar Cuenta de los asuntos entrados, adoptandose las resoluciones Correspondientes previa discusión en el orden siguiente.

Se dió lectura al expediente iniciado por la Comision Aux. de San de Arnea para la enagenacion del Derecho de Abasto, igualmente al remitido por la Comisión Aux. de San Carlos, con el mismo fin, llevados con todas las formalidades de la Ley de la materia y venidos para su aprobacion superior.

R.- Apruebase todo lo obrado en los expedientes de la referencia, remitanse á las oficinas de donde proceden, para los efectos que Corresponda.

Escrito de varios vecinos de San de Arnea reclamando de un cierre de Camino vecinal que pasando por el Abra del "Sargento" va á "Punta Colorada". R.- Dirijase con nota á la Comision Aux. de San de Arnedo, para que si ser cierto lo manifestado por los vecinos exponentes, se intime por intermedio del Señor Juez de Partes respectivo, la apertura como se solicita, y devuelva se para los efectos que Corresponda, con las diligencias que se practiquen. Nota del Ministerio de Gobierno, pidiendo el embio de la Memoria anual de esta reparticion y Correspondiente al año 1891. El Sr presidente manifesto, que seria del Caso Comisionar á algunos de los miembros para su confeccion,

El Sr Paú declaro, que á él le seria imposible por sus multiples tareas particulares. El Sr Pintos propuso que se diera ese Cometido al vocal de Rava asociado del Secretario, En virtud de la mocion del Sr Pintos, se resolvio. Cometese al Señor de Rava asociado del Secretario, la Confeccion de la Memoria pedida por.

el Superior Gobierno, acuerese recibo y archívese.
Orden del Ministerio de Fomento, ordenando la entrega de Cincuenta pesos para pago de los gastos que con motivo del reconocimiento de obra en el Templo de ésta Ciudad han sido ocacionados por el viaje del ingeniero que al efecto se mando á ésta, para ser reembolsados con el impuesto de pieles y aceite de lobos. R.- Cumplase, acuerese recibo, y agreguese á sus antecedentes. Diligencias del Señor Juez de Paz de la 4ª Sección, en el incidente desvío de Camino por Dn Jose C. Moreno. R.- Agreguese á sus antecedentes.
Escrito de Jose C. Moreno pidiendo reconsideración de la resolución recaida en el expediente seguido con motivo de la variación que solicitó del camino que va de San Carlos á Rocha. Leido que fué, el Señor Pintos manifestó que en virtud de varios incidentes respecto á cierre de caminos en la 4ª Seccion, proponia que se constituyese la Junta á los parajes don ocurren dudas para con ello evitar informes sin resultado alguno demostrado por la practica, con el fin de cortar por completo la continuación de expedientes perjudiciales, no solo á la atención de la Corporación, sino al mismo tránsito publico. En virtud de lo manifestado por el Señor Pintos, se resolvió. Constituyase la mesa acompañada de los vocales Dn Jaime H Pain y Dn Saturnino Pintos en los parajes de la 4ta Seccion donde existe duda, como ser en el terreno de Dn Hilario J. Garcia con Dn Jose R. Rey, Dn Ginés Valero con Guerra, el camino indicado por la Jefatura, y el variado por Dn Jose C. Moreno, con asistencia del Señor Juez de Paz de la 4ª Seccion con el fin de hacer un estudio minuciosa sobre los terrenos ó variación de caminos, dando cuenta en la proxima sesion. Se dió lectura á la vista

Conferida al Señor Formosa en el inci-
dente Cementerio. R- Vista al Señor Cas-
ta de lo manifestado por el Señor For-
mosa. Solicitud del Señor Formosa pi-
diendo permiso permiso para alambrar
desviar un camino, y esprezando que
dejara terreno afuera de su alambrado
para ampliitud del Cementerio.
R.- En cuanto al primer punto, pase
al Juez de Paz de la 1ª Seccion para que
acompañado de los vecinos linderos
informe si el alambrado que pre-
tende construir, perjudica ó no el
transito publico, al segundo punto,
publiquense los avisos ordenados por
el Codigo Rural, y al tercero, dejese
existente el ensanche que con arreglo
á la solicitud del Señor Costa de fecha
14 de Diciembre de 1885, y que le fué con-
cedido el 21 del mismo mes y año, cu-
yo cerco debe quedar sujeto á las mis-
mas condiciones del anterior Con-
cedido al Señor Costa. El Señor Je-
fe Politico manifesto, que tenia conocimi-
ento de un litis que tenia la Junta por
Cobro de pesos con el Dr Quirrichaga, y espre-
so que deseaba no continuase por creér-
lo indecoroso de una Corporacion se-
ria. El Señor presidente objetó que cre-
ia completamente nulo é improce-
dente el procedimiento del Juicio, y
ammas que la Junta en ese caso no
era la culpable, que si no se habia abo-
nado, primero por no tener dinero, y
segundo, por no haber el Dr Quirrcha
ga aceptado las propuestas, que se
le hicieron cuando la nuvo.
El Señor Pintos manifesto que decli-
nara la presidencia el Sr Alegre en.

el vice Sr Rava para ese asunto pues de otra manera no habría posible arreglo, y se evitaría de una mala admosfera. En virtud de todo lo manifestado se resolvió. Comuníquese al Señor Jefe Político, y al Señor vice presidente para hacerles un arreglo en condiciones con el Señor Gurruchaga ante el Juzgado de Paz de la 1ª Sección, solicitándole de dicho Sr. el retiro de las palabras ofensivas que existen en el expediente del juicio seguido hasta la fecha, como también desista de la exigencia del pago de costas, convinciendo en disimitido en representación de esta Corporación el pago del saldo que se le adeuda, previa documentación. Expediente iniciado con motivo del pastoreo de animales en el Rincon de "San Rafael" puesto á Consideración sobre la aceptación de la propuesta del Dr Gurruchaga. Leído que fué, el Sr presidente manifestó, que teniendo que hacer uso de la palabra, declina el puesto en uno de sus Colégas.

El Sr Foú indicó para presidir el acto al vocal Pintos, quien aceptó la presidencia. Concedida que le fué la palabra al Sr Alegre, éste objetó, que creía que una sola propuesta no era bastante para ser tomada en Consideración, á lo que contesto el Sr Foú, que no había disposición alguna que se opusiera á ello. En razon de haber empate en el punto en discusión, el presidente en ejercicio se adhirió á lo manifestado por el Sr Foú, que dando resuelto tomarse en consideración una sola propuesta.

En ese estado el Señor Alegre pide se haga constar su discordancia. Se pro-

cedió á dar lectura á la propuesta
Llegado al Art.º 3º el Sr Alegre observa que no
se ajusta al pliego de condiciones, pues
el espresa que se descontara del valor resul-
tante del importe del alambrado, la
suma mensual á entregar el lici-
tador, y agrega el Sr Alegre que no
esta claro el punto, si deja á benefi-
cio de la Corporacion el Cerco al ter-
minar el Contrato. Los Señores
Poli y Pintos manifiestan que no
era posible, que talo seria falta de
esclarecimiento de parte del licitador.
Se continua la lectura de los demas
Artos Llegado al Art.º 6º observa el Sr Alegre
que el pliego de Condiciones no obli-
ga á la Junta á hacer el desalojo á los
dueños de los animales que existen en
dicho terreno, á este agregaron Pintos y Pau
y el Sr Jefe Politico, que era de practica
entregar en tal Caso el terreno sin
animales agenos, mucho mas cu-
ando la Corporacion tiene
el auxilio de la fuerza publica.
Se continua la lectura, se observa
que en el Art.º 8º de la propuesta
exige que le demarque limites en
el terreno que se arrienda fuera del que
se debe cercar, ó sea el destinado para
Colonia. El Sr Pintos opina en
ese caso, que no estando la Junta á
un en conocimiento exato del área
que quedaria fuera del Cerco ó Con-
traiere, se dejara para cuando se ponga
en posesion del todo demarcarle los limi-
tes, Cuya propuesta fue aceptada por to-
dos los Sres presentes. El Art.º 9º pide
auxilio á la Junta para garantir la
propiedad, á lo que se acordo agre-

gar. La Junta le prestara el auxilio que sea de su parte para evitar resistencias que se le pudieran oponer en la toma de posesion del terreno. Leido el Art.º 10 en que pide los materiales de las Casas del Rincon para construir con ellos una habitacion para el encargado del pastoreo etc.ª se resuelve. Cuanto al Cerco, estese á lo que establece el Pliego de Condiciones, respecto á la Casa que se propone hacer, la Junta establecera el lugar mas apparente y en cuanto á los materiales solicitados se le concederan.

Observados que fueron los Articulos de la propuesta, el Sr presidente en ejercicio puso á consideracion de los Sres presentes la aceptacion ó no de ella. El Sr Paúl dijo, que aunque de creerla muy ventajosa, por su precio y Condiciones, se debia aceptar, mucho mas cuando ya queda reglamentado el pastoreo debidamente, y respectado el derecho Municipal, que le Consta que algunos de los que disfrutan de dicho terreno, suponen impolente á la corporacion por la inercia en que se ha estado hasta la fecha. El Sr Alegre, que se ratifica en su anterior no estando de acuerdo con la aceptacion de ella por creerla improcedente y perjudicial á los intereses Municipales. En virtud del empate de opiniones, el Sr Tinto que preside la discucion, da por aceptada la propuesta del Sr Guerrechaga. Resolviendose celebrar el Contrato con el Proponente con arreglo á las bases del Pliego de Condiciones y Reglamento de pastoreo, con mas las declaraciones hechas á la Propuesta en la presente sesion, estableciendose un termino

de diez dias despues de ser notificada la parte interesada, para celebrarse la escritura. En este estado el Sr Alegre se escusó de entender en dicha escrituracion, por cuya causa se autorizó por resolucion al Sr Vice presidente para que presentara la Corporacion en ese acto. Vuelto el Sr Alegre á ocupar la presidencia, éste manifestó que habian tenido lugar los actos de remates del Derecho de Abasto y Alumbrado Publico, cuyos expedientes fueron puestos á la consideracion de la reunion, igualmente los expedientes remitidos por la Comision A. de San Carlos de Abasto y Alumbrado Publico y de Punta Ajuar de Abasto. En virtud de haberse llenado todas las formalidades prescriptas y que van de practica, se aprobó todo lo hecho, ordenandose pasaran dichos expedientes á sus respectivas reparticiones para ser archivados despues de darles el tramite correspondiente.

Y no siendo para mas se levantó la reunion á la una y 20 minutos de la mañana del dia siguiente, que dió principio á las ocho y media de la noche.

Bernabé Alegre

Manuel D. Machado
Secretº

En la ciudad de Maldonado á los 19 dias del mes de Enero del año 1892. reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa del departamento los Sres. que componen esta Corporacion, Presidente Dn. //

Bernabé Alegre, el Sr. Jefe Político y de Policía Gubernal Dn. Melchor R. Manrique y los Sres. Vocales Dn. Jaime H. Pou y Dn. Saturnino Cintos faltando con aviso los Sres. Vocales de Palma y Manacor con asistencia del infrascrip. Se auxiliar el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Acto continuo el Sr. Jefe Político manifestó que había solicitado del Sr. Presidente de la Junta se celebrára dicha sesion por tener que esponer ante la misma algunas Reflexiones que eran de interés general.

Seguidamente manifestó que varios vecinos de esta localidad se habian aperonado ó él, dando cuenta de los perjuicios que estaba causando el Alambrado mandado construir por Dn. Jeronimo Burguera el cual cruza el camino que conduce al parage denominado la "Furba" señalizando con el mismo el tránsito á los baños; siendo por lo tanto un abuso cometido por dicho Sr. Reclame aun cuando le conste que ha sido invadido con dicho alambrado parte de terreno fiscal.

En virtud de lo espuesto se acordó, se pasara cita al Sr. Juez de Paz de la 1ª Leccion dando cuenta de lo ocurrido y que á su ver intime al mencionado Sr. Burguera retire el alambrado hasta los límites que corresponden al terreno de su propiedad.

La segunda mocion fué, que estando descuidado el local que antes ocupó la Comisaría de Policía de Sarjen, solicita la conveniencia de instalar en el mismo una Escuela por ser de urgente necesidad en dicho barrio para la cual pone á disposicion del mencionado local. E. Ybarra

mente se resolverá.

La tercera es que existiendo varias zanjas en mal estado en el camino que vá de esta ciudad á la Villa de San Carlos, creia muy conveniente se hiciera para ese efecto la compratura de las mismas, á cuyo efecto tenia á disposicion á varios presos condenados á trabajos públicos. R. Acéptase la mocion de la referencia, y nómbrase al S. Presidente de la Junta para que dirija los trabajos á practicarse.

Al mismo tiempo manifestó el S. Jefe Político que habia llegado á su conocimiento por el mismo Sr. Gamarra, los perjuicios que estaba sufriendo con motivo de la demora del despacho de la propuesta presentada por el mismo S.J. que se relaciona con el arrendamiento del Ramo de San Rafael. Despues de un breve cambio de ideas al respecto, se acordó para la resolucion de aceptacion de dicha propuesta con las reformas en ella recaidas, por haberse rehusado el S. Presidente de la Junta, el Vocal de la misma S. Pintos el cual tomó posesion del puesto de Presidente en el acto de la sesion celebrada el 27 de Diciembre, cuando se trató de dicha propuesta; y al mismo tiempo se acordó pasar con atal al S. Vice Presidente Don Braulio de Rama, autorizándolo para que una vez que se llene lo prevenido en la escritura de la propuesta de la referencia, se sirva en representacion de esta Corporacion firmar dicha escritura.

La Comision Auxiliar de San Carlos pone en conocimiento de esta Junta que en dicha localidad se han declarado varios casos de difteria, y despues de extenderse en varias consideraciones al respecto, se

licita el concurso de esta Corporacion al objeto espresado. R. Acúsese recibo manifestando que en caso de producirse nuevos casos de difteria, la Junta ordenará en conocimiento del Superior Gobierno, como asimismo solicitará autorizacion para disponer de fondos para satisfacer los gastos que se ocasionaren.

Los Sres. Aguirre y Revilla contratistas del Templo de esta Ciudad, presentan una solicitud en la cual manifiesta que en virtud de estar próxima la terminacion de dicha obra para lo cual faltan algunos pequeños detalles pronto á finalizar, se sirva esta Corporacion solicitar del Superior Gobierno le sea enviado un Ingeniero á fin de inspeccionar dichas obras, como asimismo su justipreciacion. R. Solícitese del Ministerio de Fomento que por intermedio de la Direccion Gral. de Obras Públicas, le sea enviado un Ingeniero á fin de inspeccionar las obras efectuadas y su justipreciacion; y que una vez hecho dentro en conocimiento de esta Corporacion á los efectos que correspondan el resultado de dicha inspeccion.

El Ministerio de Gobierno solicita por medio de una nota de esta Junta, le sea enviado á los suscriptores brevedad posible el presupuesto de la obra nueva para el Cementerio del Norte.
R. Cúmplase y archívese.

Leída la lectura comunica por medio de una nota el resultado de varias inspecciones efectuadas por los Guardianes de su Dependencia de algunas casas que han sido construidas sin el correspondiente permiso. R. Pásese nota á los Jueces de Paz de las Secciones en que se hayan cometido esos abusos, rogándoles hagan efectivas las penas que esta ley establece á los contraventores

del Cadiz Rural siguiente.

El Sr. Presidente manifestó que no habien
do tenido lugar el viaje á Jerez para
efectuar esta inspeccion y varios alcantarillados
construidos no estar de acuerdo con el Pre-
dicho Rural siguiente, hacia mocion para que
se llevara á efecto el dia lunes de la semana
proxima; en virtud de lo expuesto ama-
bilisto el Vocal Sr. Diaz manifestó él era
con de los que tenia hoy que acompañar
á la mesa de ese acto, por sus familiares
tareas no le era posible asistir, á cuyo
efecto se resolvió pasar nota al Vocal Sr. Mar-
tinez, comunicandole el nombramiento para
formar parte de dicha mision.

El Vocal Sr. Santos hizo las mociones si-
guientes: 1ª que la vereda de D. Jose Dominguez
Pi. estaba en mal estado por haber hechado
en la misma una cantidad de escombros que
se hace intransitable; 2ª que en la vereda de la
casa del Sr. Urbin existe un canon que cae á la
calle y que es un peligro para el tránsito; 3ª que
el Sr. Arteta á construido el cerco del solar
de su propiedad con alambre cuando la dis-
posicion de la Junta obliga que sea de mam-
postería los frentes que den á calles publicas; 4ª
que siendo un abuso que se estaba cometien-
do con motivo de tener varios vecinos de es-
ta ciudad parales que son sostenidos por los
mismos, seria conveniente que desde el 1º
de Febrero volvieran á poner de la Junta, pa-
ra lo cual se notificara á dichas personas
esta resolucion. Propuestas á consideracion
las anteceedentes mociones, fueron abra-
bogadas; y al efecto se acordó, autorizar al
Sr. Comisario de Salubridad, para que no-
tificara á los interesados al fin de dar
fiel cumplimiento á lo resuelto por esta
Corporacion.

Acto.

//siendo para mas, se levantó la sesion á las 11 p.m. habiendo dado principio la misma á las 9 p.m.

F. Sierra Velasquez

Bernabé Allen

En Mazatenango á 28 de Enero de 1892, reunidos extraordinariamente en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa, los Señores que componen esta Corporacion, Vice Presidente Dn. Francisco de Paula y Vocales Dn. Estanislao Pintos y Dn. Jaime F. Cox, faltando temporalmente Dn. Angel A. Martinez y por excusacion el S. Presidente Dn. Bernabé Allegre y con asistencia del infrascripto Secretario el S. Vice Presidente declaró abierto el acto, manifestando que el objeto de la reunion era para tratar aclaraciones que pide por medio de un escrito el S. Ferrocarril de Occidente, de Don Rafael y en cuyo efecto se pasa á dar lectura de dicho escrito. Leido que fué, el S. Pintos manifestó que en cuanto al No. de alambre á emplearse suponia que fuera del No. 7 para la construccion del alambrado que debe construir el Ferrocarril en el Potrero de Don Rafael y con la diferencia de precio que establece en su propuesta, el contratista como siempre acostumbra se admite la prorroga que solicita en atencion á las causas que expresa en su escrito.

Al tercer punto de su escrito, esta Corporacion hace presente que adoptará las medidas que estime por conveniente para hacer efectivo el descuento en caso de reincidencia. Y al 4º punto del escrito, nombrase á los Vocales

de esta Corporacion Dn. Saturnino Pintos y Dn. Jaime H. Pou comisionados expresamente para la entrega de materiales y demarcacion de limites para la edificacion del alambrado que debe construirse nuevamente, con objeto de fiscalizar los actos del mismo, si estos se ajustan ó no al Reglamento y Pliego de condiciones y todo lo demas que se relacione con dicho contrato debiendo dar cuenta á la Junta oportunamente.

En lo resuelto al acuerdo del D. Garmendia, por la presente sesion.

Y no siendo para mas se levantó la sesion á las 5 y ½ que dió principio á las 5 p.m.

Bernabé Allegre

Manuel D. Machado
Secretº

Pou
Vº Pº

En la ciudad de Maldonado á los 22 dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos extraordinariamente en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Señores que componen en ésta Corporacion Vice presidente Dn Braulio de Nava y vocales Dn Saturnino Pintos y Dn Jaime H. Pou, faltando por estar ausentes el Señor presidente Dn Bernabé Allegre y el vocal Dn Angel F. Martines, y con asistencia del infrascripto Secretario, el Señor vice presidente declaro abierto el acto que tuvo por objeto proceder á la confeccion de un aviso al publico, intimando el desalojo de los ganados que existen en el terreno arrendado al Dr Gurruchaga, ó sea en el Rincon de San Rafael. El Señor Pou

presento un proyecto de aviso que fué puesto á la consideración de la sesion, cuyo proyecto es como sigue...." Junta E. Administrativa. Aviso. Maldonado Febrero 22 de 1892.
"Habiendose contratado el arrendamiento del "Rincon de San Rafael á fin de hacer efectivo el Reglamento Municipal de pastoreo, la "Junta en sesion de ésta fecha ha resuelto.
Art 1º " Intimese á los propietarios del ganado "existente en el Rincon de San Rafael á "que procedan á retirarlo desalojando dicho "dicho terreno en el plazo improrrogable "que media desde ésta fecha hasta el dia "25 de Enero proximo.
Art 2º " Los propietarios de ganado que se ha"llasen en la imposibilidad de retirarlo "por no tener terreno propio, ó no conse"guir donde llevarlo, deberan tratar con "el Contratista si les conviniera dejarlo "en pastoreo mediante el pago de "la cuota, que empezara á correr "desde la fecha del Contrato de arrenda"miento.
Art 3º " Vencido el plazo determinado en el Art 1º " y exceptuando los animales mencionados en el Art 2º ", se procedera con arreglo á lo que dispone el Codigo Rural en su Seccion 4ª, con los animales que quedaran en el Rincon ó que "invadiesen en lo sucesivo."
Leido que fué, el Sr Pintos manifestó que le parecia oportunidad no teniendo inconveniente en aceptarlo. En virtud de lo espuesto por los Señores presentes se acordó: Aceptase el proyecto de aviso presentado por el vocal Sáis, al efecto tirese una cantidad de Cien ejemplares para fijarse

en las parajes mas concurri=
dos de ésta localidad á fin de que
los propietarios de ganado existen=
te en dicho Rincon no aleguen
ignorancia.
Y así ha sido resuelto por ésta Corpo=
racion en sesion de ésta fecha.
Y no habiendo para mas se le=
vanto la sesion á las 5 y ½ p. m.
que dió principio á la 6 p. m.

El Presº
V.º B.º

Manuel D. Machado
Secretº

En la ciudad de Montemorelos á las
tres horas del mes de Marzo del año
1892, estando reunidos en la Sala de se=
siones de la Junta Administrativa del
Departamento los Res. que componen es=
ta Corporacion Vice-Presidente Dn Braulio
de Llano y Vocales Dn Jaime H. Diaz y Dn.
Arturo Pintos, faltando sin encontrarse
ausente el Sr Presidente y con aviso el Vocal Sr.
Martinez y con asistencia del infrascrito
Auxiliar, el Sr Vice-Presidente declaró abierto
el acto.
Acto continuo se dió cuenta de los asun=
tos entrados adoptándose las resoluciones
correspondientes previa discusion por to=
dos los miembros presentes en el orden si=
guiente,
La Jefatura Política comunica por
medio de una nota á la Junta haber en
el distrito de Montemorelos 1ª Leccion Judi=
cial de este Departamento, se han pre=
sentado ocho casos de difteria en cu=
yas de las familias, Sr. Martinez y J.

Aquino Perez habiendo fallecido uno de los atacados. - Acúsese recibo manifestando que la Corporacion, teniendo en cuenta el estado de pobreza de las mencionadas familias, ha resuelto enviar la suma de sesenta pesos, para que el Comisario de dicha Seccion, asociado del Teniente Alcalde, distribuya en partes iguales esa cantidad entre las familias mas necesitadas, con el objeto de que se proporcionen medicamentos, alimentos &c., y á la vez que dichos Secs. se sirvan recabar de las mismas familias los comprobantes respectivos de la inversion de la cantidad expresada y archívese.

Al mismo tiempo se acordó manifestar á la Jefatura Política, que atento el caracter grave de dicha epidemia, y no contando esta Corporacion por el momento con recursos suficientes para atender á la asistencia médica de los enfermos mencionados, se solicitara de la misma, fuera enviado el Médico de Policía al distrito de la referencia, á fin de recetar los medicamentos necesarios.

La misma Jefatura comunica que el dia 1º falleció el preso Manuel Acosta á consecuencia de fiebre tifoidea segun opinion científica, habiéndose practicado dicho reconocer de dicha enfermedad en uno de los inquilinos del personal de C. J. de C. de la Comisaría de Tetuanes, y que en virtud de lo espuesto se ordenó la desinfeccion del local, ropas &c. disponiendo tambien fuera denunciado el mismo atacado á un local situado en las afueras de esta poblacion á fin de evitar su propagacion. R. - Acúsese recibo manifestando que la Junta aprueba en un todo las medidas adoptadas, á fin de evitar

la terminacion de dicha enfermedad y or-
dénese.

Y no habiendo otra cosa mas, se levanto
la sesion á las 6 y ½ p. m. habiendo
dado principio á las 3 p. m.

J. Nuevo Velazquez
Rubrica

Alvaro
Sec. P. C.

En la ciudad de Matamoros á diez de
Marzo de 1912. reunidos en la sala de sesio-
nes de la Junta C. Administrativa los Señores
que componen esta Corporacion, Presidente
Dn. Reynaldo Alcorn y Reales Dn. Angel F. Mar-
tinez Dn. Estevan Pintos y Dn. Jesus J. Sandoval
Siendo en ausencia Dn. Braulio de Luna y en ausen-
cia del infrascrito Secretario, el C. Presidente
declaró abierto el acto se dio á dar cuenta
de los asuntos entrados, adoptándose las reso-
luciones correspondientes. Hubo discusion en
el orden siguiente. Nota de la Comision
Auxiliar de la Exposicion Historico Ame-
ricana de Madrid pidiendo la remision
de los objetos que se hubieran reunido
en cumplimiento de la circular de Noviem-
bre 15 pdo. R. Nombrase al efecto para la per-
feccion del catálogo y remision de los ob-
jetos que se deben enviar á dicha comision
al Sr. Fiscal Don anunciador del Secretario dan-
do cuenta á esta Corporacion una vez ter-
minada la lectura á tres notas de
la Comision Auxiliar de San Carlos Núm. 2.16.16.
comunicando haberse producido varios casos
de difteria en dicha localidad. R. Comuníque-
nse las tres notas de fecha 25 de Enero
12 y 1 de Febrero del corriente año se han re-
suelto. Diríjase nota á la Comision Auxi-

Mar de San Carlos pidiendo manifiesten si
existen aun las precisidades apuntadas ba-
ra en caso que no hayan desaparecido las
causas que motivaron dichas notas tras-
initida á quien corresponda en deman-
da de autorizacion. En este estado el H.
Cintas pide se haga constar su disconfor-
midad bues su opinion es que cuando
menos sea autorizada dicha Comision
para hacer aquellos gastos mas indispen-
sables y de primera necesidad hasta una
suma que no esceda de cincuenta pesos
sin que por esto no esté sujeta la misma
á dar cuenta inmediatamente. Nota del
H. Juez de Paz de la 4ª Seccion dando cuenta
del cometido conferido en una denuncia
de alambrado del Comisario de Jose Igna-
cio R. Dejese recibo y archivese.

Solicitud del Sr de la Escuadra
de evoluciones de S. Prod. America pidiendo
permiso para hacer un cerco y resguardo
á las estatuas de algunos marinos de
dicha escuadra que se hallan sepultados
en la Isla de Torrito. R. Concedese el permiso
solicitado pudiendo para resguardar las
sepulturas con dicho cerco de los animales
cimarrones, sin que esto en nada conceder
á dicha Escuadra ningun derecho so-
bre la posesion ni dominio al terreno que
ocupe el indicado cerco, comuniquesele
por nota en que se transcriba esta resolu-
cion y archivese el adjunto. Escrito de va-
rios vecinos de la 3ª y 4ª Seccion pidiendo
la abertura de un camino vecinal en terre-
nos de Don Hilario Garcia é informe
de la Comision Edilicia de San Carlos re-
cibido por resolucion de esta Corporacion. R.
De acuerdo con la resolucion de la Comi-
sion Edilicia de San Carlos de fecha 27 de

Setiembre 4to. líbrese oficio al Juez de Paz de la 3ra Sección para que intime á Dn. Fidelario, á fin de la abertura del camino vecinal que conduce al Paso de las "Piedras" en la cañada de la Data dentro del tercero dia de su notificacion, bajo apercibimiento del no cumplimiento el Juez aplique las disposiciones relativas al caso hasta hacer efectiva dicha abertura, é fecho vuelva para los fines que corresponda.

Escrito de Dn. Jaime Sagrista manifestando hallarse intransitable el paso del "Arroyo" del camino que conduce de esta ciudad á Minas. Leido que fué el Sr. Pintos propuso que se autorizase á la mesa para tratar la composturas y toda vez que en esto fuera muy pequeña suma contratara y se procediera á componerla. En virtud de lo expuesto y despues de un breve cambio de ideas al respecto se acordó: Autorizase á la mesa para tratar la antedicha composturas en el sentido indicado por el Sr. Pintos, y dado el resultado deseado contrate la composturas á la brevedad posible. Por mocion del Sr. Pintos se acordó: Nómbrase en la seccion de Maldonado un revisador de Patentes de Rodados á fin de fiscalizar dicho impuesto debidamente haciendo presente por la "Gaceta" esta resolucion á los efectos consiguientes. El mismo Sr. Pintos propuso que se distribuyeran los asuntos de trámite en esta repartician y por otra parte para evitar que las sesiones ordinarias sean tan irregulares: propuso que se fijara una cantidad mensual para celebrar sesion y estas tuviesen dia fijo: al efecto el Sr. Martinez propuso, que las sesiones ordinarias se celebrasen dos veces al mes, el 1º y el 15: despues de considerados los proposiciones de los Sres. //

dos nombrados, se acordó: Fueron establecidas las sesiones ordinarias de esta Corporacion todos los dias 1º y 15 de cada mes, al efecto comuníquesele por nota al S. Vice Presidente por estar ausente á este acto la resolucion de la referencia. Escrito de Antonio Fonseca solicitando un terreno de chácara en el Ejido al Oeste de esta ciudad. A. Pase á informe de los Vocales de esta Corporacion Dn. Saturnino Pintos y Dn Jaime H. Pou para que manifiéstan la calidad de fiscal del terreno de la referencia y fecho vuelva para su resolucion. Cuenta presentada por el Escribano Dn Federico de Medina por una escritura de contrato celebrado con el Dr. Funchaga de arrendamiento del Pinar de San Rafael. R. Autorizase á la mesa para que abone el importe de la mitad de la escritura ó sea la suma de veintiocho pesos al E. Escribano Medina por celebracion del contrato de arrendamiento con el Dr. Funchaga.

Y no siendo para mas se levantó la sesion á las doce en punto p. m. que dejó principio á las ocho p. m.

Bernabé Alegre

Manuel D. Machado
Secretº

En Maldonado y el dia primero de Abril de mil ochocientos noventa y dos reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Señores que componen esta Corporacion Presidente Dn Bernabe Alegre y vocales Dn Jaime H. Pou, Dn Angel F. Martinez, y Dn Saturnino Pintos, faltando por haber manifestado estar enfermo Dn Braulio de Nava, y con asistencia del infrascripto Secretario, el Sr Presidente declaro abierto el acto: se pasa á dar cuenta de los asuntos en

tradas adoptandose las resoluciones correspondientes previa discusion en el orden siguiente: Nota del Ministerio de Gobierno manifestando á ésta Corporacion en terminos inconvenientes haber tenido conocimiento por intermedio del de la Guerra, que se ha permitido en la "Isla de Gorrití" la Construccion de un Cementerio á la nacion Norte Americana, para inhumar cadaveres de sus connacionales.

R— Contestese al Excmo Sr Ministro en los terminos acordados manifestandole que ha sido sorprendido por mal informe, y esponiendole los moviles que guiaron á ésta Corporacion.

Notas de la Jefatura poniendo al corriente á ésta Corporacion del estado epidemico en el distrito de "Batacajá" segun las notas que transcribe del Sr medico de Policia en las que detalla con claridad los muertos y atacados en dicho punto, y al mismo tiempo manifiesta no poder continuar prestando sus cuidados gratuitos á dichos enfermos ó dísfericos.

R— Transcribase al Excmo Sr Ministro de Gobierno en consulta las notas de la referencia, en los terminos acordados con el fin de conocer el procedimiento á seguirse en lo sucesivo en casos análogos, segun lo manifestado por el Sr medico. recomendandose el pronto despacho, y hagase saber á la Jefatura en contestacion.

Circular del Ministerio de Gobierno pidiendo la remision del presupuesto de ésta Corporacion que debe regir en el Egercicio de 1892-93.

R— En merito á la urgencia que manifiesta el Superior Gobierno, Comisionase al vocal de ésta Dn Jaime H. Pain para la confeccion de dicho presupuesto, y remitase en contestacion.

En virtud de estar resuelta la traslacion del Altar que existe depositado en la Aduana, al Templo en construccion de esta ciudad, el Sr Pintos manifesto que era conveniente—

nombrar la persona que debia encargarse para la trasladación, debiendo la misma persona entenderse con los carreros conductores; al efecto propuso á Dn Jose C. Revilla.

En consecuencia y despues de un breve cambio de ideas se resolvió: Cometese á Dn Jose C. Revilla el traslado del altar que existe en la Aduana del Este, al nuevo Templo de ésta Ciudad á cuyo efecto debe dejar dicho Sr Constancia de lo que recibe en la Receptoria, para los fines que convenga. Oficiese al Sr Receptor lo resuelto en consecuencia.

Se dió lectura á dos notas dirigidas por los HH. HH. tendentes á evitar el contagio de la difteria que se ha desarollado en Ybaturajo.

R— Dirijase nota al Sr Jefe Politico, para que en virtud de lo manifestado por dichas reparticiones se sirva solicitar opinion al Sr medico de Policia á fin de que este aconseje el procedimiento que se debe observar en tal caso para evitar el contajio en las poblaciones de San Carlos y Pan de Azucar.

Por mocion del Sr Pintos que todos apoyaron en consideracion se resolvió: Que por intermedio de Secretaria, fuera presentado á la sesion mensualmente, un estado de caja, ó estracto de entradas y salidas del mes de la fecha, á que se a presentado.

Nota de la "Sociedad Progreso del Departamento de Maldonado, Comunicando á ésta Corporacion que en virtud de las dactos que remite juntamente con ella sobre los terrenos de la Punta del Este ya sorteados y delineados, se ofrece para gestionar gratuitamente ante el Superior Gobierno todo cuanto al respecto haya que hacer.

R— Contestese á dicha Sociedad que con ésta fecha la Junta se ha dirijido al Superior Gobierno en el sentido de poder disponer de los terrenos pertenecientes á la Punta del Este, y que corresponden á ésta Municipalidad, para que oficiosamente active en

los casas necesarios la jestión de los terrenos indi-
cados, agradeciendo de antemano todo cuan-
to al respecto ofrece. Como igualmente pasare
nota en el sentido indicado al Ministerio de
Gobierno, ai fin de obtener la correspondiente
autorizacion para poder disponer de dichos
terrenos como tambien haga conocer a esta Cor-
poracion de la manera que ha sido salvei-
nado el negocio entre el Sr Lafone y el Gobi-
erno.

Y no siendo para mas se levanto la se-
sion a las once y media de la noche que dio
principio a las ocho de la misma.

Bernabé Alegre

Manuel D. Machado
Secret.o

En Maldonado y a los dos dias del mes de
Abril de mil ochocientos noventa y dos reuni-
dos en la sala de sesiones de la Junta E. Admi-
nistrativa los Señores que componen esta Corpo-
racion Presidente Dn Bernabé Alegre y vocales
Dn Saturnino Pintos y Dn Jacinto H. Paiz, faltan-
do con aviso Dn Angel F. Martinez, y por estar
enfermo Dn Braulio de Baca, y con asisten-
cia del infrascripto Secretario el Sr Presiden-
te declaro abierto el acto: Se procede a dar
lectura a nueve actas atrasadas que aun
no estaban aprobadas, y datan del 30 de Se-
tiembre la primera, del veintidos de Febrero
la ultima, proximo pasados, las que fueron
aprobadas sin observacion.

Seguidamente, y por mocion del Sr
Pintos se resolvio; que en vista de haberse hecho
las inspecciones en los parajes de la 4ª Seccion
y encontrandose en tramites varios expedi-
entes de la 2ª, que son los de Vizcarret Saavedra
Cabo blanco y otros, y de la 4ª, Garcia con Rey,
Jose G. Moreno, y Valero con Guerra, se celebre se-

sion especial para tratar del despacho inmediato los expedientes de la referencia el día ocho del corriente á las siete p. m. quedando encargada la Secretaría de la convocatoria con la antelación del caso.

Por moción del Sr Páu que fué aprobada se resolvió: Pasese nota al Sr Juez de Paz de la 1ª Sección pidiendole el pronto despacho de los expedientes que con motivo de denuncias han pasado á tramitarse en dicho Juzgado que son: intimación de retiro de Alambrado á Gervacio Burgueño, denuncia de haber variado un camino D.ª Fermina Pereira, y intimación de restablecimiento de camino y portera á Dn Martín Vasquiano.

Se dió lectura al expedientillo dedueto del Ministerio de Fomento y con la aprobación Superior para la Colocación de la estatua, la "Fé" en el frontis del Templo de ésta Ciudad.

R.- Agreguese á sus antecedentes con noticia de los Contratistas.

Lectura de la nota del Ministerio de Gobierno acompañada del Decreto de 21 de Marzo sobre descentralización de Rentas etª.

R.- Diríjase nota á las C. C. E. E. en el sentido de que rindan su cuenta quincenal desde el presente mes, segun lo dispone el Superior Decreto de 21 de Marzo último, para que estas sean remitidas juntamente con las de la Oficina Central á la Administración D. de Rentas, observando en lo sucesivo las demas prescripciones de dicho Decreto. Como igualmente pasese nota al Actuario del Juzgado D. Departamental y al Juez de Paz de la 3ª Sección, afin de hagan sus estados quincenales del producto de Registro de Escrituras é impuestos con el mismo fin.

Nota del Juez de Paz de la 3ª Sección, adjuntando la contestación del Sub Delegado de San Carlos, sobre apertura del tram.=

to en el camino del para-de las "Piedras" en la Cañada de la "Paja" en terreno de Dn Hcla rio J. Garcia.

R- Agreguese ai sus antecedentes.

Nota de la Jefatura transcribiendo otra del Comisario de Jose Ygnacio, sobre variacion de camino efectuada por Dn Tomas Soriano.

R- Pase ai informe de la Comision A. de San-Carlos, y vuelva para la resolucion que corresponda.

Nota de la Comision A. de San Carlos acompañada del Reglamento de Pastoreo en la "Alameda" d Egido de dicha Villa, para la aprobacion correspondiente.

R- Considerando ésta Junta, que las modificaciones introducidas en el Reglamento de pastoreo de la "Alameda" de San Carlos, han sido motivadas por las circunstancias de la poblacion y área del terreno, y teniendo en Cuenta lo manifestado por la Comision especial que al efecto nombro la Comision A. Esta Corporacion no tiene nada que observar, aprueba se en consecuencia, y vuelva ai la Oficina de su procedencia ai su efectos.

Y no siendo para mas se levanto la sesion ai las doce menos veinte pasado meridiano que dio principio ai las ocho p.m.

Bernabé Alegre

Manuel D. Machado
Secret.

En la ciudad de Maldonado y el dia 7 de Abril del año 892. reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. administrativa los Sres. que componen esta Corporacion Vice-Presidente, Dn. Braulio de Rivera y Vocales Dn Saturnino Pintos y Dn. Jaime F. Pou, y con asistencia del infrascripto Secretario el Sr. Vice-Presidente declaró abierto el acto.

Seguidamente se procedió á dar lectura del informe presentado por los Sres. Vocales Dn. Jaime F. Pou y Dn Saturnino Pintos, el cual se relaciona con la inspeccion y recibo del alambrado y casa construida por el Dn. Javier J. Gurruchaga en el terreno arrendado por dicho Sr. y que pertenece al Rincon de San Rafael.

Puesto á consideracion el mencionado informe se adoptó la siguiente - R. Aprobado el presente informe en sesion de esta fecha, cítese al contratista Dn. Dn Javier J. Gurruchaga á el pago por la cantidad que resulta á su favor segun está determinado y con arreglo á las condiciones establecidas en el contrato respectivo de fecha 8 de Febrero proximo pasado y agréguese este informe y á sus antecedentes.

Habiéndose producido un cambio de ideas entre los Sres. Vocales con motivo de si debia ó no adoptarse alguna resolucion en mérito al hecho que se expone al final del informe de que se ha dado lectura y que se refiere á la invasion de cercos de varios particulares en los terrenos municipales del Rincon de San Rafael, se resolvió que por tratarse esta sesion otro objeto que el considerar el informe de que se ha hecho mencion, se trataria dicho asunto en la sesion inmediata /.

que debe tener lugar en el dia de mañana.

Y no habiendo mas que tratar se levantó la sesion á las 5 1/4 p. m.

Mier Pelayo

Secret.

N. P.

En Maldonado á ocho de Abril de mil ochocientos noventa y dos reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Sres. que componen esta Corporacion, Presidente, Don. Bernabé Olaizola y Vocales Don. Angel F. Martinez Don Jaime F. Gil y Don. Saturnino Santos, faltando con aviso Don Francisco de Vera, y con asistencia del infrascripto Secretario el Sr. Presidente declaró abierto el acto: se procede á dar lectura de las últimas cinco actas, la primera del dia 3 de Marzo último y la última del 4 del corriente las que fueron aprobadas sin ninguna observacion. En este estado el Sr. Martinez pidió se hiciera constar que en cuanto á la acta respecto á actas era solamente á la que él habia tenido parte en la sesion que en cuanto á las que él no habia asistido no tenia que dar su conformidad, á lo que el Sr. Presidente manifestó haciendo presente que asi firmaba las actas donde no hubiere concurrido.

Acto continuo se dá cuenta de los asuntos á tratarse adoptándose las resoluciones correspondientes previa discusion en el orden siguiente. Entrada de lo resuelto en sesion del dia 7 sobre la denuncia de los Vocales Santos y Gil, en que manifestaron que varios vecinos habitantes con sus casas terrenos pertenecientes al destinado barrio

derecho comunal, el Sr. Paz pidió se tratara del asunto manifestando todo lo que sabe y le consta sobre la invasion y abuso de algunos terrenos como la obstruccion de una senda por las mismas herederas á que se refiere. El S. Pintos abogó la mocion. El Sr. Presidente puso á consideracion la mocion. El S. Martinez opina que se ordene la presentacion de títulos á los Sres. que hayan tomado terreno sin contarle que ocupando se hizo la mensura del Rincon de San Rafael sobrevinieron varias protestas de linderos las cuales no se habian ventilado. Los Sres. Paz y Pintos opinan que se debe intimar el retiro inmediato de los cercos sin tratarse de terrenos amojonados. El S. Presidente da el punto por discutido, resolviéndose por mayoría la intimacion del retiro de los alambrados construidos por Dn. Jose Maria Perez Curbelo Dn. Pedro Fossemale y Dn. Juan Pons. Se pasó á tratar de los asuntos que motivaron la sesion. El S. Presidente observa que creia que estando presente el S. Lara comisionado para las inspecciones de los terrenos de que se trata no se debia de tratar de ellos por haber discordancia en los informes de los Vocales Pintos y Martinez. El S. Martinez observa con el S. Presidente y agrega, que no conociéndose oficialmente si quiere ó no entender en ellos el S. Nava se libre oficio para que manifieste. El S. Paz dice que siendo la convocatoria para tratar de dichos asuntos y que tal efecto se consigna en la misma, el S. Nava no se ha hecho presente sin haber dado aviso de inconveniente para asistir á la sesion demuestra no querer entender en ellos y que habiéndose excedido la comision en mayoria, se debia tratar en la presente los asuntos aludidos. El

y acuerda que la ignorancia de ellas se justifica
suficientemente. El S. Presidente es de opinión de
estar en mayoría la opinión de tratarse
de dichos asuntos y manda se dé lectura
de los informes. Se dá lectura á los informes
de Pintos y Martinez en el asunto Valero
y Guerra. Pintos Pide esplicacion á Martí-
nez si quiere cambiar ó no la portera del
Limite de la constitucion. El S. Martinez con-
fiesta que despues de darse lectura á los
demas informes se pusieran en discusion
general, aprobado. Se dá lectura á los demás
informes. El S. Pintos en el asunto Valero y Guerra
se ratifica en su informe y manifiesta que el
S. Valero se habia convencido que la portera
que tiene en la casta le seria facil de subsi-
dial que el trazado convenido en presencia
de las personas que cito en su informe y
que el camino que indica su colega Marti-
nez, es perjudicial al tránsito público por una
pendiente que tienen que salvar los vehícu-
los que crucen por el, esta circunstancia fué
reconocida por Valero. El S. Pin que segun dis-
posiciones vigentes la Junta debe ser conciliado-
ra y no ha de abstenerse por el informe del S. Pin-
tos en dicho asunto. El S. Pintos en el asunto
Garcia y Rey declaró que salí convencido de
lo que allí presencié y de acuerdo con mis co-
legas, pero luego se me presentó el S. Garcia y
me manifestó que habia sido mal infor-
mado por su contricante S. Rey que si se hu-
biese llamado á él no hubiera aprobado de la
manera que lo hizo, de consiguiente
temiendo cometer una injusticia informé obli-
gando una nueva inspeccion con asistencia
de los interesados sin perjuicio de creer que efec-
tivamente no tiene razon Garcia pero de la mis-
ma inspeccion se tendrán mas luces para

resolver. El Sr. Pou que está de acuerdo con el in-
forme del Sr. Pintos y propone que se constituya la
Junta en masa al Sorafe. para adoptar una re-
solucion acordada. Acto seguido el Sr. Pou está
de acuerdo con el informe del Sr. Pintos con
la agregacion de intimarsele al Sr. Moreno la
apertura de los caminos que uniria con la calle
hasta tanto no sea hecha la combatura que
indica el Sr. Pintos en su informe y que ésta
sea á satisfaccion de la Junta, quedando obli-
gado para siempre á mantenerla en buen es-
tado. Pintos agrega que la zanja no ofrece
dificultades para la combatura, y que el
terreno por donde se dejá la calle, es inun-
dable siendo su nivelacion de dos cuadras
mas ó menos, hasta en caso que fuera apro-
bada su informe creia que en mérito al
costo de la calzada el Sr. Moreno desistiria
de tal pretencion por mas que le cruzan por
su campo tres caminos que fué lo que le
indujo á informar como lo hizo, que re-
puta inaceptable la agregacion hecha por
su colega Pou se adhiere á ella. El Sr. Mar-
tinez presenta una mocion y pide permiso
para darle lectura, y dice así: "Montevideo
Junta. Sr. Presidente: Se trata en esta sesion
de varios asuntos sobre caminos y porteras,
que hace ya tiempo debieran declararse li-
bres al tránsito público.

Las personas que han deducido los re-
clamos de la referencia, é interesados los
mismos por el cerramiento de porteras,
han faltado en absoluto á los deberes y obli-
gaciones que se establecen en las disposi-
ciones claras y terminantes del Código
Rural.

El espedientillo iniciado por el
D. Moreno (José Carlos) respecto á decir, es el

testimonio mas elocuente que ahora en robustecer mi opinion al respecto y paso á denunciarlo.

Yo soy H. Corporacion bastante tiempo de empleado Municipal y con tal motivo co- nozco con precision la tramitacion que cor- responde á un espediente de ese orden.

En él no existen las publicaciones que deben hacerse en el Periódico del Departamen- to, pues, con ella se hace saber al vecindario y co- lindero donde se van á practicar esos deslindes y en conocimiento de aquel pedido estas per- sonas podrian entonces presentarse alegando las perjuicios que de dicha concesion sufririan sus propiedades, como por otra parte el público tambien tendria lugar á manifestar las incon- veniencias que pudieran sobrevenir dando el ca- so de acceder á dicho petitorio.

Esta condicion está mandada por el art° 68 y. y ha sido burlada de la manera mas incorrecta y temeraria.

Despues de seguido el orden que he in- dicado, se llenan varios requisitos de trá- mite evidentemente necesarios y despues de revestido ese espediente con todas las forma- lidades, que necesita un espediente de esa naturaleza, entonces sigue la resolucion que estipula con claridad el consentimiento al deslinde solicitado.

Nada de lo que dejo espresado existe regu- larmente en el precitado espedientillo. Todo lo que en el existe es un perenne y mamarra- cho y burda falsificacion hecha entre galles y espalda anoche.

En vista de lo que dejo manifestado ¿co- mo puedo estar de acuerdo para consentir á aquellos tan atentatorio pedido, máxime cuando me encuentro en el caso de velar porque se cumpla con rectitud lo dispues-

/.to por la ley para estos casos?

¿Y de que suerte puedo dar mi voto en favor de un dezvio, que perjudica la direccion del camino Nacional, la de un camino vecinal y cierra por completo una senda de paso?

¿De que manera voy á ceder al pedido cuando he visto y observado que el Sr. Moreno cuida amenos su propiedad, pero, pues le supone que los demas linderos sean intransitados y cubiertos por caminos que dando el suyo libre?

¿Que importa que el Sr. Moreno ofrezca compensatoria de una zanja intransitable, por donde ha llevado el camino Nacional, si esos compromisos y obligaciones en la practica, no pasan de meras ofrecimientos?

¿Como y de que manera puede consentirse ese dezvio, existiendo constatado el hecho de haberlo practicado sin el previo permiso de autoridad competente y con menoscabo del decoro y atribuciones de la misma?

Honorable Junta: ¿No son punibles hechos que revelan atropello y menosprecio á las autoridades, que honrosamente se sacrifican en el cumplimiento de sus deberes?

Me voy á referir ahora á la portera cerrada por Don Hilario J. Garcia. Este Señor hasta hoy no ha hecho otra cosa; sino burlarse de las resoluciones emanadas de la Municipalidad, privando por completo un necesario transito vecinal á numerosos habitantes de nuestra campaña, por el cerramiento arbitrario é indebido de esa portera.

No puede dudarse de la bondad de nuestros pedimentos, pues, han preferido dar una vuelta de mas de una legua, antes que hechar abajo el alambrado á dicho

Sr. ¿Que?

de una mostrarse indiferente al proceder inau-
dito de quien atenta contra los derechos de la
ley de la igualdad y se maniobra de conve-
ter hechos tan monstruosos?

Cuando no se cumplen los mandatos re-
sueltos por una sería repartición ¿Que recurso
le queda al que se gobierna y presta sus ser-
vicios gratuitos, en obsequio al bien general
y defensor de los legítimos derechos del Pueblo?

Si no hay medio ni posibilidad de ha-
cerse respetar; digo: que el principio de auto-
ridad es una quimera.

Don. Hilario García asistiéndole la razón
en razon de: porque si, cerró la portera de
ese camino vecinal y que hace la autoridad
cuando se cometen abusos de ese orden ¿por
que no procede con todo el rigor de la ley,
cual fue el motivo de las contemplaciones
para casos tan inconvenientes y destructores?

A mi me sonata que sobre el límite
Este del campo del Sr. García, su lindero Don.
José Ramon Rey al cercar dejó fuera de mojo-
nes ocho y medio metros para el camino
de la referencia y sin embargo de esta circuns-
tancia el Sr. García, no solo cierra la porte-
ra; sino, que toma aquella zona de cam-
po que su colindante dejó para el tránsito
público.

Hágasele, cuando menos, dejar en todo,
el corte de la linea de la referencia que va has-
ta el Paso de las "Piedras" en la cañada de la
"Paja" esa faja que del campo de su propiedad
dejó sin alambrar y de sus mojones adentro
el Sr. Rey; pues, con esto sobra y basta para el
camino y no se le hace ninguna perjuicio en la
propiedad del Sr. García, desde el momento
que no se le toma, ni una cuarta, de su
terreno para el citado tránsito.

Existe H. C. en la Comisión

A. Auxiliar de San Carlos un expediente, por el cual se le concedió al S. Rey Adefan el camino por todo el corral del límite Norte de sus tierras, fundada aquella Oficina en el informe que dió el S. Juez de Paz de aquella sección; pues, en el si final se reservaba decia: que podia hacerse lugar á la construccion del alambrado como se solicitaba, porque él no perjudicaba el tránsito público en el precitado camino.

Teniendo presente circunstancias como las que acaba de mencionar y habiendo aquella concesion emanado de una Corporacion como esta y que debemos creer que en lo futuro sus actos, han sido verdaderos é imparciales intérpretes en el cumplimiento de sus deberes, ¿Que causas hay para que no se hagan respectar sus resoluciones y teniendo en cuenta por otra parte todas ellas han pasado á autoridad de cosa Juzgada?

No se sienta de cualquier otra forma que se proceda, un mal precedente y mañana los ediles que nos reemplacen podrian con justa causa revocar nuestras aceptadas é imparciales resoluciones.

En merito á las causas que dejo expresadas, lamento no estar de acuerdo con el informe dado por mi estimado colega, pues, ya hemos estudiado el terreno y considero innecesaria esa segunda inspeccion, para un asunto que cuando el primero, no admite dos opiniones distintas y no presenta inconveniente su definitiva resolucion.

En otra parte ya es tiempo se resuelva esto sin mas demora, pues, asi corresponde en bien y provecho del solicitante, á quienes debemos atender en sus legítimos y razonables pedidos.

También manifiesto en mi informe sobre el camino vecinal sito en la mesa ;;

"en derecha del arroyo de "José Ignacio" que
él debe de darse por donde lo han dicho los pre-
cedentes esplicaciones.

En el informe de mi colega informante,
hace ver un arreglo que dice: ha mediado
entre los interesados y él, del cual yo no tuve
conocimiento cuando lo practicaron, sin que esto
importe negar la verdad de nuestro hecho:
pero despues del arreglo manifestado se apersonó
en mi despacho D. Valero á mi domicilio haciéndome
saber que no estaba conforme con las proposi-
ciones de arreglo.

También me hizo presente que el D. Guer-
ra había sacado unos versos alusivos á el re-
citado arreglo y en los cuales se trataba de
haber salido con su capricho.

Por otra parte y haciendo caso omiso de esa
denuncia, pues á manifestar á esta Corporacion
lo que se decía decia el nombrado D. Guerra,
ante las personas que fueron convidadas
por esta Oficina para aquella inspeccion.
Dijo así: que el no mandaba la portera de
donde la tenia colocada, que era un capricho
y lo quería sostener (palabras textuales) y en
vista de tan audaz manifestacion y de mi
distinta opinion al respecto, no puedo menos
que desechar el arreglo presentado por mi esti-
mado colega.

Teniendo en cuenta los fundamentos resul-
tantes, que minuciosamente dejo esplicados,
con relacion á la manera que obtuvo
en los asuntos á que me vengo refiriendo,
pido á la H. Junta resuelva lo mismo, con
el decoro é imparcialidad que debe hacer
la buena administracion que dignamente
cumple con su cometido.

Han separado doy mis correspon-
dientes informes al respecto; así es, que na-
da tengo que agregar sobre el particu-

Sr. Lar.

Unicamente me reservo el uso de la palabra, para robustecer y sostener con el debido respecto, mis deliberaciones, muy distintas por cierto á las que aconseja mi honorable colega subsiguiente.

Diré más Señores: que si estas resoluciones no se objetan por esta H. C. en la forma que es de justicia y que reclama el recto, imparcial y elevado de una digna administracion, me protestaré de ellas, dimitiendo oportunamente, del puesto que hoy desempeño.

Yo quiero como mis honorables colegas, ser un miembro independiente y defender siempre, con la altura que Vds. le hacen los altos asuntos que en este recinto se resuelven y con ese motivo y para el caso contrario, hablo de mi renuncia; pues, no quiero autorizar con mi presencia resoluciones que mi sobre criterio juzga no ajustadas á derecho y que bien pudan ser motivo de reclamaciones ulteriores, sin que esto pueda importar un quebranto, en la mas elevada manera de pensar, la mayoria de los honorables ediles que componen esta reparticion.

El Sr. Paz: cree que las resoluciones adoptadas no sean una causa para renunciar el Sr. Martinez, en el asunto Valero cree que la Junta debe ser conciliadora en el de Rey y Garcia, no es bueno en dudar las ultimas resoluciones que han emanado de otras corporaciones sino que se procederá con mas conocimiento. El Sr. Martinez: que no está de acuerdo con la opinion de sus colegas Pintos y Paz en dichos asuntos y pide se le devuelva su mocion una vez se haga constar en acta, para los fines que le sean del caso. El Sr. Pintos se manifiesta de acuerdo con la opinion del Sr. Paz que no es un motivo para dimitir el Sr. Martinez, las resolu

siones que se adopten sobre los asuntos de
que se trata, en el asunto de Guerra y Valero,
que aunque no estaba el S. Martinez, fué
arreglado en presencia del S. Pinto y el S.
Juez de Paz Estraimado por conocimiento que
el S. Valero se muestre dicidente. En el de
Moreno que la Junta no le conviene el apro-
vechamiento del terreno por considerarlo que
no llenará á efecto la construccion, y en el de
Garcia y Rey, que el se acuerda que las
que se nombraron fueran para adoptar reso-
lucion sobre su obtencion En vista de estar su-
ficientemente discutido el punto el S. Presiden-
te procede á adoptar las resoluciones con las
opiniones sostenidas por los miembros presentes.
Asunto Valero y Guerra, por mayoria. R. De acuer-
do con los Sres. Pintos y Pou Mérese á la práctica
lo espresado en el informe dado por el S. Pin-
tos comuniquese ect.- Asunto de José C. Moreno
por mayoria. R- De acuerdo con el informe
del S. Pintos y la modificacion hecha por
el S. Pou, procédase á la abertura de los
caminos y senda de paso que varió y cerró
el S. Moreno, hasta tanto no se efectúe la
construccion de la calzada de piedra á
que el mismo informe hace referencia,
y que esta sea recibida á satisfaccion
de la Junta previa inspeccion, sin perjuicio
de quedar abierta permanentemente la ser-
dad de paso de la referencia. Hágase saber
á sus efectos. Asunto de Hilario J. García con
Rey. Por mayoria. R. Nombrase para la nueva
inspeccion acordada por el S. Pintos en su
informe y aprobada por el S. Pou, á los mien-
bros de esta Corporacion Dn. Bernabé Allegre
y Dn. Jaime H. Pou, cuya inspeccion debe te-
ner lugar el dia doce del corriente dan-
do aviso al Sr. Juez de Paz de la 4ª Sec-
cion para que se sirva acompañar á los //

miembros. Espediente de Dn. Pedro Fossemallo solicitando escrituracion definitiva de una manzana de terreno en la parte Oeste de esta ciudad con las diligencias de mensura para su aprobacion. R. Atento á las diligencias practicadas por el Agrimensor y establecido que sea el anden que se fué de dar á la calle Solis, procédase á la escrituracion como está mandado.

Nota del Juez Lo. Departamental comunicando que debe hacerse la anotacion que prescribe el Artº 78 de la Ley de Registro Civil á la partida de defuncion de Da. Emiliana Gonzalez. R. Hágase las anotaciones ordenadas por dicho Artº 78 y que el S. Juez comunica en su oficio á sus efectos. El Presidente manifestó haberse entendido con el H. Brena para la construccion de la calzada en el Saramdi y que el costo segun el presupuesto que le presentó dicho H. asciende á la suma de ochenta pesos, siendo la calzada de ciento ochenta metros encuadrados con cordon, debiendo sacar el barro antes de empezar la colocacion de piedra. R. Se autoriza á la misma para que mande practicar los trabajos q. las condiciones estipuladas por el Presidente con el compromiso de que garanta el constructor la solidez de su trabajo por seis meses. Nota de la Fiscalia haciendo suya la opinion del Medico de Policia sobre el caso de consulta tendente á evitar el contagio de la difteria en las poblaciones de San Carlos y Pan de Azucar. R. Trasmitase á los S.S. J. de A. para su conocimiento y demas efectos debiendo dichos S.S. pedir el auxilio de la fuerza Pública para en caso de resistencia.

No siendo para mas se levantó la sesion á la una menos diez a.m. que dió principio á las ocho para lo

merindinum

Bernabé Alegre

Manuel D. Machado
Secret.º

En Maldonado y el día 21 de Junio del mes de Abril de 1892, reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Sres. que componen esta Corporacion, Presidente Dn. Bernabé Alegre é Vocales Dn. Jaime F. Font y Dn. Saturnino Pintos, faltando con aviso Dn. Braulio de Nava y por haber hecho renuncia Dn. Angel F. Martinez, y con asistencia del infrascripto Secretario el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, ordenando se diera lectura al acta anterior. Leida esta el Presidente observa que en cuanto á los inmuebles de los terrenos del Rincon de "San Rafael" con sus cercos no se habia citado nombres propios. Hecho y se hace constar en la presente que no pudiéndose indicar con certeza las personas que han invadido con sus cercos los terrenos de la referencia que dan sin efecto los nombres que figuran en el acta anterior en el lugar citado. El Sr. Pena manifestó que en el asunto de José E. Herrero el dijo, que consideraba que no habia fundamento para la protesta del H. Martinez por cuanto se habia resuelto intimar á dicho Sr. la abertura de los caminos y senda de paso que cerró. En virtud de lo espuesto y no habiendo mas nada mas que observar, se consigna en la presente. Acto continuo se dá cuenta de los espedientes entrados adoptándose las resoluciones correspondientes. Siendo ejecutoriada en el orden siguiente. El Secretario de Garcia y Perez de inmediato de camino en el límite de y

sus beneficiados en la cañada de la Paja" El Sr. Juez encargado de formular un proyecto de resolucion, lo oido lectura y lo evacuo diciendo: Remitiendo de la inspeccion verificada el folio 12 del corriente por la Comprension de servidumbre de paso que reclama el vecindario Don Bernabé Melgar, Jueces, Don Saturnino Pintas y Don Jaime H. Juez y Secretario Don Manuel D. Mendiondo, en los campos de Don Hilario J. Garcia y Don José H. Rey, que está plenamente demostrado que es de conveniencia pública la existencia del camino vecinal que del Partidor de Puiz pasando por el paso de las piedras en la cañada de la Paja, debe seguir la linea divisoria de los terrenos de los Sres. Garcia y Rey hasta empalmar en el camino Nacional por las consideraciones siguientes:

1ª. Que además de estar justificado ese camino vecinal por un tránsito mas ó menos antiguo es el que conduce en linea mas recta al camino nacional.

2ª. Que á mas de acortar la distancia al caminante es el que menos perjudica á la propiedad particular.

3ª. Que el indicado camino además de estar establecido por el tránsito público, se impone por la circunstancia de ser la dirección recta al camino nacional que sigue el camino vecinal que viene del Rincon de Puiz y guarda la forma rectangular mas conveniente para el tránsito con los caminos transversales que concurren al Paso de Guerrero y otros parajes.

4º. Que el camino indicado por el Sr. García aunque tenga indicios de tránsito, causado por el perjuicio del caminante cuando esos terrenos se hacian sin cercar y por la circunstancia de conducir á una aguada que antes existió en esa dirección, es el mas inconveniente para el tránsito público y para la propiedad particular. 5º. Por ser el mas bajo y que en //

Oficina del Juez de Primeras del Camino nacional abonteándose de la linea recta que trae el camino del Sitio de Diz 2º. Porque contando en linea diagonal los terrenos pertenecientes á Dn. Rufino Yglesia, Dn. Jose A. Rey, Dn. Victor Vaseiro y Terreno del mismo Garcia, desmerita notablemente el valor de esas propiedades y su utilidad. 3º. Que son las dimensiones del terreno y curvas que tendria que describir este camino, hace mas renta uso entre las causas espuestas el que esta establecido por el transito publico, entre las propiedades de los Sres. Garcia y Rey, ora su direccion recta y nivelacion.

Por todas estas consideraciones atento á lo dispuesto por el Art.º 114 del Codigo Rural, de conformidad con el informe del Sr. Juez de Paz de la 3ª Seccion de fecha 2 de Septiembre de 1891. y de acuerdo con el informe producido por los Sres. Vocales de la Comision Auxiliar de San Carlos de 9 de Setiembre de 1891, la Junta en sesion de esta fecha,

Resuelve:

Confirmase la resolucion de la Comision Auxiliar de San Carlos de fecha 11 de Setiembre de 1891. é intímese en consecuencia á D. Hilario J. Garcia en el término de diez dias de notificado la apertura del camino vecinal que conduce desde el puente de las Piedras en la cañada de la Paja, hasta empalmar con el camino Nacional, siguiendo la linea divisoria de su terreno con el de Dn. Jose A. Rey y defunto hasta el límite de sus mojones dando nueve metros para completar el ancho del camino con los ocho y medio metros que ya ha dejado fuera de su alambrado el Sr. Rey, debiendo dejar en el centro del camino las portadas del ancho de cinco metros que corresponde en caso de que el Sr. Garcia no construyera alambrado formando calle.

Comitese al Juez de Paz de la 3ª Seccion el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolucion, recurriendo al auxilio de la fuerza publi//

", en si fuese necesario haga efectivo dicho funcionario al S. García el pago de las costas producidas y previa reposición del sellado que corresponde y oficiándose lo que sea este expediente vuelva á sus efectos.- R.- Ténganse por resolución de esta Junta el proyecto del S. Pou, agréguese por Secretaría al expediente la cuenta de gastos reservados con más relación de la inspección para que sean abonados por quien corresponda y pase al Sor de Hacienda respectivo para la debida tramitación.

Vista del Ministro de Gobierno reiteran do su resolución sobre el asunto Comentario en la Sala de Gorriti.- R.- En virtud de resoluciones Superiores queda sin efecto el permiso concedido á la Comandancia de Nord-América para construir el cerco reglamentario de sepulturas en dicha Isla Grande del Faber y archívese. Se dió lectura á la renuncia del Sr. Martínez. El Sr. Pou; que en vista de la renuncia se dé inmediatamente en que está recibida la renuncia del Sr. Martínez, y de los cargos sin demora miento de ningún especie establece, y que por lo demás pase que se le acepte. El Sr. Santos: que esta de acuerdo con todo lo manifestado por el Sr. Pou.

En virtud de lo manifestado por los miembros presentes se resolvió: Acéptase la renuncia del Sr. Martínez y comuníquese al Suplente que corresponda para incorporarse esta Corporación, se dió lectura á las renuncias de los miembros de la Comisión de Sanidad Cárlos, Dn. Antonio Argelos, Dr. Martín J. Leal y Dn. José C. Moreno, todos con carácter de honorables.- R.- Acéptanse les las renuncias á las Sres. nombrados agradécanseles sus servicios y nómbrase para reemplazarlos en dicha Comisión á los Sres. Dn. Serapio Iturria, Dn. Felix. Cáceres y Dn. Francisco Perez (Hijo) en el entendido que la asistencia á las personas nombradas son obligatorias como igualmente á la Comisión

[illegible] para que cumpla [illegible] prestar el jura-
mento de ordenanza de los nuevos miembros y or-
dinario. Escrito del S. Costa sobre la visita conferi-
da por esta Corporacion en el expediente-Leman.
Leyó. El S. Presidente dijo se diera vista al fiscal en
su acceso de la Junta y en lo actual y despues
de la visita fiscal se puede adoptar una resolu-
cion como acordada. El S. Santos: que si Fer-
nando no cree haberle vendido á la Junta mas
que el terreno que cierra el Cementerio, de
cualquier modo la cuenta se le debe al S.
Costa, cumpla la escritura en la forma hecho
con la aclaracion que alega Fernando, la Junta
ya estaba en posesion de los alrededores hacia
el cementerio, del vendedor, sin embargo de
opinar que se pase á comision fiscal como
manifiesta su colega Fer, para borrarse la
Junta en el pensamiento de la visita confe-
rida al acceso, que por motivos de delica-
deza si la Corporacion estubiera en mayo-
ria él no estaria presente en el momento
de tratarse del asunto.

El S. Presidente en virtud de estar de
acuerdo la mayoria dió el punto por dis-
cutido y se resolvió - R. Para mejor proveer
vista al Fiscal y vuelva sobre la resolucion
que corresponda. Escrito de Juan Maria recon-
viniendo de un recibo del remate de un so-
lar de los donados á la "Sociedad Paz y
Union" solicitando testimonio de la Junta
para comprobar la salida del dominio
Municipal. R. - En virtud de ser legítimo
la adquisicion del solar á que se refiere
el testimonio segun resolucion de esta
Corporacion de fecha 18 de Marzo de 1871.
que lo comprende por la misma, y estar
ya fuera del dominio municipal, espi-
dase el testimonio correspondiente por-
ra la seguridad del interesado y archi-

Vista. Escrito de Juan Briges pidiendo la continuacion de los solicitudes de dos solares que poseen desde el año 1869. los cuales estan demarcados y pagos en comun. R. Concedese los solares de la referencia, sin perjuicio de tercero de mejor derecho debiendo los interesados cumplir lo que determina el Superior Decreto de 25 de Octubre de 1869 y 23 de Setiembre de 1874 con obligacion de vencido el plazo de cuatro años contados desde la fecha de esta concesion solicitar escrituracion definitiva.

Es espresa condicion que no podran vender dichos terrenos hasta no haber llenado los requisitos que prescribe el Decreto indicado.

Regístrese esta concesion en el libro correspondiente espídase el testimonio que solicita, hágase saber al interesado esta resolucion, y archívese el espediente. Escrito de Don Silverio acosta manifestando, que: en vista de tener conocimiento que Antonio Conce b. esta roblando un terreno que pertenece el mismo hasta con anterioridad y que por causas agenas á su voluntad no se han continuado la tramitacion de dicha denuncia se sirva ordenar la Junta el desalojo á concesion y la continuacion del espediente. R. Por presentado agréguese á sus antecedentes y espídase para la resolucion que corresponda. Escrito de Francisco Molini ofreciendo comprar el Cementerio en cambio de dos solares ó por la suma de cuarenta pesos consignando en el los combustibles que tiene que hacer por el valor espresado. R. Acéptase la propuesta de Francisco Molini por el precio de cuarenta pesos debiendo hacer todas las mejoras en dicho Cementerio que sinotifican en su escrito.

Autorízase á la Junta para fiscalizar y recibir los trabajos como para efectuar

el cargo del importe de dicha obra, al efecto.
Justifiquese.

Expediente iniciado por José Vizcaret soli-
citando la apertura de una senda de paso
en la Cuesta de la Sierra de San de Arcas.
-R- Vistos los antecedentes de la apelacion de
Don Francisco Vizcaret en el expediente ini-
ciado por el mismo, ante la Comision Auxi-
liar de San de Arcas, en solicitud de la aper-
tura de una senda de paso interrumpida por
un alambrado construido por Don Severo Ramí-
rez, cuya senda de paso da salida al camino
nacional á los vecinos que viven en la Costa
del Rio de la Plata.

Considerando que por el informe del Juez de
Paz de la 2ª Seccion fundado en la declaracion
por cuatro vecinos esta demostrada la existen-
cia y necesidad de dicha senda de paso para
el tránsito público.

Considerando que el fundamento de dicho
informe esta robustecido por el informe de dos
vocales de la Comision Auxiliar y la declara-
cion del vecino Dn. Eusebio Cuitan, quien este afir-
ma que dicha senda cuenta mas de seis ó
siete años de existencia, agregando los Sres. Vo-
cales que el cierro de dicha senda no perjudi-
caria á los vecinos de la costa del Rio de la
Plata por tener salidas al camino nacional.

Considerando que aun cuando los vecinos
de la costa del Rio de la Plata tengan salidas
al camino nacional, estas quedan á mu-
cha distancia y la necesidad de dicha sen-
da se impone para mayor facilidad del
tránsito público como lo demuestra su existen-
cia y que es deber de las Corporaciones Mu-
nicipales que esas facilidades al tránsito no
sean perjudicadas ni restringidas por conve-
niencias particulares.

Considerando que el permiso para alam-

haber concedido á Dn Venero Ramirez autorisa á este para cerrar zanjas de paso establecidos por el transito público factando lo dispuesto por el artº 68º del Código Rural.

Por estas consideraciones y en atencion á lo determinado por los artº 684-699-701- del Código Rural la Junta en sesion de esta fecha.

Resuelve:

Intímese á Dn. Venero Ramirez por intermedio del Teniente alcalde respectivo la apertura de la zanja de paso obstruida dentro del tercero dia de su notificacion, hecha esta diligencia y prévio pago de los honorarios devengados por dicho perito ajimensor con reposicion del sellado que corresponda, vuelva este espediente á sus efectos y comuníquese por oficio esta resolucion á la Comision Auxiliar de Ban de Arucas para su conocimiento.

Peticion de varios vecinos de Ban de Arucas de apertura de un camino que vá á Punta Colorada y con informe pedido por resolucion de esta Corporacion de fecha 20 de Diciembre pasado) de la Comision Auxiliar de Ban de Arucas. R. Constatada la existencia del camino vecinal que de la Alta del Lorgento conduce á la playa con direccion á Punta Colorada, el cual ha sido cerrado indebidamente por varios vecinos colindantes y atento á lo dispuesto por el artº 684 del Código Rural, la Junta en sesion de esta fecha.

Resuelve:

Por intermedio del Teniente Alcalde mas inmediato intímese á los vecinos que han cerrado el camino vecinal que de la alta del Lorgento conduce á la playa con direccion á Punta Colorada que procedan á su apertura en el término de quince dias á contar desde su notificacion, bajo apercibimiento de que no haciendo lo serán ablica-

Mayor las leyes que establece el artº 686 del Código Rural, haga efectivo dicho funcionario á los reos que han cerrado dicho camino el pago de los honorarios que devengue en cumplimiento de su cometido y diligenciado que sea este espediente vuelva á sus efectos previa retribución del sellado que corresponda. Comuníquese esta resolución á la Comisión Auxiliar de San Antº de Arúcar para su conocimiento.

Por moción del Sr. Pena la que fué apoyada por los miembros presentes se resolvió: Que en virtud de tenerse conocimiento de que ha sido invadido por cercados de varios particulares, una fracción del "Pinar de San Rafael" situada al Norte del alambrado construido recientemente y que obstruyen la calle que pasa por su frente se dirija por intermedio del Juez de Paz de la 1ª Sección la intimación á dichas personas del levantamiento de los alambrados en el término de quince días de ser notificados hasta el límite de los mojones de fierro establecidos cuando se practicó la mensura de dicho Pinar, y hasta la línea divisoria con la chacra de D. Carlos Perulí, como también haga efectivo el mismo Juez el pago de las diligencias que motiven dicha resolución á las personas á quienes haga la intimación dando cuenta oportunamente.

Y no siendo para mas se levantó la sesión á las doce y ½ p.m. que citó para mañana á las ocho de la misma mesa.

Bernabé Alegre

Manuel D. Machado
Secretº

//. En Maldonado y el día cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Sres. que componen esta Corporacion, Presidente Dn Bernabé Alegre, y Vocales Dn. Jaime F. Pou y Dn Saturnino Pintos, faltando con aviso Dn Braulio de Vara y con asistencia del infrascripto Secretario el Sr. Presidente declaró abierto el acto, manifestó que se hallaba en la antesala el Suplente Dn Adizzio convocado á prestar juramento. En virtud de lo ordenado por el Sr. Presidente se hizo pasar al Sr Suplente á quien despues de tomar el juramento de orden pasó á formar parte de la sesion como miembro que lo era desde ese momento.

Se dió lectura del acta anterior aprobada: y se pasó á firmarla. Acto continuo se dió cuenta de los asuntos entrados adoptandose las resoluciones como siguientes previa discusion en el orden siguiente: Se dió lectura á una nota de la Comision Auxiliar de San Carlos manifestando que habiendo renunciado á los Sres. Caceres, Perez (hijo) é Iturria nombrados para integrar la Comision Auxiliar de San Carlos, estos manifestaron que habian elevado sus renuncias ante esta Junta, cuyas renuncias tambien se les dió lectura. En virtud de varios comentarios al respecto de no querer hacer cargo persona alguna de las irregularidades que manifiesta el Sr. Barrios en su renuncia, y considerando que de continuar el retardo con. siguiente si se continuase con los nombramientos de practica. Se resuelve: Dirijase nota á los Sres Miembros actuales de dicha Comision en el sentido de tener una conferencia con la Junta señalándose para ello el dia diez del corriente á las diez a. m. Nota de la Comision Auxiliar de San de Arúcas

solicitando autorizacion para rematar el Decreto de Lotería de Cartones. R.- En virtud de resoluciones superiores hágase presente á las C. C. A. que queda absolutamente prohibido el juego de Lotería de cartones comunicando asimismo hágase nota al S. Jefe Político pidiendo el cumplimiento de esta resolución.

Nota de la Dirección del "Diario Oficial" pidiendo el envío de avisos de resoluciones Municipales para la codificación que tiene el S. Gobierno en proyecto.- R.- Comuníquese á la Secretaría la recepción y remisión del pedido á que se refiere la nota de la referencia.

Expediente Gubernativo pidiendo el S. Fiscal la agregación del expedientillo iniciado por Don Alfredo Costa con motivo de solicitar permiso para alambrar el terreno de su acreedor R. Agréguese testimonio del expedientillo de la referencia y pase al S. Fiscal á sus efectos.

Escrito del Sr. José C. Moreno proponiendo me un plan de variación de camino en virtud de notificación hecha por el Juez de Paz de San Lorenzo. R. Pase al Juez de Paz de la 4ª Sección para que restablecidos que sean los caminos y senda de autos á que se refiere el expediente que obra en su orden informe con intervención de los vecinos linderos, sobre la conveniencia ó inconveniencia del deseo solicitado por el S. Moreno en el presente escrito y fecho se proveerá.

Expediente de Valero y Guerra diligenciado por el S. Juez de Paz de la 4ª Sección en donde corre inserto manifestando que han dado cumplimiento los Secs. mandados á lo resuelto por esta Superioridad. R. Pase al tasador de costas para que formule la planilla correspondiente, y vuelva al Juez de Paz de la 4ª Sección para que cobre por mitad á los Secs. Valero y Guerra las costas causadas en este mi-

dente y fecho archívese en esta oficina. El S. Pinto presentó á la consideracion de la corporacion una solicitada que aparece en el "Conciliador" N.º 404. la cual alude á un miembro de la Junta actual opinando que debe pedirse informe á la Secretaría á fin de que manifieste si alguno de los miembros de esta Corporacion tramita el espediente á que se refiere la solicitada y opuesto á la orden que motiva dicha solicitada la dió en atencion á la premura y necesidad del peticionario, que en vista de encontrarse cerrada la oficina por ser fuera de hora, dijo la orden mencionada.

El S. Paz manifestó que en tal caso era recusable en vista de atacarse indebidamente á miembros de una Corporacion, que se debia nombrar un apoderado para el caso que ocurre. El S. Pinto pidió opinion al S. Presidente quien manifestó que en vista de recusarse la solicitada adictida con el asunto "Rincon de San Rafael" á lo que por está escusado de entender en dicha Solicitacion alguna. El S. Velazquez manifestó que consistiendo recusable la solicitada pero que siendo la primer sesion á que concurria en esta Junta entraria á participar de esos tan desagradables como el presente.

En este estado en virtud de la escusacion del S. Presidente, ser el vice-presidente director de "El Conciliador" en donde aparece la solicitada, y por consiguiente de la corporacion no se llevó á cabo la asamblea opinada.

El S. Paz manifestó que como se ha establecido que las sesiones ordinarias sean los dias 1º y 15 y creyendo que si en esos dias fuera fiesta sería muy causa para no tener lugar, por lo mismo que si ocurre en fiesta ó inmediato algo de fuerza

mayor en los días inmediatos, tuviese lugar el día siguiente la sesión con el fin de no atrasar el despacho. Aprobado en general y agregado resuelto así: Seguidamente y en vista de no corresponder lo resuelto en sesión de fecha 24 de Marzo de 971 sobre adelantos de haberes entre el Auxiliar y el Secretario como encargado y percibo de fondos de Biblioteca "Paso del Rey" para estar bajo la dirección del Auxiliar. Se resuelve: Reconsiderar lo resuelto al respecto en la sesión de la referencia ordenándose por Secretaría al Sr. Auxiliar la rendición de cuentas de los valores aludidos dentro de diez días de la fecha con vale de los fondos que le fueron entregados por el Secretario y los que percibió durante este labor de tiempo y que estarán en un sobre para que sean depositados en la caja de la Junta como corresponde.

Y no siendo para mas se levantó la sesión á las doce del día mes que dió principio á las siete y media de la misma. Testado actuales. vale. Entrelíneas - Se resuelve: Dirijase ruta á los Sres. Miembros actuales - Vale.

Bernabé Hugo

Manuel D. Machado
Secret.

En Maldonado al día diez del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Sres. que componen esta Corporación, Presidente Dn. Bernabé Alegre y Vocales Dn. Braulio de Viana, Dn. Leandro P. Ordeig Dn. Saturnino Pintos y Dn. Jaime F. Lan, presente al acto los Srs. Vocales de la Comisión Auxiliar de San Carlos, Dn. Emiliano Perez.

y Dn. Buenaventura Moreno convocados ahora
mismo para una conferencia segun lo resuelto
en la ultima sesion y con asistencia del infras-
cripto Secretario: el Sr. Presidente abrió el acto
manifestando á los Sres. Moreno y Paez que
en virtud de la crisis municipal de la Villa
de San Carlos con motivo de las renuncias de
tres de sus miembros y de los tres reemplazan-
tes que la Junta nombró por aceptacion de
las primeras, y creyendo que el mejor medio
para subsanar lo manifestado sería en con-
binacion y de acuerdo con lo que dichos Sres.
manifestasen, les decia se sirvieran mani-
festar á la sesion cuanto al respecto les fuera
posible para arribar con mas acierto al
fin deseado. El Sr. Moreno manifestó que
segun su modo de ver lo que mas á
perjudicado á la crisis ahuyentada ha sido
la admisiona que se hizo con motivo
de indagar del Sr. Vidal sobre hechos de cier-
tos particulares con la cosa de la comision
sobre que este inmediatamente los ha resbus-
tó, considerando por consiguiente sin funda-
mento de verdad las irregularidades alu-
didas que solo era dable informal en tal
caso el sucesor del Sr. Vidal que en cuanto
á la falta no ha habido en su concepto nin-
guna malversacion, que su colega Perez
se habia interiorizado y podria declarar
mas sobre el particular.

El Sr. Perez manifestó que aunque creo
como administracion segun su modo
de entender todo está en orden á ese respec-
to que con motivo de lo que se trataba se
habia abocumado á la Secretaria y de los
datos resulta que no creé quedara lo que
habia sido objeto. En virtud de las mani-
festaciones hechas por los Sres Moreno
y Perez. El Sr. de Nava manifestó que creia

del caso comisionan á la mesa con algunos de los miembros para hacer una inspeccion acerca de cerciorse el estado de la Comision Auxiliar de San Carlos, que era su obligacion como lo hacia demostrado por la buena. Seguidamente hicieron uso de la palabra los Sres Pinto, Aldazoro y Paz en el mismo sentido de la inspeccion á lo que se opusieron los Sres. Perez y Moreno. Despues de un breve cambio de ideas al respecto se resolvió. Para determinar toda duda respecto á irregularidades que se suscitan en la Comision Auxiliar de San Carlos, constituirse la mesa de esta Corporacion en dicha oficina á fin de fiscalizar y dar publicidad de su cometido respecto al estado actual de ella como tambien oir las quejas si las hubiere expuestas á derecho, autorizándose á los Sres. Perez y Moreno para la practicacion de ellas. Seguidamente pasaron á tomar colocacion en las Tribunas municipales en adelante. Al mismo tiempo para arreglar dar los asuntos de Despacho, se nombró en Presidente provisorio de dicha Comision á Dn Buenaventura Moreno debiéndose hacer cargo de su nombramiento para que tenga principio sus actos.

No habiendo mas que tratar se levantó la sesion á las once y media que doy fé. Recibió á las diez p.m.

Bernabé Alegre

Manuel D. Machado
Secretº.

En la ciudad de Maldonado a diez y siete de Marzo de 1892 reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. administrativa los Sres. que componen esta Corporacion Vice-Presidente 2º Braulio de Rona y Vocales Dr. Saturnino Pintos, Dr. Lazaro J. Adizzio y Dr Laino F. Reu, faltando con escusacion el Sr. Presidente y con asistencia del infrascripto Secretario el Sr. Vice-Presidente declaro abierto el acto y manifesto que el objeto de la sesion estraordinaria era tratar de un escrito presentado por el empresario del Rincon de San Rafael subvencionado reboscar las habitaciones que construyó en dicho Rincon como la pintura de puertas y demas del edificio.

Leido que fué se puso en discusion general resolviendose lo siguiente: R- Aceptase la propuesta en las condiciones y forma de hasta establecidas siendo condicion que la mezcla á emplearse en el revoque subsiguiente sea en la proporcion de tres partes de arena y una de cal debiendo ser el edificio blanqueado interior y esteriormente con dos manos de blanqueo como tambien dar dos manos de pintura de aceite á las aberturas del espresado edificio. Comuníquese al interesado á sus efectos y agreguese á sus antecedentes.

Sin mas objeto para mas se levantó la sesion á las cuatro y media que dió por firmo para constar.

Rivera
Vº Bº

Manuel D. Machado
Secretº

En Maldonado el dia diez y seis de Marzo de 1892 reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa

/los Sres. que componen esta Corporacion, Presidente Dn Bernabé Alegre y Fiscales Dn. Braulio de Rana, Dr Saturnino Cintas y Dn Jaime H. Cruz faltando por estar ausente Dn Lazaro Adizzio, y constituida legalmente la Sesion bajo la Presidencia del infrascripto Secretario el Sr. Presidente declaró abierto el acto. Se dió lectura al acta anterior. Aprobada y se basó á firmarla. La mesa dió cuenta de los asuntos siguientes entrados.

Se procedió á llenar las vacantes de miembros en la Comision Auxiliar de San Carlos y dividse lectura á las listas que los miembros de dicha Comision remitieron y son vocal Moreno: por Dn Florencio Fontanet Dn. Eustaquio B. Curbelo, Dn. Jose Cárlos Moreno, Dn. Feliciano Moreno y Dn Jacinto Demartini: y el Vocal Perez: á Dn. Pedro Varela, Dn Aurelio Alvarez y Dn Rodolfo Piriano Cintas á consideracion las listas el S. Cintas propuso la lista siguiente: Eustaquio B. Curbelo, Aurelio Alvarez, Jacinto Demartini: la cual fué desechada por el Sr. Cruz. El S. de Rana en virtud de que la mayoria sostiene la lista que no es de su satisfaccion pide se haga constar que sus candidatos son los apuntados por el Vocal de dicha Comision Dn. Emiliano Perez. En este estado, y por mayoria se resolvió: Nombrase para integrar la Comision Auxiliar de San Cárlos á los Sres. Dn. Eustaquio B. Curbelo, Dn Jacinto de Martini y Dn. Aurelio Alvarez; pásese nota á los Sres. nombrados como tambien á la dicha Comision á fin de que se constituya.

Escrito de Dn Hilario J. García y Dn. Eustaquio B. Curbelo Peticionario y ocupador respectivamente de un terreno donde existe un camino en cuestion, y que el reclamador fué condena//

.to á la apertura y cargo de costas por reso.
lucion de esta fecha 21. de Abril ácti.
vo, pidiendo reconsideracion de ella ó la ape.
lacion para ante el Superior Gobierno que corres.
ponda. R.- Considerando que a pesar de no
corresponder el recurso interpuesto despues
de dictadas dos resoluciones conformes como
la de fecha 21. de Abril de esta Corporacion,
y la dictada interinamente por la Comision
Auxiliar de San Carlos que luce á fo. la
Junta puede liberalmente conceder la ape.
lacion. Considerando que si la Corpora.
cion ha mandado hacer efectivo el cobro
de las costas no comprende estas sino
las que se adeudan á los Jueces de Paz
por las diligencias practicadas en el curso
del juicio. Se resuelve: Concédese la apela.
cion interpuesta remítase el presente es.
crito del Juzgado de Paz de la 8ª Seccion
para que incorporado al espediente
lo devuelva para ser elevado al Superior
en la forma que corresponda.

Nota de la H. Junta del Departamen.
to de Rocha, manifestando que desearia
ponerse de acuerdo con esta Corporacion
para la apertura de la "Picada de Pinos"
en el arroyo del "Alferez" apreciando los
informes del S. Jefe Político y miembros
y demás antecedentes que posée dicha
Junta al respecto. R. Contéstese á la
H. Junta Administrativa del Depar.
tamento de Rocha, que se sirva remitir los
antecedentes é informe á que se refiere
en la presente nota, á fin de tomarlos
en consideracion y resolver de la ma.
nera mas conveniente á los intereses
municipales de aquel Departamen.
to.

Nota de la Comision Depart.

mental de 1ª Primaria pidiendo se interesen á las C. C. A. A. para que hagan concurrir á las Escuelas del Estado todos los niños que sean aptos para asistir.
R.- Transcríbase á dichas C. C. exhortándoles á que suspendan el adelanto de sus jurisdicciones en cuanto á Instrucción Pública, publíquese por la prensa la nota de la referencia con la resolución recaída y archívese.

Oficio de la misma comunicando la renuncia del Vocal de ella Don Jacinto Alvarastury. R. Acéptasele, agradézcanse sus servicios que prestó durante su permanencia en dicha Comisión y nómbrase para reemplazar esa vacante al Ciudadano Don Miguel Sagriotá, comuníquese y archívese.

Nota del Dr. Rivas ofreciendo enseñar por el precio de ciento cincuenta pesos cada persona que la Junta quiera mandar á practicar el estudio de análisis de carnes como de otras destinadas al consumo. R. No estando esta Corporación en circunstancias por el momento, téngase presente, comuníquese y archívese.

Nota del Juez de Paz de la 4ª Sección devolviendo debidamente diligenciada lo resuelto por esta Corporación en el incidente sobre C. Moreno sobre apertura de los caminos que cerró y cerró. R.- Agréguese á sus antecedentes.

Nota del Teniente Alcalde del Sud de San de Oriente pidiendo explicación acerca del cometido que se le confirió con motivo de la apertura de un camino vecinal en su distrito. R. Manifiéstese en contestación que proceda á intimar la apertura del camino.

vecinal que conduce desde el "Abra del Jorgento" con dirección á la playa hácia "Punta Colorada" á los vecinos que hayan interceptado dicho camino procediendo en un todo con lo resuelto por esta Corporacion en fecha 21 de Abril último y sin esperar resolucion de la Comision Aux. de Barrancas dé ese respecto dando cuenta á esta Junta.

Vista de los Exs. Izquibel y Rodrigues Jueces de Paz de la 3ª y 4ª Secciones respectivamente, manifestando que la Comision Auxiliar de San Carlos infringiendo lo dispuesto por el Art. 699 del Codigo Rural no dán el cometido de inspeccion de alambrados á sus autoridades, y aceptando irregular el procedimiento elevan la queja ante esta Corporacion.

R. Pásese á informe de la Comision Auxiliar de San Carlos y cuenta para la resolucion que corresponda.

Es espediente del Iniciado en Ramo de Orfeas por Dn. Belisario Pintos solicitando permiso para cerrar un camino que cruza su propiedad, y aprobacion ante esta Junta por su Cabildero Isaac Blanco de la concesion de cierre de dicho camino al S. Pintos. R. Demostrada la nulidad del procedimiento seguido en el espediente de concesion de cerramiento de un camino vecinal por Dn. Belisario Pintos, por las diligencias de fos. 3 y vuelta primera parte de fs 4. y permiso de fo. 5, en este que falta en Folio la firma del Presidente de la Comision Auxiliar en donde se trasmitió dicho espediente.

Se resuelve,

Restablézcase el camino al trán-

Sitio público, debiendo procederse de mo-
do á llenar las formalidades que deter-
mina el Código Rural para deslin-
amientos de espacios y denúnciase á la
Oficina de su procedencia á sus efectos.

Es conforme al Denuncio Acosta de
denuncia de un terreno en el Egido de es-
ta ciudad. R. - De acuerdo con lo solicita
do procédase á la mensura y amojonamien
to del terreno denunciado señálase el
término de noventa días á contar desde
la fecha de esta resolución para la ope-
ración indicada y practíquese el impor-
te con arreglo al artículo de fecha 21 de Di-
ciembre de 882, bajo apercibimiento de
que de no hacerlo en el plazo indicado,
quedará sin efecto lo que gestiones relati-
vas á esta denuncia; notifíquese al in-
teresado á sus efectos.

Por moción del Sr. Cintas que fué
apoyada, se resolvió Nómbrase al Sr.
José Odizzio encargado de la vigilancia
del Cementerio y el Local de Sala de
las Plazas de esta ciudad; comuníquese.

No siendo para más se levantó la se-
sion á las tres y diez de la noche que
dió principio á las siete y media de la
misma.

Bernardo Alegre

Manuel D. Machado
Secret.

En Mercedes á el día veintitres
de Marzo de 892 reunidos extraordina-
riamente á pedido del Sr. Presidente
de la Honorable Congreso del Departamento
[illegible]

fundada en Montevideo los Sres. que com-
forman esta Corporacion, Presidente, Dn. Ber-
nabé Alegre y Vocales D. Bruno Rivas Dn.
Jaime J. Diaz Dn Leázaro P. Adrazio y Dn Satur-
nino Pintos y con asistencia del infrascripto Se-
cretario el Sr. Presidente declaró abierto el acto
y pidió al Sr Tesorero Presidente de dicha Socie-
dad que se hallaba presente al acto que hi-
ciera manifestar el objeto de su peticion. El
Sr. Tesorero hizo de manifiesto un escrito el cual
se mandó dar lectura y sus fundamentos
son obtener de la Ilt. Junta dos chacras de las
destinadas a Colonia en el "Rincon de
San Rafael" para fundar en ellas la Socie-
dad Progreso una "Granja Escuela" ó sea una
Escuela Agricola para los hijos de este De-
partamento. El Sr. Presidente manifestó que
quedaba á consideracion y fue puesta
á discusion general, ampliando el Sr.
Tesorero con su palabra y con respecto de
Reglamento para dicha Escuela como to-
dos los demas datos que pudieran servir
de base para hacer pronunciar el pensamien-
to de la proyectada.

Al efecto se cambió ideas entre los Sres.
miembros quienes se manifestaron
de acuerdo con la idea patriótica proyecta-
da por dicha Sociedad.

El Sr. de Rivas hubiese que se debia
nombrar una Comision para que previo estudio del
Reglamento de la Colonia Francisco Aqui-
Gui y del terreno á que se refiere la peticion
una Comision con vista de los Sres. Dn.
Jaime J. Diaz y Dn Leázaro P. Adrazio y esta
debe informar á la brevedad posible de
acuerdo con el reglamento indicado, los ter-
renos que competan mas convenientes y
forma de adjudicarlos á la "Sociedad
Progreso del Departamento de Maldonado".

Para que dicho informe sea tomado en consideracion en la siguiente sesion. Aprobado: y quedo cumplido asi: Seguidamente el S. Gorlero pasa á disponer de la venta y con objeto de esperimentar el resultado de la semilla de "Florida Pras" seis paquetes de ella para que fuera distribuida entre dos personas que la Junta designe conveniente la cual fué aceptada manifestándole en general el mas sincero agradecimiento pol S. Gorlero.

No habiendo mas de que tratar se levantó la sesion á las 6 ½ p.m. que dió principio á las 4.

Bernabé Alegre

Manuel D. Machado
Secret.o

En Maldonado á veintiseis de Mayo de mil ochocientos noventa y dos. reunidos extraordinariamente en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa, los Sres que componen ésta Corporacion, Vice presidente Don Braulio de Tava, y vocales, Don Lazaro G. Odizzio, Don Saturnino Pintos, y Don Jaime H. Pou, faltando por estar ausente el Sr presidente Don Bernabé Alegre, y con asistencia del infrascripto Secretario, el Sr vice presidente declaro abierta la sesion, y mandado dar lectura al acta anterior, la que fué aprobada sin observacion.

Acto continuo se dio lectura al informe y Croquis que presentaron los Sres Comisionados Odizzio, y Pou, sobre concesion de los terrenos para la "Granja Escuela", y es como sigue: "Maldonado Mayo 24 de 1892. Sr Presidente de la Junta E. Administrativa del Departamento, Don Bernabé Alegre. Los que suscriben nom-

"trados por la H. Junta en sesión de fecha 23 del corriente
"para informar en la petición presentada por Don Manu-
"el Gorlero en representación de la "Sociedad Progreso del
"Departamento de Maldonado" solicitando una área de ter-
"reno adecuado para la instalación de una "Granja Escue-
"la" de agricultura en el "Rincon de San Rafael." pasan
"á dar cuenta de su cometido. En el dia de la fecha
"se trasladaron al "Rincon de San Rafael" acompaña-
"dos del Sr Gorlero, y despues de cambiar algunas ideas
"al respecto, se convino de que la zona de terreno mas
"apropiada para el objeto que se solicita, es el que se ha-
"lla comprendido dentro de los limites de las Chacras nu-
"meros X y XI del trazado y mensura de las Chacras que
"fueron destinadas para la fundacion de la "Colonia
"a Francisco Aguilar," mas una parte de las Chacras
"señaladas con los numeros III. IV. V. y VI. y cuya par-
"te se comprende desde el limite Oeste de las Cha-
"eras numeros X y XI hasta la línea que continúa la
"Calle divisoria de los terrenos de propiedad de los
"Sres Gorlero y Gonzalez y el terreno municipal que
"se halla alambrado y fué destinado para pastoreo
"comunal. El conjunto del área de terreno indi-
"cado y como se demuestra en el Croquis adjunto,
"forma un rectangulo de una extencion de noventa y
"una hectareas y mil seiscientos metros cuadrados,
" Entre las circunstancias mencionadas y que de-
"muestran la conveniencia de designar esa zona
"de terreno para la instalacion de la Granja Escue-
"la, se tiene en cuenta que dentro de ese terre-
"no se halla una de las casitas que fueron cons-
"truidas para la "Colonia Francisco Aguilar" en
"ya casa hasta la fecha no ha sido utilizada
"para nada, y que como se pide en la solici-
"tud de la "Sociedad Progreso del Departamento de Mal
"donado, le es indispensable para los primeros trabajos de ins-
"talacion de la "Granja-Escuela" á causa de los pocos recursos con
"que cuenta para ello. Por otra parte habiendo
"hecho desaparecer las arenas una extencion no
"menor de dos terceras partes del terreno señala-

"do para las Chacaras numeros 1. 2. 3. 4. 5. y 6. resulta que
"del resto de todas ellas apenas se podria formar una
"sola Chacra de cuarenta ó cincuenta hectareas de terre-
"no en su mayor parte de mala calidad y tenien-
"do presente que sus límites siguen hasta la línea de
"las Chacras numeros 10. y 11. cortan la Calle antes citada,
"que es necesario dejár expedita y que de ninguna
"manera se puede hacerlo en mejor forma
"que agregando como ya se ha dicho los sobrantes
"de las Chacras mencionadas y que pasan de la
"referida Calle, á las Chacras numeros 10. y 11.
" En cuanto á la forma en que debe verificar-
"se ésta Concesion, opinan los que suscriben que de ha-
"cerse ofrecientdo todas las facilidades posibles pa-
"ra que esa progresista idea pueda ser realizada
"cuanto antes. Pues, el establecimiento de una "Gran-
"ja Escuela" de agricultura es algo que debe merecer
"la preferente atencion y cooperacion de la Junta
"en cumplimiento de los deberes de su cometido
"y que se relaciona con el adelanto de la Agri-
"cultura del Departamento, ademas que la instala-
"cion de dicha "Granja Escuela" viene á facilitar en
"parte la realizacion del Proyecto que preocupa des-
"de largo tiempo á la H. Junta para Colonizar la
"parte del "Rincon de San Rafael" destinado para ese obje-
"to, y cuyo poblamiento se creé poder llevar á la prac-
"tica dentro de pocos meses. En consecuencia y teni-
"endo en cuenta que la mente de la Sociedad Pro-
"grero del Departamento no sea poseér en propiedad
"el área de terreno necesario para la instalacion
"de la Granja Escuela, sino que dicho terreno deseá
"Concedido al solo objeto de ser explotado con el fin
"indicado y en provecho de la enseñanza teorico-
"practica de los agricultores del Departamento son
"de opinion los que suscriben de que ese terreno
"incluso la casa en el Construida, debe Concederse
"se por tiempo indeterminado y para el obje-
"to que se solicita, acondicion de que en el ca-
"so que la referida Granja Escuela no prudiera.

ser instalada, ó que despues de serlo, fuesen suspendidas y
"abandonados los trabajos, volverán al dominio Municipal
"pal la casa y terreno de la referencia, con mas las mejo-
"ras que en el se hubiesen en construcción plantacio-
"nes etc.
" Es todo cuanto creen deber informar á fin de
"que la H. Junta resuelva lo que crea mas acerta-
"do. (fs) Jaime H. Fón. Lazaro G. Odizzio.

Una vez terminada la lectura de el fué sometido á discusión general resultando aproba-do en todas sus partes sin ninguna modifica-cion. y su resolucion es como sigue. . . . .

R. Tengase por resolucion de esta Corpora-cion el precedente informe, á cuyo efecto notifíquese al Sr Presidente de la Sociedad Progreso del Departamento de Maldonado, y ar-chivese el Expediente.

Y no siendo para mas se levantó la sesion á las cinco p. m.e que dio principio á las cuatro

Alvaro
M. P.

Manuel D. Machado
Secret.o

En Maldonado y el dia 18 de Ju-nio de 1892, reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Sres que componen esta Corporacion Presidente Dn Bernabé Allegue y Vocales Dn Jaime F. Pou, Dn. Saturnino Pintos y Dn Lazaro J. Odizzio faltando sin aviso Dn Braulio de Haro y con asistencia del infrascripto Secretario, el Sr Presidente declaró abierto el acto. Se dió lectura al acta anterior. Aprobada y se pasó á firmar acto continuo el acta cuenta de los cuentos entrados adoptándose las resoluciones correspondientes previa discusion en el siguiente Sto. //

Nota de la Jefatura manifestando que el vecino Hilario J. García había cerrado el camino vecinal que conduce al paso de las Piedras en la cañada de los Lara. Requiriendo se de sus antecedentes y que mientras no esté subsistente la resolución de fecha 21 de abril, auto de folios 45 y 46. y que la apelación concedida en fecha 1 de Marzo último no autoriza á los propietarios para el cerramiento del camino que denuncia la Sub. Delegación de Policía de San Carlos.

Solicitese de la Jefatura Política, intime á los propietarios, que dentro del tercero día de ser notificados procedan á la apertura del camino cerrado, aplicandoles la multa de veinticinco pesos que determina el Art. 686. del Código Rural vigente, bajo apercibimiento de lo que el referido Art. establece para el caso de desobediencia.

Transcribase al S. Jefe Político en contestación.

Nota de la Comisión Auxiliar de San Carlos comunicando que habian acordado el acuerdo para constituirse en comisión y que se habian presentado los Sres. Alvarez y Perez en Junta cerca con se procedió á distribuir los cargos, como también se dió lectura á las renuncias de los Sres. Alvarez y Perez, causa de no concurrir á la sesión á que se refiere la nota anterior.

El S. Pintos opinó que se debian aceptar las renuncias de la referencia y proponia para reemplazar á los renunciantes á los Sres. Dn. Manuel Saiz Alvarez y Dn. Gualberto Labaleta, fué puesta á consideración de los demas Sres. presentes.

y se resolvió lo siguiente.

Acéptase los renuncias á los Sres. Dn. Emiliano Perez y Dn Avelino Alvarez que de miembros de la Comision Municipal de San Carlos han elevado, y nómbrase en su reemplazo á los Sres Dn Gualberto Labaleta y Dn. Manuel Saiz Alvarez: comuníquese y agradézcase al Sr. Perez los servicios que prestó al Municipio.

Escrito presentado por Dn Francisco Ortiz en representacion de Da. Clara Camino de Paz, solicitando se escriture á favor de su representada una propiedad que posée en la calle Iturbide y Prieta desde tiempo inmemorial reconociendo el título especial otorgado en Monterey el 16 de Mayo último, que fué agregado al escrito. R. Constándole á esta Municipalidad de lo solicitado, procédase como se solicita. Autorízase á la mesa para la escrituracion y archívese el expediente.

Lectura de la queja de varios vecinos contra el Ministerio respectivo remitido á esta Junta á informe, segun la resolucion del Superior, y escrito del Sr Guerrero sobre el asunto Rincon de San Rafael. R. Pase á informe de los Vocales Dn. Lázaro J. Obregon y Dn Jaime F. Pena y Prieta para su resolucion.

Expediente remitido de Prieta para proceder de acuerdo entre ambas Municipalidades sobre la apertura de un camino que se cree existe en las propiedades de Dn. Florencio Fernandez y Farias, con informes del Jefe Político de Prieta y otros del mismo Departamento. Y vistos los antecedentes y en mérito de lo deducido por la excepcion del Ministerio

de Gobierno de fecha 10 de Setiembre de 1877. Pase al Sr. Jefe Político de este Departamento para que se sirva informar sobre la exactitud de la apertura del camino mencionado y que ha sido ejecutado en la parte que pertenece a este Departamento.

Espediente sobre apertura de una senda en campo de Don Venero Ramirez é intimacion desobedecida al Sr. Teniente Alcalde de dicho distrito Don Juan D. Reyes. - R - Pasese al Teniente Alcalde de la 2ª Seccion Don Juan G. Reyes á fin de que en virtud de no haber obedecido Don Venero Ramirez la orden de abrir de la referencia desobedeciendo el mandato de esta Corporacion haga efectivo dicho funcionario al S. Ramirez el pago de la multa de reincidencia de pesos que prescribia el Artº 686. del Codigo Rural, intimandole de nuevo que dentro del tercero dia de su notificacion proceda dicho S. Ramirez á abrir dicha senda de paso, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, le abonará el doble de la multa, haciendo abrir la senda de paso por los peones que necesite siendo de cuenta del Sr. Ramirez todos los gastos que ocasione esa apertura cuyo pago hará efectivo al Sr. Teniente Alcalde en un todo como lo determina el mencionado articulo. En caso necesario y para el cumplimiento de esta resolucion procurará el mismo funcionario Alcalde el auxilio de la fuerza policial mas inmediata y efectuado que sea todo lo mandado vuelva este espediente á sus efectos.

Otro de apertura del camino que del abra del Cargento continua á la playa con escepcion á "Cuesta Colorada".

diligenciado segun lo resuelto por esta Corporacion en Sesion de fecha 21 de abril último. R. Archívese.

Otro que con motivo de variacion de camino en la Municipalidad de San Carlos por el Dr. Tomás Soriano se pidió informe á la Comision Auxiliar de dicha Villa, á cuyo informe se remite. Autorízase á la Comision Auxiliar de San Carlos para que de acuerdo con el interesado establezcan al tránsito público el camino de la referencia en la mejor forma que corresponda, y fecho archívese en esa oficina.

Otro que con motivo de haber invadido terreno Municipal varios vecinos del que pertenece al Rincon de San Rafael el Juez de Paz manifiesta en su diligenciamiento que intimó á dichas personas para que estas no han dado el debido cumplimiento. se resuelve. Habiendo vencido el término señalado por esta Corporacion para el levantamiento de los cercos que han invadido el terreno fiscal que se menciona en la resolucion de fecha 21 de abril último. Vuelva al Juez de Paz de la 1ª Seccion para que proceda en las líneas que se demarcan en la copia del plano que se adjunta, y que señala los mojones respectivos para efectivo cumplimiento del tercero dia el levantamiento de los referidos cercos recurriendo al auxilio de la fuerza pública si fuese necesario y pedir razon de los hombres que desobedezcan en el cumplimiento de esta resolucion vuelva á sus efectos.

La Secretaria dió cuenta que el dia 16 del presente se habia presentado Don Salvador Bolaños Garcia con el cer-

tificado del Juez de Paz de esta Sec-
cion de haberse anotado en los libros
de Defunciones de dicho Juzgado la
partida de Esteban Garcia y al efecto
le fué concedido en la Secretaria el
permiso de sepultura correspondiente
sin que hasta la fecha haya sido re-
cogido dicho documento segun mani-
festacion ante el Secretario del Tribu-
nal de esta ciudad, seguidamente el
permiso que manifestó le fué entregado
por dicho D. Garcia. D. Bibiano Fuentes
del Pilar manifestando lo
ocurrido para que tome las medi-
das que crea del caso a fin de averi-
guar que ha sido de dicho cadaver.
Y no siendo para mas se levantó
la sesion á las once y media de la
mañana que dió principio á las siete
y media de la misma.

Bernabé Alegre
Presidente

Manuel J. Machado
Secret.

En Maldonado á el dia 28 de Junio
de 1892 reunida en la sala de sesiones
de la Junta E. Administrativa los Sres.
que suscriben esta Corporacion, Presi-
dente Dn Bernabe Alegre y Vocales Dn
Lazaro P. Cedrez y Dr Jaime H. Pou Dn.
Braulio de Viana y Dr Saturnino Antos
y con asistencia del infrascripto Secre-
tario el Sr. Presidente declaró abierto
el acto.

Para dar lectura del acta anterior la que fué aprobada pasando á firmarla.

Se dió cuenta de los asuntos entrados adoptándose las resoluciones que á continuación se expresan.

Oficio de la Jefatura acompañando copia de la comunicación que ha dirigido al Sr. Médico de Policía con motivo del informe sobre las aguas del "Pozo del Pez" y aljibe de la Jefatura. R. Acúsese.

Tómense las medidas precaucionales que aconseja el Sr. Médico de Policía y archívese.

Otra del Teniente Alcalde Dn Juan P. Montañez, comunicando que el vecino Dn Patricio Cabrera, ha hecho en cementera en un terreno que cruza una senda de paso siendo un solo un obstáculo para los animales que cruzan al encontrarse abierto y ser continuo el de la misma obstruye la senda de la referencia por cuya razón le intimó desde el espédito el trámite lo que fué desobedecido. R. De acuerdo con lo determinado por el Art. 686. del Código Rural intímese al Sr Teniente Alcalde á Dn Patricio Cabrera desde el espédito al libre tránsito el expresivo á que se refiere el

1. El Teniente Alcalde, dentro del tercero dia de ser notificado, bajo apercibimiento que en el caso de desobediencia, incurra en efectivas las penas que determina el mismo art.º

Nota de la Comision Auxiliar de San Carlos pidiendo autorizacion para ensanchar el derecho de Latenia, aun cuando de se les habia comunicado haberse resuelto prohibir dicho paso en este Departamento. R.- Haciendo posible la reconsideracion que solicita dicha Comision no ha lugar á lo peticionado, comuníquese y archívese.

Otra de la misma manifestando encontrarse en condiciones de abonar por las cuentas que adeudan con motivo de la viruela en el Arpeá y difteria en San Carlos el año pasado, pidiendo la remision del importe de dichas cuentas en virtud de las notas transcritas del Ministerio de Gobierno. R.- Elévese original al Ministerio de Gobierno de conformidad con los antecedentes remitidos en fecha 19 de Noviembre de 1891. para que se sirva resolver lo que corresponda.

Nota de la Capitania del Puerto solicitando la Torre del Vigia para el servicio de señales con la Punta del Este. R.- Como servicio especial, y en razon de la necesidad que impone, concédese al Sr. Capitan del Puerto para utilizar la referida Torre para el uso de señales, recomendándole no se de acceso á ella, sino al encargado del servicio indicado. Comuníquese y archívese.

Escrito de Martin Biaguiaga pidiendo le exhoneren del pago de la cuenta impuesta por el Juez de Paz S.

por haber variado en una esquina exten-
sion su examen recepcional R. Comisiones
la exhoneracion solicitada dejando á
salvo los derechos del H Juez de Paz comi-
tente para el cobro de sus honorarios y ar-
chivese.

En el expediente iniciado por los Sres. Jueces
de Paz de la 2ª y 4ª Seccion en solicitud de
aumento de sus atribuciones la Comision
Auxiliar de San Carlos é informe de di-
cha Comision. R. - En vista de lo determi-
nado por el art.º 699 del Codigo Rural
que somete á los Jueces de Paz la vista
vecinal que menciona dicho art.º la Co-
mision Aux. de San Carlos deberá tenerlo
presente en lo sucesivo para su proce-
dimiento, salvo los casos comprendidos en
la Circular del Ministerio de Gobierno de
fecha 1º de Setiembre de 1914.

Y anunciese á quienes corresponda
y archivese.

En expediente promovido para el cobro de la
parte de terreno que ocupa el ferrocarril
y lectura de la vista fiscal Leida que
fué el Sr. Presidente manifestó que tenia
que hacer uso de la palabra y que en el
caso declinar la presidencia en el
que sigue para el nombramiento de la diligencia.
Aprobado y acto seguido la presidencia el Vice Pre-
sidente Sr. Vaya.

El Sr. Alegre presenta una mocion
y pidió que fuese dada lectura por el Se-
cretario la cual dice: "Exmos Honorables
Cuerpos que el presente asunto, merece
una preferente atencion y recto criterio pa-
ra resolverlo. Buena prueba de ello es que
los seis ó mas Comisionados Municipales
que nos han precedido desde que están
en trámite se han abstenido de hacerlo

tendiendo sin duda tomar sobre sí las responsabilidades morales de un hombre de honor.

El dictámen Fiscal que obra en autos deja mucho que desear

Ese funcionario considera sin razon á Ferrer en su controversia con Costa sobre mejor derecho á la parte de terreno reservado para cementerio pero él mismo usando de razon debiera saber que en causa propia no debemos ser jueces en causa propia. Es á la Justicia á quien corresponde resolver este problema.

Los Sres. Ferrero no se han preocupado de obtener título de las formalidades que nos han precedido, por tanto el temor de que hayan dejado de subsistir con perjuicio de la sucesion sumaria que figura en el expediente; que el título de Calle, sus dos Ferrer, ha venido á parar en deudor.

Luego nace esta dificultad: Era de la calle el terreno que cedió á Ferrero por cantidad de pesos y mas la accion á cobrar de la Junta otra suma. Porque lo hayamos oido de Ferrero ó de quien lo representa en parte por un título dudoso y de persona que ha obtenido derechos de algunos de sus sucesores. Otra dificultad: Le han anunciado las aventuras de sucesion de donde derivan los derechos de la Calle y de Ferrero en contra.

De esas formalidades se resultaria en conocimiento de si el vendedor ó Ferrero era heredero universal de su causante y se sabria tambien que los derechos hereditarios de los sucesores de Da Argentina Ferrero, vecinos del Departamento de Gualeguay; los.

los hijos de Da. María Carmacho, de estas inmediaciones, y Dn. Ramon Carmacho residente en el Brasilito han vendido y son otras tantas personas que tienen derechos á los bienes que fueron de Dn. Feliciano Carmacho, y por consiguiente á parte de los trescientas pesos que se reclaman en esta Subversion por Terrenos, y Costas como una parte de tres cuadras de terreno en que está el Cementerio público, dentro de los límites de la informacion referida.

Estos derechos vendrian á ejercitarse mas tarde contra la Junta Administrativa que con conocimiento de causa pretende usurpar lo que pertenece á varios.

En mérito de las circunstancias apuntadas: hago mocion para que el espediente sea elevado en consulta al Sr. Ministro de Gobierno y se pidan las instrucciones que se dignen dictar para proceder con acierto evitando asi las responsabilidades de que me he acusado en un principio."

Leida que fue el Sr. Cantos manifestó que desecha la mocion por creerla innecesaria ahora para la Junta pagar esa deuda y cree suficiente la Vista Fiscal, solo desecha necesario que la Junta al hacerse escriturar por el Sr. Costa, le exija de él la heredacion y saneamiento, respecto de la pretencion del Sr. Carmona pues la causa de lo que alega acerca D. no es mas que falta de publicacion en la escritura por cuya razon considera que la Junta no tiene responsabilidad alguna manifiesta en la mocion el Sr. Alcalde. El Sr. Alcalde presidió la sala.

bra y amplio su mocion esplicando los fundamentos de ella.

(1) El S. Ruiz manifestó que aun cuando cree que verdaderamente debe juzgar la Junta el interes que se reclama, por el terreno que ocupa el Cementerio, sabia que para que desaparezca toda duda respecto al asunto como el S. Alegre. El S. Adjunto cree que en vista de lo espuesto por el S. Alegre y lo que manifiesta el S. Fiscal en su vista no ha lugar de ser competencia el asunto de que se trata y para mayor satisfaccion sea elevado á la Superioridad.

El S. Presidente en ejercicio en virtud de acuerdo suficientemente discutido el fundamento de la mocion si se aprobaba la mocion del S. Alegre de elevarse al Superior, votaron en pro Adjunto y Ruiz y en contra Cantos y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Gobierno en consulta para que se sirva aconsejar el procedimiento que corresponda.

Escrito de José Carlos Moreno haciendo presente para variar un camino que cruza su propiedad que hace en la 4ª Seccion é informe del Juez de Paz de dicha Seccion manifestando que no hay inconveniente alguno para lo solicitado. Por interinidad de la Secretaria hágase las publicaciones que preceptua el Código Rural en su art.º 687 y hágase fijar en los parajes mas concurridos de dicha seccion á los efectos de que hubiere lugar.

Escrito de José M. Perez Curbelo haciendo presente que él no ha cerrado terreno fiscal por cuya causa no está comprendido en la resolucion de esta Cor-

proposicion notificada por el Sr Juez de Paz de la 1ª Seccion, y que en actos anteriores ha solicitado tenemos en ese mismo sitio sin que se haya dado curso á sus solicitudes pidiendo Pues que llenos los requisitos del caso se le conceda la fraccion de terreno á que ya se ha referido R. dispongase á lo antecedentes y pase al estudio de los Sres. miembros hasta tratarse en la proxima Sesion.

El Sr. Presidente manifestó que en vista de haber se resuelto anteriormente nombrar revisador de Patentes de Rodados y terminado el plazo para el desempeño de ellas, se procediera á designar la persona para el desempeño de ese cometido con el objeto propuesto á Dn. Felipe Barrancos para que hiciera la revisacion en todo el Departamento.

Aceptada la proposicion se resuelve. Nombrase revisador de Patentes de Rodados de este Departamento á Dn Felipe Barrancos, comuniquese á quienes corresponda á sus efectos.

No siendo mas se levantó la sesion á las once y media de la noche que dió principio á las siete y media de la misma.

Alberro
Vº Bº

Manuel D. Machado
Secretº

En la Ciudad de Maldonado y el dia quince del mes de Julio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Sres que componen esta Corporacion, vice Presidente Don Braulio de Rava, y vocales Don Jaime=

A. Fóu, Don Lazaro G. Odizzio, y Don Saturnino Pintos. Faltando por estar enferma el Sr Presidente Don Bernabé Alegre, y con asistencia del infrascripto Secretario, el Sr vice presidente declaró abierto el acto: Se pasa á dar lectura al acta anterior la que tuvo la observación siguiente: (1): Que á mas de lo que figura en dicha acta manifestado por el Sr Fóu en la discusion del asunto Cementerio, dijo: que sin adherirse á las observaciones que hace el Sr. Alegre presidiendo á su mocion por considerar algunas de ellas discutibles, está conforme ó de acuerdo en que se eleve el Expediente en Consulta al Superior) Aprobada con la modificacion que se ha hecho constar se pasa á firmarla.

Acto continuo se da cuenta de los asuntos entrados adoptandose las resoluciones correspondientes previa discusion en el orden siguiente.

Fué presentado por los vocales Odizzio y Fóu el informe correlativo á dichos vocales en el incidente denuncia de varios vecinos ante la Superioridad, pretendiendo anular el Contrato que existe con el Dr Gurruchaga, de arrendamiento de los terrenos del "Pinar de San Rafael".

Leido que fué, se adopto la siguiente resolucion. Aprobado el presedente informe en todas sus partes; tengase por resolucion de esta Junta, y elevese original con sus antecedentes al Excmo Sr. Ministro de Fomento para la resolucion que corresponda.

Expediente de Jose Mª Perez Curbelo solicitando una fraccion de terreno al Este de esta Ciudad en el Egido. R. Admitida por esta Corporacion en fecha 23 de Noviembre de 1885 la denuncia á que hace referencia en el precedente escrito, y estando plenamente justificados los derechos que invoca el peticionario como primer denunciante, como de

(1) Por este signo se demuestra en el Acta anterior dan de fué observada.

haber poblado y cultivado parte de ese terreno hace muchos años. Se resuelve:- En virtud de no ser enagenables los terrenos que se hallan comprendidos dentro de los límites fijados por la línea de mojones establecidos cuando se efectuó la mensura de la "Colonia Francisco Aguilar", limítase la concesion del terreno denunciado por Don Jose Mª Perez Curbelo, al área que quede comprendida en los siguientes límites: Por el Sud, Calle por medio con la Chacra de los sucesores de Dª Javiera P. de Aguilar, y alambrado construido para pastoreo comunal.- Por el Norte, con terrenos de Don Jose Garcia hoy de Don Juan Rauschip, Por el Este, Calle de 20 mts por medio con la linea establecida por los mojones de la "Colonia Francisco Aguilar" y terreno de abrevadero comunal, y por el Oeste, con terrenos de propiedad de Don Pedro Posemalle que pertenecio á la Sucesion Perez Curbelo. Procedase por el agrimensor que el Sr Curbelo proponga, á la mensura del terreno que se halla comprendido en los límites que se indican en esta resolucion= nombrase tasadores por parte de esta Corporacion á los vocales Don Braulio de Rava, y Don Lazaro G. Adizzio para que efectuen la avaluacion correspondiente, y practicadas que sean estas diligencias, autorizese á la mesa para que escriture al Sr Perez Curbelo el terreno de la referencia, previo pago de los gastos de mensura abalio é importe de dicho terreno, haciendose las anotaciones que determina el Artº 14 del "Codigo Rural". Cumuniquese al interesado á sus efectos.

Expediente de Don Pedro Posemalle pidiendo escrituracion de una manzana de terreno en la parte Oeste de esta Ciudad, resuelto que una vez establecido el ancho que debe darse á la calle Solis fuera escriturado. R- Dejese el ancho que con arreglo al plano de esta ciudad, Corresponda, tengase por base la linea mas al Este que demarca el Sr Agrimensor en el plano que figura en el Expediente, y procedase como esta mandado.

Nota de la Cumision A. de San Carlos pidi-

endo reconsideración de lo resuelto por ésta Junta en la queja de los Jueces de Paz de la 3ª y 4ª Seccion.
R- Siendo terminante lo dispuesto por el Artº 699 del "Codigo Rural" no ha lugar á la reconsideración solicitada. Comuníquese á dicha Comisión á sus efectos, y archívese.

Nota de la Contaduría Gral del Estado pidiendo la remisión de algunos comprobantes que han sido omitidos al remitir las cuentas correspondientes á los meses de Agosto á Marzo inclusives. R- Cometese á la Secretaría para que de cumplimiento á lo solicitado por dicha repartición, y archívese.

Nota de la Jefatura comunicando el estado indigente de la familia Montenegro, y á la vez manifiesta no poder continuar auxiliando á dicha familia con algunos alimentos por falta de recursos, haciendolo saber para que ésta Junta disponga lo que crée conveniente.
R- Acuse recibo manifestando que ya se ha procedido á atender á dicha familia en la proporcion que le es dado ó la circunstancia le permite. y archívese.

Nota del Archivo Gral Administrativo, pidiendo el envio de documentos históricos de épocas anteriores, para el mejór llenno de sus cometidos. R- Cometese á los vocales Dan Jaime H. Sosa y Dan Lazaro G. Ordóñez la tarea de inventariar y remitir todo lo que conceptúen que corresponda que debe formar parte de dicho archivo, y fecho archívese.

Nota de la Jefatura comunicando que de las averiguaciones practicadas por dicha repartición respecto al Cadaver de Estevan Garcia, resulta que por un error del encargado Salvador M. García para correr los trámites de permiso de sepultura etª y que éste lo hizo en Maldonado, y los acompañantes se dirigieron á San Carlos en donde se le dió sepultura á dicho Cadaver. Cuya cir-

cunstancia dió mayor ó las averiguaciones referidas. Sr. agréguese á sus antecedentes, y pase á la Comisión A. de San Carlos para que informe muy especialmente sobre el hecho de darse sepultura al cadaver de García en el Cementerio de esa villa, sin haber llenado los requisitos de Estado Civil en el Juzgado de Paz de la 3ª Sección y vuelva á sus efectos.

Nota del Ministerio de Gobierno manifestando que segun Decreto del Ministerio de Guerra y Marina de 22 de Junio p. p.to debe remitirse al Estado Mayor Gral del Ejército una relación de los Jefes y oficiales que se encuentren desempeñando empleos que dependan de ésta Secretaría. Sr. Dese cumplimiento y archívese.

El teniente Alcalde del Egido devuelve diligenciada la nota que con motivo de haber abstruido Don Patricio Cabrera un camino con su cementera, se le había cometido á dicho funcionario la intimación de que dejara al libre tránsito, el indicado Camino dentro del tercero dia de ser notificado. Sr. Archívese.

Escrito de Don Ramon Pintos pidiendo escrituracion de un solar que poseé en la calle Punta del Este; desde el siglo pasado, sus causantes, y él hoy, sin interrupcion, acompañando un testimonio informativo hecho ante el Juzgado Ordinario de ésta Ciudad el año 1861. Sr. Constando le á ésta Corporacion la legitimidad de lo solicitado, procede de conformidad Autorizase á la mesa para la escrituracion, y archívese el Expediente.

Escrito de Don Pedro Fosemalle pidiendo reconsideracion de lo resuelto por ésta Junta sobre levantamiento de los cercos que han invadido terreno perteneciente al Rincon de San Rafael y que estan dentro de las mojones de fierro colocados al practicarse dicha mensura por el

Agrimensor Dan Angel F. Martínez. R- Pase al estudio de los Sres miembros para tratarse en la proxima sesion.

El vocal Sr Dan presento un proyecto de arrendamiento del terreno municipal que se halla al Norte del alambrado Construido por el Dr. Gurruchaga, y es como sigue: "Proyecto de "pliego de Condiciones para el arrendamiento del terreno Municipal situado en "la parte Norte del Rincon de San Rafael"

1º " Se arrenda por el termino de un año á "contar desde el dia en que sea aceptada la propuesta, el terreno Municipal situado en la parte Norte del "Rincon de San Rafael", y cuya área se halla Comprendida en los limites siguientes: por el Norte, lindando con terrenos "de Dan Carlos Ferujá, por el Sud, Calle Perme "dio con el alambrado Construido para pastoreo Comunal- por el Este, Con el arroyo de "Maldonado, y por el Oeste, con terreno de Dan "Juan Roux hijo, y la linea de mojonera di "visoria con el terreno Municipal denominado por Dan Jose Mª Perez Gurbelo, (vease el "Plano del Rincon de San Rafael")

2º " El pago del arrendamiento sera mensual.

3º " El arrendatario que da obligado á dar el "transito libre á los vecinos que se dirijan al "arroyo por la Calle lindera con el alambrado de pastoreo Comunal- obligando á dichos "chos vecinos en el caso de permanecer en la "costa del arroyo, á que atenuaga los Caballos "que llevaren.

4º " La Junta no admite Compromisos ni "gravamenes por los alambrados que Construyera el arrendatario para su conveniencia "pudiendo dicho arrendatario retirarlos "cercos al finalizar el plazo del arrendamiento.

5º ". Cuando la Junta determine la rea por-

"tura del camino que se dirije desde la esquina N.O. del
"alamberado comunal hasta empalmar con el camino Na
"cional que vá en direccion á San Carlos, el arrenda
"tario queda obligado á dar libre el tránsito.
6º " El proponente debera presentar á la Junta fia
" dor responsable de las obligaciones que contraiga
"con la Corporacion por el arrendamiento del terre
"no de la referencia.
" Maldonado Julio 10 de 1892
" Jaime H. Pin vocal. R. Apruebase
el Proyecto de pliego de Condiciones, hagansse las pu-
blicaciones por medio de avisos que seran fijados
en los parages mas públicos de ésta Ciudad. Manda
do á propuestas verbales que seran oidas el dia
25 del corriente á las dos de la tarde en la Se-
cretaria de ésta Junta, como tambien
publiquese por el periodico de ésta localidad
el pliego de Condiciones, sin perjuicio de que
esté de manifiesto á los interesados en Secre-
taria, y formulese al efecto un expediente
de todo lo relativo al arrendamiento el
que se archivara para Constancia una
vez terminado.

Y no siendo para mas se levanto
la sesion á las cinco y cuarenta p. m. que
dió principio á las cuatro iden.

Manuel D. Machado
Secretº

Alvara
Vº Bº

En la ciudad de Maldonado á el dia veinti-
ocho del mes de Julio de mil ochocientos no-
venta y dos, reunidos extraordinariamente
en la Sala de sesiones de la Junta Administra-
tiva los Sres que componen ésta Cor-
poracion, vice Presidente Don
Braulio de Nava, y vocales Don Jai-
me H. Pin, y Don Lazaro G. Odizzio, fal-

Estando por estar ausente el Sr presidente Don Bernabé Alegre, y con aviso Don Saturnino Pantoja, y con asistencia del infrascripto Secretario, el Sr vice presidente declaro abierto el acto.

El Sr Pantoja manifestó que tenía conocimiento que el vecino Don Juan Roux (hijo), al levantar su alambrado, que estaba en el suelo parte de él, lo estaba construyendo fuera del límite de su propiedad, ó sea encerrando terreno Municipal, del arrendado últimamente á Don Felix Brito, Vocal Concejal un procedimiento incorrecto de parte de dicho Sr.

En virtud de lo espuesto por el vocal Sr el Sr vice presidente puso á consideración de la sesión, de lo que resultó la siguiente. — Resolución. —

Habiendo llegado á conocimiento de ésta Corporación de que Don Juan Roux (hijo) está construyendo presentemente en carácter de límite de propiedad un alambrado que invade el terreno fiscal de la parte Norte del Rincon de San Rafael que ha sido arrendado últimamente, intímese á dicho Sr Roux por intermedio del Juez de Paz de la 1ª Seccion, que suspenda inmediatamente la construccion de dicho alambrado, retirando la línea invasora construida, hasta el límite de la propiedad de su terreno, que segun se demuestra por el plano del Rincon de San Rafael, linda con el terreno fiscal de dicho Rincon, por una parte, con una línea que partiendo desde el mojon respectivo, corre con rumbo Sudoeste, en una estencion de cuatrocientos setenta mts., y por otra parte con otra línea que partiendo desde el mismo punto de la línea anterior, corre con rumbo Nordeste en

una extencion de mil y treinta mts. hasta encontrar el limite de la chacra que fué de Dn Juan Camacho.

Signifiquese á la vez al Sr Roux que la Corporacion en cumplimiento de sus deberes no está dispuesta á tolerar procederes tan abusivos, y que en caso de resistencia, sin perjuicio de hacerle efectivas las responsabilidades en que hubiese incurrido, procederá enerjicamente adoptando las medidas que el caso requiera.

Y no siendo para mas se levanto la sesion á las diez a. m. que dió principio á las nueve y media.

Manuel D. Machado
Secret.

Olleros
Vice Pte.

En Maldonado á 15 de Agosto de 1872.

reunidos en sesion estraordinaria en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Sres. que suscriben este Corporacion Vice-Presidente D. Braulio de Nava y Vocales Dn. Lazaro Arizaga y Dn Estanislao Cantera faltando por estar ausente Dn Bernabé Arrospide y por enfermedad Dn Jaime H. Pons y con asistencia del infrascripto Secretario se declaró abierto el acto y en seguida dar lectura á una nota del Peticionario de Patentes de Billares D. Benjamin Rodriguez en que pide se le conceda patente para el establecimiento de Billares que tiene en su mansion particular sin fonda y que al entimarle la providencia recaida en dicho memorial contestando al efecto. R.

En atencion á la solicitud á que hace referencia el D. Peticionario en su nota de fecha cuatro del corriente, esta Corporacion

cion está de acuerdo que el Sr. Secretario
dirija comunicaciones dentro y fuera
de sus establecimientos será comprendido en
el Juego de instrucción y sujeto a las penas
que establece la Ley por las faltas en que hu-
biere incurrido al no cumplimentar lo de la
misma. Y para constancia se firma el Sr. Presidente y sus
vocales y se archiva.

Escrito de Dn. Manuel Gorlero solicitando
permiso para cazar y obtenido uno ahora
que solicita en nuevo - obtenido anteriormente
mismo - exhactamente, a lo cual contando lo dicho
de la solicitud en dicho sello R- Los compa-
ñeros concuerdan en un acuerdo, en conceder
el permiso peticionado para cazar fuera
del terreno a que se refiere el petitorio,
debiendo llenarse la tramitación que corres-
ponda en los artículos de Ley. Para B. de Mayo
último interpuesto se Sr. Gorlero y suplicase
a sus antecedentes.

En mismo acto fue mas se levantó la
sesión a las nueve por que de que doy fe
y lo firmamos.

Alvaro

V°. B°.

Manuel D. Machado
Secret°

En Piedras Coloradas el día 16 de Agosto de
1912. reunidos en la sala de sesiones de la
Junta E. Administrativa los Sres. que en
margen se expresan Vice Presidente Dn. Braulio de Nava
y Vocales D. Fortunato Cuitiño y D. Lazaro J. Artigas fal-
tando por estar ausente Dn. Bernabé Alegre y por
estar en permiso D. Tadeo L. Lima y con asistencia
del infrascripto Secretario el Sr. Vice-Presidente
declaró abierto el acto. Se leyó y aprobó la lectu-
ra de las actas anteriores las que fueron

aprobadas sin ninguna observacion seguida-
mente se dió lectura á los asuntos entrados
adoptándose las resoluciones por su orden co-
mo sigue. Escrito de Estanislao Zazsano so-
licitando un solar que despues de tramita-
do por Dn. Jacinto Aberastury no abonó su im-
porte el que fué justipreciado y por consiguien-
te, caducó su derecho el denunciante á dicho
solar el cual está situado en la manzana
Nº 7. R. En virtud de haber practicado sin
efecto la solicitud del Sr. Aberastury admi-
tase la denuncia del Sr. Zazsano y previo pa-
go del importe en que fué justipreciado y
con arreglo á las demas diligencias prac-
ticadas y lleno de los demás requisitos
prevenidos por la Ley cabíbrase el testimo-
nio de él y archívese.

Nota de la Comision Auxiliar de San
Carlos manifestando que habian tenido
conocimiento que se había recibido el pre-
supuesto del mes de Abril y que se les ha-
bia remitido para hacer el reparto en-
tre sus empadronados. R. Contéstese en los termi-
nos acordados y archívese.

Otra de la misma acusando recibo
de la comunicacion en que se les hacia
conocer el nombramiento de revisador
de patentes de Rodados recaido en la
persona de D. Felipe Burgueño y que di-
cha Comision había resuelto tenerla
en consideracion oportunamente. R. Ar-
chívese.

Otra de la misma iniciando la adquisi-
cion rectificatoria de con los antece-
dentes de la formacion de los tres Juezes de Paz de
la 3ª y 21ª Seccion sobre limitacion de atribu-
ciones solicitando del Ministerio de Gobierno
la interpretacion debida. R. Reiterando
esta Junta su resolucion de fecha 22 de

Junio último, recíbese á lo solicitado por dicha Comision, debiendo elevar los antecedentes á la superioridad esta Oficina hoja. se saber á la Comision A. de San Carlos á sus efectos.

Otra de la misma pidiendo dinero para pago de los gastos que originó la viruela y Difteria el año pasado en el Alferez y en la Villa de San Carlos R. Trascríbase á dicha Comision la resolucion Superior recaida en su nota anterior en el mismo sentido y archívese.

Otra del Teniente alcalde D. Nicasio Sanchez manifestando que las personas á quien intimó la apertura del camino del otro del Santuario no han dado cumplimiento. R. Agréguese á sus antecedentes y nuevo al despacho. Otra del Teniente Alcalde del Egido D. Montaña pidiendo fueran repuestos sus honorarios en el incidente levantamiento de cercas inmediaciones de los terrenos del Rincon de San Rafael y mas los trabajos de los peones que demolieron dichas cercas. R. Agréguese á sus antecedentes y se proveerá.

La Comision Auxiliar de San Carlos da cuenta por medio de un expediente lo ocurrido con motivo de ciertos antecedentes sobre la contabilidad de fincas é informe de la Comision de Hacienda de dicha Comision. R. Pase á informe de esta Secretaría y nueva para su resolucion.

La misma remite informado el expediente que por desaparicion del carro de Esteban Carrio se ha hecho y le fué cometido á dicha Comision. R. Pase á informe del Sr. Juez de 1ª Instancia para que se exhiba con la urgencia que el caso requiere y nueva.

á sus efectos. Escrito del C. Guerra haciendo como apoderado de Doña Matilde Martinez la denuncia definitiva de un solar que dice poseer dicha Sra. mas de treinta años, ubicado en ésta ciudad en la calle del Rincon. R.- Instrúyase la información por ante el Juez de Paz de la 1ª Seccion que ordena el artº 1.275 y siguientes del Codigo de Procedimientos Civil y fecho vuelva para su resolucion. Escrito de Felise Brito manifestando que la intimacion al C. Perez (hijo) sobre levantamiento de cercas invasores en cuerda fonde por ser él como arrendatario de dicho terreno quien mandó construir el alambrado y en otro si pide el desalojo á Dn. Leandro Calonje. R. Como pide se á sus antecedentes. En este estado el C. Vice Presidente en vista de la hora anunciada suspendió la sesion hasta el siguiente dia lo que fué aprobado.

En dicho siguiente reunidos los mismos y el C. Jefe Politico Coronel Maurente siendo las cuatro p.m. el C. Vice Presidente declaró abierto el acto. El C. Jefe Politico manifestó que se encontraba interrumpido el camino vecinal que parte de la cañada Yeguera por varios vecinos, que el C. Alcalde dos veces de la Junta tenia su puerta abierta al tránsito pero que dos linderos no estaban satisfechos, y en consideracion de lo manifestado por el C. Jefe Politico se acordó lo siguiente. R.- Que intermedie del Juez de Paz de la 1ª Seccion, intimese á los vecinos que hayan obstruido el camino vecinal que partiendo de la cañada yeguera va á embalmar con el camino Na.

cional que conduce á Rio Hondo pasando por San Carlos debiendo en el espédito tramite público hacer el apercibimiento para en caso de desobediencia se harán efectivas las penas que establece el Código Rural al respecto. Y para que á todos sea ley esta resolucion dió auto efectos.

El mismo Sr. Jefe expuso que el camino Nacional que desde esta ciudad conduce á San Carlos lo están arando en la parte frente á D. Faribio Camacho debido á los cercos viejos donde se encuentran muchos barrancos que se hacia imposible el tranzito. El Vice-Presidente hizo á consideracion de los miembros respectivo la resolucion siguiente: Por intermedio del Sr. Juez de Paz de la 1ª Seccion intímese á Don Faribio Camacho suspenda los trabajos de la branza que practica en el camino Nacional que desde esta ciudad conduce á San Carlos, bajo la mas severa responsabilidad de ley se harán efectivas las penas que establece el Código Rural con mas las costas que las diligencias de ejecucion demande.

Escrito de la Empresa del Ferro Carril Uruguayo del Este pidiendo prorroga de dos años para comenzar los trabajos en virtud de las crisis porque atraviesa el pais. Pase á informe del Fiscal Dn. Saturnino Pintos y nueva á sus efectos.

Escrito de Dn. Jose A. Ferreyra pidiendo permiso para dejar una puerta abierta en una senda de paso que cruza su propiedad, y solicita á la vez permiso para alambrar. Pase á informe del Sr. Juez de Paz de la 1ª Seccion para que acompañado con asistencia de linderos la conveniencia ó inconveniencia que haya en lo solicita.

fido y mueva á sus efectos.

Varios vecinos presentan un escrito y por el cual manifiestan encontrarse en mal estado el camino que partiendo desde esta ciudad vá de Vera al Mayorazgo frente á la casa de Dn Manuel de Leon. R. Oportunamente se resolvera.

Escrito de Leandro Blanco manifestando que ha sido notificado por el Sr. Juez de Paz del levantamiento de sus Cercos y que él los tenia colocados en terreno pertenesciente á la Sucesion Perez. Queda. R. Pase á informe de los medidores Dn Lázaro Padilla y D. Jaime Ft. Pérez. Escrito de Juan Ramirez pidiendo reconsideracion de la resolucion de esta Corporacion intimando á dicho Sr. la abertura de una senda de baco y el pago de la multa de 25 p. R. Agréguese á sus antecedentes y pase á informe del Sindico Dn. Jaime Ft. Pericharra que informe si la resolucion á adoptarse y mueva á sus efectos.

Varios vecinos del Egido de esta ciudad manifiestan por medio de un escrito que el vecino Dn José Joart está abatrusando con sus cercas varias calles que perjudican sus heredades ect. R. Agréguese á sus antecedentes y mueva para su resolucion.

Y no siendo para mas se levantó la sesion á las seis pm. que dió principio á las cuatro.

Vera

Manuel D. Machado
Secret.º

Vº Pº

En Mercadermedo y el dia Diez del espante
-do 1882. reunidos extraordinariamente en
la sala de sesiones de la junta E. Administra-
tiva los Sres. que la componen Vice Presidente
Dn Benedicto de Nava, y Vocales Dr. Jaime H. Pon
Dn Lorenzo J. Aligizaki y 2. Interinos Curtos presente
el S. Jefe Político Emanuel Mauricio, y con asistencia
del infrascripto Secretario del S. Vice Presidente mani-
festo que el objeto de la reunion era para oirlas
si era aceptable con el S. Cónsules en el incidente que
sigue dicho S. ante el Juzgado 2. Departamental
Para cobro de honorarios y costas que importa, cuyo arre-
glo se debia a la intervencion del S. Jefe Político
despues pide que luego sea de la tratarse para
tratar asunto. El S. Jefe Político dijo que
el S. Cónsul no pretendia otra cosa que terminar
amistosamente tan criticos y atrasados asuntos
la cuarta parte de su dinero de una manera
satisfactoria para ambas partes, que le cuesta
2 comparecencias con la cuenta de ciento setenta pesos
tres pesos sus honorarios y costas que importa en di-
cho juicio, y que habiendose en antesala se
publicia hubo consultar para que tiene las explica-
ciones que fueren necesarias. Al efecto se hizo pa-
sar al S. Cónsul y una vez en presencia de la
Junta manifesto estar dispuesto a arreglar
de conformidad propuesta por el S. Jefe Político y que
en cuanto a los plazos para la amortizacion
propuesta fuera por mensualidades de a treinta
pesos a contar desde el mes de Setiembre para no
hacerse dificultoso a la Corporacion. Dicho esta-
manifesto no poder continuar por tener que
ausentarse de la ciudad en el S. Jefe Político pa-
ra que el hiciera en su nombre el arreglo en
como mejor creyera y se retiro. En vista de la
exposicion el S. Vice Presidente puso a considera-
cion de los Sres. presentes y resolvio lo siguien-
te de comun acuerdo con el S. Jefe Político que
se presentara un escrito de desistimiento del juicio

ante el Juez de Departamental en cuya actividad
como Tambien la Junta de un mes al Sr. Ca-
ceres por la suma de ciento sesenta pesos mo-
en pago de sus honorarios y costas que el
Juzgado debia pagar, asignable dicho
nde de a treinta pesos por mes hasta
su terminacion, debiendo comenzar la pri-
mer entrega el dia 30 de Setiembre y sino
le fuera pagable haciendo en alguno de los
vencimientos, pueda dejarlo para el mes
siguiente, bien entendido, de entregar las dos
cuotas en dicho mes.

Y sin mas asunto que tratar se levantó la
sesion a las cinco p.m. que dió principio
á las cuatro.

Alvaro

Manuel D. Machado
Secretº

Vº Pº

En Montevideo a 1º de Setiembre de
1892 reunidos en la sala de sesiones de la
Junta E. Administrativa los Sres que com-
ponen esta Corporacion, Presidente Dn Ber-
nardo Alegre y Vocales Dn Bruno de Haedo
y Dn Saturnino Santos faltando sin dar aviso
Dn Lazaro Gallinal y con el Dn Jaime
del Pino y con asistencia del infrascripto Secreta-
rio el Sr Presidente declaro abierto el acto
de hallarse presentes en las oficinas entendidos acep-
tandose las resoluciones correspondientes a la
discusion en el orden siguiente. Escrito de Jo-
aquin Fierro pidiendo reconsideracion de la
resolucion recaida en su solicitud de fecha
1º de Agosto ultimo haciendo presente los
los esfuerzos manifestados en el con una
declaracion de tres personas de responsabilidad y

que al efecto firman una declaracion que
se adjunta. R. - Enterado de la declaracion de
los Sres. Dr. Joaquin Fernandez, Dr. Pedro Rubertá
y D. Juan Brut dese por valida esta y rectifica
da que sean sus firmas en esta Secretaria
Pasese a la Municipalidad solicitada su
tonizel a la mayor para ello y archivese. Ele
vigente de Manuel Forlero solicitando una chi
cra en la huerta Sud del Ejido de esta ciu
dad R. Dirijanse al Sres. Peritos Dr. Victor
rino Quintas y Dr. Jaime F. Cruz para que in
formen sobre las diversas suputas si tiene el
Sr. Forlero hace referencia en la solicitud y es
crito precedentes. Cumplase lo que corresponde
remita el Ministerio de Gobierno con Vista del
Fiscal del recurso. D. Vista a los interesados. Es
pediente de abonar de un camino vecinal
que cruzando por el ejido del Saladito va a
Punta Colorada. R. Pasese a los Peritos Dn.
Lazaro J. Adizzio y Dr. Jaime F. Cruz para que con
vista de sus informes sobre la conveniencia
o inconveniencia del camino indicado y mol
me a sus efectos. Escrito de Ramirez pi
diendo reconsideracion sobre la apertura de
una senda de hacer que se mande abrir en
terrenos de propiedad de dicho Sr. R. - Como
mase a los mismos Adizzio y Cruz para que
con vista de sus informes lo que corresponda y fecho
vuelva para su resolucion. Seguidamente y por
medio del Escribano se resolvió dirijirse al
Excmo. Sr. Ministro de Fomento con el escrito
de obtener el monto descuento del asunto Gonzalo
de esta capital relativo a las ocupaciones y servi
dumbres a intervenirse.

Y no siendo para mas se levanto la
sesion de los cuatro fojas que doy firmo por
ante dos.

Bernabé Alegre

Manuel D. Machado

Secret.o

En Moldonado y el dia siete de Setiembre de 1892. reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Sres. que la componen, Presidente Dn Bernabé Alegre y Vocales Dn Jaime F. Cruz Dn Laturnino Pintos y Dn. Diego Godizzi faltando con aviso Dn Brandi de Haner y con asistencia del infrascripto Secretario el Sr. Presidente declaró abierta la sesion. Se dió lectura á tres actas anteriores las que fueron aprobadas pasando á firmarlas.

Acto continuo y por mocion del S. Pintos se resolvió intimar por intermedio del Comisario de Salubridad á Dn. Rosauro Silveira el levantamiento de su cerco opuesto á la Calle Sola. Poniendo al límite de su propiedad. Por donde corresponde: haciendole presente al hacendado que tiene que atender á los dos planos sin cuyas retribuciones que es obligado á la Secretaria presentar como corresponde de los que no tengan cumplan en los puntos de sus propiedades para tratarse en la proxima sesion. Comisionose á los Vocales Godizzi y Cruz para que con los reglamentos del Cementerio Central, Bueno y el de estas secciones confeccionen un proyecto factible á esta Corporacion en calidad de proyecto para discutirlo en la siguiente sesion.

Los Vocales Cruz y Pintos comisionados para entender en todo lo que se relacione con el arrendamiento del Pinson de San Rafael dan cuenta que han hecho la inspeccion de los tubos de repuesto blanqueo y Pinturas en el edificio de dicho punto y que se han dado por recibidos de él por estar á su satisfaccion. R- Autorizar á la misma para que disponga del valor importe de dichas obras //

el Aumento de ese Trabajo á sea la suma de cuarenta y seis pesos con 7u cents. segun la factura presentada por dicho D. Agurruchiaga para efectuarlo con cuenta de el expediente respectivo. El Vocal Don presentó un proyecto para hacer diez nuevos para la organización del Museo de esta Oficina y con arreglo al cual se pidiera al D. Decano el presupuesto de gastos. Puesto á la consideración fué aprobado quedando así resuelto.

Por moción del D. Pintos se resolvió que el Secretario debe verificar y dar cuenta de las existencias é inversión de alumbrado Público en la forma acordada. Como igualmente se acordó al Vocal Don para la fiscalización de Bibliotecas y sus fondos.

También por moción del Vocal Pintos, se resolvió suspender toda clase de gastos sin no el real diario á los presos destinados á trabajos públicos de otros Industrias calles hasta tanto resolución. Al siguiente dia reunidos los concurrentes y siendo las cuatro p.m. el D. Presidente declaró abierto el acto, y se trataron los asuntos entrados en el órden siguiente.
Escrito de Personalle solicitando reconsideración de la resolución de desalojo de los terrenos que encierra la cancha del Pinar con de San Rafael en la hunte Norte. Pase á informe de los Vocales Ledezzio y Don. Expediente promovido por la denunciación del descubrimiento de Estevan Parcia á informe del Juez de Paz de la 1ª Seccion D. Pase á informe del Vocal Dr Jaime Alton y prueba á los efectos. Informe de esta Secretaria en el expediente iniciado por la Comisión Auxiliar de San Carlos sobre modo de hacerse cuentas encabezamientos en la Contabilidad de Solares y terrenos para fuentes venales. Pasa á la Comisión Auxiliar de San

Cartas para que pida las publicaciones del caso á los Secretarios de las Epocas en que se sirvan las diferencias en la contabilidad de dicha Oficina proveyendo en consecuencia. Nota de la viuda del finado Zorrilla pidiendo á esta Corporacion que por su intermedio se obtengan los datos que justifiquen que en finado estuvo prisionero de la insurreccion primaria del departamento de Rocha. R. Dígase los antecedentes con nota á la H. Junta E. Administrativa de Rocha rogándole quiera tener á bien recabar de quien corresponda con lo solicitado. Nota del Gobierno Uruguayo invitando á la Corporacion para una reunion en que se tratará de organizar la fiesta en conmemoracion del descubrimiento de América. R. Autorízase al S. presidente para que concurra en representacion de esta Corporacion á la reunion y archívese.

Escrito de los Sres. solicitando una chacra en la punta Oeste de esta ciudad y autorizacion para cerrar unas calles que cruzan su propiedad y escrito de varios vecinos oponiéndose al otorgamiento del S. Sres. por el cierre de las calles. R. Tomada en consideracion la solicitud de los Sres. la Junta en sesion de esta fecha resuelve: Teniendo esta Corporacion necesidad del terreno que se solicita para obras de gran utilidad pública, como estacion de una via férrea de tracha ancha á la Punta del Este, dure esta Junta proyecta unas ó varias calles para realizar, reservase para el Municipio el referido terreno que se destina con el fin indicado. Comuníquese en consecuencia al interesado que ocupa lugar á su peticion.

Hágase saber á la vez al solicitante que ha sorprendido á la Junta el hecho de que se haya cercado dicho terreno y tomado posesion del mismo, cercando las calles que le rodeaban y las

que estan establecidas en el terreno limítrofe, sin ser llenados los trámites necesarios y esperar la resolucion correspondiente y que por tanto esta Corporacion se vé en el caso de apremiarlo seria, frente los tan frecuentes invasiones, sustituirle el cumplimiento de esas obras en el mas breve termino.

Especifíquese tambien al Sr. Pdte. que las condiciones en que le fueron concedidas anteriormente tres fracciones de terreno no han sido cumplidas y que esta causa es motivo bastante para que dicho Sr. no pueda obtener á que la Junta le escriture en propiedad esas fracciones de terreno, mientras no sean llenadas las condiciones establecidas.

En cuanto al otro si, de su solicitud, hágase saber al interesado que estan establecidas dichas calles por resoluciones anteriores, y tomando en consideracion en esta misma fecha una solicitud de varios vecinos que piden su apertura, esta Corporacion ha resuelto: que dentro de treinta dias de ser notificado, proceda á abrir todas las calles situadas dentro del terreno que ocupa, en la forma que establece la ordenanza respectiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en caso de no hacerlo.

Comuniquese á sus efectos y archívese.

Nota de la Contaduria haciendo presente el atraso de esta Junta en la remision de sus cuentas.

R- Trascribase á la Comision Auxiliar de San Carlos la nota de la referencia, haciéndole presente que la causa de las amonestaciones superiores proviene de su desacumplimiento á lo ordenado por nuestra Corporacion Nº 159 y archívese.

Al siguiente dia reunidos los mismos á las cuatro p.m. el Sr. Presidente mandó á dar lectura de las actas aprobadas y se procedió á lo que en el orden que sigue:

Circular de la Oficina del Registro de

Corresponde se transcriban los arts 11. 12. 13. y 14. de la Ley de 19 de Diciembre de 1892. R. Póngase presente y archívese.

El S. Pena manifestó que al tomar cuenta de los asuntos de la Biblioteca, encontró recibos de mensualidades pagas á la Imprenta Oriental por publicaciones en el periódico oficial y como no cupiera disposicion que autorizara tal partida mas cuando dicho periódico está subvencionado por la Junta, con la obligacion de permitirle sus avisos en el sin otra remuneracion; la sometia á consideracion de la Junta. Despues de considerado el asunto por los Sres. presentes se resolvió: Suspéndase á la Imprenta Oriental el pago de un peso mensual que por la Biblioteca se ha hecho hasta la fecha entendiéndose que los avisos de ella estan comprendidos en la subvencion que mensualmente abona la Tesorería de esta Junta.

No siendo para mas se levantó la sesion á las cinco y media p.m. que doy fe.

Bernabé Alegre
Presidente

Manuel D. Machado
Secretº

En Montevideo el dia 17 de Setiembre de 1892, reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Sres. que la componen Presidente Dn. Bernabé Alegre y Vocales Dn. Jaime L. Pena, Dn. Lorenzo Latorre, Dn. Saturnino Pintos y Dn. Francisco de Vera, y con asistencia del infrascripto Secretario el S. Presidente declaró abierto el acto. Se dió lectura al acta de la sesion anterior la que fué aprobada y se procedió á firmarla. El S. de Vera manifestó que

En virtud de la suspension que ha sido acordada en la sesion anterior del Junes 26 con pleno ordinario de la Comisaria Oficial ha publicado el aviso de la Bibliotecaria, cuida de su deber hacer constar que no ha sido un abstencionismo por su parte, pues siendo él el Director de dicho establecimiento y Vice Presidente encargado de la Biblioteca podria darle una mala interpretacion, que creia del caso que debian dar explicaciones que pide a sus colegas se haga constar el motivo de la resolucion adoptada. En virtud de lo ordenado por el Local de Hacienda el Sr. Pres manifestó que al hacerse cargo de la Biblioteca encontró recibos de el establecimiento aluvidos y creyó innecesario y un abuso retenerlos, devolviendo con las entradas el trabajo ordinario que de años anteriores se hacia a dicha Comisaria sin llevarle otro ordinario que tuviera conocimiento de los Sres Junta Provincial ordinaria sin que por su parte hubiese la menor intencion a idea de cometer abstencionismo por parte del Colegio de Nava. Terminado lo dicho por el Sr. Pres, los Sres Asistentes manifestaron que habian sido aprobacion a dichas retenciones en el sentido concreto, no con otro fin. En virtud de las explicaciones que se dieron, el Sr. de Nava agradecio y quedo satisfecho de haberlas. Seguidamente se dio lectura a los asuntos entrados en el orden siguiente. Propuesta del Sr. Lic. Cano para la confirmacion de los dos inmuebles para el Museo de esta Biblioteca, dicha propuesta fue leida a dicho Sr. segun resolucion de fecha siete del corriente. R. La Junta en sesion de esta fecha, acordó: Dadas las explicaciones dadas por el Local Dr. Luis Gutierrez Cabrera comunicado a ese respecto y recaudado el importe total de los dos inmuebles a la suma de ciento sesenta pesos, aceptase la propuesta presen-

tado por Dn. Pedro Deaus con ésta modifica-
ción, siendo también convenido que el ancho
de cada inmueble será de un metro y veintas,
tres centímetros en el cuerpo superior, sin de-
tan en esa medida la faliente de las bases res-
pectivas. Notifíquese y hágase por Secretaría a
la entrega de la primera cuota individual,
continuando á hacerse las entregas sucesivas
en la forma que se establece hasta cubrir el
importe total de los inmuebles de la referencia.

Expediente dicho iniciado con motivo de la
desaparición del cadaver de Esteban Garcia
informando por el T. Local Dn. Laime M. Pons
cuyo informe es como sigue: El Presidente: El
que suscribe cumpliendo la resolución que pre-
cede y previo estudio de sus antecedentes, expone:
Que determinado como lo está el hecho de
haberse inscrito por dos veces en el Registro de
E. Civil de la 1ª Sección, la defunción del in-
dividuo E. Garcia y en atención á que am-
bas inscripciones no están acordes entre sí,
pues si bien determinan el mismo nom-
bre y día del fallecimiento, han sido hechas
en distintas fechas y determinan otras circuns-
tancias anejas al estado civil de dicho individ-
uo, que establece en dichas actas una di-
ferencia fundamental. De conformidad
con la resolución de fecha 2 de Setiembre de
1875 recaida en una consulta del Inspector
del Registro de E. Civil del Departamento de
Montevideo, correspondería en este caso hacer
durante cinco días la publicación que pres-
cribe dicha resolución, á fin de que los in-
teresados pudieran oponerse la anulación
de una de ellas para hacer la anotación mar-
ginal respectiva. Por en vista de lo manifesta-
do por el Sr. Juez de Paz de la 1ª Sección en su
informe de fs. 4 y 4 v. de que una de estas ac-
tas ha sido ya testada, correspondería á los

ficio del que suscribe y de conformidad con lo dispuesto por el artº 52. de la Ley del Registro de E. Civil, hacer el correspondiente al Juzgado Le. Departamental para la resolución que corresponda.

En cuanto á si el enterramiento del cadaver de Esteban García ha sido ó no llenado el acto en forma legal en el Cementerio de la Villa de San Carlos, el infrascripto opina de muy distinta manera que la Comisión Auxiliar informante.

Talleres E. Pérez 15 de Junio 1916.

De acuerdo con lo que establece el artº 55 de la Ley de E. Civil, esa defunción fué inscrita en el Registro á cargo del suscrito de la 1ª Sección, cuyo certificado presentado en la Secretaría de la Junta E. Administrativa, dió lugar á que fuese expedida en el mismo acto la boleta de sepultura respectiva, que lleva el Nº E.

Desde luego en cumplimiento de disposiciones vigentes ese cadaver que debió ser sepultado el siguiente día 16 en el Cementerio de esta ciudad, siendo llevado á la Villa de San Carlos, debió ser enterrado en el mismo día en el cementerio de aquella Villa.

Como tuvo á bien conceder la Comisión Auxiliar de San Carlos el permiso de exhumación para el cadaver de E. García sin que le fuese presentado el certificado de defunción correspondiente certificado que había sido presentado y se hallaba en la Secretaría de esa Junta?

Dice la Comisión Auxiliar en su informe de fs. 5 y 6. que presentados los interesados en tiempo y forma el certificado respectivo, fué exhumado el cadaver de E. García para la correspondiente papeleta, que fué prontamente librada por dicha Jefatura la inhumación de ese cadaver en el cementerio de la localidad, á cuyo efecto acompaña una copia de dicho certificado que fué expedido por el Juzgado de f.

Par de la 1ª Seccion con fecha 24 de Junio

i Como es posible que se diga afirmar en dicho informe que la habeleta de defuncion fue concedida al interesado si el certificado de defuncion, por cuanto el certificado rectificativo ha bia sido presentado en esa oficina 16. a la Secretaria de la Junta que funciona en dicha oficina?

i Como puede afirmarse tampoco que el fallecido de defuncion fuese arreglado por la Comision Auxiliar como dice en su informe al serle presentado el certificado de defuncion que lleva f. f. que tiene fecha 24 de Junio y que el cadaver de E. Garcia falleciò el dia 15 estuvo sin sepultar mas de 36 horas trascurridas hasta el veintiocho como se desprende de dicho informe con violacion de las disposiciones vigentes; cuando a la fecha de emitir que el enterramiento se verificò el dia 16 de Junio, esto es a las 36 horas dentro de ser espedido dicho certificado?

Puede bien constatado por las razones obvias que el certificado de defuncion que lleva f. f. con fecha 24 de Junio ultimo, no puede ser expedido en tiempo oportuno en la Comision Auxiliar por tener fecha posterior al enterramiento y que por el contrario, esta omisa inscripcion de la cual consta anotado el duplicado de actas inscriptas en el Registro de E. Civil de la 1ª Seccion.

Puede tambien constatado que el enterramiento del cadaver de E. Garcia en el Cementerio de la Villa de San Carlos, ha sido autorizado por la Comision Auxiliar de dicha Villa en forma ilegal, por cuanto ha sido efectuado el enterramiento sin ser presentado el certificado de defuncion correspondiente, infringiendo lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 4562 R. de E. Civil.

Es todo lo que el que suscribe cree deber informar

[illegible] al respecto, la H. Junta resolverá lo que crea mas conveniente Montevideo, Setiembre 16 de 1893.

C. Ing. Jefe de la R. Empresa por resolucion de esta Corporacion al Presidente informe, si los espresados del art. 42 de la Ley de Registro de C. Civil nos al juzgado de 2a Instancia civil con oficio. Escrito del representante de la Empresa del Ferro Carril N. del Este solicitando una prorroga de dos años mas para empezar los trabajos en los terrenos concedidos a dicha Empresa para talleres, e informe del Sr. Cintas que obra en el espediente. El Presidente: El ser concedida una prorroga en Junio del año proximo pasado á la Empresa del F. C. N. del Este, con sujecion a las condiciones de que los terrenos solicitados debieran ser ocupados, pero si no hubiese un hecho autorizado por la Junta que ha precedido y que produjo una protesta del vecindario de esta ciudad

Ese hecho bastante irregular trae aparejado desde que formaba parte de la anterior Corporacion el Agrimensor Municipal que declaró la inconveniencia y deslinde, consiste, en que la Junta sin causa alguna que pudiera justificar ese procedimiento abrió una rectificacion y deslinde que cierra completamente las salidas de la ciudad por el Norte, calles de esta ciudad en su direccion al Sud cortándolas en sus boca calles, especialmente en la linea de la calle 3 de Febrero y otras en el limite de la planta urbana.

Recibida esa inesperada protesta del vecindario inmediatamente indignado por tan irregular operacion, ha sido posteriormente abierto el tránsito publico la calle 18 de Julio, terminando actualmente el pueblo las salidas al Sud por las calles Santa Teresa, 18 de Julio y Cuenta del Este.

Esas salidas sin duda son insuficientes é innecesarias para el tránsito publico pero no que los limites que se han dado á esa operacion, como la operacion que se ha verificado, afecta

al trazado de la ciudad, presentando una barrera al tránsito, y un obstáculo insuperable para el ensanche de la ciudad que precisamente todos necesitan en la parte Sud de la misma, donde está situado su hermoso puerto, objetivo de fundadas esperanzas para su progreso en el porvenir.

Siendo como es uno de los deberes primordiales de la Junta propender la construccion de las calles públicas y el trazado de las mismas tan compatible con el embellecimiento futuro de la ciudad, cree el que suscribe, que la Junta, sin grave responsabilidad en la misma que le está confiada, no podria en manera alguna conceder la licencia que se solicita, sin antes imponer las condiciones que son necesarias en los limites de los terrenos comprendidos en dicha solicitud y que fundamentan en lo posible las precedentes apuntaciones.

Actualmente el cercado construido por la Empresa del F. C. del Este, partiendo desde la esquina de las calles Santa Teresa y 3 de Febrero se dirije paralela á esta ultima, apoyando las bocacalles San Cárlos, Jesus Peña y Lealtad, formando un codo y siguiendo asi hasta encontrar con terrenos municipales que fueron solicitados por los Sres. Castro y Mier fuera de la planta urbana adyacentes á la manzana N° 50 y termina en la calle N de Lealtad en la misma direccion. Desde este punto esta linea limitando con terrenos municipales concedidos por la Junta á los Sres. Delgado y Borges cuyos terrenos se hallan situados adyacentes á la media manzana N° 108, hasta la esquina que forma la calle Punta del Este y de allí continúa la misma linea hasta cerrar el area que comprende, dejando en su interior como ya he dicho anteriormente expresado

la calle 18 de Julio.

Sin ahondar en nuevas explicaciones, creo, que bastante demostrada la conveniencia de dicha ampliación y que no solo se trata, con abrir simples prolongaciones de calles para el tránsito público, sino también establecer una avenida de la mayor amplitud no menor de veinte metros entre la línea de la planta urbana y los terrenos concedidos á la Empresa de manera que en toda la extensión de esa avenida vinieran á terminar las calles de la ciudad, continuando por el interior de los terrenos concedidos, las calles que se resolviese hacer abrir.

Sería de gran conveniencia y belleza esta variación y ella podría realizarse con suma facilidad, prolongando el ancho comprendido entre la vereda del actual cercado (calle Buenos Aires del Este) y la línea de la planta urbana de la ciudad, continuando en una misma anchura hasta la calle Santa Teresa, solo sería necesario expropiar las pequeñas fracciones de terreno concedidas á Dn. Manuel J. Delgado y Dn. Narciso Borges, retirando la Empresa el cercado construido en el cual pide la concesión solicitados por los Sres. Abier y Pastor para de dominio municipal todo en la forma que se demuestra en el croquis que acompaño.

Por el momento sería también necesario la apertura de la calle Florida en la forma que establecen dichos empresarios, debiendo quedar obligada la Empresa á abrir á solicitud de la Junta las calles Florencia y San Carlos á través de sus terrenos, cuando aquella Corporación lo crea necesario.

Por lo demás, el que suscribe opina que la Junta debe conceder lo mismo bien que se solicita señalándole el término de diez y ocho meses á contar desde el del actual mediante la condición expresa de que los Empresarios

Empresa se obligue á retirar sus cercas en la siguiente forma.

1º. Cercar las nuevas manzanas Nº 903. 904. 905. dejando libres y señaladas las calles que las dividen hasta el límite de la planta urbana.

2º. Retirar el alambrado existente en el dominio terreno comprendido de manera que partiendo desde la esquina actual situada en la calle Punta del Este siga paralela con la línea de la planta urbana, dejando de la misma anchura como avenida hasta la calle Santa Teresa.

3º. Abrir la calle de Rocha con dirección al Sud á través de los terrenos comprendidos y que la Empresa queda obligada y sin derecho de indemnización á abrir la continuación de las calles Pinares y San Carlos cuando á juicio de la Junta sea necesario.

4º. Que los límites que se establecen en estas condiciones y que se demarcarán en el croquis adjunto deberán considerarse como definitivas.

Estando cumplido lo prescripto cree deber informar al respecto á fin de que la H. Junta resuelva lo que crea mas conveniente. Montevideo Setiembre 14 de 1918. J. Estanislao Castro.

Vista. La Junta Económico Administrativa en sesión de esta fecha la solicitud de nueva prórroga formulada por la Empresa del Ferro Carril Uruguayo del Este, en mérito de que la Empresa no ha obtenido antes la conversión hasta de fecha de esta y primera prórroga sin llenar sus compromisos.

Resuelve por resolución de esta Corporación el informe que antecede, hacer saber al Sr. Director representante de la Empresa del Ferro Carril Uruguayo del Este que si los treinta días de ser notificado esta resolución debe poner los cercos en los límites que se determinan

en el informe, y demuestran en el progreso
obtenido establecerse la avenida torrentosa, ríos y esteros indicados dentro del mencionado término. Notifíquese al interesado y sus efectos.

Nota de la Comisión Auxiliar de Ban de Rivas transcribiendo la renuncia de Dn. Juan Ortega de miembro de dicha Comisión. R. Acéptase la renuncia de Ortega y hágasele entrega de dicha Comisión agradeciéndole sus servicios y nómbrase para sustituirle al ciudadano Dn. Manuel B. Miranda; comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Expediente iniciado por la H. Junta de Chinandega con motivo de hallarse interrumpido con crecida aguas el camino que conduce desde el Departamento de el arroyo del "Pérez" e informe de la Jefatura predicho por este conducto el 1º de Junio del corriente año. R. La Junta habiendo en consideración el expediente seguido ante la H. Junta E. Administrativa del Departamento de Rivas, en virtud de los antecedentes e informe a que se refieren las diligencias de fs 1 en adelante declárese: Entregar al Sr. José Pariña por intermedio del Dr. Luis de Roy respectivo Jefe político de este distrito el predio denominado "Peñas de Piper" dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de procederse como lo determina el Código Penal en su artículo 686.

Con el oficio de la H. J. E. Administrativa del Departamento de Rivas y testimonio de diez diligencias que figuran de fs 1 en adelante fórmese pieza separada para remitir al Juez de 1ª Instancia y devuélvase el expediente con el oficio acordado a la H. C. de que procede.

Expídase lo que se pide con testimonio del fallo pronunciado por el Departamental para hacerla constar la prescripta por el Art. 741 del Código Penal.

R. por intermedio de Secretaría hágase la comunicación.

"tacion correspondiente, y poder dirigirse a la Ofici-
"na de su procedencia, haciendo constar dicho
"acuerdo. En este estado y queriendo solu-
"cionar que el Sr. Presidente está inhibido de
"entender en todas causas civiles fuera pre-
"cisamente de la sesion de Cabildo ordinario Lunes y de
"Viernes y se traten en los asuntos siguientes. Nota
"del Revisador de Estantes de Partidos haciendo pre-
"sente, que la Comision Auxiliar de San Carlos se
"halla obstaculizando la fiscalizacion de dicho im-
"puesto en esa Jurisdiccion. R. Comuniquese
"por nota á la Comision Auxiliar de S. Carlos,
"que nombre dentro este Embarcacion Dn Felipe
"Carrascal, con anuencia del Sr. Jefe Politico para
"el Retiro de Revalidacion del Embarque de Bordados
"en el Departamento, segun le ha comunicado
"á su debido tiempo á las Comisiones Auxiliares
"de su dependencia por nota de fecha treinta de
"Junio, ha ocurrido sobre reunirse á este fin,
"pero esa Comision Auxiliar hasta hacer observa-
"ciones y puesto obstáculos á dicho Revisador D.
"Burgueño para el cumplimiento de su cometido
"como él lo manifiesta en nota de fecha 17 del
"actual dirijida á esta Corporacion y que en con-
"secuencia ocurra de hoy á prevenimiento á di-
"cha Comision Auxiliar á fin de no ponga
"obstáculos, proporcione como corresponde á dicho
"Revisador Dn Pedro Burgueño toda
"la cooperacion y facilidades que sean necesa-
"rias para el mejor desempeño de su comision.
"Trascribase en contestacion y archivese.

"Espediente promovido por Dn. Bernabe Alegre en
"representacion de Da. Juliana Ruiz apoderado para obtener
"Titulo definitivo. Leido en el ultimo escrito, el Procu-
"rador presento una esposicion y documentos. D. Presi-
"dente y M.M. Vocales: Por el Alcalde 1º de diligencias de mon-
"sura que practico en este momento á la mitad
"que practicada por el Agrimensor Dn. Julian
"Rivas en Junio 22 del año 1838 cuyo archivo

//

"Partidas está á mi cargo, por virtud del
"Jefe Político interino Dn. Hilario Chalá la mensu-
"ra de un terreno comprendido en las cuatro cuadras
"amojonadas solicitado por Dn. Casimiro Berard
"para el establecimiento de ingenio azúcar, á cuya
"operacion asistieron de grado ó por los dichos
"Jefe, é Empresario y los linderos Dn.
"José Silva en representacion de Dn. José Pascual linde-
"ro por la parte Sud, Dn. Joaquin Machado representante
"por Dn. Francisco Aguilar linderos por el Oeste, Bananas
"por medio y Dn. Antonio Cubelo colindante por el Norte.

"El terreno á que me refiero medido y amojona-
"do en esa misma fecha en presencia de los interesa-
"dos y linderos á completa satisfaccion desde que no
"hubo protesta alguna sobre los límites en la parte que
"limitaba con la chacara que pertenece hoy á los sucesores
"de Da. Javiera Arellan de Aguilar, los bananos que aun
"hoy existen con pequeñas variaciones y si el D. Berard
"hizo mejoras de explotacion saltando de uno en otro sin de-
"jar vestigios, porque es reconocer que ahora veinte años
"empleó todos cincuenta y cuatro años que han trans-
"currido hasta la fecha, ha vuelto al dominio comun
"pues el área de terreno concedido por haber cumplido
"los derechos adquiridos por esa concesion.

"Confirma esta aseveracion el hecho de que al
"efectuarse la mensura general de los terrenos mu-
"nicipales del Pueblo de San Rafael, ha sido compren-
"dido en su área el terreno de dichas salinas estable-
"ciendose como límites los terrenos municipales y los
"que pertenecen á los sucesores de Da. Javiera Arellan
"de Aguilar la línea que se estableció en la mensura
"practicada en Enero del año 1838. Son insubsistentes
"las razones de la Junta sus derechos al dominio de ese
"terreno pues hace pocos meses lo ha destinado para
"los acueductos para abrevaderos y pastoreo comunal.

"Dn. Francisco Aguilar después de oir atan-
"tamente las instrucciones de recolucion salieron
"por Dn. Casimiro Berard, quien á su vez hecho cargo

fes por cuenta bubia i Fonseca acaso alguno dere-
cho á la propiedad de ese terreno sin haber salvai-
"tado antes la concesion? ¿Y aun cuando la con-
"cesion hubiese sido hecha al S. Aguilera, de lo
"que no hay constancia i no es bien cierto que
"hubiera perdido todo derecho al dominio y propie-
"dad de ese terreno por abandono en los trabajos
"de esplotacion de sal en todos los años que han
"trascurrido hasta la fecha?

"Es indudable que tanto el S. Benard con
"su concesion para la esplotacion de ese terreno
"en salinas y el S. Aguilar con ó sin ella han
"perdido todos sus derechos á la propiedad de
"ese terreno, desde que se adquirió con el conti-
"nuo trabajo y esplotacion de la sal, pro-
"que se fijaba por su abandono y se consintiera
"como concesion caducada, volviendo al domi-
"nio municipal los terrenos comprendidos.

"Desde luego fundada en esa base, la peticion
"de nuevo denuncio puesta admite pretensiones
"de particulares sobre dominio de parte ó de
"todo ese terreno sin gran responsabilidad en
"el cumplimiento de sus deberes por el contrario
"en ejercicio de esos deberes y de sus derechos deberá
"rechazar siempre cualquier pretension ó especie
"de."

"Al solicitar los suscritos de Sr. Jacinto Carpio
"de aquilar la escritura con de obligacion de es-
"propiedad y estimar la menor concesion-
"ente, por el plazo que dure en el subsiguiente
"y por las estipulaciones de menores subsecuentes
"de fecha 1 y de Junio de 1911 se vé que la linea
"divisoria en contacto N. E. con los terrenos muni-
"cipales y que fué fijada en la menuna
"de Junio 22 de 1911 á completa conformidad
"del representante de D. Francisco Aguilera en ese
"acto: ha sido trasportada hácia el arroyo, en-
"cerrando cuarenta y nueve centiares y seis mil
"novecientos y siete cmras cuadrados del terreno//

Municipal comprendido en dichas antiguas salinas.

"Esto que fué sometido para que en base de nada á ello la escritura cion que se solicitaba, "no existan de acuerdo tambien con la resolu "cion de la Junta de fecha 1º de Enero de 1861. "induce presentemente á los solicitantes á pren "tar la solucion del asunto en dos formas.

1ª Que por los derechos que dicen tener solicitan "se les escriture en propiedad el area de terre "no comprendido en la menzura efectuada en 1ª "nio de 1861, y plano de fecha 26 del mismo "mes que hacel en el espediente por cuyas diligen "cias se menzuró y planeó el todo gran punta "del terreno que fué de las menciondadas salinas.

2ª Que presentando nuevo plano de menzura "practicada por el Agrimensor D. Manuel Cri al "varez, por diligencias y plano de fechas 2 y 26 de "Marzo del corriente año respectivamente, se reduce "el terreno que se solicita escriturar al área de "ciento seis cuadras y cuatro mil novecientas "setenta y cinco varas retirando la linea divi "soria con el terreno municipal en su costa "de N. E. hasta el limite que fué fijado en la "menzura del año 1861 y que fué ratificada "por la menzura del Rincon practicada por el "Agrimensor Dn. Angel F. Martinez. A fin de "que obtante, se dejé á salvo de los peticionarios "todos los derechos que dicen tener para optimar "la propiedad del terreno que forma parte de "las salinas y que poseyeron en el primer plano.

Por todos estos fundamentos presento á vues "tra consideracion el siguiente proyecto de re "solucion.

La Junta en sesion de esta fecha, ha resuelto:

Confirmando su resolucion de fecha 1º de Enero de 1861. en todas sus partes, an "teriores á la menzura para que constituido

por su Vice Presidente y Secretario escribano, en nombre de la Corporacion a Dn. Bernabé Alegre como representante de los sucesores de Da. Javiera P. de Aguilera el área de setenta y nueve hectáreas, cincuenta y siete áreas y veinte y cuatro centiáreas, ó sean ciento seis cuadras y cuatro mil nueve cientos veinticinco varas cuadradas que ocupan las dependencias de mensura y plano de fecha siete y veintiseis de Mayo próximo, segun la mensura practicada en esa misma fecha por el agrimensor Dn. Manuel Luis Alvarez y que fija sus límites en su costado Nordeste con el terreno municipal que forma parte de antiguas salinas.

Es entendido que los límites del terreno que se escritura es el que señalan las líneas rectas establecidas de mojon á mojon segun el plano de la referencia siendo del dominio municipal el terreno que se halla situado fuera de esas líneas y que hubiese sido tomado por cercas.

Manifestase á la vez á los solicitantes que la Junta en uso de sus facultades y en cumplimiento de su deber, rechaza siempre toda pretension tendente á conceder al dominio y propiedad particular cualquier fraccion del terreno que constituye en el año mil novecientos treinta y nueve la concesion otorgada á Dn. Casimiro Benard, segun mensura practicada en Enero del mismo año por el agrimensor Dn. Julio Fuery, ratificada en la línea divisoria con la chacra de los sucesores de Da. Javiera Pardon de Aguilar, por la mensura general del Ejido confeccionada por el agrimensor Dn. Angel P. Martinez y cuyo terreno de salinas por abandono en los trabajos de su explotacion exclusiva, ha vuelto al dominio del Municipio para formar parte del terreno señalado para pastoreo y abrevadero comun

cual.

Notifíquese y bríese la escritura que se
mencionan archívese.

(1) El S. Pro manifestó que dado el inconveniente que se le es para la Junta la duda que existe entre los Sres. Formoso y Costa respecto al terreno que ocupa el Cementerio nuevo de esta ciudad, teniendo en cuenta que la Junta ha dispuesto de él sin estar escriturado pudiendo traerle hoy consiguiente algún inconveniente y creé que mi interesa en tal caso por la terminación de dicho asunto que al efecto como medida acertada y más pronta proponía que la H. Junta nombrara dos miembros de su seno para que interviniendo con los Sres. Costa y Formoso terminaran dicho asunto hasta conseguir la escritura del terreno necesario para el Cementerio que solicita en próximo anterior la H. Junta y puesto hoy no se ha pronunciado con lugar para resolver definitivamente.

En virtud de lo expuesto el S. Vice Presidente pasó á la consideración de los miembros presentes y se resolvió lo siguiente: 1. Nombrase á los Sres. Adjuntos y Pro para que intervinieran con los Sres. Costa y Formoso se lleve á efecto la escritura ción del terreno necesario para el Cementerio y que acordó aprobado por la Corporación dándose á dichos Sres. las facultades para hacer con dichos Sres. los acuerdos que á juicio de ellos convenga á los intereses Municipales á hacer las transacciones que crean apropiadas.

Nada siendo para más se levantó la sesión á las 6 p. m. que doy fé principio á las mañ.

(1) Leída esta acta, se hace constar: que en virtud de cambios de ideas queda completamente sin efecto la última moción del S. Pro y Me Salvador en el asunto Cementerio.

Manuel D. Machado
Secretario

Bernabé Vega

En la ciudad de Maldonado y á los veinte seis dias del mes de Setiembre de mil ocho cientos noventa y dos reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa los Vocales de ella Dn. Saturnino Pintos, Dr. Lazaro P. Adissi y Dn. Jaime H. Bouzestos manifestaron que en virtud de que se habian recibido comunicaciones que requieren pronta resolucion fué dirijida á las diez a.m. y de conformidad con lo que determina el artº 39º del Reglamento s/f. fué interesejo del Auxiliar Dn. Marcos dirijido al Sr. Presidente de la Junta cuya nota suscrita por los Sres. Vocales presentes cumplo tenor es el siguiente: "Maldonado Setiembre 26 de 1892. Sr. Presidente de la Junta E. Administrativa del Dpto. Dn. Bernabé Alegre. En cumplimiento de lo que prescriben de ofo han sido recibidas en la Oficina de la Junta comunicaciones y asuntos que requieren urgente resolucion pedimos á V.S. Junta á bien convocar á la Corporacion á fin de celebrar sesion en el dia de hoy á las cuatro p.m. Con esta oportunidad saludamos á V.S. ss.ss. Saturnino Pintos. Lazaro P. Adissi Jaime H. Bouzestos" en virtud de haberse encontrado el Auxiliar Mayor al Sr. Presidente á causa de haber salido á cumplimentar comisiones despues la carta de convocatoria del Sr. Vicepresidente Dn. Braulio de Nava á fin de que en ausencia del Sr. Presidente convocara á la Junta, que constituidos en la sala de sesiones de la Junta y en conocimiento del Sr. Vice Presidente, y siendo las cuatro y media p.m. se le mandó aviso á fin de que concurriese á presidir la sesion, que en virtud de haber manifestado el Portero no haberse podido hallado, y siendo las cinco de la tarde en atencion á lo dispuesto por el Reglamento de Juntas de que tres miembros forman quorum de la misma, se resolvió celebrar sesion con los miembros presentes designando

exmo. presidente actor. á D. Saturnino Pintado y actuando con el que suscribe. A las once y diez minutos p.m. se dió por abierta la sesion tratándose los asuntos siguientes: Nota del Ministerio de Fomento pidiendo informe en que ha sido anulado el contrato de arrendamiento celebrado con D. Javier J. Garmendia de una parte del Rincon de San Rafael destinada á la reglamentacion de pastos. Exhibe de un breve examen de la cuestion al respecto, se adoptó la siguiente. R. En virtud de haber sido hecha por la Superioridad la nulidad del contrato de arrendamiento de pastos en el Rincon de San Rafael celebrado con D. Javier J. Garmendia y considerando la Junta de emergencia Local hará el recindario y para los intereses fiscales la reglamentacion de pastos hasta tanto se instale la Colonia Agrícola, en sesion de esta fecha resuelve:

La Junta en uso de la facultad que le confiere la autorizacion Superior de fecha 1º de Febrero de 1890 y Edicto respectivo administrará desde el 1º del entrante mes de Octubre el pastoreo en el Rincon de San Rafael en la forma indicada por dicha resolucion.

Debidiendo el Superior mandato, comuníquese al Excontratista D. Javier J. Garmendia la nulidad del contrato celebrado y solicítese la entrega del terreno y del ganado al guarda que esta Corporacion nombrará al efecto y en cuanto al corral que se construido por el demolido y construccion de otro para el guarda del ganado en ese terreno, hágase saber que considerando esa obra de mucha utilidad y de necesidad indispensable para el buen pastoreo, necesidad que no admite al solicitarse la aprobacion del proyecto de edicto instando por ambas entonces el alambrado construido para la Colonia "Francisco Aguilar" cuyos restos de cerca

han sido aprovechados en la actual construccion
esta Junta en uso de la autorizacion del Supe-
rior Decreto de fecha 21. de Marzo del corriente,
aplicará el importe de la cuenta de pastores,
despues de pagados los gastos del guarda y peon
al pago de lo que se adeudan por dichas obras.

También se resolvió acusar recibo al Minis-
terio de Fomento de su nota de fecha 16 del
corriente, comunicando que en cumplimiento
del mandato Superior sea notificado al ex-cen-
satario Dn. Jacinto L. Larrondaga de la nulidad
del contrato celebrado con dicho D. Restituirse
asi mismo comunicar por nota al Excmo.
Sr. Ministro de Gobierno que considerando á la
Corporacion de conveniencia general para
el vecindario y para los intereses fiscales la re-
glamentacion del pastoreo en el Pinon de
San Rafael hasta que sea fundada la Colo-
nia Agricola por las razones que ya ha es-
puesto anteriormente ha resuelto tener en vi-
gor en la forma autorizada por dicho Minis-
terio en resolucion de fecha 1º de Febrero de 1890
y Edicto respectivo. Nombrase para desempe-
ñar las funciones de Guarda del Terreno de
pastoreo á D. Mario Montañez
y D. Leon Espinoza con la asignacion de diez
y seis pesos y tres respectivamente de sueldo
mensual.

Espediente de reglamentacion del pasto-
reo en la Hacienda de San Carlos remitido
á esta Junta para su aprobacion correspondien-
te. R. Habiendo el Superior Gobierno decretado
la anulacion del contrato de arrendamiento
del Pinon de San Rafael por adolecer de vicios
de que tambien adolece el espediente relativo
al arrendamiento de la Hacienda de San
Carlos, hágase saber á dicha Comision que
el referido espediente se halla comprendido
en el mismo caso, y que por tanto solo corresponde

de que esa Corporacion administre el terreno en ese bosque en la forma autorizada por resolucion Superior de fecha 1º de Febrero de 1870 y Edicto respectivo que han sido transcritos en oportunidad. Vista de la Secretaria Oficial transcribiendo la del Alcalde de Bolivia Dr. Carlosa en la que manifiesta que en la Comision Auxiliar de San Carlos no se llenan las formalidades relativas al entierro de cadáveres en el Cementerio de dicha Villa. R- Dése al informe de la Comision Auxiliar de San Carlos y nueva a sus efectos. Es pediente iniciado por Dn. Francisco Ulloni solicitando un solar en la parte Norte de esta ciudad transitado hasta su parte final á ser hecho abonado todos sus costos. R- Concédese el solar de la referencia á Dn. Francisco Ulloni sin perjuicio de tercero y de mejor derecho debiendo el interesado quedar sujeto á lo que determina el Superior Decreto de 25 de Octubre de 1869 y 28 de Setiembre de 1867. con la obligacion de que vencido el plazo de cuatro Años contados desde la fecha de esta concesion solicitar escritura definitiva. La espresa condicion que no podrá vender ni disponer de dicho solar hasta no haber llenado los requisitos que prescribe el Decreto citado. Regístrese esta Concesion en el libro correspondiente, désele testimonio póngase saber al interesado esta resolucion y archívese el espediente. Observando la transitacion del espediente referido se encontró la devolucion hecha por el Tesorero Municipal de la Suma de dos pesos que por practica anterior se destinan al Fiscal mandado para efectuar las tasaciones de ese género y considerando que no corresponde á los miembros de la Junta retribucion alguna por el desempeño de comisiones en las atribuciones de sus respectivos cargos y que el valor de esos

Derechos de tasacion puede ocasionar justifica-
da censura de la opinion pública en los proce-
deres de la Corporacion directiva: Que en lo su-
cesivo los tasadores de solares y chácaras se prac-
tiquen por los reales que sean designados
sin cobrar remuneracion alguna.

Se acordó para mañana se levantase
la sesion á las siete menos veintidos mi-
nutos p. m. que dió principio á las cinco
y dos.

Saturnino Pintos
Ofte Ad-hoc.

Manuel d. Andrade
Secrio

En Montevideo á los 28 dias del mes
de Setiembre de 1892 reunidos en la sala de
sesiones de la Junta E. Administrativa los
Señores de la misma D. Saturnino Pintos
D. Lazaro J. Adizzio y D. Jaime H. Ros, manifes-
taron que de conformidad con lo dispues-
to por el Artº 8 del Reglamento de Juntas,
se constituian en Sesion Ordinaria bajo la
presidencia del S. Vice-Presidente en ejer-
cicio del S. Presidente solicitando se cele-
brara sesion en el dia de la fecha á las
cuatro de la tarde por medio de una carta
firmada por los tres Vocales presentes cuyo
tenor es el siguiente: Montevideo Setiembre
28 de 1892. S. Vice-Presidente de la Junta E.
Administrativa del Dep.to Dn. Braulio de Na-
var. Presente. Muy S. mio: De conformi-
dad con lo dispuesto por el Artº 8º del Regla-
mento de Juntas tengo el honor de dirijirme
á Vd. para que en uso de la facultad en ausencia
del S. Presidente, á fin de que la Corpora-
cion celebre sesion el dia de hoy á las
cuatro de la tarde. Saludamos á Vd. aten-
tamente. Gs. Jaime H. Ros. Lazaro J. Adizzio //

Saturnino Pintos. Que siendo las cinco P. M. reci-
bieron del S. Vice Presidente los intermedio
del Secretario una carta Circular en con-
cebida en los siguientes terminos: Maldona-
do Setiembre 28 de 1893. Sres. Vocales de la Jun-
ta E. Administrativa, Dn. Jaime H. Bell D. Satur-
nino Pintos y Dn. Lazaro J. Ortizzio Presente. Muy
Sres. mios: Al acusar recibo á la misiva por
la cual se sirve al que suscribe de confor-
midad con el Art. 1º del Reglamento de
Juntas comunico á Vd. para celebrar se-
sion en el dia de hoy á las cuatro de la
tarde. Teniendo en cuenta las precipitancia
que abrazan del Art. citado se ha hecho del
Vice Presidente, á quien recurren debido de la
sesion del 26 del corriente mes, de la que tuve
conocimiento al siguiente dia: he resuelto apla-
zar hasta el regreso del S. Presidente Dn. Bauza,
lo Alegre que me cuesta será antes del 1º del
proximo Octubre para que conforme estoy, los he-
chos deberé luego tomar lugar al respecto. Salu-
do á los SS. SS. miembros de la Junta atentamente.
(f). Braulio de Vaña. Vice-Presidente. Entregada á
las 2 p. m. Que en virtud de lo manifestado
por el S. Vice Presidente en la anteriormente carta,
y de que tal determinacion es contraveniente
á las obligaciones que le impone el Art. 9º del
Reglamento en ausencia del S. Presidente, haciendo
á la vez abandono del cargo que invisto acor-
dando de asistir á este acto y en atencion
á que de conformidad con las prescripciones
del Reglamento de la Junta y Tratar de los
asuntos entrados esta se halla reunida en
numero para celebrar sesion en forma
legal y siendo las cuatro y media de la
tarde fue designado el Vocal Sr. Saturnino
Pintos para abrir la sesion, actuando
el que suscribe se declaro abierto el acto. Se
dio lectura al acta anterior la que fue //

aprobada sin ninguna modificacion. Seguidamente y acto seguido se entro a tratar la entrega de la solicitud de convocatoria a sesion que hace el S. Vice Presidente en su carta haber tenido conocimiento al dia siguiente se hizo pasar a la sala de sesiones. Al Auxiliar Meier a fin de ser interrogado. Una vez en presencia de los miembres este manifesto lo que sigue. Que llamado por el Vocal Cintas en su casa particular, le fue entregada una carta a las 9 1/2 a. m. del dia 26 del corriente para que fuese entregada al Sr. Presidente de la Junta, habiendo ido a su domicilio la familia de dicho Sr. le manifesto que se encontraba en Solis Grande, como el Sr. Vocal Cintas me manifestara que en caso se negaran el Sr. Presidente para entregada dicha comunicacion al Vice-Presidente Sr. de Nava, al trasladarme a su domicilio tuve la entrevista con él en el centro de la Plaza, depositando la referida comunicacion que una vez enterado de ella me contestó que mas tarde resolveria. Preguntado que hora era cuando hizo entrega de la comunicacion aludida, contestó que eran las diez a. m. Que en mérito a la declaracion que antecede y demostrando la incierta de la afirmacion hecha por el Sr. Vice Presidente de que se halla bajo presion, negoció su personeria en lo dispuesto por el Art.º 8º del Reglamento de Juntas en la sesion celebrada el dia 26 del actual por lo asentado en acta de la misma fecha concordante en un todo con la declaracion del Sr. Meier. Se resuelve: tener presente la actitud asumida por el Sr. Vice Presidente y su procedimiento, para resolver lo que sea del caso al regreso del Sr. Presidente. Seguidamente se trataron los asuntos siguientes:

Espediente remitido de la Direccion Gral de H

Obras Públicas, relativo á la aclaración del gran actuar en el nuevo Templo de esta ciudad. R.- Celebrar una conferencia particular con los Sres. contratistas del Templo para convenir la forma de hacer en que podría realizarse esa obra con el objeto de pedir por tercera vez la autorización superior para celebrar el contrato respectivo. Nota de la Asociación Rural del Uruguay felicitando la corporación á fin de que se haga la mejor distribución de las semillas de árboles remitidas á la Jefatura Política. R.- Así se recibo, procédase como se solicita y archívese. Renuncia del R. Miranda nombrado miembro de la Comisión Auxiliar de San José en reemplazo de Dn. Juan O. Ortega. R.- Dirijase nota á la Comisión Auxiliar de San José aceptando renuncia que habiendo sido aceptada á renuncia presentada por Dn. Manuel B. Miranda, nombrado por esta Corporación para reemplazar á Dn. Juan O. Ortega: se cite á esa Comisión para proveer la vacante que debe subrogarle en ese puesto y archívese. En seguida lectura á la exposición hecha por el contratista del Pinar de San Rafael D. Jurmendez al serle notificada de la resolución Pública anulando el contrato de la referencia y á ella recayó la resolución siguiente: Verifíquese que sea por la secretaría la especificación de lo que la Junta adopta á Dn. Faustino J. Jurmendez por construcción de alambrados y casa en el Pinar de S. Rafael, con diferencias esas obras como han sido por esta Corporación de utilidad pública y de necesidad para el fomento pastoril, de conformidad con la resolución de esta Corporación de fecha 26 del actual, reconózcase la adjunta planta y proceda á su amortización mensual con el porciento de interés del capital del hacendado en el Pinar de San Rafael y en el caso de que esa renta en

sare por la no continuacion del pastoreo y la instalacion de la Colonia Agricola, amortizese el saldo que se adeuda, con parte proporcional de las rentas propias de la Corporacion.

Hagase saber y dispuse la Circulacion adjuntar, con los antecedentes respectivos a este antecedente, documentando nuevamente al H. Juzgado del saldo que se adeuda, retirandose el vale anterior para ser inutilizado.

Seguidamente se resolvió dirijir al S. Jefe Politico una nota comunicando la resolucion tomada de reglamentacion del pastoreo en el Pinero de San Rafael á la cual se acompañara un ejemplar en donde aparece el Edicto respectivo.

Sin mas asunto para mas se levantó la sesion á las siete menos veinte p. m.

Saturnino Bustos
Pte Municipal

Manuel D. Michaud
Secretario

En Mendoza á dia 1º de Octubre de 1892 reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Sres. que componen esta Corporacion, Presidente D. Bernabé Segui, Vice ales Dn. Lazaro Calizzio, Dn. Jaime H. Peru, Dn. Saturnino Bustos, faltando sin haber comunicado causa Dn. Emilio de Llaver, y con asistencia del infrascripto Secretario el S. Presidente declaro abierto el acto.

Leidas las actas anteriores estas fueron firmadas por quienes presidian las sesiones.

El S. Presidente manifestó que acaeciendole alguna duda, sobre el procedimiento observado por los Sres vocales en el inmediato anterior

sion el Vice Presidente de la Corporacion cuya de
ha deber someterlo á ratificacion del Ministerio
respectivo.

Los Srs. arriba nombrados manifestaron; que
creen haber procedido legalmente en atencion
de los antecedentes con los cuales se remitió
lo de las actas de las sesiones celebradas en
los dias veintisiete y veintiocho del mes pasado
con arreglo á las prescripciones del Reglamento
de Juntas con excepcion de lo dispuesto por el artº 111 del
Reglamento de Junta de la Capital que no ha
lugar sobre lo que se pasa el caso y que la con-
sulta que desea hacer el S. Presidente creen que
corresponde en todos los casos en que ocurra
tal duda, siempre que en el caso de que se trata
la consulta sea dirijida en su carácter de Pre-
sidente con hoja del Sello de la Corporacion.

El S. Presidente hizo la lectura siguiente: Que pro-
testa del proceder observado por el S. Subt. Presi-
dente al dar cumplimiento que se ha
dado á la nota recibida del Ministe-
rio de Fomento que comunicaba la anulacion
del contrato del Rincon de S. Rafael no ha con-
sultado inmediatamente á la Junta como
era su deber á fin de resolver lo que cumplido
el mandato Superior y que con ese abando-
no en las obligaciones de su empleo cumplime-
tia á la vez á la Corporacion ante el Gobierno
haciendola aparecer rebelde al cumplimiento
de sus mandatos que en injustificado proce-
der estaba á la Junta en situacion tal que
corriendo los locales fuertes cargos el repre-
sente la comunicacion recibida sin hacimiento
uso de la facultad que le confiere el artº 99 del
Reglamento se dirijieron á el en ausencia del Pre-
sidente por la nota que se halla inserta en el
acta de la sesion celebrada el 31 de Mayo ul-
timo que le fué oportunamente entregada por
el ciudadano de la Junta Dr. Fabier Pelaez

quez y que segun declaracion de este le fue entregada la citacion que dió á las 10 a. m. publicamente en el recinto de la Sala.

Que sin haberse contestado cosa alguna y siendo las ocho y ½ de la tarde reunidos los vocales indicados en la sala de sesiones despues de hacer buscar al S. Vice Presidente por el portero durante media hora sin que hubiese sido encontrado, segun este último dijo, y siendo las 8.10 de la tarde se resolvió celebrar sesion en virtud de estar constituido el quorum de la Junta nombrando como Presidente ad-hoc para ese acto al vocal S. Pintos de todo lo que se dejó constancia en el acta respectiva.

Que me ha sorprendido asimismo la declaracion que hace el S. Vice-Presidente al contestar á la carta que le fué dirijida el dia 28 del pasado por los vocales ya nombrados y en la que manifiesta de que se ha presindido de su persona en la sesion celebrada el dia 28 siendo asi que habiendo recibido la carta que le fué dirijida en el dia por intermedio del S. Mier Velazquez cuyas últimas cartas como tambien la declaracion del S. Mier Velazquez contraria á la afirmacion hecha por el S. Vice Presidente se han insertado en el acta respectiva, siendo estos antecedentes suficiente para que constituido el quorum de la Junta se resolviese celebrar sesion en dicho dia 28, nombrando para el efecto un Presidente ad-hoc.

Que asi mismo protesta de la autoritaria resolucion del S. Vice-Presidente consignada en su carta fecha 28 del pasado en la que dice que ha resuelto aplazar la sesion ect. porque ese proceder es contrario á las obligaciones que le impone en ausencia del S. Secretario el art.º 8º del Reglamento significando ademas que el S. Vice Presidente como el Presidente en ese caso fueran algo mas que elementos

los componentes de la Corporacion, y que la autoridad que esta delega en ellos para el cumplimiento de sus resoluciones, no intervendrán sobre los empleados y demas obligaciones que les señala el reglamento, mismo que se pidan bastante para privar á la Corporacion de ejercer legalmente sus facultades y mucho menos de quitarle el derecho de reunirse, porque como ha dicho antes el Presidente como Vice ante la Corporacion como miembros componentes de la misma no tienen mas accion que las que sabiamente les señala el Reglamento de Junta.

En esta estando el Sr. Presidente recibió un pliego que manifestó que por intervencion del infrascripto fuera leido su contenido el cual contenia las piezas siguientes: una nota del Sr. Vice Presidente que fue leida acompañando un Periodico de "El Consolidador" y una carta á que se refiere en dicha nota.

Seguidamente se trataron los asuntos entrados en el orden siguiente: Nota dirijida por esta Corporacion al Ministerio de Gobierno que versa sobre la traslacion de los restos de los marinos que existen sepultados en la Isla de Juanita. 2- Precedase en consecuencia á fijarse los avisos respectivos dirijase nota al Sr. Jefe de la Escuadra de los Estados Unidos de Norte America por intermedio del Sr. Vice Consul Ingles en los terminos acordados al fin Cumplase con avisar, y sin tiempo comuniquese á la Capitania de este Puerto y agregue á los antecedentes. Escrito del Sr. Ferrin representante de la Empresa del Ferro Carril Municipal del Este solicitando reconsideracion de la resolucion de esta Junta de fecha 17 de Setiembre ppdo. R- Para mejor proveer pase á estudio de los Sres. miembros. El Vocal Sr. Corpeiri se trata de intermediar entre los Sres. Costa y Ferrer si fin de obtener escritura del terreno que ocupa el cementerio. El Sr. Presidente que en ese asunto

el. es simble amiembro y pide prevista con vocal pa-
ra esa actual aprobado y dar pie la presidencia el S. Cin-
tes. El S. Cen propuso que fuera nombrada una
comision compuesta de dos miembros para que tu-
mando por norma la nota pasada de Gobierno
se pueda arribar á un acuerdo entre los dos
bantes que sometida á la aprobacion de la Jun-
ta diere por resultado la terminacion de ese asun-
to. El S. Alegre que por su parte no tiene incon-
veniente en aprobar la mocion de su colega. Pe-
con tal de que los miembros encargados de la
gestion, tengan en cuenta la necesidad de que
él ó los encargados de la casa, acrediten ple-
namente la legitimidad de la propiedad. El
S. Odizzio apoya la mocion del S. Cen y el S.
Cen propone al S. Odizzio para la dicha Comi-
sion. El S. Alegre se retira con que fuese
el Sr. Odizzio, firmando este que sería bastan-
te con que quedara encargado el S. Odizzio
de la intervencion. El S. Cen se retira y fué
resuelto: Comisionado al Vocal Odizzio para
la intervencion de la referencia. Espediente
iniciado con motivo de irregularidades de
contabilidad de varios en la oficina de la
Comision Auxiliar de San Carlos de épocas
anteriores. R. Elevese original con nota al Mi-
nisterio de Gobierno solicitándose se remita la
resolucion que corresponda. Nota de la Tesore-
ria acusando recibo á la Direccion pasada en
virtud de la reglamentacion del Instituto en
el Rincon de San Rafael. R. Agréguese á sus
antecedentes. Tambien fué resuelto que por in-
termedio de Secretaria se remita á la Imprem-
ta Oriental cuenta de las cuentas de esta ofici-
na para ser publicadas conforme lo dispuesto
de Enero 20 1871 en adelante con el fin de
hacerse pública hasta terminar el periodo
de esta Tesorería.

Y no siendo mas asuntos //

se levantó la sesion á las 7 y son que dió principio á las cuatro.

Bernabé Alegre
Presidente

Manuel D. Machado
Secret.

En Maldonado y el dia 17 de Octubre de 1892 reunidos en la sala de sesiones de la Junta E. Administrativa los Sres. que la componen Presidente Dn. Bernabé Alegre y Vocales Dn. Saturnino Santos, Dn. Lazaro Orizzio y Dn. Jaime Pons, faltando los Sres. Braulio de Pena, presente al acto el Sr. Jefe Politico Coronel Dn. Melchor R. Menezes y con asistencia del infrascripto Secretario el Sr. Presidente declaró abierto el acto. Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada en todas sus partes firmando la firmada.

Seguidamente se dió lectura á los asuntos entrados, adoptándose las resoluciones correspondientes en el orden que es, que:

1º Informe de los Vocales Orizzio y Pons conceptuando conveniente de tener conocimiento de cercas invasoras de los terrenos del Puerto de San Rafael efectuado por Dn. Juan Perez (hijo) R. Agréguese á sus antecedentes.

Otro de los mismos en un escrito de Dn. Victor Passemard. R. Agréguese á sus antecedentes.

Otro en el escrito de Dn. Leandro Clarito y que se relaciona con invasion de terreno. R. Agréguese á sus antecedentes.

El Vocal Santos hizo presente para que constase de ser muy difícil á la Junta poder atender á tantos pedidos reivindicato

rios que necesariamente debe seguirse á varios
interesados en los terrenos municipales, se nombra-
ría y tiene poder bastante para ello á un
procurador de esta localidad. El S. Presidente
apoyó la moción, á propuesta de Dn. Francisco Ortiz. El
S. Vizzio se manifestó de acuerdo con la mo-
ción y el procurador propuesto por el S. Pre-
sidente también le aceptó el S. Portas y se resol-
vió lo siguiente: Conferirle á Dn. Francisco
Ortiz poder especial para gestionar ante las
autoridades civiles los derechos de la Junta
por reivindicación de tierras Municipales,
deslindes y todos aquellos fines que en
particular se le indicaran.

Concluida lectura del acta precedente
en lo concerniente á los Sres. Acosta y Formoso,
pidió la palabra por el Vocal interventor S.
Vizzio en el incidente suscitado en mo-
tivo de la adquisición del terreno que ocupa el
nuevo Cementerio, cuyas bases de arreglo se
transcriben y dicen: "El Presidente de la Junta
E. Administrativa del Departamento Dn. Ber-
nabé Acosta. El que suscribe en cumplimiento
de la Comisión que le fué conferida por reso-
lución de fecha 1º del actual, para intervenir
con los Sres. Formoso y Acosta, á fin de arribar
á la transacion iniciada por el S. Fiscal
de Gobierno con el objeto de llevar á cabo la escritu-
ración del terreno que ocupa el nuevo Cemen-
terio, ha celebrado una conferencia con di-
chos Sres. en la que hechas las explicaciones de
que el S. Acosta no ha intervenido por cuenta
de perjudicar al S. Formoso, no obstante mani-
festar este último que se creía con derechos
al terreno situado fuera del Cementerio y que
indica el ferrocarril para alinderar de fecha 11
de Diciembre de 1885; manifestándose en los deseos
de terminar definitivamente este enojoso
asunto de una manera amigable con pres-

sindicancia de intereses municipales, han acordado lo siguiente:

1º.- Que Permuso renuncia, por su parte á los derechos de que pudiera estar asistido al área de terreno de que está en posesión fuera dentro y fuera de la parte murada del Cementerio y que establece el permiso de ocupación otorgado á Costa y cuyos límites son los siguientes:

1º El área que ocupa la parte murada del Cementerio.

2º Una extensión de terreno igual al que ocupa la parte murada y que se destina para ensanche, cuyo terreno está situado al Sud, frente Este del Cementerio.

3º. Las fajas de terreno para calles situadas en los costados Norte y Sud de la parte murada del Cementerio y el área destinada para ensanche de veinte varas de ancho la que está situada al Norte y de igual varas de ancho la del Sud.

4º El área de terreno situado frente al Cementerio y que encierra las siguientes líneas. Partiendo de la línea exterior del extremo Este de la calle situada al Sud del Cementerio hasta el cruzamiento exterior de la dicha con la de la Sucesion Alonzo.

2º Una frente de la línea exterior del extremo Este de la calle situada al Norte del Cementerio, tirada en línea recta hasta el camino y por el Este la línea que determina el Ancho camino público.

Segundo: Que Costa se compromete por su parte á entregar á Permuso el título de propiedad del Lote cuarto á frente Nº 2. como compensacion de la renuncia otorgada por Permuso en la cláusula anterior.

Tercero: Que la H. Junta por la misma

circunstancia se compromete á escriturar á Favor libre de gastos igual area del terreno que resulte fuera de la traza municipal del Cementerio con los terrenos municipales que limitan con los de Favor en la esquina Sud Oeste y que son contiguos hor arenales.

Cuarto: Que los gastos de escrituracion corres. fronteran á cargo de la H. Junta de conformidad con el Art: del Codigo Civil.

El que suscribe se permite tambien manifestar que conviniendo el acuerdo establecido en las bases que preceden, conveniente para la Municipalidad por ser parte principal, y que aceptándola, llenando á efecto la escrituracion de los terrenos del Cementerio de que está en posesion la Junta haciendo mas, es el único medio que puede para legitimar esa misma posesion, el cobro de los derechos percibidos y las erogaciones que desde entonces se han hecho en favor de particulares por fronteras y mejoras en terrenos que aun no posee en propiedad.

Es todo lo que eleva á la consideracion de la H. Junta para la resolucion que corresponda y que firman con los Sres. Favor y Costa para los fines á que haya lugar. Montevideo. Octubre 14. de 1913. (f.) Cesar P. Ortizzi. Alfredo Costa. Ismael L. Favor y R. — Aceptada la fundacion verificada por los Sres. Costa y Favor con la intervencion del Comisionado por esta Corporacion Real L. Ortizzi solicitede del L. Costa la continuacion del área de terreno que dicho convenio establece para el Cementerio de esta ciudad obligándose dicho Sr. con sus bienes habidos y por haber á la erección y saneamiento del inmueble referido y abonar al referido L. Costa la suma de trescientos pesos valor de todo el terreno que se extienda fuera el cementerio teniendo ha

//ervanity.

Previene tambien se escriture á favor de Dn. Ismael L. Formoso, una area de terreno igual al que contiene la que es comprendida dentro del Cementerio frente de la puerta principal y en el terreno como gratificacion se le escriturará en el terreno de arenales que linda con propiedad del L. Formoso en su costado Sud. á Sud-oeste de su terreno bien sea, descontado del precio de su valor y gastos de escritura como lo establece el arreglo de la referencia. Y en virtud de estar el L. Presidente en entredicho en este asunto, autorizase al Vocal de la Corporacion Dn Lazaro Portizzio para que en su carácter de Presidente actue y el Secretario spotrien en nombre y representacion de estas juntas las escrituraciones que se mencionan, y anchivese este espediente.

Leido que fue el L. Presidente hizo presente que en ese caso él era simple individuo y debe de nombrarse un Presidente ad-hoc. Aprobado y el L. Pintos propuso al L. Portizzio, que fue aceptado por los demas miembros; pasando á ocupar la presidencia; dijo Vocal hacer á consideracion de la asamblea el escrito en comun ante dicho. Despues de un breve cambio de ideas en que tomó parte el L. Jefe Politico se adoptó la siguiente resolucion. (1.)

Escrito del L. Costa pidiendo que le sean eximidos del pago de los derechos que le corresponden á la fuente al Rincon grande Nº 2. que se le arreglo está comprometido á pagar por el L. Formoso. R- Concedese al L. Costa la exoneracion solicitada en virtud de los motivos que alega; hágase constar en contabilidad y agreguese á sus antecedentes.

Puesto el L. Alegre á ocupar la presidencia fué dada lectura á la renuncia indagatoria del L. de Nava de Vice. Presidente y Vocal.

Pasa al folio Nº 1. del Tomo siguiente.